



Ministerio Público de la Defensa
Provincia de Santa Fe

Informe Anual

2025

DEFENSORA GENERAL

**Dra. Estrella Jorgelina
Moreno Robinson**

“Artículo 134. El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente. El Ministerio Público de la Acusación tiene a su cargo el diseño, la planificación y la ejecución de la política de persecución penal, en coordinación con las demás autoridades de la Provincia. Ejerce la acción penal pública y su actuación se orienta al resguardo de los intereses de las víctimas. El Ministerio Público de la Defensa tiene a su cargo la protección y defensa de los derechos humanos. Tiene por función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos. La ley determina la organización y el funcionamiento del órgano”.



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

A LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

De mi mayor consideración:

ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, en mi carácter de Defensora General del Ministerio Público de la Defensa me presento ante los miembros de las Cámaras de Senadoras y Senadores y de Diputadas y Diputados que conforman la Legislatura de la provincia de Santa Fe, a fin de poner a vuestra consideración el Informe Anual 2025, en cumplimiento del mandato legal establecido por el artículo 21 inciso 11 de la Ley Provincial 13.014 y del mandato constitucional de rendición de cuentas conforme lo dispuesto por el Art. 90 inc 24) de la nueva Constitución Provincial.

En ese marco, este documento expone las actividades realizadas por el actual Ministerio Público de la Defensa durante el período correspondiente al año 2025 y se pone a disposición de la Legislatura y de la sociedad santafesina como expresión concreta del principio de rendición de cuentas que rige la actuación de los organismos públicos, considerando la transparencia en el ejercicio de la función estatal como un pilar del sistema democrático.

El 2025 resultó un año histórico para nuestra provincia, luego de 62 años de existencia la Constitución Provincial fue reformada modernizando nuestro sistema institucional y reconociendo constitucionalmente a nuestro organismo con las características de órgano independiente de otros Poderes del Estado, con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera, a cargo de la protección y defensa de los derechos humanos. Asignándole la función de garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos.

De cara a ese proceso, tal como consignamos en el Informe Anual del año 2024, asumimos un posicionamiento institucional tendiente al reconocimiento



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

constitucional y a la consagración de un diseño que posibilita la definición, la creación y la ejecución de políticas propias de acceso a la justicia con absoluta libertad, ubicándonos en mejor posición para cumplir nuestras funciones.

Considerando la importancia del momento histórico para la Defensa Pública, trabajamos incansablemente para transmitir nuestra postura y sus fundamentos. Nuestra fortaleza en ello y la férrea voluntad de diálogo con todos y cada uno de los Convencionales Constituyentes explica, en parte, el diseño final que la Nueva Constitución plasma para esta Defensa, dando cuenta además del paso de un escenario político institucional en el que se propugnaba la reducción de la Defensa Pública a otro en el que su rol en el sistema de justicia es reconocido y valorado.

Debo decir que se llevaron a cabo numerosas reuniones con Convencionales Constituyentes pertenecientes a los diferentes espacios políticos que integraban la Convención y que el intercambio generado fue muy rico, siendo también una gran oportunidad para dar cuenta de nuestra labor, del rol de los Defensores Públicos en el acceso a la justicia, de nuestro compromiso, de la experiencia y trayectoria del organismo, de su funcionamiento y aporte al mejor funcionamiento del sistema de justicia penal.

Destaco y agradezco el intercambio que se produjo en estos encuentros, la predisposición al diálogo, el tiempo que nos fue dedicado, la escucha activa, la comprensión y el reconocimiento y puesta en valor del trabajo que realizamos para garantizar el derecho de defensa y el acceso a la justicia, especialmente de aquellas personas más desfavorecidas.

Destaco el acompañamiento del Consejo Federal de Defensores y Asesores Generales de la República Argentina, que participó a través de su coordinador, Dr. Ariel Alice (Defensor General de Río Negro), la Dra. María Gabriela Burgos (Defensora General de Jujuy), el Dr. Maximiliano Benítez (Defensor General de Entre Ríos) y la Dra. María Fernanda López Puleio, Defensora Pública Oficial de la Defensoría General de la Nación, en diversos encuentros con los Convencionales Constituyentes en las ciudades de Rosario y Santa Fe.



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Agradezco también el espacio brindado por la Comisión de Poder Judicial y otros Órganos Constitucionales de la Convención Reformadora para exponer nuestra postura institucional ante sus integrantes, en el recinto de la Cámara de Senadores, lo que fue transmitido en vivo por los canales de Youtube de la Convención.

En dicha oportunidad difundimos además del posicionamiento institucional un comunicado suscripto por las autoridades del Consejo Federal de Defensores y Asesores Generales de la República Argentina, del cual este órgano forma parte y en el que me desempeño como Vocal, en apoyo de nuestra postura.

Es de destacar que en agosto de 2025 la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas –espacio que nuclea a instituciones de defensa pública y asociaciones de defensores/as públicos/as de los Estados del continente americano– manifestó a través de un comunicado que “acompaña con beneplácito el histórico proceso de reforma constitucional que se está llevando a cabo en la provincia de Santa Fe, República Argentina. En el marco de dicho proceso, la AIDEF destaca y celebra la relevancia constitucional y democrática que implica la incorporación en el texto de la nueva Constitución Provincial de una Defensa Pública integral con autonomía funcional y autarquía financiera, en correspondencia a los parámetros establecidos en el artículo 120 de la Constitución Nacional de Argentina. Esta Asociación entiende que un servicio público de defensa de calidad con estas características es una condición indispensable para asegurar un acceso a la justicia en condiciones de igualdad, especialmente para quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad.”, expidiéndose a favor del posicionamiento institucional.

Durante este proceso bregamos por un modelo institucional de Defensa Pública independiente de otros Poderes del Estado, autónoma y autárquica dado que las garantías de independencia y autonomía constituyen estándares indispensables para el acceso a la Justicia y para el funcionamiento de la Defensa Pública, tal como ha sido reconocido a nivel regional. La Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) se ha



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

pronunciado al respecto en reiteradas oportunidades durante los últimos años (AG/RES 2656/11 y relacionadas AG/ RES 2714/12; AG/RES 2801/2013; AG/RES 2821/14; AG/RES 2887/16; AG/RES 2908/17; AG/RES 2928/18; AG/RES 2941/19; AG/RES. 2961/20, AG/RES 2976/21, AG/RES 2991/22 y AG/RES 3003/23, AG/RES 3028/24).

Así también los Principios y Directrices sobre la Defensa Pública en las Américas – CIJ Comité Jurídico Interamericano aprobados por la OEA (Año 2016) recalcan la importancia de la independencia, autonomía funcional, financiera y/o presupuestaria de la Defensa Pública oficial.

La importancia de la independencia, autonomía funcional, financiera y/o presupuestaria, de la defensa pública oficial, se vincula de manera directa con el deber de los Estados Miembros de garantizar una defensa eficiente, libre de injerencias y controles indebidos por parte de otros poderes del Estado que afecten esa autonomía funcional y que sea el medio a través del cual los ciudadanos, en especial aquellos en situación de vulnerabilidad, acceda a la justicia y cuyo mandato sea el interés de sus defendidos o defendidas.

En la misma línea, la doctrina nacional resalta la importancia del Ministerio Público, conforme al artículo 120 de la Constitución Nacional, como garantía del Estado de Derecho y de la división de funciones. Juzgar, acusar y defender son funciones diferentes en su esencia que deben recaer en órganos autónomos para evitar condicionamientos.

En ese sentido, la autonomía funcional y la independencia plena son condiciones necesarias para que la Defensa Pública desempeñe de manera acabada sus funciones en un sistema democrático.

También bregamos por un modelo de defensa integral, superando la división por fueros, ya que los conflictos, conforme los surge de los principios establecidos en instrumentos internacionales como las Reglas de Brasilia, deben ser abordados desde una perspectiva integral, centrada en la persona, considerando las múltiples situaciones de vulnerabilidad que la atraviesa. Así se garantiza el derecho de acceso a la justicia y se brindan respuestas jurídicas



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

coherentes y sostenibles en el tiempo, evitando riesgos de superposición institucional, de intervenciones fragmentadas, de decisiones contradictorias y de revictimización.

Planteamos que debía darse la unificación de la defensa pública civil y penal en una única institución, como garantía de acceso a la justicia con enfoque integral, poniendo de resalto que la autonomía quedaba comprometida en el modelo de organización de la defensa pública civil. Hicimos hincapié en que Santa Fe debía dejar de ser la única provincia en todo nuestro país con un esquema de defensa pública dividida en diferentes organismos.

En este proceso histórico el Servicio Público Provincial de Defensa Penal, creado por la Ley 13.014, recibió reconocimiento constitucional y fue consagrado como Ministerio Público de la Defensa, órgano independiente, autónomo y autárquico cuya función es garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz y la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no puedan hacerlo por sus propios medios, en casos individuales y colectivos (art.134).

La constitucionalización del órgano implica su refundación. La transformación del Servicio Público Provincial de Defensa Penal en Ministerio Público de la Defensa redundó en el fortalecimiento institucional y en una mejora en su funcionamiento a partir de una garantía de permanencia superior a la de una ley.

Cuando hablamos de Defensa Pública estamos hablando de la provisión por parte del Estado de un servicio que permita el ejercicio de derechos humanos fundamentales como el derecho de acceso a la justicia y del derecho de defensa, especialmente a las personas en situación de vulnerabilidad, todo en cumplimiento de la exigencia impuesta al Estado en el marco de los tratados internacionales que forman parte del bloque de constitucionalidad federal.

En ese sentido cobran aún más relevancia la independencia, autonomía y autarquía de la Defensa Pública, ya que son esenciales para garantizar un



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

servicio de defensa de calidad que erradique cualquier forma de defensa formal.

Nuestra institución es otra, pero también es la misma, porque nuestro trabajo, las experiencias, los avances y las conquistas que hemos sabido obtener forman parte de este Ministerio Público de la Defensa.

La independencia y plena autonomía debe ser interpretada como una muestra clara del reconocimiento del servicio de calidad que hemos prestado desde la misma creación del SPPDP, estando a cargo de brindar defensa en un nuevo paradigma que dejaba atrás el sistema inquisitivo de juzgamiento penal para aplicar el sistema acusatorio adversarial.

Es innegable que el organismo se constituyó en un actor esencial en el sistema de enjuiciamiento penal adquiriendo centralidad dada su incidencia en el volumen total de trabajo del sistema, asumiendo gran cantidad de defensas, que se ha mantenido estable y por sobre todo por garantizar el derecho de defensa y la promoción y vigencia de los derechos humanos a través de su labor.

Esta trayectoria y experiencia como actor fundamental del sistema nos permitió expresar nuestra postura institucional respecto de la Reforma Constitucional con convicción y ser escuchados.

Además demostramos nuestra capacidad para asumir nuevos desafíos afrontando las nuevas incumbencias como nuestra actuación en relación a la ley de Microtráfico, la representación de jóvenes en conflicto con la ley penal conforme el nuevo Código Procesal Penal Juvenil y nuevas formas de juzgamiento como el juicio por jurados, todo sin que se nos hubieran asignado nuevos recursos humanos ni materiales.

Recordamos que la Defensa Pública brinda su servicio los 365 días del año, las 24 horas del día, los Defensores Públicos intervienen en gran parte de los procesos penales que se desarrollan en la Justicia Provincial, representando a las personas en situación de vulnerabilidad, garantizándoles el acceso a la



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

justicia y a una defensa efectiva en toda la provincia, conforme a estándares de actuación fijados por la Defensoría Provincial.

Y reiteramos, en su labor cotidiana el Cuerpo de Defensores, cada uno de ellos -con el apoyo de los demás integrantes de la institución- brindan defensa efectiva a las personas más desfavorecidas y vulnerables de la sociedad, bregando por el cumplimiento del debido proceso, propendiendo a un correcto funcionamiento del sistema de justicia y promoviendo la vigencia de los Derechos Humanos.

Así, se erradica cualquier tipo de defensa formal o aparente y cumplen los estándares internacionales y la normativa convencional, constitucional, nacional y provincial.

La tarea de cada uno de los Defensores fue reconocida en esta nueva Constitución.

Los Defensores Públicos conjuntamente con los equipos de apoyo se hacen cargo de las tareas defensivas con profesionalismo, compromiso y arduo trabajo, bregando por el cumplimiento del debido proceso, propendiendo al correcto funcionamiento del sistema de justicia y promoviendo la efectiva vigencia de los Derechos Humanos, con su trabajo y esfuerzo diarios garantizan y hacen realidad el derecho de defensa y el acceso a la justicia en materia penal a todas a aquellas personas que defendemos.

Así, los Defensores y cada uno de los integrantes del Ministerio Público de la Defensa construyen y consolidan a la Defensa Pública de Santa Fe todos los días.

Hoy somos una institución constitucional integrada plenamente al mapa de actores de nuestra provincia, por lo tanto, más firme, más consolidada y estable.

Ahora se reformará nuestra ley orgánica, pero el punto de partida es absolutamente diferente. Sobre la base de la nueva Constitución tendremos la posibilidad de rediseñar nuestra institución en condiciones diferentes a las que existían al momento de la creación de la ley 13.014. Esta ley fue una promesa



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

de futuro, se diseñó en función de la expectativa de cómo iba a funcionar el sistema, hoy tenemos la oportunidad de tomar la experiencia de más de 10 años de funcionamiento, reevaluar, tomar lo bueno y cambiar lo que sea necesario. Es una gran oportunidad para que la nueva ley orgánica haga un diseño superador, tomando el desafío de la fusión con la defensa civil para dar las mejores respuestas a quienes requieren nuestra atención y asistencia.

Esta ley nos permitirá un nuevo diseño que nos posibilite transformarnos en una institución más sólida y fortalecida para el cumplimiento de su misión, esa es la nueva oportunidad que nos trae esta Constitución, la posibilidad de refundar nuestro organismo.

Tenemos el enorme privilegio de crear una institución que va a perdurar en el tiempo, que nos va a trascender, que siempre -como hoy- estará orientada a garantizar el acceso a la justicia afianzando la democracia y el Estado de Derecho. Esto requiere la participación y el compromiso institucional.

Este escenario, esta nueva realidad requiere del mayor compromiso de todos y cada uno de los integrantes del Ministerio Público de la Defensa. Serán nuestras acciones en esta etapa las que determinen el destino de nuestra institución y cuento con cada uno de ellos para crear la nueva Defensa Pública.

A lo largo del presente Informe se describen y detallan cada una de las acciones llevadas adelante en relación al nuevo estatus de la Defensa Pública.

Otro hito fundamental este año fue la incorporación de 19 Defensoras y Defensores Públicos Adjuntos Subrogantes asignados a las 5 Circunscripciones Judiciales el 11 de diciembre de 2025, superando lo que habíamos identificado como el principal desafío de esta gestión.

En el Informe Anual 2024 destacamos que la cobertura de vacantes de Defensores era indispensable. Al cierre del año 2024 el Cuerpo de Defensores Públicos se integraba con 73 Defensores, habiendo sufrido una merma en los últimos años, mientras que el número de Fiscales había aumentado de manera significativa. Así la paridad de armas que había estructurado el sistema de enjuiciamiento penal acusatorio desde sus orígenes había quedado afectada,



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

habiéndose además incorporado nuevas incumbencias como la defensa de los jóvenes en conflicto con la ley penal y el microtráfico sin que se nos hubiera asignado ningún tipo de recursos.

Afirmamos en dicho Informe que la cobertura de las vacantes era indispensable para continuar garantizando una defensa efectiva y eficaz por parte de la Defensa en un sistema de audiencias en todas las etapas del proceso y en definitiva para garantizar el correcto funcionamiento del sistema procesal penal todo.

Finalmente, fruto del diálogo y las gestiones frente a las máximas autoridades del Poder Ejecutivo, se incorporaron 19 Defensoras y Defensores Públicos Adjuntos Subrogantes, en las cinco circunscripciones judiciales que fueron seleccionados mediante concursos públicos realizados por el Consejo de la Magistratura, designados por decreto del Poder Ejecutivo provincial luego de la aprobación de los pliegos correspondientes por parte de la Legislatura.

El día 11 de diciembre de 2025, en la ciudad de Santa Fe, tuvo lugar el acto de jura y asunción del cargo de los nuevos Defensores que por primera vez y en virtud de la independencia fue dirigido por esta Defensora General.

El día 16 de diciembre de 2025 se inauguró una sede propia del Ministerio Público de la Defensa en la ciudad de Coronda, que hasta ese momento había funcionado en una oficina facilitada por MPA en sus instalaciones.

El inmueble fue adquirido por Resolución 235/2023 de diciembre de ese año y posteriormente remodelado. La adquisición y la obra se realizaron íntegramente con presupuesto propio, sin ampliación alguna y optimizando los recursos disponibles.

La remodelación se realizó con un enfoque moderno, funcional y flexible, en la convicción de que disponer de espacios adecuados impacta directamente en la calidad del servicio que brindamos y en la dignidad con la que atendemos a cada persona.

En esta ciudad se encuentra la Unidad Penitenciaria N.º 1 "Dr. César Raúl Tabares", que cuenta con más de 2900 internos, muchos de ellos asistidos por



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

la Defensa Pública, por lo que la ubicación de la Oficina Coronda es estratégica y permite una mayor cercanía, presencia institucional y capacidad de respuesta frente a las necesidades de quienes se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad.

Contar con esta sede propia consolida institucionalmente al MPD en el territorio, fortalece su autonomía y reafirma su compromiso con el acceso a una defensa efectiva y de calidad. No se trata solo de un nuevo espacio físico, sino de una herramienta concreta para mejorar la calidad de atención y el acceso a la justicia.

En el marco de la independencia del MPD, la Administración General asumió la liquidación y el pago integral de haberes de los agentes, materializando la separación operativa del Poder Judicial.

Asimismo se suscribió un Convenio Marco con la Corte Suprema de Justicia provincial y el MPA, orientado a garantizar un traspaso ordenado al nuevo esquema constitucional.

El 21 de junio de 2025 entró en vigencia el Código Procesal Penal Juvenil provincial, que asignó al MPD la defensa técnica de adolescentes en conflicto con la ley penal.

Esto implicó un gran desafío, tal como anticipamos en el Informe Anual 2024. En esta materia rigen los principios de especialidad y especificidad, entre otros, requiriendo esta especialización no sólo capacitación sino aprendizaje a través de la experiencia. Además el trabajo interdisciplinario y la articulación con profesionales y organismos dedicados a la justicia penal juvenil y en general al tratamiento de niñas, niños y adolescentes resulta fundamental.

Debo señalar que, si bien a nuestro organismo le fue atribuida la competencia en la defensa de jóvenes en conflicto con la ley penal, no se le asignaron profesionales especializados ni otros recursos humanos o materiales a tal efecto, en tanto la Ley N.º 14.228 no lo previó.

En virtud de ello fue dictada la Resolución 83/25 por la que se crean Unidades Especializadas en Defensa Penal Juvenil, se garantiza la capacitación



permanente y acceso a doctrina y jurisprudencia, y se establecen mecanismos de monitoreo de los espacios de responsabilidad juvenil, tanto de régimen cerrado como abierto, así como de todo otro dispositivo destinado al alojamiento o tránsito de jóvenes en conflicto con la ley penal. Además, se fortalecen los recursos tecnológicos y se articula con organismos e instituciones para asegurar una defensa técnica eficaz y de calidad.

En el marco de la implementación del Código Procesal Penal Juvenil, promovimos una fuerte articulación institucional a través de instancias de diálogo y coordinación con organismos como la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, la Secretaría de Asuntos Penales, la Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes, el Ministerio de Educación y el MPA, entre otros. Estas acciones tuvieron como objetivo abordar la puesta en funcionamiento del nuevo régimen, relevar necesidades operativas, fortalecer la coordinación interinstitucional necesaria para el ejercicio de la Defensa Pública en materia penal juvenil, promover programas de justicia restaurativa y establecer mecanismos de seguimiento del sistema penal juvenil, garantizando una defensa efectiva priorizando siempre el interés superior del niño.

Quiero destacar la creación y dictado del Seminario de Formación sobre Defensa Penal Juvenil, conforme la Resolución Nro. 182/2024, destinado a Defensores y Defensoras y a profesionales de la Defensa, con el objetivo de brindar una formación integral en justicia penal juvenil, profundizando el conocimiento del marco normativo y los estándares internacionales y promoviendo el intercambio de experiencias, información y buenas prácticas entre Defensores y Defensoras de toda la región. El seminario contó con el apoyo de diversas instituciones especializadas a nivel nacional e internacional, siendo organizado por el Instituto de Capacitación, el Comité Académico fue integrado por representantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNL, de las Facultades de Derecho y de Psicología de la UNR, de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UCSF y de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Rosario de la UCA. Además de los integrantes



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

del MPD, participaron profesionales de C.A.B.A., distintas provincias de nuestro país, de Brasil, Ecuador, El Salvador, Guatemala, México, Paraguay, República Dominicana y Uruguay.

En este Informe damos cuenta de todas las acciones llevadas adelante para garantizar y asegurar el cumplimiento de la misión institucional así como también de aquellas que hacen a nuestro compromiso de asegurar la vigencia y promoción de los Derechos Humanos.

Así también, damos a conocer todas aquellas acciones tendientes al fortalecimiento institucional a través de la vinculación e interacción con los distintos poderes del Estado, con organismos estatales, con organizaciones no gubernamentales y con la sociedad toda, en pos de que en nuestra práctica cotidiana hagamos realidad lo que la ley 13.014 nos encomienda.

Queda por delante el gran desafío del diseño e implementación de un Ministerio Público de la Defensa conforme a la nueva Constitución, que esté a la altura de las expectativas del pueblo santafesino y materialice el concepto de que la labor de los Defensores Públicos Oficiales es esencial para fortalecer el acceso a la justicia y consolidar la democracia. Acompañaremos el proceso legislativo con la seriedad y el compromiso que nos caracterizan.

Dra. Estrella Jorgelina Moreno Robinson
Defensora General
Ministerio Público de la Defensa



ÍNDICE

I. Introducción	21
I.a La importancia de la Defensa Pública en los sistemas democráticos	23
I.b La Defensa Pública en la Reforma Constitucional de la Provincia de Santa Fe	25
I.c El Ministerio Público de la Defensa en el nuevo esquema constitucional	43
II. Plan de gestión en función de objetivos priorizados	45
II.a Cumplimiento de la Misión Institucional	47
II.a.1 Acciones para la protección y defensa de los Derechos Humanos	48
II.a.2 Cobertura de vacantes de Defensores - Importancia y gestión	50
II.a.3 Nuevas incumbencias	52
II.a.3.1 Justicia Penal Juvenil	52
II.a.3.2 Microtráfico	59
II.a.4 Nuevas formas de juzgamiento - Juicio por Jurados	60
II.b Fortalecimiento Institucional	62
II.b.1 Fortalecimiento Institucional mediante el desarrollo de infraestructura propia	62
II.b.1.1 Inmuebles	62
II.b.1.2 Sistema Informático	64
II.b.2 Consolidación e impulso de Espacios Participativos	65
II.b.2.1 Consejo del MPD	65
II.b.2.2 Defensorías Regionales - Reuniones periódicas - Ámbito de trabajo conjunto	66
II.b.2.3 Segundo Encuentro Provincial de los integrantes de la Defensa Pública	68



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

II.b.3 Fortalecimiento Institucional a través de la priorización de la capacitación	69
II.b.4 Fortalecimiento Institucional para la asistencia y cooperación	70
II.b.4 Fortalecimiento Institucional para la asistencia y cooperación	70
II. b.4.1 Celebración de Convenios	70
II. b.4.2 Acciones de vinculación y cooperación institucional en contextos de encierro	72
II.b.5 Fortalecimiento Institucional a través de la Política Comunicacional	72
II.b.6 Fortalecimiento y autonomía a través de la vinculación	74
II.c Incidencia del MPD en el Sistema de Enjuiciamiento Penal en la Provincia de Santa Fe	79
III. Actuación de la Defensa Pública	81
III.a El Ministerio Público de la Defensa en números	83
III.a.1 Total de audiencias	84
III.a.2 Audiencias imputativas	86
III.a.3 Medidas cautelares	87
III.a.4 Audiencias preliminares	89
III.a.5 Legajos en Investigación Penal Preparatoria	89
III. a.6 Legajos Finalizados	91
III.a.6.1 Legajos Finalizados con Archivo Fiscal y Jurisdiccional	93
III.a.6.2 Legajos Finalizados con Sobreseimiento	94
III.a.6.3 Legajos Finalizados por Procedimiento Abreviado	94
III.a.6.4 Legajos finalizados por Juicio Oral y Público	96
III.a.7 Suspensión de Juicio a Prueba	101
III.a.8 Población asistida por la Defensa Pública	103
III.a.9 Juicios por Jurado	105
III.a.10 Intervención de la Defensa Pública en etapa de Ejecución Penal	105



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

<i>III.a.10.1 Audiencias realizadas frente a Jueces de Ejecución Penal</i>	106
<i>III.a.11 Habeas Corpus colectivos interpuestos</i>	107
<i>III.a.12 Microtráfico</i>	107
<i>III.a.12.1 Audiencias Imputativas</i>	107
<i>III.a.12.2 Audiencias de Medidas Cautelares</i>	109
<i>III.a.13 Justicia Penal Juvenil - Ley 14.228</i>	110
<i>III.a.13.1 Total de audiencias</i>	110
<i>III.a.13.2 Audiencias Imputativas</i>	113
<i>III.a.13.3 Audiencias de Medidas Cautelares, Socioeducativas y Audiencias de Revisión de Medidas Cautelares</i>	115
<i>III.a.13.4 Legajos finalizados</i>	116
<i>III.a.13.5 Audiencias Preliminares</i>	117
<i>III.a.13.6 Cantidad de defendidos</i>	117
<i>III.b Evolución estadística de la actuación del Ministerio Público de la Defensa e incidencia de la Defensa Pública en el Sistema de Justicia Penal en Santa Fe</i>	118
<i>III.b.1 Evolución de Audiencias totales (años 2024-2025)</i>	119
<i>III.b.2 Evolución Audiencias Imputativas (años 2024-2025)</i>	121
<i>III.b.3 Evolución Audiencias de Medidas Cautelares (años 2024 -2025)</i>	121
<i>III.b.4 Evolución Audiencias Preliminares (años 2024-2025)</i>	123
<i>III.b.5 Evolución de los Juicios Orales y Públicos (años 2024-2025)</i>	124
<i>III.b.6 Evolución Procedimientos Abreviados (2024-2025)</i>	126
IV. Protección y defensa de los Derechos Humanos de personas privadas de su libertad	128
<i>IV.a Inspecciones y monitoreo de lugares de encierro</i>	129
<i>IV.b Caracterización de los centros de detención del Servicio Penitenciario en la Provincia de Santa Fe</i>	132



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

<i>IV.b.1 Sobrepoblación y hacinamiento</i>	132
<i>IV.b.2 Cupos</i>	133
<i>IV.b.3 Presos sin condena</i>	135
<i>IV.b.4 Testimonios de condiciones de vida penitenciaria</i>	135
<i>IV.b.5 Muertes en custodia</i>	136
<i>IV.b.5.1 Servicio Penitenciario</i>	136
<i>IV.b.5.2 Dependencias policiales</i>	137
<i>IV.c Reinserción social</i>	138
<i>IV.d Salud y discapacidad en contextos de encierro</i>	143
<i>IV.e Centros penales juveniles en la provincia de Santa Fe</i>	145
<i>IV.f Violencia institucional en Unidades Penales</i>	147
<i>IV.g Violencia institucional en Centros dependientes de la Policía</i>	149
<i>IV.h Caracterización de los centros de detención dependientes de Policía de la Provincia de Santa Fe</i>	151
<i>IV.i Litigios Estratégicos</i>	152
V. Administración de los Recursos del Ministerio Público de la Defensa	153
<i>V.a Ejecución presupuestaria</i>	154
<i>V.a.1 Licitaciones Públicas</i>	157
<i>V.a.2 Licitaciones Privadas</i>	158
<i>V.a.3 Contrataciones y prórrogas</i>	159
<i>V.a.4 Liquidación de sueldos</i>	161
<i>V.b Gestión de Recursos Humanos</i>	161
<i>V.b.1 Estado de situación de los Recursos Humanos del MPD</i>	161
<i>V.b.2 Cargos vacantes - Gestiones y Trámites</i>	164
<i>V.b.3 Concursos</i>	165



<i>V.b.4 Asistencia y Permanencia - Licencias y Permisos de los Agentes</i>	166
<i>V.b.5 Registro Biométrico de Asistencia y Permanencia de los Integrantes del MPD</i>	166
<i>V.b.6 Módulo Informático de Licencias y Permisos de los agentes del MPD</i>	167
<i>V.c Sistemas informáticos</i>	168
<i>V.d Bienes Muebles e Inmuebles</i>	172
<i>V.d.1 Bienes Inmuebles</i>	172
<i>V.d.2 Mantenimiento</i>	173
VI. Mecanismos de control y legalidad institucional	
VI. Mecanismos de control VI.a Auditoría y Control de Gestión	175
VI.b Optimización de Procesos Específicos	177
VI.c Control de legalidad y de gestión	177
VII. Detalle de las acciones tendientes al cumplimiento de la Misión Institucional y al Fortalecimiento del MPD	181
VII.a Detalle de las acciones de Fortalecimiento Institucional en el marco de la reforma constitucional - Principales actividades institucionales vinculadas al proceso de reforma	181
<i>VII.a.1 Jura de la nueva Constitución Provincial por parte de la titular del organismo</i>	
<i>VII.a.2 Jura de la nueva Constitución Provincial y cambio de denominación del organismo</i>	191
VII.b Detalle de las acciones realizadas tendientes al cumplimiento de la Misión Institucional	
VII.b.1 Cobertura de vacantes de Defensores y jura de nuevos agentes	193
VII.b.2 Jura de la Administradora General del MPD	194
VII.b.3 Nuevas incumbencias	195
<i>VII.b.3.1 Justicia Penal Juvenil</i>	195



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

<i>VII.b.3.1.1 Lineamientos institucionales para la defensa penal juvenil - Resolución N° 83/2025</i>	195
<i>VII.b.3.1.2 Articulación institucional para la implementación de la Justicia Penal Juvenil</i>	197
<i>VII.b.3.1.3 Formación especializada en materia Penal Juvenil</i>	198
<i>VII.b.3.2 Juicios por Jurado</i>	203
<i>VII.b.3.2.1 Implementación del Juicio por Jurados y estrategias de capacitación</i>	203
<i>VII.c Detalle de las acciones de fortalecimiento institucional 206</i>	206
<i>VII.c.1 Detalle de las acciones de Fortalecimiento Institucional mediante el desarrollo de infraestructura propia</i>	206
<i>VII.c.2 Consolidación e impulso de espacios participativos</i>	208
<i>VII.c.2.1 Consejo del MPD 208</i>	208
<i>VII.c.2.2 Defensorías Regionales - Reuniones periódicas - Ámbito de trabajo conjunto 212</i>	212
<i>VII.c.2.3 Segundo Encuentro Provincial de los integrantes de la Defensa Pública 213</i>	213
<i>VII.c.2.4 Reuniones de trabajo de la Defensora General con autoridades del Ministerio Público de la Defensa 216</i>	216
<i>VII.c.3 Detalle de las acciones de Fortalecimiento Institucional a través de la priorización de la Capacitación</i>	217
<i>VII.c.3.1 Cursos Anuales</i>	218
<i>VII.c.3.2 Otras capacitaciones</i>	222
<i>VII.c.3.3 Acciones de vinculación institucional relativas a la capacitación como objetivo priorizado</i>	223
<i>VII.c.4 Detalle de las acciones de Fortalecimiento Institucional para la asistencia y cooperación</i>	226
<i>VII.c.5 Detalle de las acciones de Fortalecimiento Institucional a través de la vinculación institucional</i>	236
<i>VII.c.5.1 Participación de la Defensora General e integrantes del MPD en otras actividades de interés para el fortalecimiento y la vinculación institucional durante 2025</i>	248



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

VII.c.6 Detalles de las acciones de Fortalecimiento Institucional a través de la comunicación institucional 2	256
<i>VII.c.6.1 Comunicación institucional interna</i>	256
<i>VII.c.6.2 Comunicación institucional externa</i>	257
<i>VII.c.6.3 Publicaciones en página web</i>	258
<i>VII.c.6.4 Participación de la Defensora General en medios de comunicación</i>	259



ABREVIATURAS MÁS UTILIZADAS

ARCA	Agencia de Recaudación y Control Aduanero
ART.	Artículo
CERPJ	Centro Especializado de Responsabilidad Penal Juvenil
CJP	Centro de Justicia Penal
CSJN	Corte Suprema de Justicia de la Nación
CSJSF	Corte Suprema de Justicia de Santa Fe
DGA	Dirección General de Aduanas
IAPOS	Instituto Autárquico Provincial de Obra Social
INAES	Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social
INC.	Inciso
INDEC	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina
LPr	Licitación Privada
MPD	Ministerio Público de la Defensa
OEA	Organización de los Estados Americanos
OGJ	Oficina de Gestión Judicial
SNEEP	Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena
SPPDP	Servicio Público Provincial de Defensa Penal
UNL	Universidad Nacional del Litoral
UNR	Universidad Nacional de Rosario
TN	Universidad Tecnológica Nacional



I. INTRODUCCIÓN

El presente Informe Anual se elabora en cumplimiento de obligaciones constitucionales y legales. En este sentido y por primera vez desde la reforma a la Constitución de nuestra Provincia, la presentación del Informe Anual de Gestión no se realiza sólo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 inc. 1) de la Ley 13.014, que establece como deber de la Defensora General informar acerca de la labor realizada, el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos y los resultados obtenidos, sino también en cumplimiento de un mandato constitucional en virtud de lo establecido por el Art. 90 inc 24) que determina como atribución del Poder Legislativo Provincial *“recibir durante el mes de abril de cada año el informe de gestión y la respectiva rendición de cuentas del fiscal general, defensor general y presidente del Tribunal de Cuentas y cualquier otro órgano que tenga esta obligación según se establezca por ley”*.

En ese marco, este documento expone las actividades realizadas por el actual Ministerio Público de la Defensa durante el período correspondiente al año 2025 y se pone a disposición de la Legislatura y de la sociedad santafesina como expresión concreta del principio de rendición de cuentas que rige la actuación de los organismos públicos.

La transparencia en el ejercicio de la función estatal constituye un pilar del sistema democrático y un presupuesto indispensable para fortalecer la confianza ciudadana.

La rendición de cuentas no solo responde a una exigencia normativa, sino que representa una herramienta de evaluación institucional que permite revisar prácticas, consolidar aciertos y proyectar mejoras. En este sentido, la elaboración del presente informe no se agota en la descripción de lo actuado, sino que implica también un ejercicio de diagnóstico sobre la gestión



desarrollada, los desafíos afrontados y los procesos institucionales que han marcado el rumbo del organismo.

En esa línea, el presente documento también debe ser leído como una herramienta de transparencia activa, en tanto no sólo expone resultados, sino que pone a disposición información relevante para el control democrático de la gestión. La publicidad de los actos de gobierno, desde esta perspectiva, no se agota en la difusión de datos, sino que exige su debida organización, sistematización y contextualización, de modo tal que resulten comprensibles y significativos para la ciudadanía.

Asimismo, la rendición de cuentas adquiere una dimensión cualitativa en la medida en que permite evaluar no sólo cuánto se hizo, sino cómo se hizo. La calidad institucional de la Defensa Pública no depende exclusivamente del volumen de intervenciones realizadas, sino también de la forma en que dichas intervenciones se inscriben en un modelo de actuación respetuoso de los derechos humanos, de los estándares internacionales y de las buenas prácticas en materia de defensa.

La Defensa Pública constituye una instancia esencial para garantizar la vigencia del debido proceso y la protección efectiva de las garantías fundamentales. En su vasta mayoría, las personas asistidas por el organismo se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, lo que impone una actuación técnica comprometida y humanamente sensible. El modelo de defensa implementado por el organismo -proactivo, eficiente y orientado a la tutela integral de derechos- se mantiene inalterable, aún frente a los cambios y desafíos actuales.

El período que se informa se desarrolló en un contexto particularmente exigente para el sistema de justicia penal, en el que se tensiona de manera permanente el equilibrio entre eficacia del sistema penal y el respeto irrestricto de las garantías constitucionales, ubicando a la Defensa Pública en un lugar central dentro de esa dinámica. En este escenario, el rol del Ministerio Público de la Defensa adquiere una relevancia estratégica, en tanto constituye uno de



los principales contrapesos institucionales frente al ejercicio del poder punitivo del Estado, asegurando que su actuación se desarrolle dentro de los límites que impone el Estado de Derecho.

La información aquí presentada permite comprender la centralidad de la Defensa Pública en el sistema de enjuiciamiento penal, dimensionar los desafíos pendientes y reafirmar la necesidad de consolidar su independencia, autonomía, recursos y capacidades. El fortalecimiento del organismo es, en última instancia, una condición indispensable para el mejor funcionamiento del sistema de justicia y el consecuente aporte a la calidad institucional de la Provincia de Santa Fe.

En definitiva, este Informe no solo cumple con una exigencia constitucional y legal, sino que da cuenta de un proceso de fortalecimiento institucional que alcanzó su expresión máxima con la consagración constitucional del Ministerio Público de la Defensa como resultado del proceso de Reforma Constitucional de la Provincia de Santa Fe llevado a cabo durante el año 2025.

1.a La importancia de la Defensa Pública en los sistemas democráticos

El acceso a la justicia se erige como un derecho humano fundamental en un Estado democrático. El trabajo de los Defensores Públicos constituye un aspecto esencial para el fortalecimiento de este derecho y la consolidación de la democracia tal como lo establece los Principios y Directrices sobre la Defensa Pública en las Américas (Comité Jurídico Interamericano CJI/RES. 226 -LXXXIX-O/16-).

Sobre la relevancia de la defensa técnica en la consolidación del Estado de derecho, los órganos de aplicación de los tratados internacionales han sostenido que no alcanza con que los Estados provean formalmente un defensor, sino que han exigido además que su intervención en el proceso sea eficaz, de manera que la mera presencia del defensor no alcanzará para asegurar el debido proceso legal, sino que su actuación deberá satisfacer estrictos estándares de efectividad.



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha establecido en múltiples ocasiones que el acceso a la justicia no debe encontrar ninguna barrera y debe estar disponible para todo aquel cuyos derechos han sido vulnerados. Las puertas de la justicia deben estar abiertas para la tutela estatal de cualquier petición elevada por los miembros de la sociedad. Dicho acceso no puede estar condicionado ni limitado por ningún motivo y debe ser ajeno a cualquier obstáculo discriminatorio. Los derechos y garantías, por su parte, no se agotan en su reconocimiento formal sino que exigen que los Estados desplieguen acciones efectivas tendientes a su aseguramiento. En tal sentido, la Defensa Pública es el medio a través del cual el acceso a la justicia en materia penal se garantiza en la Provincia de Santa Fe. La trascendencia de la Defensa Pública en el plano de los derechos fundamentales es sustantiva y su fortalecimiento acarrea el fortalecimiento del Estado de Derecho en igual medida.

Así, la Corte IDH señaló que el derecho de defensa comprende un carácter de defensa eficaz, oportuna, realizada por personal capacitado, que permita fortalecer la defensa del interés concreto del imputado y no como un simple medio para cumplir formalmente con la legitimidad del proceso. Por ende, cualquier forma de defensa aparente resultaría violatoria de la Convención.

En esta línea, agregó que la relación de confianza debe ser resguardada todo lo posible dentro de los sistemas de defensa pública, por lo que deben existir mecanismos ágiles para que el imputado pueda pedir que se evalúe el nivel de su defensa y ningún defensor público puede subordinar los intereses de su defendido a otros intereses sociales o institucionales o a la preservación de la justicia. (Cfr. Corte IDH, “Agapito Ruano Torres vs. El Salvador”. Sentencia de 5 de octubre de 2015. Serie C No. 303. Párr. 158).

Además, el derecho al acceso a la justicia se vincula con la búsqueda de una justicia eficiente y oportuna. Para cumplir con este mandato constitucional (CADH 8; 25) los Estados obligados deben disponer los medios materiales para la prestación de un servicio de justicia efectivo y material, sin barreras de ningún tipo.



La asignación de recursos humanos y materiales es especialmente relevante para el acceso a la justicia de grupos desfavorecidos, quienes son asistidos mayoritariamente por los servicios de Defensa Pública. La asistencia pública en procesos judiciales es una obligación neurálgica para garantizar el derecho al acceso a la justicia.

Por ello, es innegable que la Defensa Pública en Santa Fe desempeña un rol esencial en la consolidación del Estado Democrático y de Derecho, por lo que la asignación de recursos suficientes y su fortalecimiento resulta fundamental en aras al cumplimiento de sus funciones.

En tal sentido, es importante destacar que la existencia de un servicio de Defensa integral y eficiente surge como un norte claro de los estándares internacionales que trazan los lineamientos básicos para el diseño y la implementación de modelos de justicia respetuosos de los derechos fundamentales.

1.b La Defensa Pública en la Reforma Constitucional de la Provincia de Santa Fe

El período que abarca el presente Informe estuvo signado por un acontecimiento de insoslayable trascendencia institucional, el proceso de reforma de la Constitución de la Provincia de Santa Fe, que culminó con la sanción de la Carta Magna reformada y el reconocimiento constitucional del Ministerio Público.

En este marco, la participación del organismo en el proceso de Reforma Constitucional materializó una política institucional activa, orientada a incidir en el debate público, aportar insumos técnicos y promover el reconocimiento constitucional del organismo con independencia de los demás poderes del Estado, con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera, a cargo de un servicio de defensa integral, en consonancia con los estándares nacionales e internacionales en la materia.

En este sentido, la Defensoría General desplegó acciones estratégicas de



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

intervención institucional. En primer lugar, se elaboró un documento que expresaba el posicionamiento del organismo ante el proceso de reforma. En el documento, se expusieron lineamientos sobre cómo el reconocimiento constitucional resulta fundamental para asegurar el ejercicio pleno y efectivo del derecho de defensa, especialmente en favor de quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad y la consagración efectiva de la independencia, autonomía y autarquía, en sintonía con estándares internacionales

Esta postura encontró como principal fundamento el hecho –que la experiencia ha demostrado– de que la independencia es un requisito esencial para que la Defensa Pública sea capaz de cumplir, de manera eficiente y eficaz, los elevados objetivos que se depositan sobre ella en los Estados Democráticos, en especial el de garantizar el acceso a la justicia de las personas en situación de vulnerabilidad.

El posicionamiento también resaltó la importancia de consagrar una defensa pública integral que unifique la función de defensa en todos los fueros, ampliación que pondría fin a la excepción que constituía la Provincia de Santa Fe debido a que era la única de la República Argentina que colocaba la defensa pública penal y la extrapenal en organismos diferentes. Esto también permite a la Provincia de Santa Fe plasmar un modelo constitucional de administración de justicia conforme los estándares fijados por organismos internacionales.

A continuación, se acompaña el documento de posicionamiento institucional:



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Reforma Constitucional

Postura del Servicio Público Provincial de Defensa Penal

De conformidad con la ley 14.384 la Provincia de Santa Fe se encamina a realizar una reforma parcial de su Constitución Provincial.

Dicha ley, en su sección octava pto. d.1.12, habilita expresamente a los Convencionales a tratar el reconocimiento constitucional del Servicio Público de la Defensa definiendo con claridad que el texto de la futura Constitución deberá consagrar la autonomía funcional y la autarquía financiera.

Reconociendo estas características como requisitos mínimos del futuro texto constitucional, el SPPDP estima conveniente expresar su posicionamiento institucional destacando los siguientes lineamientos para la consagración efectiva de la autonomía y la autarquía:

1. Denominación de la institución

Se propone que la denominación de la institución sea Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Santa Fe (MPDSF).

2. Constitucionalización

Debe tener rango constitucional.

La importancia de la institución y sus funciones, obligan a que tenga un reconocimiento de rango constitucional, tal como se ha hecho en la esfera nacional y en últimas reformas de constituciones provinciales.

3. Funciones de la institución

El futuro texto constitucional debe incluir entre las principales funciones garantizar el acceso a la justicia y la asistencia jurídica integral, en especial de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad.



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

4. Ubicación Institucional

Debe ser un órgano independiente, siguiendo los lineamientos del artículo 120 de la Constitución Nacional.

Esta caracterización implica que goza de independencia respecto de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y no integra ninguno de ellos.

5. Diseño Institucional

Debe ser independiente, autónomo y autárquico.

Actúa libre de injerencias y sin sujeción a instrucciones o directivas emanadas de órganos ajenos a su estructura. Elabora, administra y ejecuta su propio presupuesto.

6. Piso presupuestario objetivo

Se le deberá garantizar un presupuesto adecuado y suficiente para el ejercicio de las funciones que le son propias.

7. Estructura Interna

Es dirigido por un Defensor General e integrado por defensores regionales, defensores, funcionarios y empleados según sus diversos deberes funcionales. El Defensor General ejerce las facultades de superintendencia y gobierno de la institución en su carácter de máxima autoridad.

El Defensor General será designado por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Asamblea Legislativa, mediante el mismo procedimiento que los Ministros de la Corte Suprema de Justicia. Para ser Defensor General son necesarias las mismas condiciones que para ser Juez de la Corte Suprema de Justicia.

Equiparación del Defensor General con los Jueces de la Corte Suprema

El Defensor General del Ministerio Público de la Defensa está equiparado en trato y jerarquía a los Ministros de la Corte Suprema de Justicia. Tendrá las mismas inamovibilidades, inmunidades e intangibilidad de remuneraciones previstas para éstos mientras dure su mandato y será elegido y removido por los mismos procedimientos.



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Equiparación de los Defensores con los Magistrados en todo aspecto

Las remuneraciones de los integrantes del Ministerio Público de la Defensa serán iguales a la de los miembros del Poder Judicial de la provincia de Santa Fe y del Ministerio Público de la Acusación, debiendo ser equiparados en trato, escalafón y jerarquía. Las equiparaciones precedentes se extienden a todos los efectos patrimoniales, previsionales y tributarios.

Inamovilidad e inmunidades de los miembros del Ministerio Público de la Defensa.

Los Defensores y todos los miembros del Ministerio Público de la Defensa tienen las mismas inamovilidades, inmunidades e intangibilidad de remuneraciones de las que gozan los miembros del Poder Judicial.

8. Selección y Designación de Defensores del MPDSF

Procedimiento de selección de Defensores autónomo y a cargo del MPDSF, que elevará una terna para la designación por parte del Poder Ejecutivo con acuerdo de la Asamblea Legislativa. En consonancia con el mecanismo previsto en la ley de Ministerio Público de la Defensa a nivel federal (Nº 27.149),

9. Remoción de Defensores del MPDSF

Procedimiento de remoción autónomo y con carácter técnico a cargo de un órgano de enjuiciamiento del MPDSF con participación de otros estamentos, en consonancia con el mecanismo previsto en la ley de Ministerio Público de la Defensa a nivel federal (Nº 27.149).



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Asimismo, como actividades principales dentro de este eje de acción y desplegadas previo al inicio del proceso de reforma, se pueden mencionar las reuniones institucionales con Convencionales Constituyentes de los espacios políticos con representación en la Convención Constituyente. Los encuentros se desarrollaron en las ciudades de Santa Fe y Rosario con convencionales y asesores de los bloques “Unidos Santa Fe” (interbloques: PRO Santa Fe, Partido Socialista y Unión Cívica Radical), Somos Vida y Libertad, La Libertad Avanza, Activemos, y Más para Santa Fe.

El intercambio generado fue muy rico, siendo también una gran oportunidad para dar cuenta del rol de los Defensores Públicos en el acceso a la justicia, de la experiencia y trayectoria del organismo, de su compromiso y desempeño coadyuvando al mejor funcionamiento del sistema de justicia penal.

Habiendo sido habilitada la posibilidad de presentaciones formales ante la Convención Reformadora de la Provincia de Santa Fe, el día 27 de julio de 2025 la Defensora General ingresó por Mesa de Entradas de la Convención una presentación formal que contenía el posicionamiento institucional acompañado de otros documentos.

A continuación, se acompaña la presentación ingresada:



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

En el marco de la Convención Reformadora de la Provincia de Santa Fe y ante la posibilidad de presentar propuestas, artículos o temas que fuera habilitada el día 27 de julio del 2025, Estrella Jorgelina Moreno Robinson, Defensora Provincial del Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe, vengo a ingresar formalmente la postura institucional en lo atinente al organismo a mi cargo. Esta presentación se hace en la convicción de que los debates deben considerar las experiencias comparadas, las posiciones teóricas y la trayectoria de los organismos, los que se ofrecen en los textos que acompaño.

Los conceptos incluidos en los documentos presentados pretenden constituirse en un insumo para los Convencionales en los intercambios que se darán en el marco de la redacción final de la futura Constitución de la Provincia de Santa Fe y se agregan a los vertidos en ocasión de mi exposición ante ustedes en fecha 24 de Julio de 2025.

En consonancia con la postura que venimos defendiendo, el Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe considera que la posición institucional que debe ocupar en el futuro texto constitucional es la de plena independencia respecto a todos los otros poderes del Estado, con autonomía funcional y autarquía financiera. Esta postura encuentra su principal fundamento en el hecho de que la experiencia ha demostrado que la independencia es un requisito esencial para que la Defensa Pública sea capaz de cumplir de manera eficiente y eficaz las elevados objetivos que se depositan sobre ella en los Estados democráticos, en especial el de garantizar el acceso a la Justicia de las personas en situación de vulnerabilidad.

En igual sentido, la Defensa Pública debe ser integral, es decir, unificar la función de defensa en todos los fueros y no solo abocarse a lo penal. Esta ampliación pondría fin a la excepción santafesina, puesto que al día de la fecha nuestra provincia es la única de la República Argentina que coloca la defensa pública penal y la extrapenal en organismos diferentes. La opción integral, además, permitirá a la Provincia de Santa Fe plasmar un modelo constitucional de administración de justicia conforme los estándares fijados por organismos internacionales y ubicarnos nuevamente entre los Estados modernos, que priorizan la eficiencia, el dinamismo, la agilidad y la búsqueda de las respuestas integrales a las demandas de la ciudadanía.



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

La postura institucional del Servicio Público Provincial que aquí se adjunta se estructura sobre estos dos pilares: la independencia y la defensa integral. Las postulaciones, por lo tanto, reflejan las alternativas que mejor consagran esos dos principios centrales.

Destacamos y celebramos que en los proyectos presentados hasta el momento se han incluido muchos de los lineamientos oportunamente compartidos por esta Defensa, no obstante se opta por presentar estas posiciones para fortalecer el debate en aristas que creemos merecen una mayor reflexión.

Reconociendo que el texto final debe surgir del consenso y del diálogo institucional informado, el SPPDP estima conveniente volver a compartir su posicionamiento institucional en lo atinente a la reforma y destacar la importancia de que el histórico debate que se está dando en nuestra provincia tenga en cuenta los siguientes lineamientos en aras de la trascendental consagración de la independencia, autonomía, la autarquía y la defensa integral de la Defensa Pública en la Provincia de Santa Fe.

DR. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON
DEFENSORA PROVINCIAL
S.P.D.P.

CONVENCIÓN REFORMADORA	
MESA DE ENTRADA	
25 JUL 2025	
Recibido. 13 45	Hs. 13 45
Exp. N°	C.D.



Posteriormente, se realizó el seguimiento permanente del debate constitucional a través del análisis sistemático de los proyectos de reforma presentados por los distintos bloques políticos, así como de las intervenciones y discusiones producidas en el ámbito de la Convención Reformadora. Este trabajo permitió identificar los ejes centrales en discusión, anticipar posibles impactos sobre el organismo y definir posicionamientos institucionales estratégicos y fundados.

Además, el organismo impulsó y participó activamente en espacios académicos y de reflexión pública orientados a debatir sobre el sistema de justicia en el nuevo diseño constitucional. Estas actividades contribuyeron a visibilizar el rol institucional de la Defensa Pública y a generar instancias de intercambio plural con actores del sistema judicial, académico y político.

Así también, la Defensora General conjuntamente con los representantes del Consejo Federal de Defensores y Asesores Generales de la República Argentina, Dr. Ariel Alice, coordinador del mismo y Defensor General de Río Negro, la Dra. María Gabriela Burgos (Defensora General de Jujuy), el Dr. Maximiliano Benítez (Defensor General de Entre Ríos) y la Dra. María Fernanda López Puleio, Defensora Pública Oficial de la Defensoría General de la Nación, realizaron diversos encuentros con los Convencionales Constituyentes en las ciudades de Rosario y Santa Fe.

Por otro lado, fue priorizada la participación del MPD en distintas actividades originadas en el marco de la reforma. Entre ellas, en el *“Encuentro de reflexión sobre la reforma constitucional”*, convocado por Convencionales Constituyentes del Partido Socialista y desarrollado en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario; en la Jornada *“El MPA y el SPPDP frente a la reforma constitucional”* organizada por el Instituto de Derecho Procesal Penal del Colegio de Abogados de Rosario y del *“Ciclo de conversaciones para la reforma – edición 2025”* que tuvo lugar en el espacio DEMOS de la ciudad de Santa Fe, se propuso como una instancia de diálogo transversal, informado y propositivo.

En lo que refiere a la comunicación institucional, se llevaron adelante distintas



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

estrategias por medio del sitio web, redes sociales, participaciones públicas, entre otras, a fin de transmitir a la sociedad y a las autoridades la importancia de que la Defensa Pública cuente con jerarquía constitucional; brindando información clara y detallada sobre su rol y funciones.

En ese sentido, la Defensora General participó de entrevistas y consultas periodísticas y el organismo recibió y respondió diversos requerimientos de medios periodísticos vinculados al posicionamiento institucional, lo que contribuyó en la construcción de mensajes públicos claros y consistentes.

Un momento central durante el desarrollo de la Convención Reformadora, tuvo lugar la exposición de la Defensora General ante la *Comisión de Poder Judicial y Otros Órganos Constitucionales* que revistió una relevancia central. En su exposición puso de relieve la posición institucional del organismo respecto de los contenidos que deberían incorporarse en la nueva Constitución provincial y destacó la necesidad de reconocer constitucionalmente al MPD, dotándolo de independencia funcional, autonomía administrativa y autarquía financiera, en consonancia con la Constitución Nacional y los estándares internacionales vigentes.

En dicha oportunidad presentó también un comunicado de apoyo a la postura institucional emitido por el Consejo Federal de Defensores y Asesores Generales de la República Argentina, que se acompaña a continuación:



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

COMUNICADO DEL CONSEJO FEDERAL DE DEFENSORES Y ASESORES GENERALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

Ante el proceso de reforma constitucional en la provincia de Santa Fe.

El Consejo Federal de Defensores y Asesores Generales de la República Argentina, como espacio institucional que nuclea a las máximas autoridades de la Defensa Pública en la República Argentina, viene acompañando los procesos autonómicos de las distintas Defensorías Públicas del país, procurando aportar una mirada comprometida con las garantías de acceso a la justicia, la defensa de los derechos humanos y el fortalecimiento del sistema democrático.

En esta oportunidad y con motivo del histórico proceso de reforma constitucional que se está llevando a cabo en la provincia de Santa Fe, el Consejo Federal destaca y celebra la relevancia constitucional y democrática que implica la incorporación en el texto de la nueva constitución provincial, una **Defensa Pública con autonomía funcional y autarquía financiera**, en correspondencia a los parámetros establecidos el artículo 120 de la Constitución Nacional y como una condición indispensable, para asegurar un servicio público de defensa de calidad y en condiciones de igualdad, especialmente para quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad.

En tal sentido, cabe recordar que la Defensa Pública desempeña una labor constitucional esencial en la protección de un amplio espectro de derechos humanos, brindando asistencia y representación a niños, niñas y adolescentes, mujeres víctimas de violencia de género, personas en situación de discapacidad, adultos mayores, entre otros colectivos, que requieren especial atención y una tutela constitucional preferente en el sistema democrático.

Al respecto, resulta oportuno mencionar que la **Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA)**, ha reconocido expresamente la gran importancia de la labor de la Defensa Pública, a través de diversas Resoluciones y en particular, la Res. AG/OEA N° 2821 (XLIV-0/14), que destaca “la importancia de la independencia, autonomía funcional, financiera y/o presupuestaria, de la defensa pública oficial, como parte de los esfuerzos de los Estados Miembros para garantizar un servicio público eficiente, libre de injerencias y controles indebidos por parte de otros poderes del Estado que afecten su autonomía funcional y cuyo mandato sea el interés de su defendido o defendida”.

Asimismo, la **Corte Interamericana de Derechos Humanos** en su sentencia de fondo del caso “José Agapito Ruano Torres vs. El Salvador” de 2015, afirmó que “es necesario que la institución de la defensa pública, como medio a través del cual el Estado garantiza el derecho irrenunciable de todo inculcado de delito de ser asistido por un defensor, sea dotado de garantías suficientes para su actuación eficiente y en igualdad de armas con el poder persecutorio” (cf. párr. 157), como así también, que se debe garantizar “un servicio público eficiente, libre de injerencias y controles indebidos por parte de otros poderes del Estado que afecten su autonomía funcional y cuyo mandato sea el interés de su defendido o defendida” (cf. párrafo 159).

Por su parte, la **Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)**, en su “Segundo Informe sobre la situación de las defensoras y defensores de derechos humanos de las Américas”, - OEA/Ser.L/V/II – Doc. 66 – 31/12 2011, ha indicado que la labor de defensoras y defensores es fundamental para la implementación universal de los derechos humanos, así como la existencia plena de la democracia y el Estado de Derecho y un pilar esencial para el fortalecimiento y consolidación de las democracias, ya que el fin que motiva la labor que desempeñan incumbe a la sociedad en general y busca el beneficio de ésta, afirmando que cuando se impide a una persona la defensa de los derechos humanos, se afecta directamente al resto de la sociedad (párr. 13)

Asimismo, en el citado Informe se ha resaltado que las personas que participan para la selección de un cargo de un operador de justicia no deben ser objeto de discriminación alguna (párr. 362) y que tanto la igualdad de oportunidades como **la estabilidad del cargo, garantizan la libertad de toda injerencia o presión política** (Cf. Corte IDH *Caso Chocrón Chocrón vs Venezuela*, Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 30 de junio de 2009, Serie C no. 197, párr. 72) (párr. 362)

Más específicamente y en cuanto a la **periodicidad de sus funciones y su relación a independencia e imparcialidad de todos los operadores del servicio de justicia como garantes del debido proceso**, que si bien el desempeño de las funciones naturales de los jueces y juezas y de todos los demás operadores de justicia debiera traducirse en la garantía de un juicio regido conforme las garantías del debido proceso, las presiones con que frecuentemente se enfrentan o el diseño propio del marco jurídico que rige sus funciones, en algunas ocasiones contamina la función jurisdiccional con problemas asociados a la corrupción y la falta de imparcialidad e independencia (párr. 352)



Ministerio Público de la Defensa

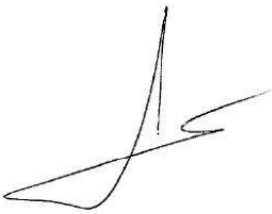
Provincia de Santa Fe

En razón de ello, la CIDH también señaló expresamente que los mandatos de corta duración debilitan el sistema judicial y afectan la independencia y desarrollo profesional, como así también que la provisionalidad con que son nombrados algunos jueces sujetos a períodos fijos con posibilidad de reelección o renombramiento afecta de la misma manera, a la independencia y su desarrollo personal, – párr. 349 y ss - (Cf. Asamblea General de las Naciones Unidas, Promoción y Protección de todos los Derechos Humanos, Civiles, Políticos, Económicos, Sociales y Culturales, incluido el Derecho al Desarrollo, Informe del Relator Especial sobre la independencia de magistrados y abogados, Leandro Despouy, A/HRC/41, 24 de marzo de 2009, párr. 49 y 56/57 respectivamente)

En el plano local, la **Corte Suprema de Justicia de la Nación**, en los precedentes “Girolidi” y “Mazzeo”, reconoció que los fallos de la Corte Interamericana constituyen pautas de interpretación insoslayables para los poderes públicos argentinos, y por lo tanto, los principios antes mencionados constituyen verdaderas **obligaciones convencionales** que deben guiar también la organización institucional a nivel provincial.

En consecuencia, este Consejo Federal reafirma que la consagración constitucional de una **defensa pública autónoma e integral** no es una opción discrecional del legislador local, sino una exigencia constitucional derivada del bloque de constitucionalidad federal, lo cual incluye los principios de **inmunidad, inamovilidad e intangibilidad respecto a todos sus miembros, en plena igualdad que los integrantes del Poder Judicial, con idénticos efectos en el orden patrimonial y previsional, y sin discriminación de ninguna naturaleza**. Esta equiparación debe necesariamente incluir, claro está, al Defensor/a General, como autoridad máxima del organismo, por las propias responsabilidades y altas funciones propias que desempeña, evitándose cualquier subordinación o dependencia, bajo cualquier modalidad, con el resto de los poderes del Estado.

23 de julio de 2025

		
MARCELA MILLÁN VICECOORDINADORA 1º DEFENSORA GENERAL DE CABA	ARIEL ALICE COORDINADOR DEFENSOR GENERAL DE RÍO NEGRO	STELLA MARIS MARTÍNEZ SECRETARIA DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

En este marco, la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEF) también se pronunció en fecha 20 de agosto de 2025, manifestando los fundamentos por los cuales apoyaba la postura institucional, a través del siguiente comunicado:



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe



Comunicado sobre el proceso de reforma constitucional en la provincia de Santa Fe, República Argentina

La Asociación Interamericana de Defensorías Públicas –espacio que nuclea a instituciones de defensa pública y asociaciones de defensores/as públicos/as de los Estados del continente americano– acompaña con beneplácito el histórico proceso de reforma constitucional que se está llevando a cabo en la provincia de Santa Fe, República Argentina.

En el marco de dicho proceso, la AIDEF destaca y celebra la relevancia constitucional y democrática que implica la incorporación en el texto de la nueva constitución provincial de una **Defensa Pública integral** con **autonomía funcional** y **autarquía financiera**, en correspondencia a los parámetros establecidos el artículo 120 de la Constitución Nacional de Argentina. Esta Asociación entiende que un servicio público de defensa de calidad con estas características es una condición indispensable para asegurar un acceso a la justicia en condiciones de igualdad, especialmente para quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Estos criterios han sido especialmente reconocidos, desde el 2011, por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), a través de diversas Resoluciones sobre defensa pública oficial como garantía de acceso a justicia de todas las personas.

En ellas se destaca *“la importancia de la independencia, autonomía funcional, financiera y/o presupuestaria, de la defensa pública oficial, como parte de los esfuerzos de los Estados Miembros para garantizar un servicio público eficiente, libre de injerencias y controles indebidos por parte de otros poderes del Estado que afecten su autonomía funcional y cuyo mandato sea el interés de su defendido o defendida”*. (AG/RES 2801 XLIII-O/13 “Hacia la autonomía de la Defensa Pública Oficial como garantía de Acceso a Justicia”. Cf. también Principios y Directrices sobre Defensa Pública en las Américas, aprobados por el Comité Jurídico Interamericano – Doc.509/16 rev.2, del 13/10/16).

Cabe destacar que estos lineamientos de la OEA fueron recogidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en su sentencia del caso “José Agapito Ruano Torres vs. El Salvador” de 2015, donde propone una defensa pública como *“un servicio público eficiente, libre de injerencias y controles indebidos por parte de otros poderes del Estado que afecten su autonomía funcional y cuyo mandato sea el interés de su defendido o defendida”*.

En este contexto, debe ponderarse que la consagración de una defensa pública autónoma e independiente es la única alternativa para alcanzar los niveles de efectividad de un servicio destinado, primordialmente, a personas en especial situación de vulnerabilidad. Es la herramienta que permite un ejercicio de la defensa pública en igualdad de armas con respecto a los demás actores del sistema de justicia lo que garantiza, en consecuencia, un acceso a la justicia en condiciones de igualdad.



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

En la primera Resolución de la Asamblea General de la OEA, ésta afirmó *“la importancia fundamental que tiene el servicio de asistencia letrada gratuita para la promoción y protección del derecho de acceso a la justicia de todas las personas, en particular de aquellas que se encuentran en una situación especial de vulnerabilidad”* (AG RES 2656 (XLI-O/11) *“Garantías para el acceso a la justicia. El rol de los defensores oficiales”*).

En este entendimiento, una defensa efectiva de los derechos de las personas y contribuye a la reducción de las desigualdades. En definitiva, cuando el Estado no puede asegurar o garantizar una prestación eficiente del servicio público de defensa, se vulnera directamente el derecho consagrado por los instrumentos internacionales.

Asimismo, la AIDEF manifiesta su preocupación –en sintonía con el *“Informe”* del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, Leandro Despouy (Cf., *“Promoción y Protección de todos los Derechos Humanos, Civiles, Políticos, Económicos, Sociales y Culturales, incluido el Derecho al Desarrollo”*, Asamblea General de las Naciones Unidas, A/HRC/11/41 del 24 de marzo de 2009, párr. 56)– por la existencia de cargos de corta duración no prorrogables, destacando la importancia de que se garantice la estabilidad de todos los cargos de la Institución de la Defensa Pública para hacer frente a presiones e injerencias que pudiesen recibir por parte de otros poderes del Estado.

Por último, la OEA no dudó en *“apoyar el trabajo que vienen desarrollando los Defensores Públicos Oficiales de los Estados del Hemisferio, el cual constituye un aspecto esencial para el fortalecimiento del acceso a la justicia y la consolidación de la democracia”* (AG RES 2656 (XLI-O/11)).

Por lo expuesto, esta Asociación celebra el debate que se desarrolla en el seno de la Convención Constituyente de la provincia de Santa Fe, República Argentina, e insta a sus miembros a que arbitren los medios necesarios para que su provincia cuente con un servicio de defensa pública con autonomía funcional, independencia técnica y autarquía financiera.

20 de agosto de 2025

JUAN CARLOS PÉREZ MURILLO
DIRECTOR DE LA DEFENSA PÚBLICA DE COSTA RICA
SUBCOORDINADOR GENERAL DE AIDEF

FERNANDA DA SILVA RODRIGUES FERNANDES
PRESIDENTA DE ANADEP (BRASIL)
COORDINADORA GENERAL DE AIDEF



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

El proceso de reforma culminó con la aprobación del nuevo texto Constitucional y el Servicio Público Provincial de Defensa Penal, creado por la Ley 13.014, recibió reconocimiento constitucional siendo consagrado como Ministerio Público de la Defensa, órgano independiente, autónomo y autárquico cuya función es garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz y la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no puedan hacerlo por sus propios medios, en casos individuales y colectivos (art.134).

En fecha 12 de septiembre de 2025, la Defensora General fue convocada por la Convención Reformadora al acto de cierre y a prestar juramento a la nueva Constitución Provincial. La ceremonia inició en el recinto de la Cámara de Diputadas y Diputados –donde los 69 convencionales realizaron su jura individual–, continuando en un acto público hacia la ciudadanía -en la explanada del Palacio Legislativo- donde juraron las máximas autoridades provinciales, entre ellas la Dra. Estrella Moreno Robinson.

Con posterioridad a la entrada en vigencia de la Constitución reformada y en virtud de sus disposiciones, el organismo avanzó progresivamente hacia la implementación del nuevo diseño institucional y, a través de la Resolución N° 173/2025, se dispuso que la denominación del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal (SPPDP) pasará a ser Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Santa Fe de conformidad al texto constitucional provincial.

A su vez y en un gesto de profundo simbolismo y emotividad, se organizaron actos de jura de la nueva Constitución Provincial por parte de funcionarios e integrantes del MPD. Los mismos se desarrollaron en las ciudades de Rosario y Santa Fe y acompañaron las ceremonias autoridades de los tres poderes del Estado provincial, del ámbito académico, del Ministerio Público de la Acusación, de la justicia federal, de organismos profesionales y Convencionales Constituyentes.

Los actos de jura de la nueva Constitución Provincial, fueron posteriormente replicados en cada una de las Defensorías Regionales, alcanzando a todo el



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

personal del organismo y a nuevos agentes del Ministerio Público de la Defensa, correspondientes a las Defensorías Regionales de las Circunscripciones Judiciales N° 2 y N° 3, formalizando la incorporación de personal que se suma al organismo en esta etapa de implementación institucional¹. Esto significó un hito histórico al ser la primera vez que la máxima autoridad del MPD tomaba juramento a sus propios integrantes.

Las siguientes imágenes dan cuenta de los actos de jura desarrollados en las ciudades de Rosario y Santa Fe, respectivamente:



¹ Ver los apartados VII.a.1 y VII.a.2 del presente Informe.



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe





Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

En fecha 11 de diciembre de 2025 por Decreto Provincial N° 2919/2025, fueron designados 19 Defensoras y Defensores Públicos Adjuntos Subrogantes para las distintas Circunscripciones.

En virtud de la autonomía del organismo, el acto de jura se formalizó en una ceremonia encabezada por la Defensora General y tuvo lugar en el auditorio del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la ciudad de Santa Fe.

Este acto constituyó también, en razón de lo dispuesto por la Constitución reformada, la primera vez en que Defensoras y Defensores prestaron juramento, en virtud de su designación, ante la máxima autoridad del organismo.

La ceremonia contó con la presencia de los Defensores Regionales, autoridades del Poder Ejecutivo, del Ministerio Público de la Acusación, del Poder Judicial, del Sindicato de Trabajadores Judiciales y de integrantes del Consejo del MPD, entre otras autoridades.

Se acompañan a continuación imágenes del acto de jura referido:



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe



I.c El Ministerio Público de la Defensa en el nuevo esquema constitucional

La Constitución reformada dedicó el Título Cuarto al Ministerio Público y, en su artículo 134, lo constituye como un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera, disponiendo que se compone del Ministerio Público de la Acusación y el Ministerio Público de la Defensa, como órganos independientes entre sí, dirigidos por un Fiscal General y un Defensor General, respectivamente. Se formaliza en consecuencia la denominación de Ministerio Público de la Defensa y el cargo de su autoridad máxima como Defensor/a General.

El artículo 134 establece también en su último párrafo que *“El Ministerio Público de la Defensa tiene a su cargo la protección y defensa de los derechos humanos. Tiene por función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se*



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos”.

En consecuencia, el Ministerio Público de la Defensa asume la función de garantizar una asistencia jurídica integral, tanto en casos individuales como colectivos, especialmente para quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad.

De esta manera se deja atrás la excepcionalidad que constituía nuestra Provincia a nivel nacional, dado que era la única en la que la Defensa Pública se encontraba dividida en diferentes organismos según el fuero de actuación (civil y penal).

El nuevo esquema consolida un sistema de defensa pública integral en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa, superando un modelo de intervención fragmentado.



II. PLAN DE GESTIÓN EN FUNCIÓN DE OBJETIVOS PRIORIZADOS

A partir del análisis de los recursos disponibles y de las misiones y funciones propias del MPD, se definieron una serie de objetivos prioritarios, plasmados en un plan de gestión que prevé acciones orientadas a su cumplimiento.

La utilización eficiente de los recursos, tanto humanos como materiales, exige un examen riguroso de los objetivos propuestos, así como el diseño de mecanismos de evaluación que permitan medir el impacto de las acciones implementadas en relación con las líneas estratégicas establecidas.

En la elaboración del plan de trabajo por parte de la Defensoría General se tuvieron especialmente en cuenta las obligaciones legales del organismo. Asimismo, las acciones estuvieron dirigidas a garantizar los Derechos Humanos de todos los santafesinos, en particular el acceso a la justicia, como eje fundamental del Estado de Derecho. Tal como se ha señalado, la Defensa Pública constituye un actor clave dentro de los sistemas democráticos de justicia, por lo que sus acciones principales deben orientarse a asegurar, de manera eficaz, el pleno goce y ejercicio de todos los derechos legalmente consagrados.

En este sentido, resulta indispensable asegurar el cumplimiento de la misión institucional con el objetivo de brindar una defensa técnica, efectiva y eficaz, en todo el territorio provincial, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 13.014. En este marco, la actuación de los defensores, en ejercicio de su autonomía técnica y bajo un esquema de responsabilidad diferenciada, exige una gestión institucional orientada a garantizar la disponibilidad de las herramientas necesarias para un desempeño adecuado, potenciando la capacidad de gestión del organismo.

Para ello, los Defensores deben contar con recursos suficientes que les permitan representar a sus defendidos y prestar un servicio de defensa técnica, efectiva y eficaz y en consecuencia, se implementaron las acciones necesarias para que puedan hacerlo.



A su vez, resulta imprescindible que los Defensores dispongan de una formación continua y adecuada tal como lo manda la Ley 13.014, especialmente en un contexto de ampliación de sus incumbencias y de la implementación del juicio por jurados en todo el territorio provincial. En consecuencia, la organización y desarrollo de instancias de capacitación constituyeron uno de los pilares fundamentales sobre los que se proyectó el plan de gestión.

Los Defensores que integran la Defensa Pública asumen, asimismo, el carácter de garantes de los Derechos Humanos, en el sentido y alcance reconocido por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. En el ejercicio de tales funciones, las tareas de monitoreo, control y asistencia a personas en contextos de encierro adquieren una relevancia sustancial.

El plan de gestión le asigna un lugar medular a las visitas y a las inspecciones de los lugares de encierro. Esta centralidad está dada por el compromiso de la Defensa Pública en exigir que en todos los lugares donde las personas privadas de su libertad sean alojadas se cumpla con las condiciones previstas en la Constitución Nacional y Tratados de Derechos Humanos (art. 12 de CPP de Santa Fe) y se permita el goce de todos los derechos y garantías reconocidos a la población privada de libertad en consonancia con la normativa legal, constitucional y convencional. En este sentido, se incoaron las acciones judiciales pertinentes tendientes a hacer efectivos los derechos de las personas privadas de libertad.

La construcción y articulación de redes de intercambio y colaboración con otros actores institucionales y representantes de los demás poderes del Estado, permitió orientar la intervención hacia la búsqueda de soluciones a las problemáticas que atraviesan las personas asistidas por el MPD. En este marco, el plan de trabajo implementado durante el último año promovió la generación y consolidación de espacios de diálogo e intercambio destinados a fortalecer dichas redes.

Cada uno de estos lineamientos de acción, como mencionamos, responde a



objetivos previamente priorizados e integrados en el plan de gestión, que determina y diseña la ejecución de las acciones correspondientes al año 2025. Esta priorización se sustenta en la necesidad de optimizar el uso de los recursos disponibles, procurando maximizar resultados y asegurar niveles adecuados de eficiencia y calidad en las respuestas brindadas por el MPD a la ciudadanía toda de la provincia de Santa Fe.

II.a Cumplimiento de la Misión Institucional

En la actualidad y hasta que se dicte la nueva ley orgánica conforme a la nueva Constitución santafesina, la función principal del MPD es brindar defensa penal técnica efectiva, en principio gratuita, a toda persona sometida a un proceso penal, a las personas condenadas hasta la extinción de la pena y a las personas sometidas a proceso, trato o condición en los que el Estado ponga en peligro su libertad o su indemnidad física, siempre que no haya designado a un defensor particular (art.10, Ley 13.014). Asimismo, debe orientarse prioritariamente a brindar cobertura de defensa penal técnica a “las personas más vulnerables social y económicamente, particularmente cuando su libertad se encuentre amenazada o afectada” (art.1, Ley 13.014).

Tan relevante considera la ley a esta función que establece que el monitoreo del ejercicio de la defensa técnica penal es una cuestión de interés público y se orienta a garantizar estándares de calidad en la prestación del servicio (art. 1, Ley 13.014).

Esta misión institucional reconoce al derecho de defensa en sus tres aspectos: como un Derecho Humano fundamental en consonancia con el artículo 8.2 incisos d) y e) de la Convención Americana de Derechos Humanos (CADH) y el artículo 14 inciso d) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCyP), como regla de funcionamiento del sistema de justicia y como exigencia a los Estados. También se reconoce que el derecho de defensa está vinculado con otro derecho humano fundamental que es el de acceso a justicia. Así, los Defensores Públicos intervienen en gran parte de los procesos penales



que se desarrollan en la Justicia Provincial representando a las personas más vulnerables, garantizándoles el acceso a la justicia y a una defensa efectiva en todo el territorio provincial, conforme a los estándares de actuación fijados por la Defensoría Provincial en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 1 de la Ley 13.014.

La presente gestión tiene como principal objetivo garantizar y asegurar el cumplimiento de la misión institucional de brindar a todos aquellos destinatarios del servicio de defensa penal, un servicio profesional de defensa penal técnica, efectiva, eficiente, de alta calidad y humano, orientado a respetar sus intereses, desde el inicio de la persecución penal hasta la extinción de la pena.

En su labor cotidiana -las 24 horas de cada día del año- la Defensa Pública garantiza a través del Cuerpo de Defensores, conjuntamente con todos los integrantes del organismo, la defensa efectiva especialmente a las personas más desfavorecidas y en situación de vulnerabilidad de nuestra sociedad, bregando por el cumplimiento del debido proceso, propendiendo a un correcto funcionamiento del sistema de justicia y promoviendo la vigencia de los Derechos Humanos.

De esa manera, se da cabal cumplimiento de la función que le compete de promoción de la vigencia efectiva de los Derechos Humanos, erradicando cualquier tipo de defensa formal o aparente y cumpliendo los estándares internacionales y la normativa convencional, constitucional, nacional y provincial.

En este sentido se realizaron acciones con el objetivo de proveer las herramientas necesarias para el ejercicio de la labor defensiva, generando estrategias y directrices orientadoras de la política institucional hacia la protección de los Derechos Humanos y la importancia de brindar capacitaciones adecuadas para tal fin.

II.a.1 Acciones para la protección y defensa de los Derechos Humanos

En relación a las principales funciones atribuidas legalmente al MPD, el artículo



16 establece la de promover la vigencia efectiva de los Derechos Humanos (16 inc. 2), inspeccionar periódicamente los lugares de detención (16 inc. 7) y fortalecer la autonomía, entre otras, las que deben resultar operativas en el trabajo diario de la Defensa Pública.

En este aspecto, se reafirmó el compromiso pleno para asegurar la vigencia y promoción de los Derechos Humanos. Se diseñaron políticas públicas de asistencia y protección a las personas privadas de la libertad, fijándose la meta de continuar y reforzar las inspecciones periódicas y monitoreos en lugares y espacios de encierro para evaluar el estado, las condiciones de respeto de los derechos de las personas en cautiverio y atender las consultas de las personas asistidas y familiares, entre otras acciones. Así también, se promovieron medidas y acciones para el mejoramiento de dichas condiciones, destacándose las acciones de prevención de la violencia institucional.

Por ello, se continuó y consolidó la tarea del Registro de Violencia Institucional y otras Afectaciones a los Derechos Humanos, cuya finalidad es identificar, describir y analizar los hechos y/o situaciones que involucren violaciones a los Derechos Humanos por parte de agentes estatales, generando información de calidad para elaborar estadísticas y para diseñar y desplegar acciones programáticas para la prevención y cese de este tipo de prácticas, siendo también útiles para otras instituciones públicas o privadas interesadas en velar por el cumplimiento de los Derechos Humanos de las personas privadas de libertad.

En este sentido, El Registro de Violencia Institucional concretó durante el año 2025 un total de 11 inspecciones en Unidades Penitenciarias y 50 inspecciones en centros policiales. Estas intervenciones no solo permitieron la confección de informes estructurales y planillas de registro sobre situaciones de violencia institucional, sino que también operaron como mecanismo preventivo y de detección temprana frente a eventuales vulneraciones de derechos.

Las acciones de para la protección y defensa de los Derechos Humanos de las personas privadas de su libertad se encuentran desarrolladas exhaustivamente



en el Capítulo IV.

II.a.2 Cobertura de vacantes de Defensores - Importancia y gestión

En el Informe Anual 2024 sostuvimos que para continuar brindando una defensa técnica efectiva y eficaz, acorde a los estándares convencionales, legales y reglamentarios, era indispensable cubrir las vacantes de Defensores y reforzar los equipos de apoyo técnico.

Afirmamos que garantizar un servicio de defensa técnica efectiva y no meramente formal, implica disponer del tiempo necesario para el análisis y estudio de cada caso y el diseño de estrategias defensivas adecuadas en particular para cada defendido, expresando que un número insuficiente de Defensores limita seriamente esta posibilidad, sobre todo en un contexto de incremento sostenido de la carga de trabajo. Citamos que el “Manual de la Defensa Pública para América Latina y el Caribe” destaca la necesidad de establecer y respetar límites máximos de carga de trabajo por defensor, advirtiendo que, una vez superados ciertos umbrales, la calidad del servicio se ve significativamente afectada.

Hicimos hincapié en la situación de un creciente desequilibrio entre el Ministerio Público de la Acusación y el Servicio Público Provincial de Defensa Penal, que al inicio del sistema se contaba con 144 Fiscales y 78 Defensores mientras que al cierre de 2024 el número de Fiscales ascendía a 151 y el de Defensores se reducía a 73 activos. Pusimos de relieve que en el año 2025 se prevía la incorporación de 48 nuevos Fiscales, elevando el total a 199, sin incremento alguno para la Defensa Pública.

Señalamos que en ese escenario variaba sustancialmente la relación entre ambos organismos: de un cociente inicial de 0.54 (más de un Defensor cada dos Fiscales), se pasaba a 0.36, lo que equivale a casi 3 Fiscales por cada Defensor activo.

Demostramos así que la paridad de armas, imprescindible para el funcionamiento del sistema de enjuiciamiento penal, quedaba afectada y



determinamos que avanzar en la cobertura de vacantes y en el fortalecimiento institucional del MPD, resultaba indispensable a fin de garantizar el cumplimiento de su misión y el adecuado funcionamiento del sistema de justicia.

Por ello, el diseño y la implementación de acciones estratégicas orientadas a la cobertura de dichas vacantes se convirtió en un eje central y prioritario de la gestión, a fin de garantizar la continuidad en el cumplimiento de la misión institucional del organismo. Para el logro de este objetivo, se llevó adelante un relevamiento de indicadores estadísticos que permitieran la elaboración de un diagnóstico funcional, avanzando así sobre deudas históricas derivadas de la ausencia de datos objetivos correspondientes a períodos anteriores que limitaban la posibilidad de hacer un análisis integral, de carácter cuantitativo y cualitativo, con el alcance adecuado. En este marco, la construcción de parámetros objetivos que reflejen la carga de trabajo y hagan visibles las brechas existentes con el MPA y la consecuente afectación de la igualdad de armas del MPD para el cumplimiento de sus fines, se constituyó en una necesidad insoslayable.

La generación de estos indicadores requirió abocarse a un proceso de relevamiento, sistematización y análisis de información estadística por parte de la Defensoría General, que permitió la construcción de un diagnóstico institucional sobre el estado del MPD, su incidencia en el sistema de justicia provincial, la evolución del sistema penal provincial desde su implementación y su correlación con número de fiscales y defensores públicos a través de los años.

Este proceso, que implicó una constante y comprometida labor, permitió dotar a la Defensoría General de información sistematizada, clara y contundente, que permitió fundar sólidamente el requerimiento de la cobertura de vacantes de Defensores Públicos.

Posteriormente, como corolario de un concurso de oposición y antecedentes llevado a cabo por el Consejo de la Magistratura para la cobertura de cargos de



Defensores Adjuntos Subrogantes, fueron seleccionados 19 postulantes cuyos pliegos fueron enviados por el Poder Ejecutivo a la Legislatura siendo aprobados en Asamblea Legislativa mediante Resoluciones N° 1214 a 1230, 1280 y 1281 en fecha 25 de septiembre de 2025. Fueron designados como Defensores Adjuntos Subrogantes por el Sr. Gobernador por Decreto N° 2912 de fecha 25 de noviembre de 2025, siendo asignados a distintas Circunscripciones Judiciales.

II.a.3 Nuevas incumbencias

II.a.3.1 Justicia Penal Juvenil

El 21 de junio de 2025 entró en vigencia el Código Procesal Penal Juvenil provincial a través de la sanción de la Ley 14.228, que atribuyó al SPPDP la defensa técnica de adolescentes en conflicto con la ley penal, asignando así una nueva labor y competencia a sus Defensoras y Defensores.

Cabe señalar que el artículo 3 inc. 2) de dicha norma plasma el principio de especialidad y especificidad, estableciendo que *“todas las actuaciones que se lleven adelante en el proceso penal juvenil respetarán el principio de especialidad establecido en la Constitución Nacional, en la Convención de los Derechos del Niño y en la legislación vigente. En sus ámbitos, el Ministerio Público de la Acusación, el Servicio Público Provincial de Defensa Penal y el Colegio de Jueces podrán organizar o distribuir la competencia material entre los distintos funcionarios o magistrados en función de la especialidad de la materia, atendiendo a la especialidad de sus miembros, resguardando el principio de inmediatez y siempre que los recursos permitan dicha distribución”*.

La ley, a través de sus artículos 59 y 60, introdujo modificaciones en la Ley N° 13.014, reformando los artículos 4 y 5, así como los incisos 3), 8) y 10) del artículo 13, e incorporando el artículo 14 bis, respectivamente. Los mismos quedaron redactados de la siguiente manera:

"Artículo 4 - Defensor de confianza. La elección de un defensor de



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

confianza por parte de las personas sometidas a proceso es parte esencial del derecho de defensa material. Los derechos e intereses individuales de toda persona asistida por un defensor en un caso penal no pueden ser subordinados por éste a valores o intereses diversos de ningún tipo. Todo defensor penal debe ejercer su función orientándose a lograr la solución más favorable a la persona defendida, suministrándole información y respetando su opinión y decisiones como titular del derecho de defensa material en el marco legal correspondiente, siempre que ello no perjudique la eficacia de la defensa ni obste a la normal sustanciación del proceso. El defensor penal juvenil debe defender su interés superior, respetando su voluntad informada. Las personas menores de edad sometidas a proceso tienen derecho a entrevistarse libre y privadamente con su defensor y a tomar decisiones sin injerencia de sus padres."

"Artículo 5 - Confidencialidad. Quienes ejerzan una defensa penal tienen la obligación de mantener reserva sobre la información que conozcan o generen en cumplimiento de sus funciones. Sólo les es permitido proporcionar información estadística, siempre que no sea susceptible de comprometer a una de las personas destinatarias de sus servicios de defensa técnica."

"Artículo 13 inc. 3) Probidad. En el ejercicio de sus funciones, las personas miembros del Servicio Público Provincial de Defensa Penal deberán cumplir y procurar hacer cumplir las Constituciones Nacional y Provincial y las leyes y tratados vigentes, en particular los referidos a la protección y defensa de los Derechos Humanos, debiendo prestar especial consideración al interés superior del niño en todos los casos."

Artículo 13 inc. 8) Especialización y trabajo en equipo. La organización del Servicio Público Provincial de Defensa Penal garantizará la especialización de sus componentes para el mejor cumplimiento de sus fines y la conformación de equipos de trabajo que potencien la



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

capacidad de acción de sus órganos, evitando en todo momento la sectorización por compartimentos estancos. Deberá garantizarse además la especialización de aquellos defensores que asuman la defensa técnica de personas menores de edad sometidas a proceso penal con el objeto de asegurar el principio de especialidad que rige en materia penal de menores de edad.

Artículo 13 inc. 10) Capacitación Continua. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal garantizará la formación permanente de sus miembros. En particular, deben diseñarse y dictarse periódicamente programas de capacitación destinados a aquellos defensores que ejerzan la defensa técnica de personas menores de edad."

"Artículo 14 bis - Personas menores de edad sometidas a proceso penal. Criterios de actuación. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal garantizará un servicio de calidad en la defensa de los derechos de las personas menores de edad sometidas a proceso penal, debiendo respetar los estándares establecidos en la materia por la legislación y las recomendaciones nacionales e internacionales y los siguientes criterios:

1) Proporcionalidad numérica. En todo momento se garantizará una proporcionalidad numérica mínima entre la cantidad de personas menores de edad sometidas a proceso penal y el número de defensores encargados de la defensa de sus derechos. Dicha proporción será establecida por el Consejo del Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

2) Especialidad. La defensa de las personas menores de edad sometidas a proceso penal y el control de legalidad de las medidas que sobre ellos se dispongan, será ejercida por miembros del cuerpo de defensores que tengan conocimientos específicos en relación al sistema penal de menores de edad."

Consecuentemente, la actual redacción del artículo 14 bis de la Ley



13.014, impone al SPPDP (ahora al MPD) el deber de garantizar un servicio de calidad en la defensa de las personas menores de edad sometidas a proceso penal y la obligación de respetar los estándares establecidos en la materia por la legislación y las recomendaciones internacionales, sobre la base de los criterios de proporcionalidad numérica entre defensores públicos y jóvenes defendidos y de especialidad en la materia. Asimismo, refiere a la necesidad de que el abordaje se realice a través de equipos multidisciplinarios y especialmente capacitados para tratar este tipo de conflictos, resaltando la importancia de la dimensión preventiva y del ideal rehabilitador de integración de adolescentes en su familia y su comunidad.

No obstante y pese a la ampliación de incumbencias descripta precedentemente, el artículo 65 de la Ley 14.228, que se estructura bajo el Título II “Disolución de órganos. Traspaso de Recursos” no previó la asignación al SPPDP de recursos humanos (de ningún escalafón, ni funcionarios ni empleados) con experiencia en la materia, como así tampoco recursos materiales. Esto se contrapone con el criterio adoptado por la Ley tendiente al traspaso de personal del fuero de menores al MPA. En otras palabras, el SPPDP debió asumir la nueva incumbencia sin que le fueran traspasados ni asignados recursos humanos ni materiales.

En este sentido, la puesta en funcionamiento del sistema de enjuiciamiento acusatorio y adversarial juvenil aparejó un incremento significativo del número de causas que requieren, no solo de mayor tiempo de trabajo de los defensores, sino también de mayores recursos. Es por ello que -como se mencionó precedentemente-, durante el año 2025 se realizaron intensas gestiones para procurar la cobertura de vacantes y la obtención de recursos, a los efectos de garantizar el cumplimiento de la misión institucional y el respeto al principio de igualdad de armas con el Ministerio Público de la Acusación.

Durante el año informado, el MPD participó de un total de 243 audiencias imputativas y de 446 audiencias vinculadas a medidas cautelares en causas de competencia penal juvenil. Asimismo se finalizaron un total de



124 legajos y la cantidad total de defendidos ascendió a 873 adolescentes en conflicto con la ley penal.

En cumplimiento de las modificaciones introducidas en el artículo 13 incisos 8) y 10) de la Ley 13.014 que instruyen al SPPDP a garantizar la especialización y capacitación de aquellos Defensores que asuman la defensa técnica de las personas menores de edad, se generaron instancias y actividades formativas en materia penal juvenil y destinadas a los integrantes del organismo. A continuación, se mencionan algunas de ellas sin pretender ser exhaustivos debido a que se expondrán con detalle en el apartado dedicado a capacitación. Las mismas comenzaron a desarrollarse incluso con anterioridad a la entrada en vigencia del nuevo sistema procesal.

Cabe destacar el “Ciclo de Charlas sobre Justicia Penal Juvenil”, realizadas los meses de noviembre y diciembre del año 2024; el Convenio de cooperación institucional celebrado con la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNL, a través del cual se creó el “Programa de Actualización para la Defensa Penal”, posibilitando que integrantes del SPPDP accedan a cursos de actualización atinentes a la Defensa Pública, tales como “El Curso básico de Introducción al Derecho Penal Juvenil”; así como la Resolución N° 129/24 (y sus ccdtes. N° 271/23 y 48/24) por medio de la cual se designaron responsables para la gestión interinstitucional de capacitaciones y acciones orientadas a la implementación de las reformas legislativas sancionadas y en curso.

Es de destacar especialmente el “Seminario de Formación sobre Defensa Penal Juvenil”, creado por la Resolución N° 182/2024, destinado a Defensores, Defensoras y profesionales de la Defensa, con el objetivo de brindar una formación integral en justicia penal juvenil, profundizar el conocimiento del marco normativo y los estándares internacionales, promoviendo el intercambio de experiencias, información y buenas prácticas entre Defensores y Defensoras de toda la región. Contó con el acompañamiento institucional de organismos y entidades especializadas, entre ellas ILANUD, la Defensoría



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

General de la Nación, el Consejo Federal de Defensores y Asesores Generales de la República Argentina, AdePRA, la Defensoría de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Nación, JUSCOM (Asociación Iberoamericana de Profesionales de la Comunicación Judicial), y la Defensoría del Pueblo y la Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes de la provincia de Santa Fe, habiendo integrado el Comité Académico representantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNL, de las Facultades de Derecho y de Psicología de la UNR, de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UCSF y de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Rosario de la UCA.

El curso se dictó exitosamente, de manera virtual y gratuita. Para la participación fueron seleccionados 122 profesionales -de entre más de 400 postulados- de 20 provincias argentinas, de C.A.B.A. y de 8 países de Latinoamérica, entre ellos Brasil, Ecuador, El Salvador, Guatemala, México, Paraguay, República Dominicana y Uruguay. Lo que consolidó al Seminario como un espacio de formación con alcance federal y proyección internacional. Durante el año 2026 se dictará la Segunda Edición del Seminario.

Por otro lado, otra de las propuestas formativas fue el “Curso intensivo de formación en materia penal juvenil”, por el cual quedan a disposición permanente de los defensores clases dictadas sobre la materia, como por ejemplo en el “Ciclo de Charlas en Justicia Penal Juvenil” del año 2024 y en el “Seminario de Formación en Defensa Penal Juvenil”.

Con el objeto de planificar adecuadamente la organización y distribución de los recursos disponibles y garantizar una respuesta ágil, adecuada y conforme a los principios de especialización y eficacia en la defensa de los derechos de los jóvenes en conflicto con la ley, la Defensora General dictó la Resolución N° 83/25 con el objetivo de proveer al organismo de una instrucción general en la materia.

A través de la misma, se dispuso que toda intervención defensiva en procesos penales juveniles se realice con estricto apego a los principios y garantías derivados del corpus juris vigente en Derechos Humanos, incluyendo la



Convención sobre los Derechos del Niño, los tratados internacionales con jerarquía constitucional, las directrices y reglas internacionales aplicables al sistema de justicia juvenil, así como la normativa nacional y provincial vigente. Asimismo, la resolución estableció directrices organizativas orientadas a garantizar el principio de especialidad previsto en el Código Procesal Penal Juvenil. En particular, se instruyó a las Defensorías Regionales a disponer, conforme a la disponibilidad de recursos, la creación de Unidades de Defensa Penal Juvenil.

Por otra parte, la Resolución contempló la adecuación de los sistemas informáticos y tecnológicos y el fortalecimiento de los dispositivos institucionales destinados a la formación, producción doctrinaria y sistematización de información vinculada al sistema penal juvenil. En este sentido, se instruyó al Instituto de Capacitación de la Defensa Pública a generar una base teórica y audiovisual de consulta permanente, accesible para las y los integrantes del organismo, así como a promover instancias de capacitación orientadas a garantizar la especialización requerida para el ejercicio de la defensa penal juvenil.

También se promovió una fuerte articulación institucional a través de instancias de diálogo y coordinación con organismos como la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, la Secretaría de Asuntos Penales, la Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes, el Ministerio de Educación y el MPA, entre otros. Estas acciones tuvieron como objetivo abordar la puesta en funcionamiento del nuevo régimen, relevar necesidades operativas, fortalecer la coordinación interinstitucional necesaria para el ejercicio de la Defensa Pública en materia penal juvenil, promover programas de justicia restaurativa y establecer mecanismos de seguimiento del sistema penal juvenil, garantizando una defensa penal juvenil efectiva priorizando siempre el interés superior del niño.



II.a.3.2 Microtráfico

A partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 14.239, de adhesión a la desfederalización parcial de la competencia penal en materia de estupefacientes, que dispone que la provincia de Santa Fe adhiere a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley Nacional N° 23.737 y consecuentemente asume su competencia para investigar y sancionar los delitos previstos en dicha norma en las condiciones y con los alcances que la misma establece, derivó en que la Defensa Pública nuevamente vea ampliadas sus incumbencias. La asignación de esta nueva materia, al igual que lo desarrollado respecto de la Justicia Penal Juvenil, impactó en el volumen de trabajo del MPD. En particular, durante el año 2025, el MPD participó de 736 audiencias imputativas y de 632 audiencias de medidas cautelares por Microtráfico.

Es indudable que la incumbencia en Microtráfico aumenta la demanda de la Defensa Pública de manera considerable. Debe tenerse en cuenta que esta era una nueva materia para el cuerpo de Defensores al momento de la entrada en vigencia de la ley, lo que requirió instancias de capacitación y formación específica, desarrolladas durante los años 2024 y 2025, con el objetivo de contribuir a garantizar una defensa técnica efectiva y de alta calidad frente a la nueva competencia.

Así, la materia fue parte de los programas de capacitación y fortalecimiento institucional, integrando la propuesta académica del Curso Anual “La Defensa Pública en la Provincia de Santa Fe”.

Sin lugar a dudas el abordaje de esta temática requiere, además del estudio y análisis, un abordaje mucho más complejo relacionado con el tratamiento de adicciones y otras problemáticas sociales. Una de ellas son las mujeres imputadas en este tipo de delitos, por lo que durante el “Segundo Encuentro Provincial de la Defensa Pública”, desarrollado en Santa Fe bajo el lema “Diseñando el futuro”, uno de los paneles principales fue el de “Microtráfico atravesado por la problemática de género” integrado por los Defensores



Públicos Dres. Aníbal Caula (San Cristóbal) y Orlando Toniolo (Reconquista), junto a las integrantes del Equipo Interdisciplinario de la Defensoría Regional de Rosario, Psic. Alejandra Bicoca y la Trabajadora Social Brenda Brex, abordando estrategias de defensa con perspectiva de género e intervención interdisciplinaria.

Asimismo el tema del Microtráfico fue abordado en el “XII Congreso Provincial de Derecho Procesal Penal” coorganizado por este organismo junto a otros actores institucionales,

Al igual que en los casos de justicia penal juvenil, la especialización en esta materia requiere tiempo de capacitación y aprendizaje, de un imprescindible trabajo interdisciplinario, la articulación con otros organismos para el tratamiento de los defendidos y del contacto con los familiares y allegados, tareas todas que no pueden ser soslayadas en cuanto a la evaluación del aumento de la carga de trabajo y a la evaluación de la calidad del servicio de defensa prestado.

II.a.4 Nuevas formas de juzgamiento - Juicio por Jurados

La sanción de la Ley 14.253, significó la puesta en funcionamiento, en todo el territorio provincial, del juicio por jurados. Esto representó una innovación en la manera de litigar, que demanda capacitación específica y entrenamiento por parte de los Defensores para asumir dicha tarea responsablemente.

La función defensiva se encuentra estructurada por el modelo de enjuiciamiento, razón por la cual la introducción de jurados populares marcó el hito fundacional de otra forma de ejercerla, que debe ser aprendida y formalizada en miras de consolidar criterios comunes y coherentes en todo el territorio provincial. Los sistemas de juzgamiento populares, aún de aquellos que los reservan para delitos graves, demandan la disponibilidad de saberes y técnicas específicas vinculadas con la presentación del caso ante ciudadanos, la construcción de narrativas persuasivas, la producción de prueba en audiencias públicas, la selección del jurado y la formulación de instrucciones a



este.

Por ello y con el objetivo de mantener los elevados estándares de servicio que los Defensores prestan más allá del sistema de juzgamiento en el que deben operar, desde el MPD se priorizó avanzar con instancias de capacitación específicas en la materia que comenzaron en el año 2024 y continuaron durante el año 2025. En este sentido, se le dió continuidad al curso de posgrado “*Juicio por Jurados en Argentina. Jurisprudencia relevante – Edición 2024*”, que funcionó tanto para quienes no habían completado el trayecto formativo 2024, como para nuevos interesados en incorporarse en el año informado.

En la consolidación de este objetivo priorizado, la temática se incorporó como un panel específico en el *Segundo Encuentro del MPD “Diseñando el Futuro”*, realizado en la ciudad de Santa Fe y que, como se detallará más adelante, contó con la participación de la Defensora General, los Defensores Regionales de las cinco circunscripciones judiciales, Defensoras y Defensores Públicos, funcionarias y funcionarios, personal administrativo y equipos de apoyo que integran el organismo en todo el territorio provincial. Las exposiciones del panel respectivo estuvieron a cargo de los Defensores Públicos Dres. Virginia Balanda (Santa Fe), Nicolás Mosconi (Santa Fe) y María Noel Severo (Reconquista), junto con la integrante de la Unidad de Defensa Alejandra Montú (Santa Fe).

También se integró la temática de Juicio por Jurados en la currícula del Curso Anual “La Defensa Pública en la Provincia de Santa Fe” como uno de los contenidos específicos de la misma.

Por otro lado, la Defensora General participó de la jornada de apertura del “*Conversatorio sobre Juicios por Jurados – Primeras experiencias de sus protagonistas*”, realizado en la Universidad del Centro Educativo Latinoamericano (UCEL) de la ciudad de Rosario. La actividad, declarada de interés institucional por el Ministerio Público de la Defensa, reunió a jueces, fiscales, defensores públicos, integrantes de oficinas de gestión judicial y



referentes académicos, con el objetivo de compartir las primeras experiencias desarrolladas en la provincia en torno a la implementación del juicio por jurados como nueva modalidad de enjuiciamiento penal.

En definitiva, la implementación del Juicio por Jurados en la provincia implicó no sólo la incorporación de un nuevo modelo de enjuiciamiento, sino también la necesidad de redefinir y fortalecer los objetivos priorizados de gestión del MPD. El camino recorrido durante el año 2025 da cuenta de que la incorporación del Juicio por Jurados se consolidó progresivamente, participando la Defensa Pública de 5 audiencias preliminares, 4 procesos finalizados por Juicios por Jurado y culminando el período con otros 3 procesos pendientes de realización.

II.b Fortalecimiento Institucional:

Las acciones que se describen en este apartado materializan las políticas de fortalecimiento institucional y resultan objetivos priorizados de la gestión².

II.b.1 Fortalecimiento Institucional mediante el desarrollo de infraestructura propia

II.b.1.1 Inmuebles

Coronda

El día 16 de diciembre de 2025 se inauguró una sede propia del Ministerio Público de la Defensa en la ciudad de Coronda. Hasta ese momento el MPD funcionaba en una oficina, dentro de las instalaciones del MPA, que eran facilitadas al organismo.

El inmueble fue adquirido por Resolución 235/2023 de diciembre de ese año y posteriormente remodelado. La adquisición y la obra se realizaron

² En el capítulo VII se encuentran informadas y descriptas en detalle.

Las acciones de Fortalecimiento Institucional en el marco del proceso de Reforma Constitucional constituyeron un objetivo priorizado del plan de gestión, para su descripción detallada remitirse al apartado I.b y al Capítulo VII del presente Informe.



íntegramente con presupuesto propio, sin ampliación alguna y optimizando los recursos disponibles.

La remodelación se realizó con un enfoque moderno, funcional y flexible, con dos áreas diferenciadas. Un sector para la Regional 1 y otro para la Defensoría Provincial y todos los Defensores de la Provincia, siempre con el propósito de mejorar las condiciones de atención al público y de la prestación del servicio de defensa.

Estas acciones se enmarcaron dentro de los objetivos priorizados de la gestión, en la convicción de que disponer de espacios adecuados impacta directamente en la calidad del servicio que brindamos y en la dignidad con la que atendemos a cada persona.

En este sentido, es importante destacar que en dicha localidad se encuentra la Unidad Penitenciaria N° 1 "Dr. César Raúl Tabares", que cuenta con más de 2900 internos, muchos de ellos asistidos por la Defensa Pública, por lo que la ubicación de la Oficina de Coronda es estratégica y permite una mayor cercanía, presencia institucional y capacidad de respuesta frente a las necesidades de quienes se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad.

Vera

En el mes de diciembre se procedió a la adquisición de un inmueble ubicado en la zona urbana de la ciudad de Vera, sito en calle 25 de Mayo N° 1843, según Resolución 255/2025, donde funcionará la Sede Vera, previa remodelación tendiente a la adecuación del inmueble para dichos fines. Hasta el momento la Sede del MPD en dicha localidad funciona en un inmueble alquilado por el organismo³.

Contar con esta sedes propias consolida institucionalmente al MPD en el territorio, fortalece su autonomía y reafirma su compromiso con el acceso a una

³ Link a la Resolución:

<https://www.mpd santafe.gob.ar/uploads/resoluciones/2025/255/255-2025.pdf>



defensa efectiva y de calidad. No se trata solo de un nuevo espacio físico, sino de una herramienta concreta para mejorar la calidad de atención y el acceso a la justicia.

II.b.1.2 Sistema Informático

Desde la entrada en vigencia del Código Procesal Penal en 2014, la Defensa Pública ha enfrentado un incremento exponencial en su carga de trabajo y sucesivas reformas normativas que no fueron acompañadas por una evolución tecnológica equivalente. En ese contexto en el Informe Anual 2024 se dio cuenta de la dificultad de la construcción de indicadores estadísticos debido a la ausencia de un sistema informático de recopilación eficiente de información.

Es indudable que la actualización integral del soporte informático resulta una necesidad estratégica y prioritaria. La tecnología de la información se entiende no sólo como soporte administrativo, sino como una herramienta esencial para garantizar la calidad de la labor defensiva y el cumplimiento de los mandatos constitucionales y convencionales. Una infraestructura digital moderna favorece una gestión eficaz y transparente, permite optimizar recursos, desburocratizar trámites y obtener datos precisos para el diagnóstico y diseño de acciones que mejoren el funcionamiento institucional y permitan la rendición de cuentas, tal como surge de la ley 13014 y del mandato constitucional (art. 90 inc. 24).

En ese marco, mediante la Resolución 68/25, la Defensoría General dispuso la creación de una comisión integrada por funcionarios y Defensores Regionales, encargada de relevar e identificar los requerimientos técnicos y funcionales para el rediseño y/o actualización y/o creación del sistema informático para la utilización por parte de los miembros del Servicio Público Provincial de Defensa Penal para el desempeño de las funciones que le son propias.

La comisión, luego un trabajo sostenido, emitió un informe técnico detallado a los efectos de constituirse en la base para el diseño de una plataforma útil a los objetivos antes mencionados. A partir del mismo el área correspondiente desarrolló un proceso de evaluación y planificación.



II.b.2 Consolidación e impulso de Espacios Participativos

II.b.2.1 Consejo del MPD

El Consejo del MPD es un organismo creado por Ley Provincial N° 13.014 y reglamentado por Resolución N° 78/2023. Algunas de sus funciones son asesorar y evacuar consultas de la Defensora General para el mejor desarrollo de su gestión, efectuar recomendaciones de carácter general de los estándares básicos de desempeño que deben asegurar en el proceso penal quienes presten servicios en el Ministerio Público de la Defensa y efectuar recomendaciones generales a otras autoridades estatales cuando lo considere pertinente.

En el cumplimiento de este objetivo, se reforzó la actuación del Consejo del MPD y la Defensora General mantuvo reuniones periódicas con las autoridades del Consejo.

En fecha 19 de noviembre del año 2025 se renovaron los miembros del Consejo y se celebró el acto formal de asunción de los mismos para el período bianual 2025–2027, en virtud de la nueva conformación del órgano dispuesta mediante la Resolución 164/25 de la Defensoría General. La reunión tuvo lugar en la sede de la Defensoría General y se convirtió en el primer encuentro del Cuerpo luego de la entrada en vigencia de la nueva Constitución Provincial, fue encabezada por la Defensora General, asignándose además las autoridades del Consejo -la Presidencia a cargo de la Defensora General y la Vicepresidencia a cargo del Defensor Regional de la Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Mariano Mascioli-.

Durante el encuentro se repasaron las funciones y alcances del Consejo y se promovió un espacio de diálogo institucional entre los nuevos consejeros y consejeras. El eje central del intercambio estuvo puesto en el análisis de los cambios introducidos por la reforma constitucional, particularmente en lo relativo al reconocimiento del MPD como órgano extrapoder con autonomía



funcional, autarquía financiera y competencia integral.

Asimismo, se abordaron distintos temas vinculados con la situación institucional del organismo, entre ellos las gestiones para la designación de nuevas defensoras y defensores, la necesidad de previsiones presupuestarias para fortalecer la estructura del MPD y los desafíos vinculados a la elaboración de una futura ley orgánica que reglamente el nuevo diseño institucional previsto en la Constitución.

II.b.2.2 Defensorías Regionales - Reuniones periódicas - Ámbito de trabajo conjunto

La estructura de cobertura territorial del MPD, conforme a la Ley 13.014, se divide en cinco Defensorías Regionales: Circunscripción Judicial Nro. 1 - Santa Fe, Circunscripción Judicial Nro. 2 - Rosario, Circunscripción Judicial Nro. 3 - Venado Tuerto, Circunscripción Judicial Nro. 4 - Reconquista y Circunscripción Judicial N° 5- Rafaela. Cada Defensoría Regional cuenta con un Defensor Regional que constituye la máxima autoridad del Ministerio Público de la Defensa dentro de su jurisdicción.

En consecuencia, el trabajo en equipo entre la Defensora Provincial y los cinco Defensores Regionales constituye un pilar fundamental para garantizar una defensa pública eficiente, coordinada y comprometida con los derechos de las personas.

En ese sentido la Defensora General consolidó, a través de la realización de múltiples reuniones con los Defensores Regionales, la conformación un ámbito de comunicación, planificación y trabajo conjunto, sostenido y coordinado, para asegurar el cumplimiento de la misión institucional en todo el territorio provincial, teniendo en cuenta la relevante tarea de dichas autoridades conforme lo establece la Ley 13.014. Los principales ejes abordados fueron la materialización de la política institucional establecida por la Defensora General, el proceso de reforma constitucional, la implementación del Código Procesal Penal Juvenil, la implementación del Juicio por Jurados, el cumplimiento de la



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

misión institucional, la planificación de la agenda académica y el fortalecimiento del funcionamiento del servicio en las distintas regiones de la provincia, entre otros.

Se realizaron visitas institucionales a distintas sedes de las Defensorías Regionales, en particular se destaca el recorrido por diversas sedes de la Defensoría Regional de la 4ta. Circunscripción Judicial, en las ciudades de Vera, Reconquista y Las Toscas.

Estas acciones permitieron realizar un diagnóstico conjunto del funcionamiento regional, realizar un intercambio con los equipos de trabajo y exponer líneas programáticas y objetivos de gestión, contribuyendo a la planificación de acciones estratégicas para optimizar el servicio de defensa pública en la región. Por ello, el trabajo y la vinculación con las Defensorías Regionales se logra a través de una comunicación fluida, del intercambio de opiniones y de la construcción colectiva de soluciones ante los desafíos que presenta el sistema penal. Estas articulaciones constituyeron uno de los ejes centrales del plan de gestión que subraya la importancia y el compromiso de que cada autoridad asuma con responsabilidad las obligaciones que le son propias.

En este sentido, es dable destacar que la actual Defensora General fue Defensora Regional de la 5ta. Circunscripción Judicial durante dos períodos - con sede en Rafaela- por lo que comprende cabalmente la necesidad de que las regiones sientan el acompañamiento y el apoyo de la estructura provincial. El fortalecimiento de este vínculo institucional, a través de una gestión moderna y participativa, no solo mejora la calidad del servicio de defensa penal, sino que también refuerza la legitimidad del mismo frente a la sociedad, al edificar una estructura sólida, con objetivos comunes que garanticen el cumplimiento de los estándares de defensa que fijan los tratados internacionales de derechos humanos.



II.b.2.3 Segundo Encuentro Provincial de los integrantes de la Defensa Pública

La organización de encuentros provinciales con los integrantes del organismo, como instancia de trabajo interno y espacio de intercambio con la finalidad de reflexionar sobre problemáticas comunes y proponer mejoras y soluciones, fue un compromiso asumido por la Defensora General al comienzo de su gestión, en la convicción de la importancia de identificar y consolidar buenas prácticas, así como generar criterios y procesos de trabajo de manera horizontal y participativa.

En ese sentido, en el año 2025 se concretó el “*Segundo Encuentro Provincial de la Defensa Pública*”, bajo el lema “Diseñando el futuro”, que se llevó a cabo en el Hotel UNL–ATE de la ciudad de Santa Fe los días viernes 12 y sábado 13 de diciembre, y que contó con la participación de la Defensora General, los Defensores Regionales de las cinco circunscripciones judiciales, Defensoras y Defensores Públicos, funcionarias y funcionarios, personal administrativo y equipos de apoyo que integran el organismo en todo el territorio provincial.

El Encuentro tuvo como objetivo principal abordar de manera participativa materias, temas y problemas comunes a todas las oficinas, propiciando el intercambio y la cohesión a través de un espacio de reflexión colectiva y capacitación interna, impulsando la construcción de criterios y procesos de trabajo de manera participativa y horizontal.

La instancia estuvo orientada a revisar prácticas, compartir experiencias, reforzar el sentido de pertenencia de quienes se desempeñan en la institución y fortalecer capacidades frente a las nuevas incumbencias asumidas por la Defensa Pública en el marco de su nuevo estatus constitucional como órgano autónomo, extrapoder y con competencia integral.

La jornada, estructurada a partir de una metodología participativa, combinó exposiciones temáticas, análisis de casos y trabajo en grupos interdisciplinarios integrados por agentes de distintas áreas y circunscripciones judiciales. Esta modalidad a través del intercambio de experiencias, permitió la identificación de



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

buenas prácticas y la construcción de miradas compartidas sobre los desafíos actuales del servicio de Defensa Pública.

Los paneles y exposiciones fueron estructurados conforme las siguientes temáticas, “Justicia Penal Juvenil”, “Microtráfico atravesado por problemática de género”, “Juicio por Jurados” y “Salud mental a la luz de la nueva Ley de Ejecución Penal”, los cuales estuvieron a cargo de magistrados y funcionarios del MPD y destacados profesionales en la materia.

En paralelo se desarrolló el taller “*Uso de IA: potencialidades, ética y práctica jurídica*”, orientado a reflexionar sobre el impacto de las nuevas tecnologías en el funcionamiento del sistema de justicia y en la práctica cotidiana de la Defensa Pública.

El cierre del Encuentro estuvo a cargo de la Defensora General del MPD, junto a los Defensores Regionales de las cinco Circunscripciones Judiciales, quienes realizaron un balance general de las jornadas desarrolladas y de los desafíos que se proyectan para la Defensa Pública en esta nueva etapa institucional.

II.b.3 Fortalecimiento Institucional a través de la priorización de la capacitación

La política de capacitación es un objetivo priorizado de esta gestión, en tanto es concebida como un objetivo estratégico para el fortalecimiento institucional en un contexto de transformación del sistema de justicia, atravesado por nuevas incumbencias, reformas normativas y crecientes niveles de complejidad en la intervención profesional. La formación continua se erige como una herramienta indispensable para garantizar la calidad del servicio de defensa y del sistema de justicia, en general.

En este sentido, las acciones de capacitación no sólo contribuyen a la actualización técnica y académica de quienes integran el organismo, sino que la apertura de las instancias de capacitación a otros actores del sistema de justicia, que no integran el MPD, promueve la construcción de criterios de actuación comunes, el intercambio de saberes y la articulación



interinstitucional, contribuyendo a un desarrollo más armónico y eficiente del sistema de justicia provincial y al fortalecimiento de la calidad de las respuestas institucionales.

En virtud de ello, se continuó y reforzó la política de capacitación, dictando durante el año 2025, además de los proyectos formativos mencionados en los apartados precedentes, las Ediciones 2026 del Curso Anual de “Abordaje integral de la Violencia Institucional” y del Curso Anual “La Defensa Pública en la Provincia de Santa Fe”.

Asimismo, se desarrollaron otras instancias de formación específicas, como la Capacitación en Psicología Forense que se dictó en la sede de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Rosario y estuvo destinada a psicólogas y psicólogos interesados en incorporarse a la nómina de profesionales convocables por el MPD. La actividad tuvo como objetivo brindar herramientas conceptuales y prácticas sobre la intervención profesional en el ámbito de la Defensa Pública, abordando el funcionamiento del proceso penal, el rol del perito de parte y temáticas específicas vinculadas a la práctica psicológica forense⁴.

II.b.4 Fortalecimiento institucional para la asistencia y cooperación

II.b.4.1 Celebración de Convenios

Otro eje priorizado del plan de acción fue la celebración de convenios de asistencia y cooperación con el objetivo de contribuir al desarrollo de un servicio de defensa pública eficiente y articulado con otros organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil. En este sentido, la generación de vínculos y mecanismos de colaboración permite optimizar recursos, mejorar la calidad de las intervenciones y garantizar respuestas integrales frente a las demandas del sistema de justicia, en un marco de coordinación y trabajo

⁴ La nómina completa de los Cursos, Encuentros e instancias de formación que integraron la política de capacitación del organismo en el año 2025 se detalla de forma exhaustiva, en el Capítulo VII del presente Informe.



conjunto.

Durante el año 2025 se celebraron numerosos convenios de cooperación y colaboración con diversos organismos estatales, entre ellos, con el Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano tendiente a cumplimentar la formación en “Ley Micaela”, con el MPA para el acceso de Defensoras y Defensores Públicos al Portal “Huginn”, con el Nuevo Banco de Santa Fe para asegurar la continuidad de los beneficios al personal del organismo.

También, se desarrollaron reuniones de trabajo para la celebración de un Convenio de Cooperación técnica con el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) con el objetivo de explorar la posibilidad de celebrar un convenio de cooperación técnica.

De particular importancia es el Convenio celebrado entre el MPD, el Ministerio Público de la Acusación y la Corte Suprema de Justicia en el marco del proceso de adecuación institucional derivado de la reforma de la Constitución.

El convenio establece un marco de cooperación entre el Poder Judicial, el MPD y el MPA. Entre los ejes abordados en el acuerdo se incluyen cuestiones operativas y administrativas de relevancia institucional, tales como la prestación del servicio médico forense para la acreditación de licencias por enfermedad, la situación de notificadores y mediadores, la utilización del listado vigente de ingreso de personal del Poder Judicial, así como los criterios vinculados a subrogancias, con el objetivo de asegurar continuidad, previsibilidad y coordinación en el funcionamiento del sistema de justicia.

De igual modo y conforme se mencionó anteriormente, se celebraron convenios con Universidades públicas y privadas de nuestra provincia para profundizar las instancias de capacitación, entre ellas, con la Facultad de Derecho y Facultad de Psicología de la UNR, la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNL, la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Rosario de la UCA y con Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Católica de Santa Fe (UCSF), con esta última también se celebró un Convenio Marco de Pasantías Educativas con el objetivo de promover instancias de



formación práctica para estudiantes universitarios.

II.b.4.2 Acciones de vinculación y cooperación institucional en contextos de encierro

Las acciones de vinculación y cooperación institucional, orientadas a garantizar un abordaje integral de las problemáticas que enfrentan personas privadas de la libertad y atravesadas por contextos de encierro, constituyen un objetivo priorizado de esta gestión.

En este sentido, se trabajó conjuntamente con la UNL y UNR para garantizar la continuidad pedagógica de estudiantes en contexto de encierro, ampliar los dispositivos de acompañamiento y visibilizar las problemáticas estructurales que atraviesan quienes intentan sostener trayectorias formativas desde la prisión.

A partir de ésta vinculación, el MPD participó en todos los encuentros de la Red “Abrir la Prisión”, conformada también por organizaciones sociales y otros actores externos vinculados al trabajo en cárceles de Santa Fe.

Otro vínculo establecido fue con la Cooperativa Manos Libres, conformada por mujeres que atravesaron situaciones de encierro y hoy desarrollan servicios de lavandería artesanal y producción textil, esta experiencia involucra al INAES, al Servicio Penitenciario Provincial y al Ministerio de Producción de la provincia.

Entre otras acciones desarrolladas, también se construyeron vínculos con la Asociación Civil Contraversiones, la Asociación Civil para la Protección y Asistencia al Condenado (APAC) y la Escuela Itinerante de Artes y Oficios.

II.b.5 Fortalecimiento institucional a través de la Política Comunicacional

La comunicación institucional representa una dimensión estratégica y transversal para el fortalecimiento del MPD. Uno de los objetivos primordiales de esta política comunicacional consiste en reforzar la comprensión social del rol que cumple la Defensa Pública penal, acercando a la ciudadanía los principios que orientan su accionar y difundiendo los estándares jurídicos



nacionales e internacionales. Esta tarea resulta especialmente relevante en contextos de alta sensibilidad social y mediática, donde la voz institucional de la defensa pública adquiere un valor significativo.

Durante el período informado, atravesado por el proceso de reforma constitucional, la comunicación institucional se constituyó en un eje estratégico para el organismo. Su relevancia no se limitó al desarrollo del proceso de reforma, sino que a partir de la entrada la vigencia de la Constitución reformada adquirió un papel central en las acciones impulsadas por esta gestión, orientadas a la consolidación del nuevo estatus constitucional del Ministerio Público de la Defensa.

En tal sentido, se desarrolló una política comunicacional orientada a visibilizar el todas las acciones llevadas a cabo por la gestión en el marco del proceso de readecuación institucional, a visibilizar el nuevo diseño institucional del MPD como órgano independiente de otros poderes del Estado, con autonomía funcional y administrativa, autarquía financiera, la nueva competencia derivada de la asistencia jurídica integral y la función constitucional del MPD como garante del derecho de defensa y del acceso a la justicia.

Del mismo modo, la comunicación institucional contribuyó de manera significativa en las acciones de fortalecimiento de la identidad institucional, garantizando el derecho de la ciudadanía a acceder a información clara, veraz, oportuna, consolidando así la confianza de la ciudadanía en la institución.

De esta manera, se trabajó de manera sostenida en el fortalecimiento de la comunicación interna, acompañando los procesos de cambio institucional, la incorporación de nuevas incumbencias y la implementación de nuevas dinámicas organizacionales.

Paralelamente se impulsó una comunicación externa orientada a dar a conocer las principales líneas de gestión, actividades institucionales, instancias de capacitación, convenios suscriptos y posicionamientos institucionales relevantes, con el objetivo de contribuir en la consolidación de una imagen pública coherente con los valores y principios del organismo. En particular, se



buscó poner en valor la labor de los Defensores y promover una presencia institucional activa, responsable y comprometida con el acceso a derechos.

Se continuó con la elaboración y difusión regular de contenidos informativos, la actualización permanente de la sección “Noticias” del sitio web oficial y la gestión de los canales institucionales, lo que contribuyó a una comunicación ordenada, coherente y a tono con los lineamientos generales de la institución. También se dió continuidad a la publicación de efemérides institucionales, concebidas como una instancia de reflexión y reafirmación de los valores que orientan la labor del MPD, en particular del compromiso con la memoria colectiva, la vigencia de los derechos fundamentales y los principios que sustentan el acceso a la justicia.

Otro eje relevante de la comunicación externa estuvo vinculado a la participación de la Defensora General en distintos espacios mediáticos, donde brindó aportes especializados sobre temáticas de alta sensibilidad y relevancia pública, tales como Derechos Humanos, situación carcelaria, violencia institucional y justicia penal juvenil, entre otras.⁵

II.b.6 Fortalecimiento y autonomía a través de la vinculación institucional

Durante el año 2025, el MPD priorizó como parte de su plan de acción el desarrollo de una política activa de relaciones institucionales orientada a fortalecer acciones de coordinación con los distintos poderes del Estado, consolidar vínculos con actores institucionales estratégicos y promover mecanismos de cooperación que contribuyan al funcionamiento eficiente del sistema de justicia.

Estas acciones incluyeron instancias de diálogo institucional con autoridades del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo y del Poder Judicial, la participación en ámbitos federales de coordinación de la defensa pública, el desarrollo de vínculos con colegios profesionales, universidades y organizaciones de la sociedad civil, así como la suscripción de convenios de cooperación con

⁵ En el apartado VII.c.7.4, se detallan las intervenciones de la Defensora General en los medios de comunicación.



distintos organismos e instituciones.

En este sentido, cabe destacar que la Defensora General fue recibida por el Gobernador de la Provincia de Santa Fe, Lic. Maximiliano Pullaro, en la Sede del Gobierno provincial en la ciudad de Rosario, con la participación del Ministro de Justicia y Seguridad, Dr. Pablo Cococcioni. El encuentro se desarrolló en el contexto de entrada en vigencia del nuevo Código Procesal Penal Juvenil, se abordaron los desafíos que implica para la Defensa Pública la asunción de la defensa técnica de personas menores de edad en conflicto con la ley penal y se dialogó sobre los aspectos institucionales y operativos vinculados a la implementación de este nuevo régimen procesal.

Asimismo, la Defensora General planteó al Gobernador la necesidad de avanzar en la cobertura de vacantes de defensoras y defensores en distintas regiones de la provincia, con el objetivo de garantizar una adecuada prestación del servicio de defensa pública.

Del mismo modo, la Defensora Provincial mantuvo numerosas reuniones de trabajo con el Ministro de Justicia y Seguridad, Dr. Pablo Cococcioni, en las que además de abordarse los temas mencionados precedentemente, se dialogó sobre diversos aspectos del sistema de justicia penal provincial, las problemáticas vinculadas a los contextos de encierro y sobre las líneas de trabajo institucional orientadas al fortalecimiento de la Defensa Pública en el nuevo contexto normativo.

La Defensora General también mantuvo diversas reuniones de trabajo con la Fiscal General del MPA, Dra. María Cecilia Vranicich. En ellas, ambas autoridades dialogaron sobre distintos aspectos vinculados al funcionamiento del sistema de justicia penal y al fortalecimiento de la coordinación institucional entre ambos organismos.

Sumado a ello y en el marco del proceso de reforma constitucional, se intercambiaron perspectivas sobre la importancia de que los Ministerios Públicos —tanto el de la Acusación como el de la Defensa— sean reconocidos en el texto constitucional como órganos independientes de los demás poderes



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

del Estado, dotados de autonomía funcional y autarquía financiera, en consonancia con los principios establecidos en la Constitución Nacional y con los estándares institucionales vigentes en el país.

En el proceso de adecuación institucional derivado de la reciente reforma constitucional de la provincia, la Defensora General mantuvo reuniones con el Procurador General de la Provincia de Santa Fe, Dr. Jorge Barraguirre en las que intercambiaron perspectivas sobre el nuevo esquema organizacional del MPD y la defensa pública integral.

Por otro lado, en el marco de la presentación del Informe Anual 2024, la Defensora General concertó un encuentro con la Presidenta de la Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia de Santa Fe, Clara García, en el que se repasaron los principales lineamientos de gestión desarrollados por el organismo, así como los desafíos institucionales y las acciones proyectadas para el año 2025 en materia de fortalecimiento institucional y acceso a la justicia.

También mantuvo un encuentro institucional con la Vicegobernadora de la Provincia de Santa Fe y Presidenta de la Cámara de Senadores, Lic. Gisela Scaglia ante quien también se presentó el Informe Anual 2024 y abordaron las principales acciones llevadas adelante y los desafíos que enfrenta la Defensa Pública.

En el marco de la política de fortalecimiento de los vínculos institucionales con los colegios profesionales, el MPD mantuvo durante el año 2025 diversas instancias de articulación con los Colegios de Abogados de la provincia de Santa Fe. Entre ellas, se destaca la reunión mantenida con el presidente del Colegio de Abogados de la Segunda Circunscripción Judicial con sede en la ciudad de Rosario, Dr. Lucas Galdeano, en la que se dialogó sobre temas de interés común para la Defensa Pública y los colegiados y la reunión mantenida con el presidente del Colegio de Abogados de la Quinta Circunscripción Judicial con sede en la ciudad de Rafaela, Dr. Joaquín Cordero, en la que se avanzó en la renovación y ampliación de la nómina de prestadores particulares



de defensa penal técnica.

Adicionalmente, se aprobó una adenda modificatoria al convenio específico celebrado con el Colegio de la Abogacía de Santa Fe, vinculada al sistema de prácticas profesionales de defensa técnica en sumarios disciplinarios del Servicio Penitenciario, que tuvo por objeto ampliar el número de abogados beneficiarios del programa y adecuar determinados aspectos operativos vinculados a su implementación.

En el plano académico se realizaron encuentros con autoridades universitarias, entre ellos, con la Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, la Mg. Liliana Dillon y el Secretario de Investigación y Vinculación Tecnológica de la Facultad, Mg. Néstor Darío Mejías, también con la Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Dra. Claudia Levin, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, Mgtr. Magín Ramón Ferrer, ambas unidades académicas pertenecientes a la Universidad Nacional del Litoral. A su vez, se generó un diálogo institucional permanente con los decanos y decanas de las Facultades de Derecho de la provincia.

El Ministerio Público de la Defensa también participó en otros espacios de articulación con organizaciones de la sociedad civil, como la reunión con integrantes de la Fundación Consilior, en la que le fue presentado el primer informe elaborado por dicha institución.

También se desplegaron acciones con proyección al plano federal, en este sentido, MPD participó en las reuniones del Consejo Federal de Defensores y Asesores Generales de la República Argentina. El Consejo es una asociación civil que congrega a las Defensorías y Asesorías Públicas de la República Argentina, cuya finalidad es conformar un espacio que reúna de manera coordinada y orgánica a los representantes de máxima jerarquía en el ejercicio de la defensa pública en todo el territorio nacional, con el objetivo de diseñar acciones que permitan avanzar en la senda del fortalecimiento institucional de la Defensa Pública y contribuir a su total emancipación respecto de otros Poderes del Estado, destacando que la Defensora General, Dra. Estrella



Moreno Robinson, se desempeña –desde el mes de diciembre de 2024– como Vocal del Consejo.

Estas instancias permitieron intercambiar experiencias sobre la situación de las defensas públicas en las distintas jurisdicciones, debatir estrategias de fortalecimiento y vinculación institucional, organizar capacitaciones -como el Ciclo Anual de Clases del Consejo Federal–, co-organizar los Encuentros Nacionales de la Defensa Pública –que en su última edición se desarrolló en la Provincia de Jujuy, los días 6 y 7 de Noviembre de 2025, participando la Defensora General como expositora del panel de “Desafíos ante reformas legislativas”⁶– y consolidar consensos en torno a estándares de la defensa pública como garante de los derechos humanos.

En el contexto del trabajo conjunto de la gestión y la consecuente vinculación institucional, el Consejo presentó el “Comunicado del Consejo Federal de Defensores y Asesores Generales de la República Argentina ante el proceso de reforma constitucional en la Provincia de Santa Fe” de apoyo a la postura del MPD en el marco del proceso de reforma. En el mismo se destacaba la relevancia que implica la incorporación en el texto constitucional de una Defensa Pública integral, independiente, con autonomía funcional y autarquía financiera, como una condición indispensable para asegurar un servicio público de defensa de calidad y en condiciones de igualdad, especialmente para quienes se encuentran en situaciones de vulnerabilidad⁷.

Además, la Defensora General fue invitada y participó del “5° Encuentro Internacional de la Asociación Civil de la Defensa Pública de la República Argentina (ADePRA)”, un evento central para abordar la defensa pública del país, que convoca a destacadas personalidades nacionales e internacionales que se hicieron y se consolida anualmente como un espacio que convoca a

⁶ El Encuentro Nacional de la Defensa Pública 2025 “Nuevos desafíos para la Defensa Pública” fue declarado de interés institucional del MPD mediante Resolución N° 150/25.

⁷ El “Comunicado del Consejo Federal de Defensores y Asesores Generales de la República Argentina ante el proceso de reforma constitucional en la Provincia de Santa Fe” se encuentra disponible en el apartado I.b del presente Informe.



debatir sobre los desafíos actuales y futuros de la defensa de derechos en contextos cada vez más complejos. Dada la trascendencia de la actividad para la Defensa Pública, esta fue declarada de interés institucional del MPD por medio de la Resolución N° 142/25.

La Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEF) presentó, en el marco del proceso de reforma constitucional, un “Comunicado sobre el proceso de reforma constitucional en la Provincia de Santa Fe, Argentina”, en el que se destacó también la importancia de la incorporación en el nuevo texto constitucional de una Defensa Pública integral, independiente, con autonomía funcional y autarquía financiera, en correspondencia con los parámetros establecidos por la Constitución Nacional y los criterios reconocidos en diversas Resoluciones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos que destacan la importancia de la Defensa Pública Oficial como garantía del acceso a la justicia de todas las personas⁸.

II.c Incidencia del MPD en el Sistema de Enjuiciamiento Penal en la Provincia de Santa Fe

El MPD se constituye en un actor esencial del sistema de enjuiciamiento penal de Santa Fe. La vasta mayoría de las defensas penales históricamente fueron asumidas por Defensores Públicos y la incidencia del MPD en el volumen total de trabajo del sistema se ha mantenido estable desde su puesta en funcionamiento, demostrando que la Defensa Pública es el principal mecanismo a través del cual se garantiza el acceso a la justicia y el derecho de defensa en la provincia, verificándose dicha incidencia en todas las etapas del proceso.

Los indicadores estadísticos de la actuación del MPD durante el año 2025 serán presentados pormenorizadamente en el Capítulo III del presente Informe, destacando que, debido a que al momento de la elaboración del presente Informe no se encuentran disponibles los datos oficiales del Poder Judicial de

⁸ El “Comunicado sobre el proceso de reforma constitucional en la Provincia de Santa Fe, Argentina” de “AIDEF” se encuentra disponible en el apartado I.b del presente Informe.



la Provincia de Santa Fe correspondientes a la actividad del Sistema de Justicia Penal de la provincia para el año 2025, el análisis de la incidencia del MPD en el conjunto del Sistema de Justicia Penal de la provincia se realizará tomando como referencia el año 2024, último período con información estadística oficial publicada. Asimismo, se realizará una comparación entre la evolución de los indicadores estadísticos relevados por el organismo respecto de los años 2024-2025.

En este sentido, en la Provincia de Santa Fe a diciembre de 2024 el 82,43% de las personas privadas de su libertad eran asistidos por la Defensa Pública, lo que significa que más de 8 de cada 10 personas que estaban privadas de su libertad, ya sea condenados o con prisión cautelar durante el 2024, eran asistidas y asesoradas por Defensores Públicos.

Por otro lado, en dicho período, la Defensa Pública participó de aproximadamente el 70% del total de audiencias y del 60% del total de Juicios Orales y Públicos que se llevaron a cabo en la Provincia.

En lo referente a la participación de la Defensa Pública en procedimientos abreviados durante el año 2024, el porcentaje ascendió al 77%.

En definitiva, los datos expuestos no solo reflejan la magnitud de la intervención del MPD dentro del sistema de justicia penal, sino que ponen de manifiesto su rol estructural e indelegable en garantizar el acceso a la justicia. La Defensa Pública se constituye como un actor fundamental del sistema de justicia, especialmente para los sectores más vulnerables. En este sentido, el fortalecimiento del MPD debe ser entendido como una política de estado, orientada a consolidar un sistema de justicia más equitativo, accesible y respetuoso de los derechos humanos. Garantizar condiciones adecuadas para su funcionamiento implica, en definitiva, reafirmar el compromiso del Estado con el principio de igualdad ante la ley y con la vigencia efectiva del derecho de defensa.



III. ACTUACIÓN DE LA DEFENSA PÚBLICA

En el siguiente Capítulo se presentan indicadores que dan cuenta de la actuación de la Defensa Pública en el sistema de justicia penal durante el año 2025.

Para la elaboración de los indicadores aquí incluidos, se consideró la información recabada por cada una de las Defensorías Regionales remitida a la Defensoría General para su sistematización⁹.

En lo que respecta al Sistema de Justicia Penal en su conjunto, corresponde señalar que, al momento de elaboración del presente informe, no se dispone de la información estadística actualizada proveniente de las Oficinas de Gestión Judicial dependientes del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe¹⁰.

En función de ello, el análisis se sustenta prioritariamente en los registros institucionales propios, sin perjuicio de que con el objetivo de ponderar la centralidad que el Ministerio Público de la Defensa reviste al interior del Sistema de Justicia Penal de la Provincia, se proceda al análisis comparativo de la evolución de los indicadores del MPD correspondiente a los ejercicios 2024-2025¹¹ y su correlación con los indicadores disponibles del Poder Judicial correspondientes al año 2024.

Debe tenerse en consideración, no obstante, que más allá de los indicadores objetivos ofrecidos, la labor defensiva —tal como se ha señalado— comprende

⁹ Algunos de estos indicadores deben tomarse en su carácter indiciario y son incluidos con el objetivo de dar cuenta de la labor de la Defensa Pública; no obstante, los métodos de recopilación de información se encuentran en un proceso de mejora para futuros Informes, lo que aumentará la calidad de la información utilizada para el diagnóstico.

¹⁰ Disponible en:

[https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/estadisticas/b-causas-ingresadas-resoluciones- 5 sentencias-y-litigiosidad-fuero-penal/](https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/estadisticas/b-causas-ingresadas-resoluciones-5-sentencias-y-litigiosidad-fuero-penal/)

¹¹ Se destaca que la evolución de la mayor parte de los Indicadores del MPD se presentan respecto del año 2024, debido a que no se cuenta con información sistematizada relativa a períodos anteriores, con excepción de algunas variables del año 2021. Esta debilidad estadística puede explicarse, en parte, por la ausencia de un sistema informático de recopilación eficiente de información. Por tal motivo, desde la Defensoría Provincial se dispuso la creación de una Comisión para la elaboración de una propuesta con los requerimientos esenciales para el rediseño y/o actualización del sistema informático del MPD.



un conjunto de funciones indelegables que no se agotan en el desarrollo de las audiencias¹².

Del análisis de los indicadores incluidos en este apartado y en consonancia con lo observado en el Informe de Gestión 2024, se desprende con claridad que el sistema procesal penal de Santa Fe, desde su puesta en marcha, continúa incrementando de manera sostenida su volumen de trabajo. Ello da cuenta del proceso de consolidación del sistema en los últimos diez años, que se traduce en un aumento progresivo en la capacidad de resolución de conflictos penales. Como segunda conclusión, es posible afirmar que el Ministerio Público de la Defensa ocupa un rol preponderante en el sistema de enjuiciamiento penal de la provincia de Santa Fe y constituye un actor central en la garantía del derecho de acceso a la justicia y a la defensa.

Desde la puesta en funcionamiento del sistema acusatorio-adversarial, el MPD tiene a su cargo la mayoría de las defensas penales en la provincia, circunstancia que puede advertirse en su significativa intervención en juicios orales y procedimientos abreviados, conforme a los indicadores que se exponen a continuación.

En este marco y considerando las limitaciones antes mencionadas en la disponibilidad de información estadística actualizada del Poder Judicial para el ejercicio 2025, el análisis se sustenta principalmente en los registros institucionales propios y en el cotejo con los datos correspondientes al año 2024. Particularmente, al observarse la incidencia de la labor del MPD en el Sistema de Justicia Penal de Santa Fe hacia el año 2024 y el correlativo aumento estadístico de los indicadores relevados por este organismo en la comparación 2024-2025.

En consecuencia, resulta posible sostener que el volumen total de trabajo y la consecuente carga que recae sobre los Defensores Públicos ha experimentado un incremento sostenido desde la implementación del sistema, tendencia que

¹²Sobre este punto, en el apartado d.2 “Tareas Defensivas” correspondiente al Informe Anual 2024, se da cuenta del contenido y extensión de las mismas, que lejos está de agotarse con la participación en audiencias.



se ve particularmente reflejada en la evolución de los indicadores propios del organismo entre los años 2024 y 2025.

Estas conclusiones ponen de manifiesto la importancia de que el cuerpo de Defensores Públicos sea fortalecido en forma proporcional al incremento del volumen de trabajo, a fin de evitar que la mayor carga laboral impacte negativamente en la calidad del servicio que el MPD presta.

En este sentido, el número de Defensores activos hasta el mes de diciembre de 2025 resultó inferior al existente en el año 2015, en dicho mes asumieron 19 Defensores Públicos Adjuntos Subrogantes distribuidos entre las distintas Circunscripciones Judiciales impactando positivamente en la prestación del servicio de defensa pública.

III.a El Ministerio Público de la Defensa en números

En este punto se presentarán los indicadores estadísticos que describen cuantitativamente las tareas desempeñadas por el Ministerio Público de la Defensa durante el año 2025. Es dable destacar que, tal como hemos resaltado, las tareas que asumen los Defensores Públicos son variadas y exceden a las de su participación en actividades frente a los estrados judiciales. Cada una de las audiencias en las que participó un Defensor Público demandó preparación y trabajo previos, que deben ser considerados, siendo ese el único medio para garantizar la prestación de un servicio de defensa técnica efectiva y eficaz y no meramente formal, de acuerdo a sus obligaciones legales y convencionales.

Por ello, las cifras aquí incluidas deben ser tomadas como una referencia parcial del trabajo de los Defensores Públicos y no como un indicador absoluto de su labor, en tanto se debe incorporar en tal valoración la carga de trabajo que conlleva el desempeño de la función defensiva por fuera de las actividades de litigio, como ya hemos señalado.



III.a.1 Total de audiencias en las que participó el MPD

Durante el año 2025, el MPD participó en un total de 23.285 audiencias. En cuanto al tipo de audiencias, las audiencias de Medidas Cautelares y sus revisiones constituyen la mayor proporción, que en conjunto suman 11.386 intervenciones, seguidas por las audiencias Audiencias Imputativas con 10.082 intervenciones. Por su parte, se registraron 1.817 audiencias preliminares.

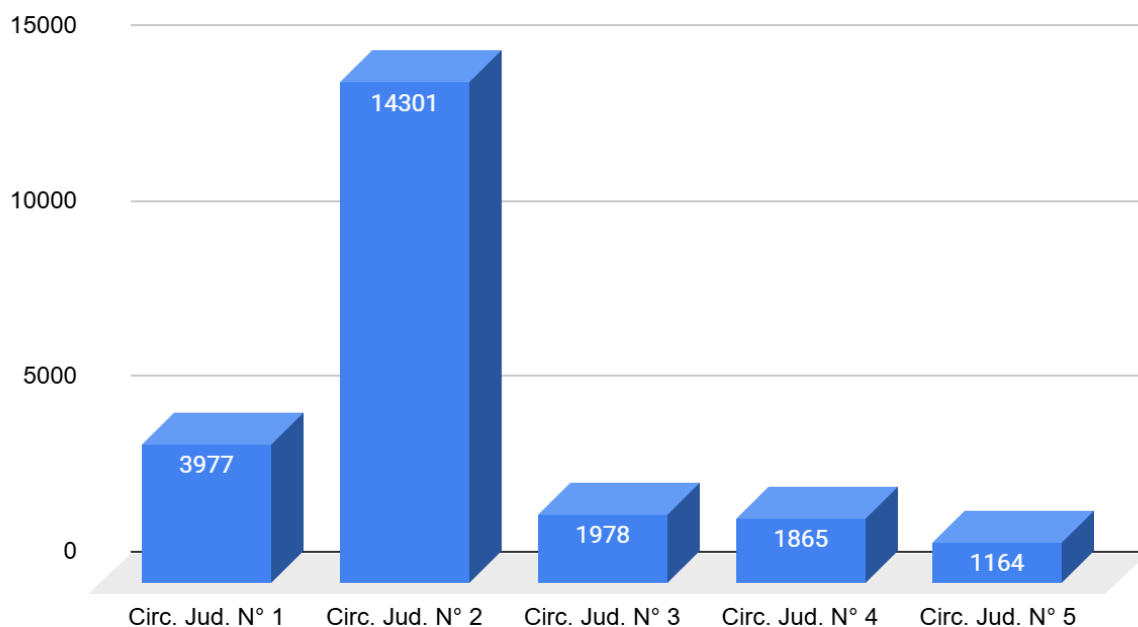
Audiencias totales en las que participó el MPD desagregado por Circunscripción y tipo de audiencia					
	Audiencias Imputativas	Audiencias de Medidas Cautelares	Revisión de Medidas Cautelares	Audiencias Preliminares	Total regional
Circ. Jud. N° 1	2475	1346	89	67	3977
Circ. Jud. N° 2	5117	5464	2309	1411	14301
Circ. Jud. N° 3	1184	619	62	113	1978
Circ. Jud. N° 4	768	619	300	178	1865
Circ. Jud. N° 5	538	434	144	48	1164
Total	10082	8482	2904	1817	23285



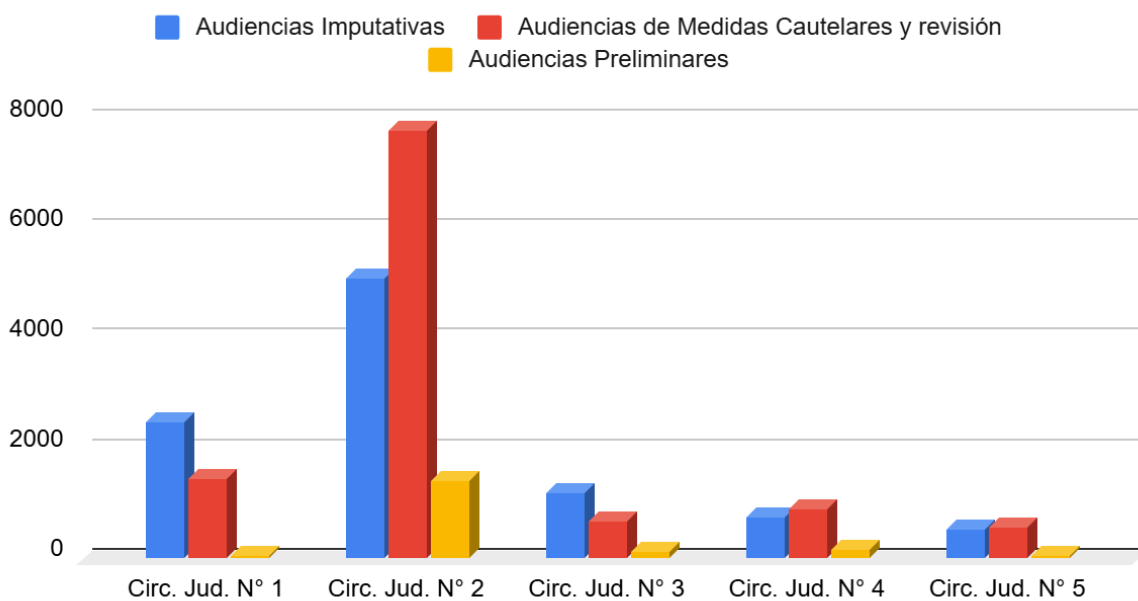
Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Audiencias totales en las que participó el MPD desagregado por Circunscripción



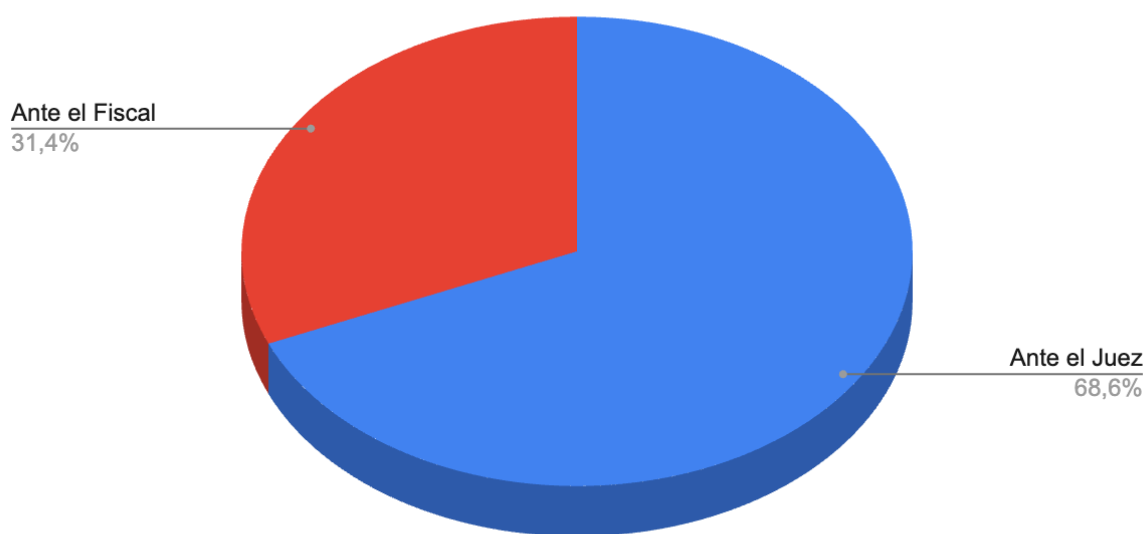
Audiencias totales en las que participó el MPD desagregado por Circunscripción y tipo de audiencia





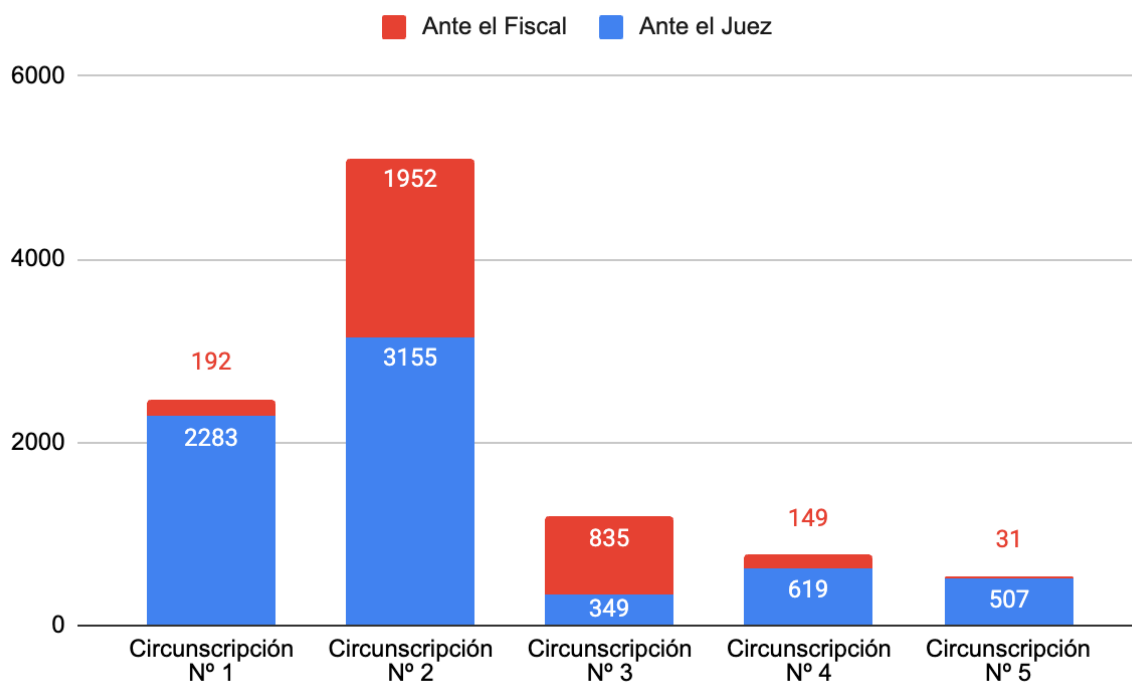
III.a.2 Audiencias Imputativas

El MPD participó durante el año 2025 en un total de 10.082 Audiencias Imputativas. Del total, 6913 (el 68,6%) se realizaron frente a un juez, mientras que 3169 (el 31,4%) fueron llevadas a cabo en sede fiscal.



Fuente: Datos Estadísticos MPD

En el análisis desagregado y distribuido por Circunscripción Judicial, se observa que la Defensoría Regional N° 1 participó en 2.283 audiencias imputativas ante el Juez y en 192 ante el Fiscal; la Defensoría Regional N° 2 participó de 3.155 audiencias imputativas ante el Juez y 1.962 ante el Fiscal; la Defensoría Regional N° 3 participó de 349 audiencias imputativas ante el Juez y de 835 ante el Fiscal; la Defensoría Regional N° 4 participó de 619 audiencias imputativas ante el Juez y de 149 ante el Fiscal; la Defensoría Regional N° 5 participó de 507 audiencias imputativas ante el Juez y de 31 ante el Fiscal.



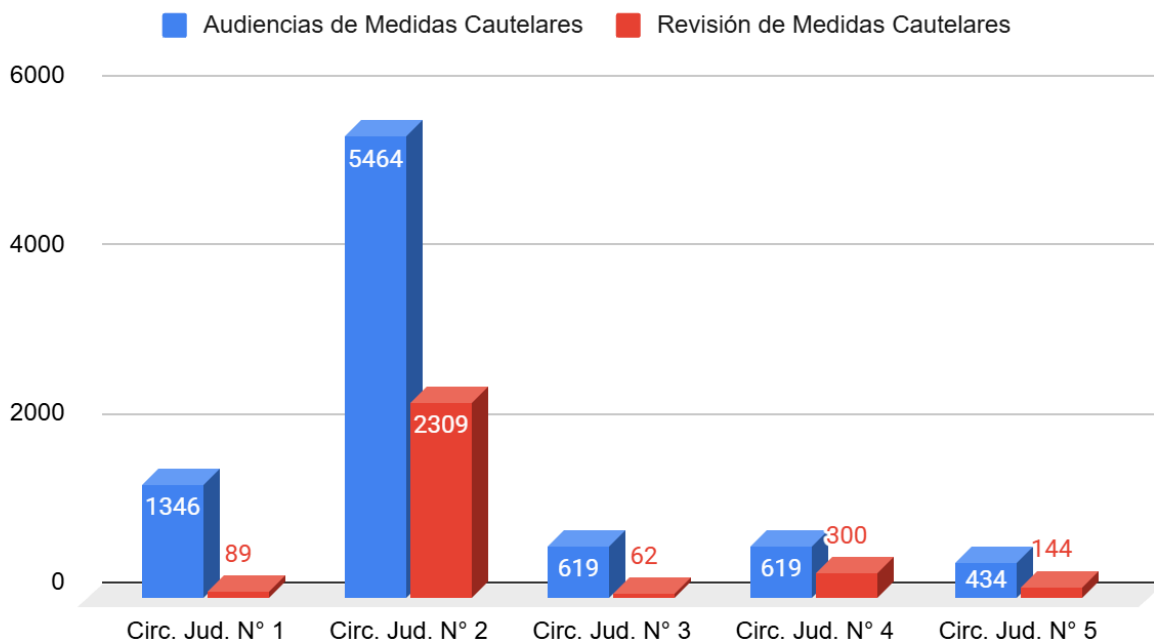
Fuente: Datos Estadísticos MPD

III.a.3 Audiencias de Medidas Cautelares

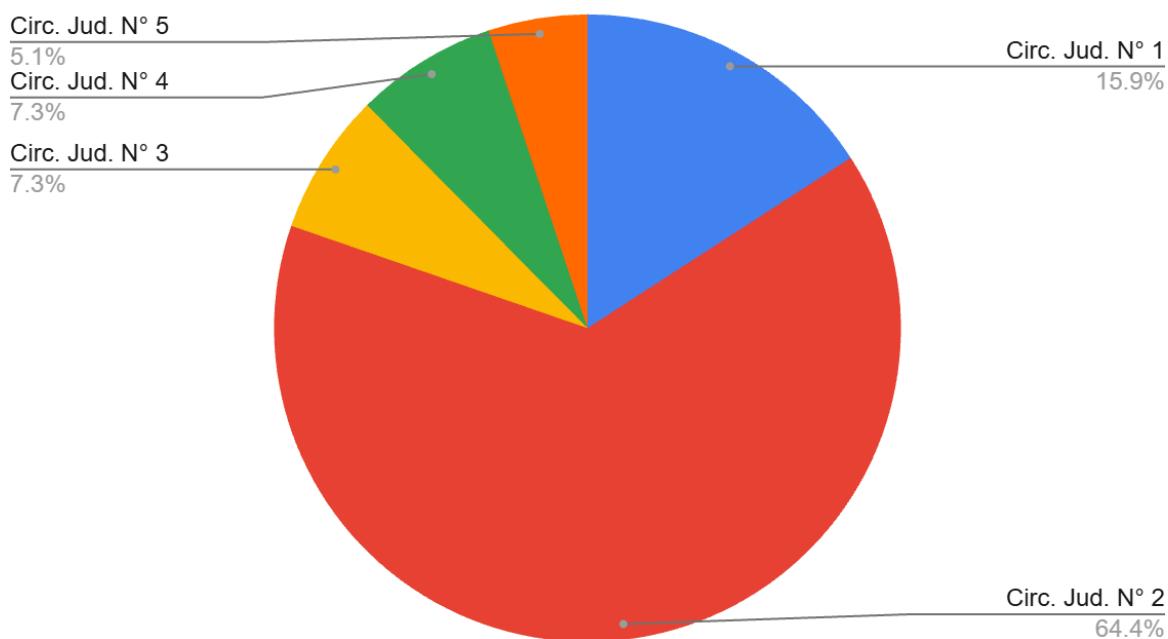
El MPD participó durante el año 2025 en un total de 8482 audiencias de medidas cautelares y de 2.904 Audiencias de revisión de medidas cautelares, alcanzando un total de 11.386 audiencias vinculadas a medidas cautelares.



Audiencias de Medidas Cautelares y Revisión de Medidas Cautelares (año 2025)



Audiencias de Medidas Cautelares (año 2025)

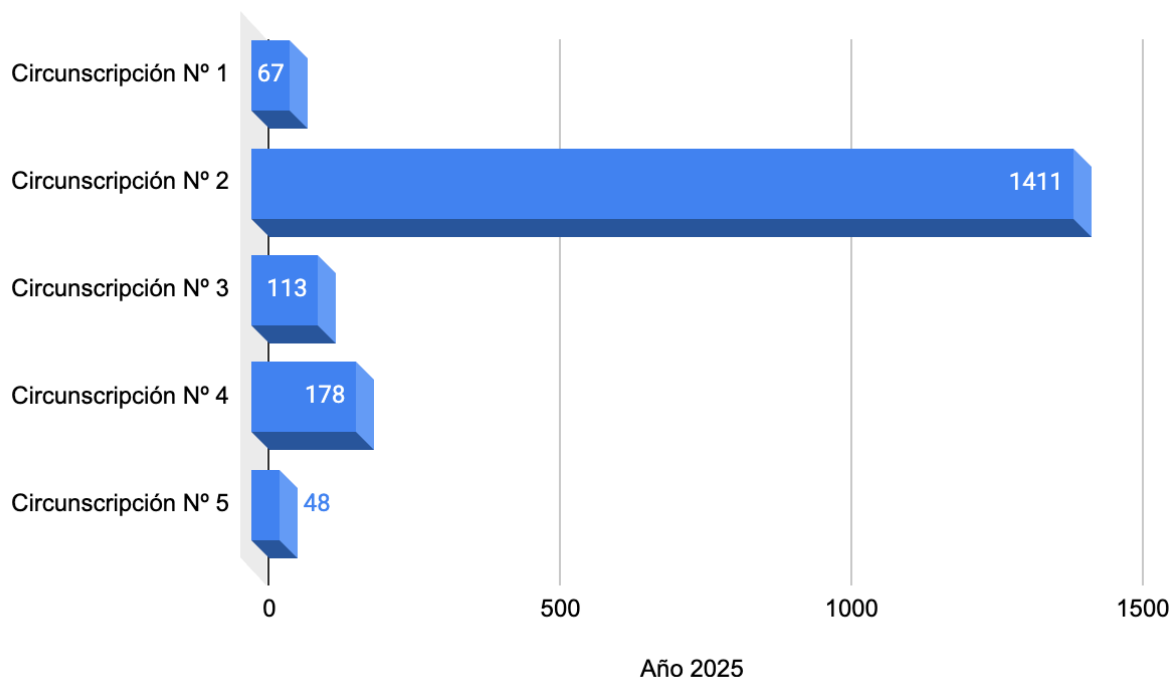


Fuente: Datos Estadísticos MPD



III.a.4 Audiencias Preliminares

El MPD participó durante el año 2025 en un total de 1817 Audiencias Preliminares¹³.



Fuente: Datos Estadísticos MPD

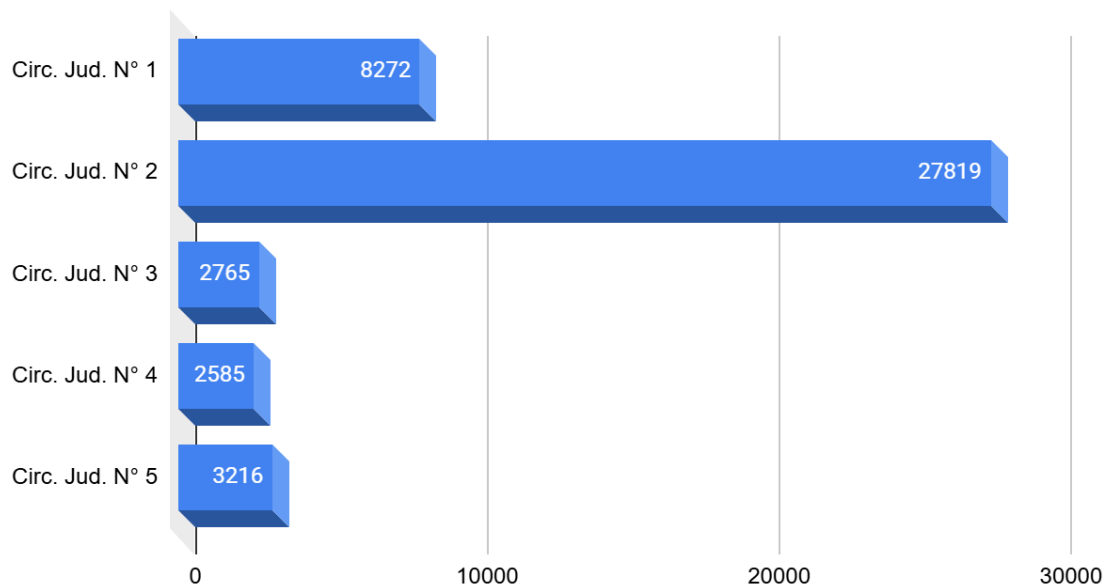
III.a.5 Legajos en Investigación Penal Preparatoria

A diciembre de 2025 el MPD tenía a su cargo un total de 45.406 legajos en etapa de Investigación Penal Preparatoria. Este número refleja el estado actual de la carga de trabajo que debe afrontar el organismo. De ellos 44.657 legajos se encontraban en etapa de Investigación Penal Preparatoria sin auto de apertura a Juicio y 749 legajos se encuentran en etapa de Investigación Penal Preparatoria con auto de apertura a Juicio a la espera de realización.

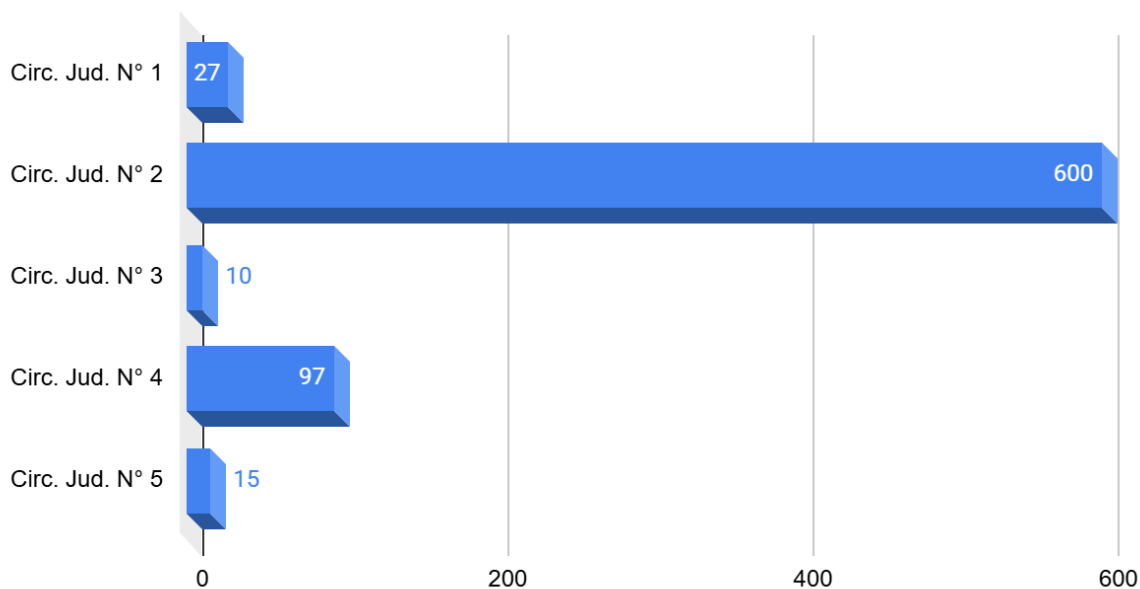
¹³ En este punto, se destaca que en relación los números consolidados de Audiencias Preliminares, correspondientes a la Circunscripción N° 2 - Rosario, incluyen Audiencias Preliminares y prórrogas por lo que el número unificado puede presentar algunas variaciones.



Causas en Investigación Penal Preparatoria (IPP) sin auto de apertura a Juicio



Causas en Investigación Penal Preparatoria (IPP) con auto de apertura a Juicio a la espera de realización

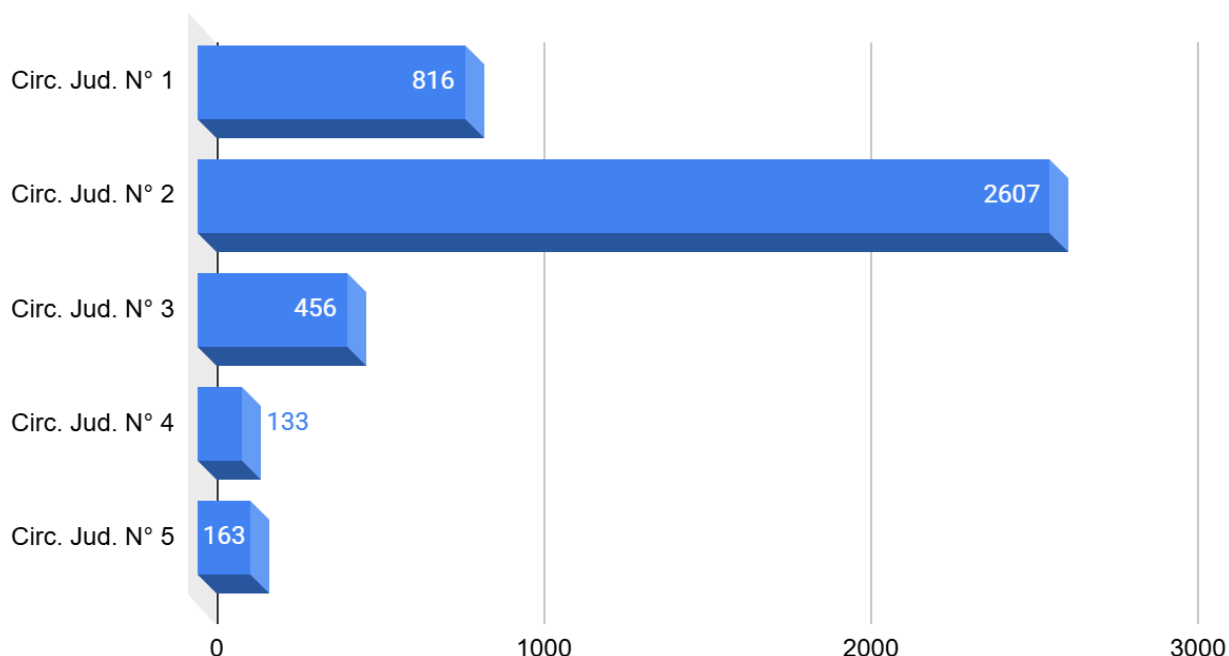




III.a.6 Legajos Finalizados

El Ministerio Público de la Defensa, durante el año 2025, finalizó el trámite de 4.175 causas que estaban a su cargo. El cierre de causas se produjo por diversos mecanismos procesales, a) Archivo Fiscal y Jurisdiccional; b) Sobreseimiento; c) Procedimientos Abreviados; y d) Juicios Orales. La aplicación de estos procedimientos se dio y se distribuyó en las distintas Circunscripciones Judiciales del siguiente modo, a saber:

Total de Legajos finalizados desagregados por Circunscripción Judicial (2025)

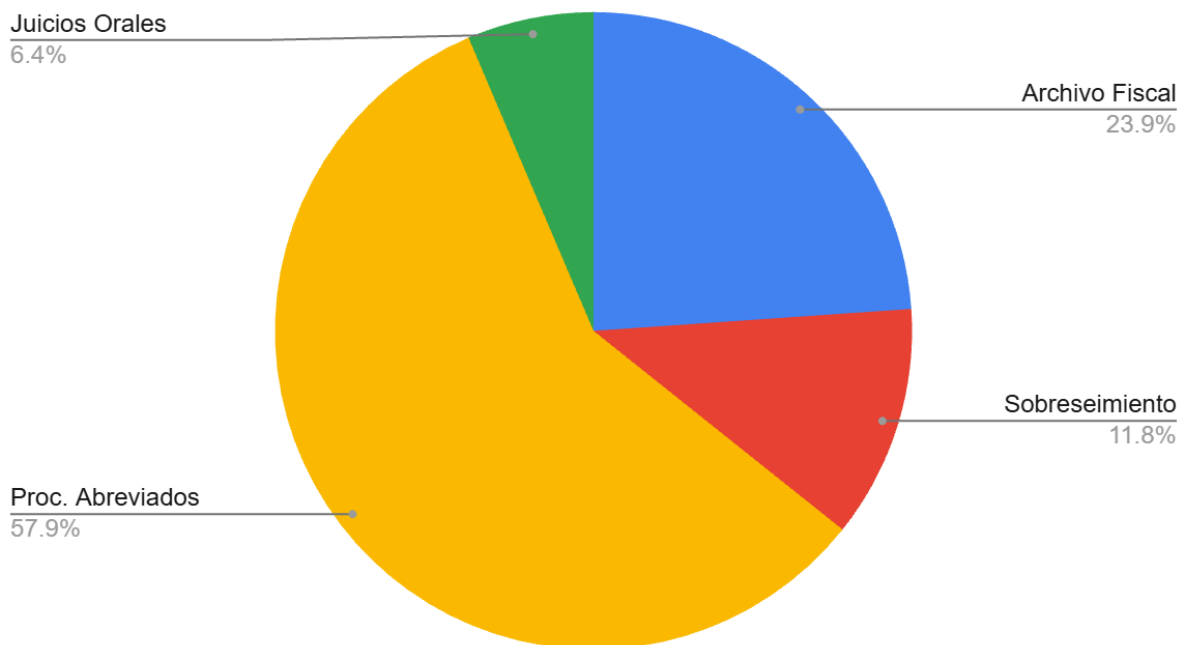


Fuente: Datos Estadísticos MPD

La distribución porcentual de los mecanismos procesales impresos en los legajos finalizados es la siguiente:



Mecanismos procesales impresos en los Legajos Finalizados



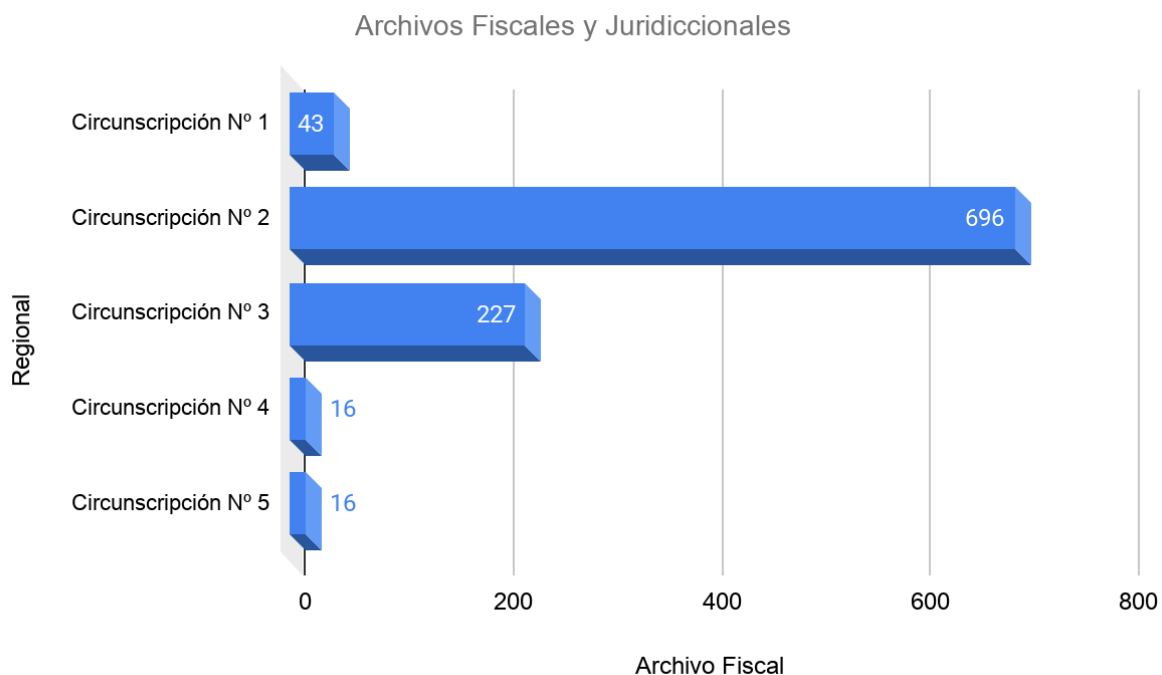
Fuente: Datos Estadísticos MPD

LEGAJOS FINALIZADOS (2025)					
Regional	Archivo Fiscal	Sobreseimiento	Procedimientos Abreviados (Total)*	Juicios Orales (Total)*	Totales
Circunscripción N° 1	43	49	676	48	816
Circunscripción N° 2	696	337	1404	170	2607
Circunscripción N° 3	227	48	168	13	456
Circunscripción N° 4	16	49	57	11	133
Circunscripción N° 5	16	10	111	26	163
Total	998	493	2416	268	4.175



III.a.6.1 Legajos Finalizados con Archivo Fiscal y Jurisdiccional

Durante el 2025 el MPD tramitó el archivo Fiscal o Jurisdiccional de 998 causas. Este número representa el 23,9% del total de las causas finalizadas en el año.

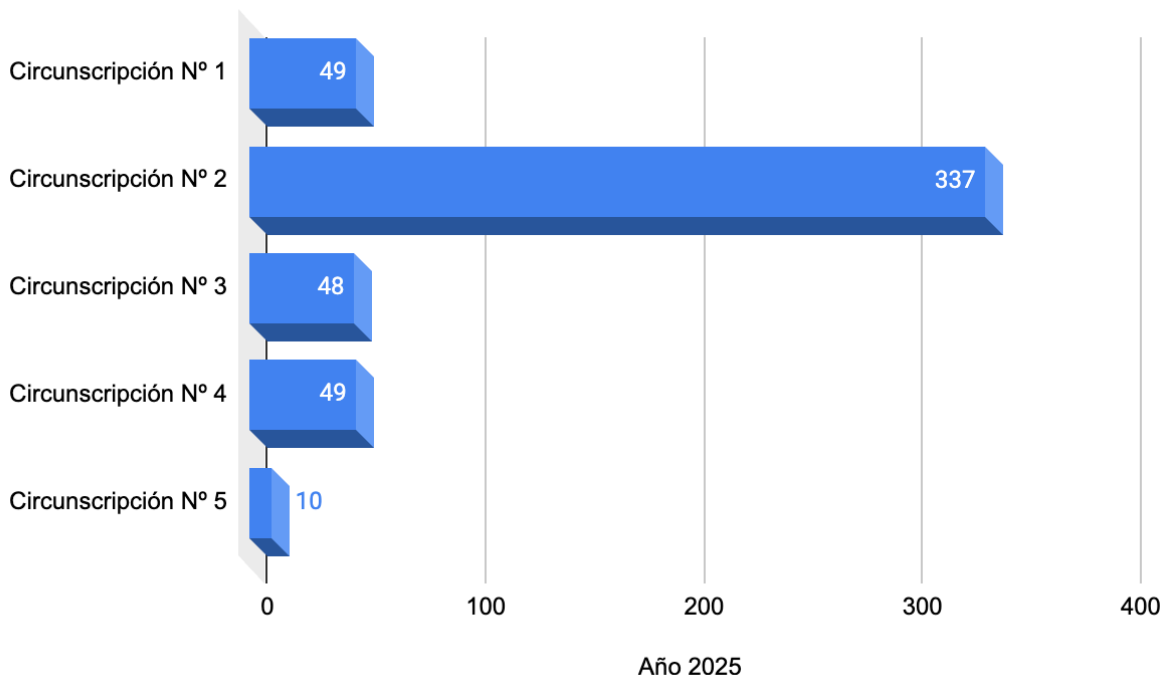


Fuente: Datos Estadísticos MPD



III.a.6.2 Legajos Finalizados con Sobreseimiento

Durante el 2024 el MPD tramitó el Sobreseimiento en 493 causas. Este número representa el 11,8% del total de las causas finalizadas en el año.



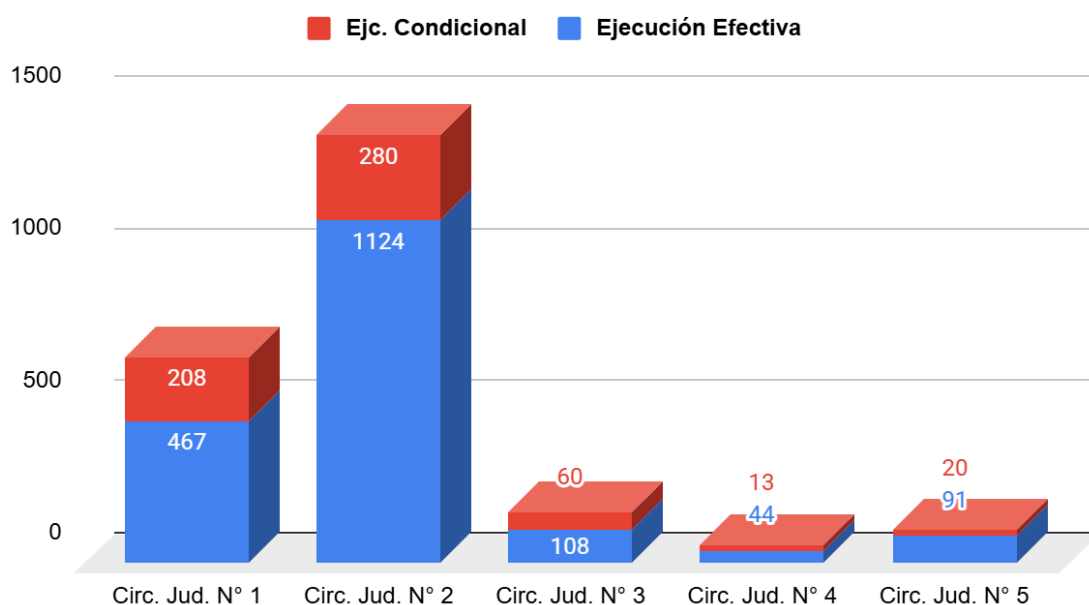
Fuente: Datos Estadísticos MPD

III.a.6.3 Legajos Finalizados por Procedimiento Abreviado

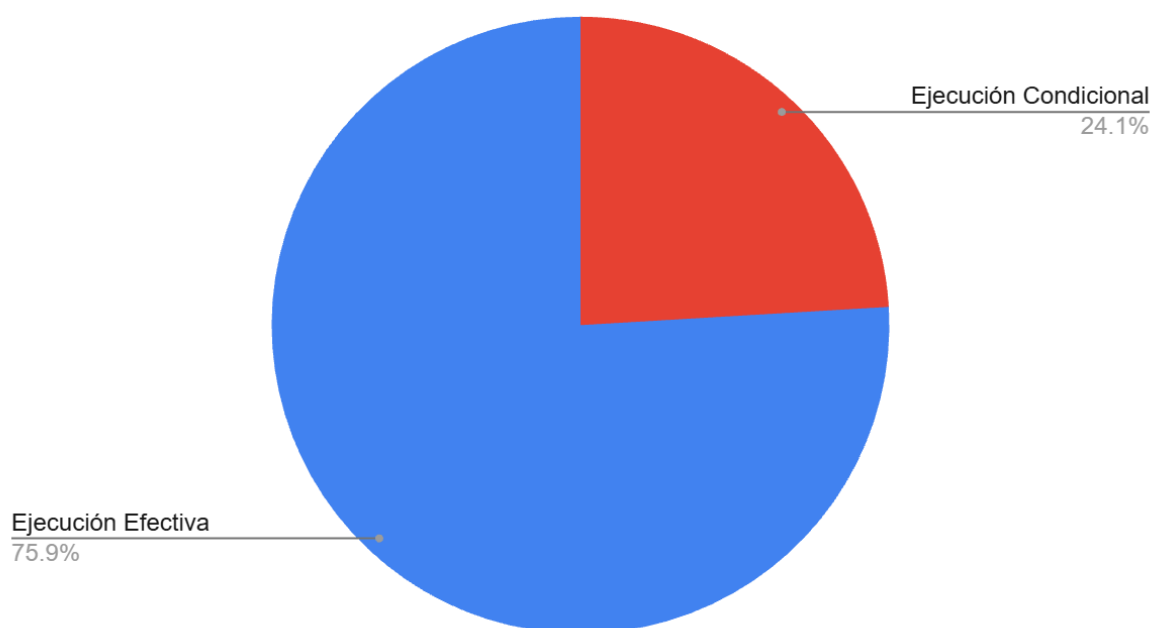
Durante el 2025 el MPD ha finalizado el trámite de 2.416 causas mediante Procedimientos Abreviados que representan el 58% del total de las causas finalizadas en el año. En el 28% participó la Defensoría Regional N° 1; en el 58% la Defensoría Regional N° 2; en el 7% la Defensoría Regional N° 3; en el 2,4% la Defensoría Regional N° 4; y en el 4,6% la Defensoría Regional N° 5. Del total de legajos finalizados mediante Procedimientos Abreviados, 2415 resultaron con condena, de ellos 581 con condena de ejecución condicional y 1834 con condena de ejecución efectiva. Hubo 1 procedimiento abreviado que resultó con absolución.



Legajos Finalizados por Procedimientos Abreviados (año 2025)



Legajos Finalizados por Procedimientos Abreviados (año 2025)



Fuente: Datos Estadísticos MPD

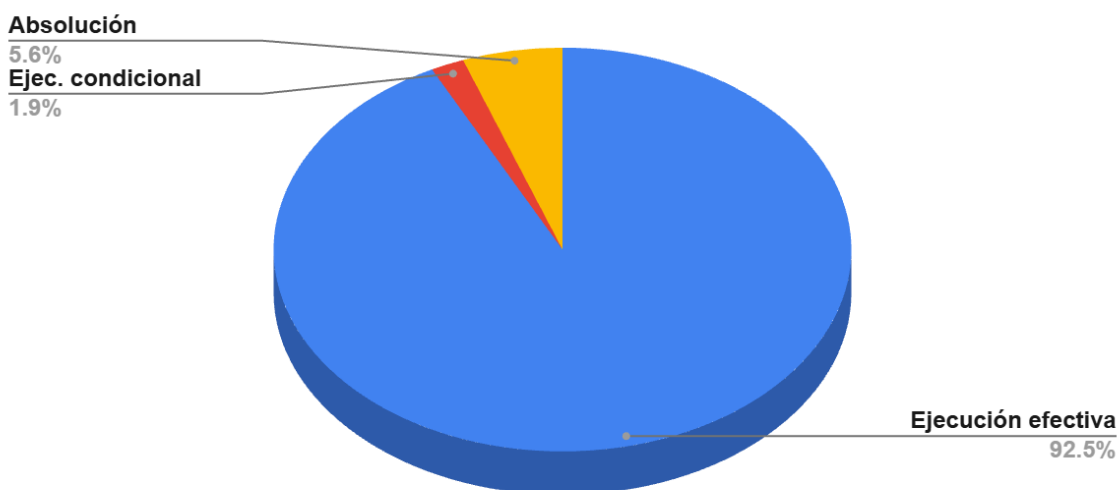


III.a.6.4 Legajos finalizados por Juicio Oral y Público

El Ministerio Público de la Defensa durante el año 2025 finalizó a través de Juicios orales y públicos un total de 268 causas que estaban a su cargo. Se destaca que 3 de ellos fueron a través de Juicios por Jurados, de los cuales dos se llevaron a cabo en la Circunscripción Judicial N° 1 y el restante en la Circunscripción Judicial N° 4.

En miras de analizar el funcionamiento del sistema resulta válido clasificar el tipo de decisión adoptada por los jueces en los Juicios orales en los que participó el MPD durante el año 2025, a modo de obtener un observable de las tendencias del sistema en estos casos. En tal sentido, los jueces decidieron condenar en 253 de los 268 juicios en los que el MDP participó, es decir, en el 94,40% de los casos. En consecuencia, 248 fueron condenas de ejecución efectiva (92,5%), mientras que 5 (1,9%) fueron de ejecución condicional. En 15 oportunidades los jueces decidieron la absolución, es decir, en el 5,6% de los juicios.

**Clasificación de las sentencias de los Juicios Orales en los que participó el MPD
(año 2025)**





Legajos finalizados por Juicio Oral desagregados por Defensorías Regionales:

Más allá de lo indicado en términos generales en el título anterior, es necesario realizar un análisis específico por cada Circunscripción Judicial que tenga en cuenta la realidad particular de cada región.

En tal sentido, la discriminación por tipo de decisión judicial en los juicios orales en los que participó el MPD durante el año 2025 es la siguiente:

Legajos finalizados por Juicio Oral (2025)			
	Ejecución Efectiva	Ejecución Condicional	Absolución
Circunscripción N° 1	44	1	3
Circunscripción N° 2	164	0	6
Circunscripción N° 3	8	2	3
Circunscripción N° 4	11	0	0
Circunscripción N° 5	21	2	3
TOTAL	248	5	15

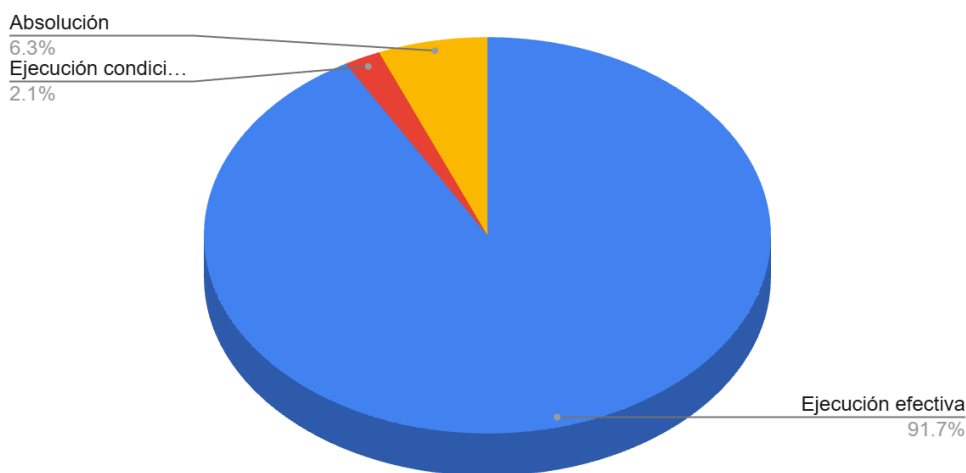
Defensoría Regional N° 1:

La Defensoría Regional con asiento en la Circunscripción Judicial N°1, participó durante el año 2025, en un total de 48 causas finalizadas por Juicios Orales. De ellas, el resultado obtenido se distribuye del siguiente modo, en un total de 44 legajos (que representan el 91,6% del total regional) se dictó una sentencia de ejecución efectiva, en 1 legajo (representativo del 2,1% del total regional) una condena de ejecución condicional y 3 legajos (representativos del 6,3% del total regional) concluyeron con absoluciones.



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe



Fuente: Datos Estadísticos MPD

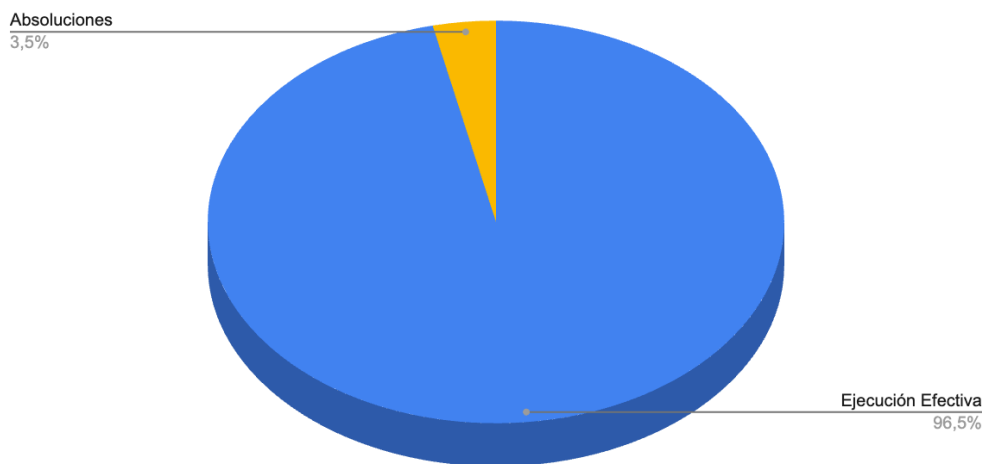
Defensoría Regional N°2:

En la Circunscripción Judicial N° 2, el total de legajos finalizados por Juicios Orales en los que participó la Defensoría Pública durante el año 2025, ascendió a un total de 170 causas. De ellas, el resultado obtenido se distribuye del siguiente modo, en un total de 164 legajos (que representan el 96,5% del total regional) se dictó una condena de ejecución efectiva, no existieron legajos de condena de ejecución condicional y los restantes 6 legajos (representativos del 3,5% del total regional) concluyeron con absoluciones.



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe



Fuente: Datos Estadísticos MPD

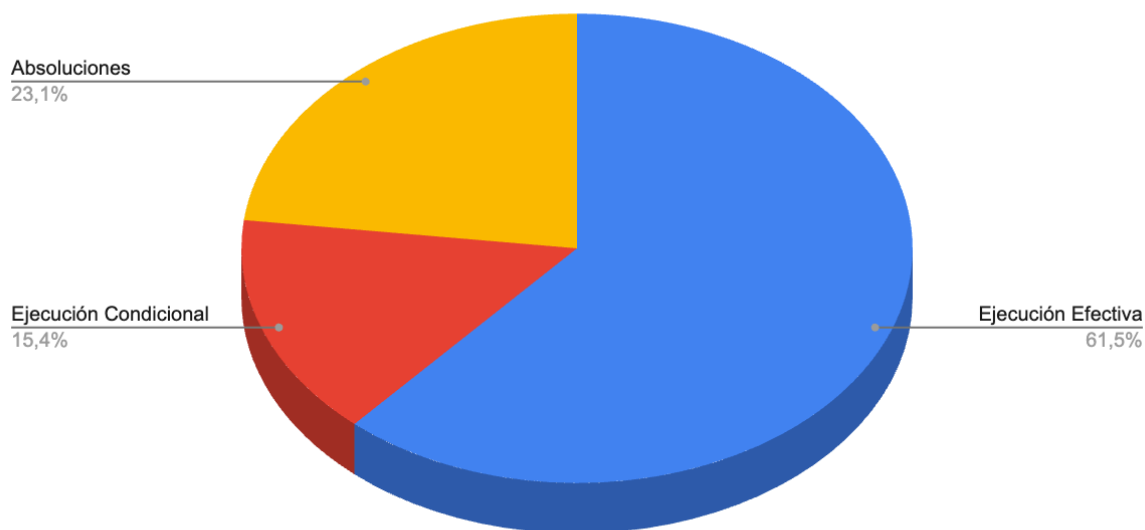
Defensoría Regional N°3:

En la Circunscripción Judicial N° 3, el total de legajos finalizados por Juicios Orales en los que participó la Defensoría Pública durante el año 2025, ascendió a un total de 13 causas. De ellas, el resultado obtenido se distribuye del siguiente modo, en un total de 8 legajos (que representan el 61,5% del total regional) se dictó una condena de ejecución efectiva, en 2 legajos (representativos del 15,4% del total regional) una condena de ejecución condicional y en los restantes 3 legajos (representativos del 23,1% del total regional) concluyeron con absoluciones.



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe



Fuente: Datos Estadísticos MPD

Defensoría Regional N°4:

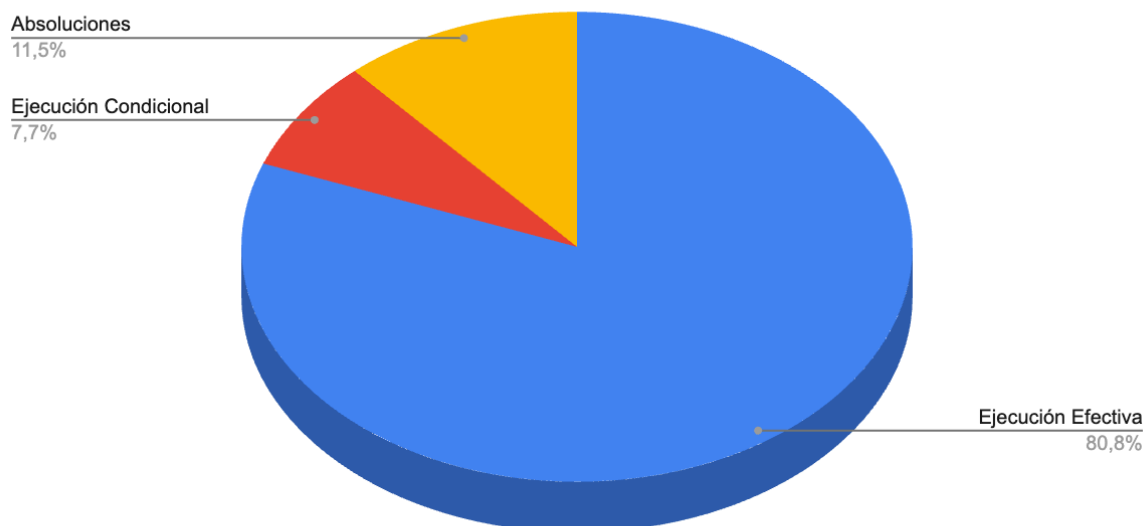
En la Circunscripción Judicial N° 4, el total de legajos finalizados por Juicios Orales en los que participó la Defensoría Pública durante el año 2025, ascendió a un total de 11 causas, todas ellas concluyeron con condenas de ejecución efectiva.

Defensoría Regional N°5:

En la Circunscripción Judicial N° 5, el total de legajos finalizados por Juicios Orales en los que participó la Defensoría Pública durante el año 2025, ascendió a un total de 26 causas. De ellas, el resultado obtenido se distribuye del siguiente modo, en un total de 21 legajos (que representan el 80,8% del total regional) se dictó una condena de ejecución efectiva, en 2 legajos (representativos del 7,7% del total regional) una condena de ejecución



condicional y los restantes 3 legajos (representativos del 11,5% del total regional) concluyeron con absoluciones.



Fuente: Datos Estadísticos MPD

III.a.7 Suspensión de Juicio a Prueba

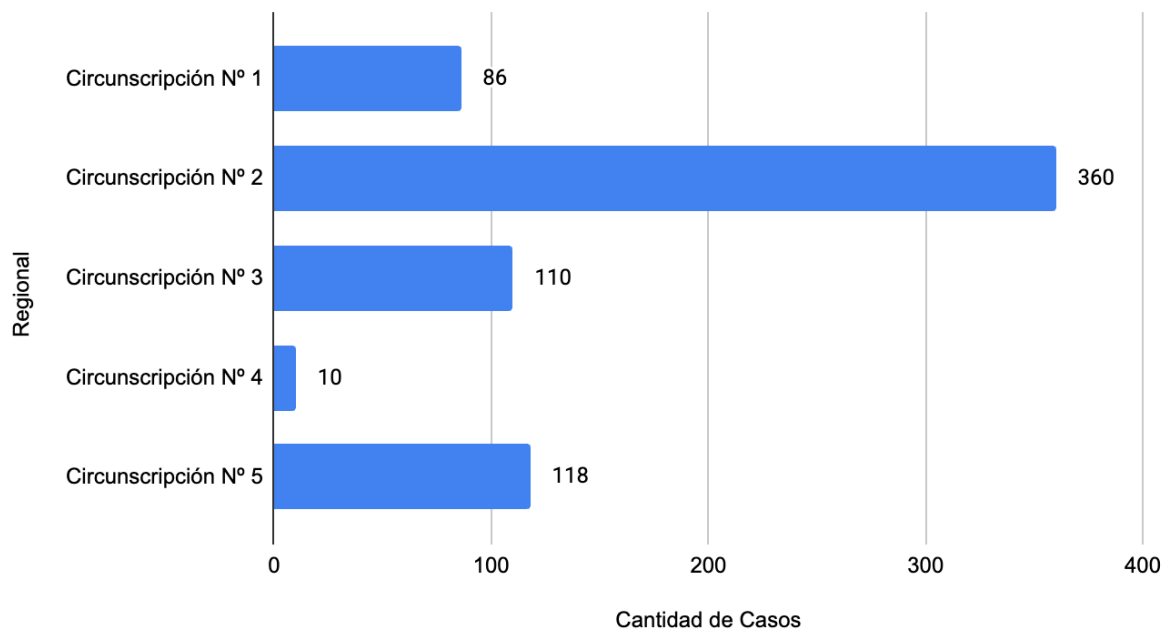
A diciembre de 2025 el MPD tenía a su cargo un total de 684 procesos sujetos a Suspensión de Juicio a Prueba. El 12,6% a cargo de la Defensoría Regional N° 1; el 52,6% a cargo de la Defensoría Regional N° 2; el 16,1% a cargo de la Defensoría Regional N° 3; el 1,5% a cargo de la Defensoría Regional N° 4; y el 17,2% a cargo de la Defensoría Regional N° 5.



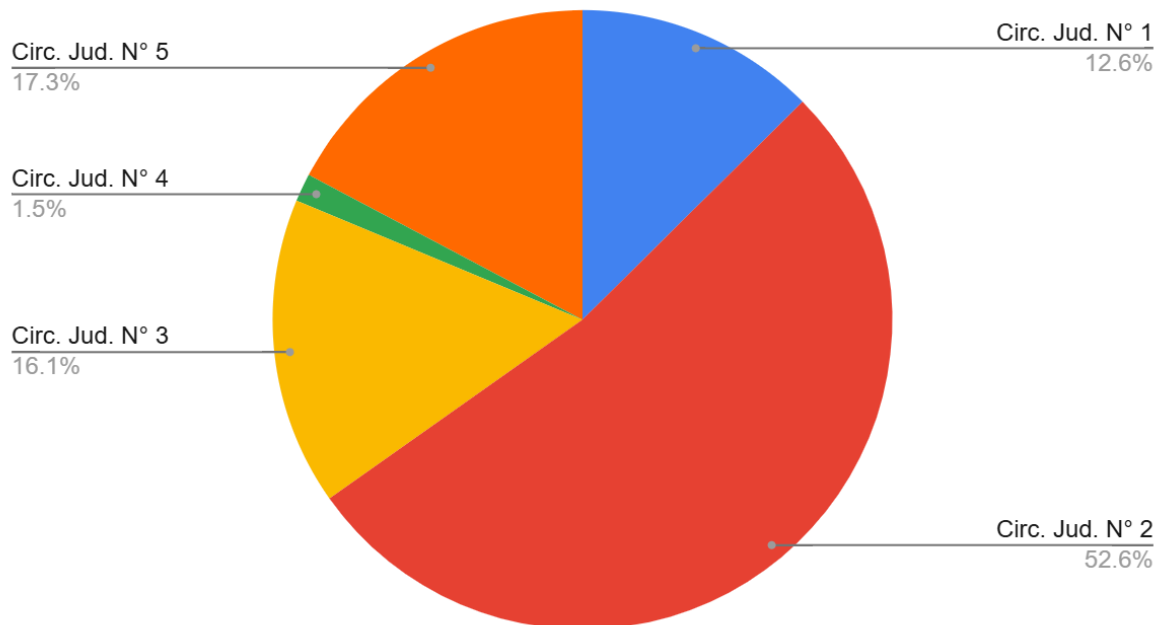
Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Cantidad de Procesos sujetos a Suspensión de Juicio a Prueba



Cantidad de Legajos sujetos a Suspensión de Juicio a Prueba (año 2025)

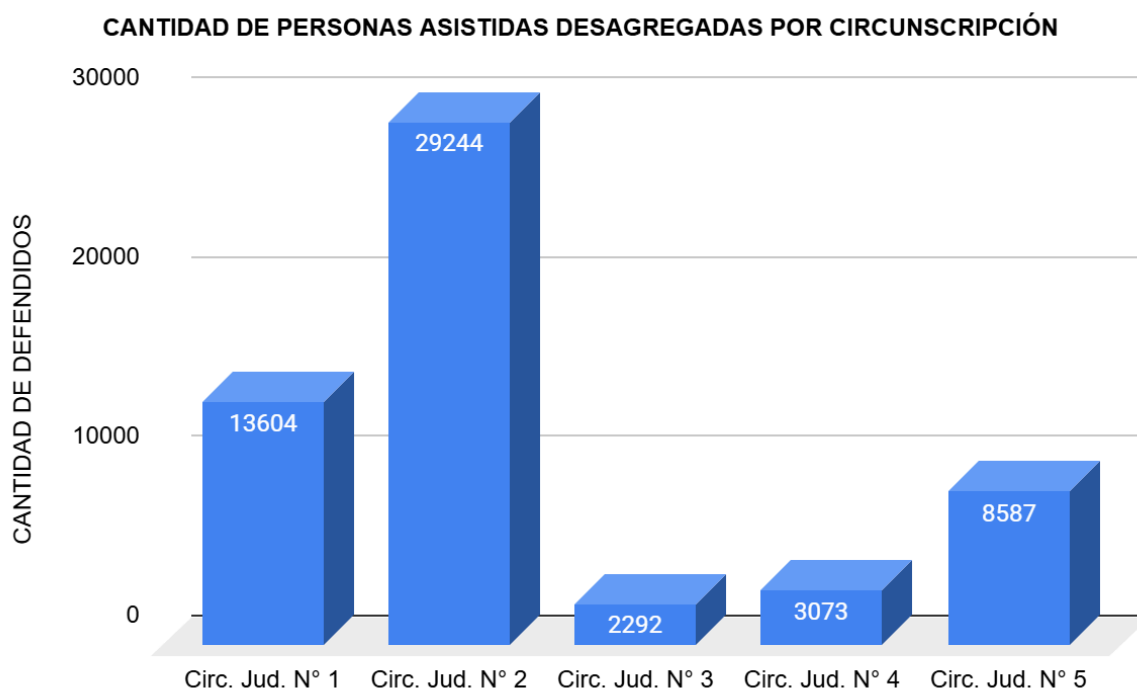


Fuente: Datos Estadísticos MPD



III.a.8 Población asistida por la Defensa Pública

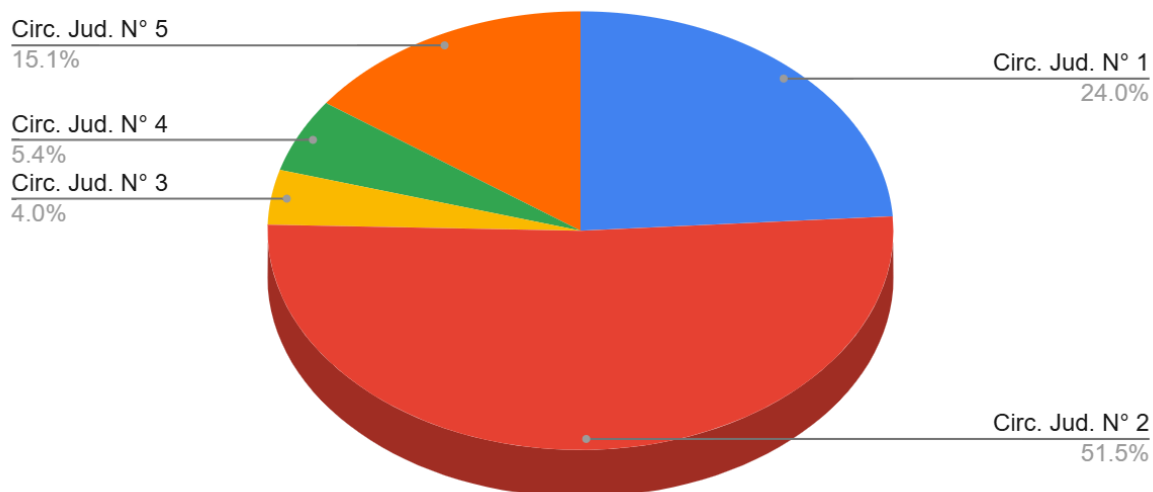
El objetivo del indicador es relevar la cantidad de personas asistidas por la Defensa Pública, no se traduce en una plena coincidencia con la cantidad de legajos/defensas a cargo de cada Defensoría Regional debido a que se contabiliza una sólo vez aquél defendido que posea varios legajos, ni se contabilizan los defendidos que hayan pasado a ejecución o aquellos que hayan obtenido un sobreseimiento. El total de personas asistidas por la Defensa Pública es de 56.800. La Defensoría Regional N° 2 concentra el mayor porcentaje de personas asistidas por la Defensa Pública durante el año 2025 con el 51,5% de los casos; la Defensoría Regional N° 1 asistió al 24% del total; la Defensoría Regional N° 5 al 15,1%; la Defensoría Regional N° 4 participó en el 5,4%; y la Defensoría General N° 3 participó en el 4% del total.



Fuente: Datos Estadísticos MPD



CANTIDAD DE PERSONAS ASISTIDAS DESAGREGADAS POR CIRCUNSCRIPCIÓN



Fuente: Datos Estadísticos MPD

Del total de personas asistidas por la Defensa Pública 4059 se encuentran sujetos a medidas de coerción, -que comprenden prisión preventiva efectiva y otras medidas de coerción-. El objetivo de este indicador es relevar la cantidad de personas con restricciones en su libertad, no se incluyó en el cálculo las personas defendidas que se encuentran en libertad aunque tengan restricciones a su libertad, ni los defendidos que se encuentran en la etapa de ejecución de la pena.



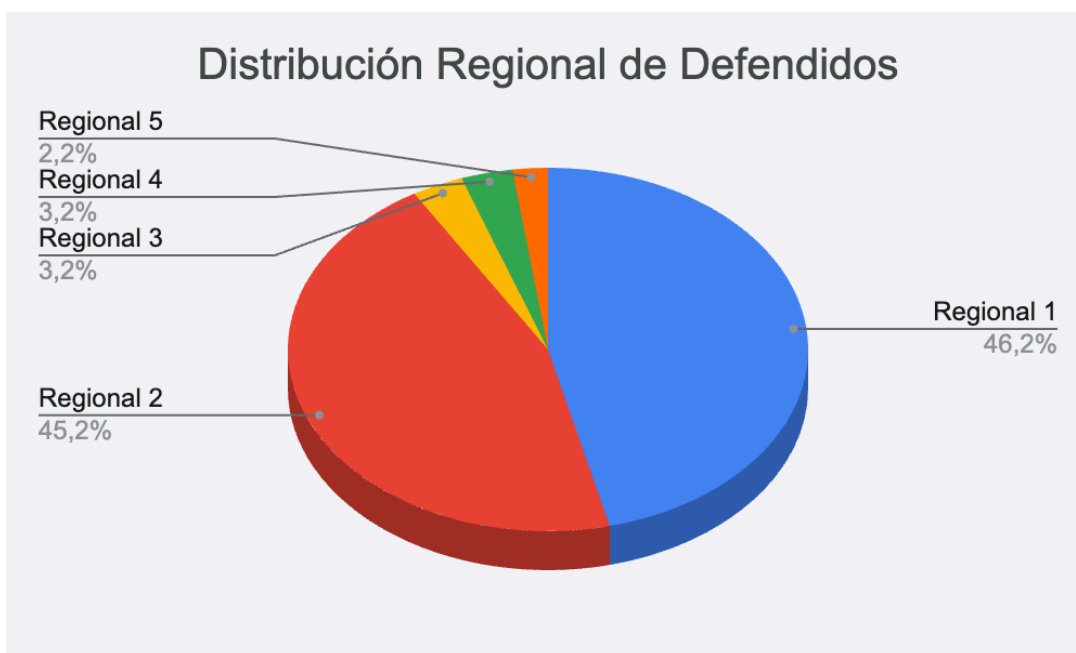
III.a.9 Juicios por Jurado

En lo que respecta a los procesos de Juicios por Jurado, en la Circunscripción N° 1 se registró, en el periodo en análisis, la participación de la Defensa Pública en cinco (5) Audiencias Preliminares. Asimismo, se contabilizaron tres (3) juicios por jurado pendientes de realización, dos (2) juicios por jurado finalizados y cuatro (4) recursos interpuestos.

Por su parte, en la Circunscripción N° 4 se verificó la participación de la Defensa Pública en una (1) Audiencia Preliminar y un (1) Juicio por jurado finalizado, así como la interposición de un (1) Recurso.

III.a.10 Intervención de la Defensa Pública en etapa de Ejecución Penal

Al 31/12/2025, un total de 9.195 defendidos en el período de ejecución de la pena se encontraban a cargo del Ministerio Público de la Defensa. De ellos, 4247 (46,19%) se encontraban a cargo de la Defensoría Regional N° 1. La Defensoría Regional N° 2 se encontraba a cargo de 4158 defendidos (45,22%), la Defensoría Regional N° 3 de 294 (3,20%), la Defensoría Regional N° 4 de 295 (3,21%) y la Defensoría Regional N° 5 a cargo de 201 defendidos (2,19%).



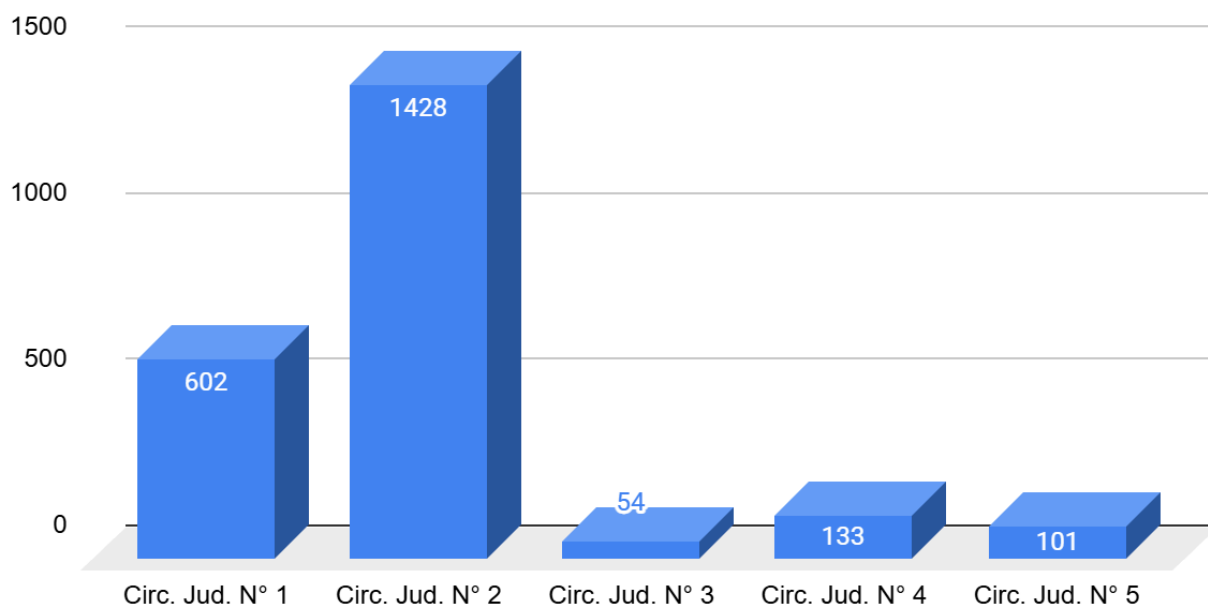
Fuente: Datos Estadísticos MPD



III.a.10.1 Audiencias realizadas con participación del MPD frente a Jueces de Ejecución Penal

Durante el año 2025, mediando intervención del MPD, se realizaron un total de 2318 audiencias frente a Jueces de Ejecución Penal. De estas, la Defensoría Pública intervino en la Circunscripción Judicial N° 1 de 602 audiencias (representativas del 26% del total); en la Circunscripción Judicial N° 2 de 1428 audiencias (representativas del 61,6% del total); en la Circunscripción Judicial N° 3 de 54 audiencias (representativas del 2,3% del total); en la Circunscripción Judicial N° 4 de 133 audiencias (representativas del 5,7% del total); y en la Circunscripción Judicial N° 5 de 101 audiencias (representativas del 4,4% del total). Asimismo, se contabilizan un total provincial de 279 apelaciones de Resoluciones dictadas en el período de ejecución de la pena.

Audiencias en las que participó el MPD frente a Jueces de Ejecución Penal (año 2025)



Audiencias en las que participó el MPD frente a Jueces de Ejecución Penal

Fuente: Datos Estadísticos MPD



III.a.11.2 Habeas Corpus colectivos interpuestos

Durante el año 2025, desde la Defensa Pública se interpusieron 27 recursos de Habeas Corpus colectivos en primera instancia y 1 Habeas Corpus ante segunda instancia, por razones como el agravamiento de las condiciones de detención, por sobrepoblación, deficiencias alimentarias y falta de acceso a agua potable.

III.a.12 Microtráfico

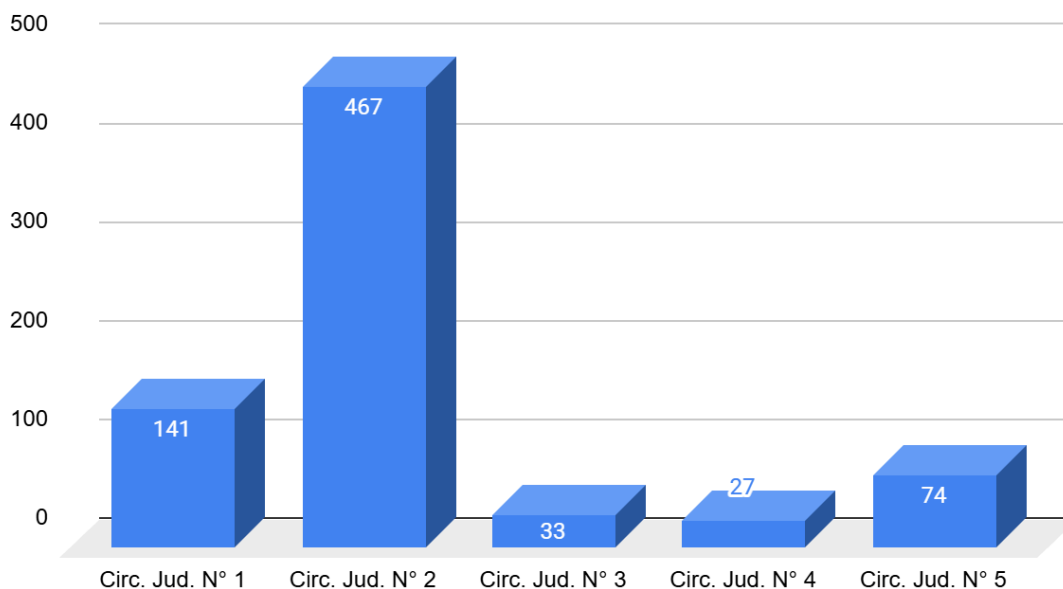
Durante el comienzo del año 2024, conforme a la Ley 14.239, se puso en marcha un proceso desfederalización parcial de las investigaciones vinculadas al Microtráfico. Este cambio impactó también en el volumen de trabajo del MPD, como órgano encargado de asistir durante los procedimientos penales a la mayoría de los perseguidos penalmente en Santa Fe.

III.12.1 Audiencias Imputativas por Microtráfico

Durante el año 2025, el MPD participó en 742 audiencias imputativas por Microtráfico. En la Circunscripción Judicial N° 1, fueron 141 (19%) las Audiencias por Microtráfico en las que participó la Defensa Pública. Por su parte, en la Circunscripción N° 2 la Defensa Pública participó en 467 audiencias imputativas por Microtráfico, lo que representó el 63% del total. En la Circunscripción Judicial N° 3 la Defensa Pública participó de 33 audiencias, correspondientes al 4,4% del total; en la Circunscripción Judicial N° 4 participó de 27 audiencias que representan el 3,6% del total; y en la Circunscripción Judicial N° 5, la Defensa Pública participó de 74 audiencias por Microtráfico, representativas del 10% del total.

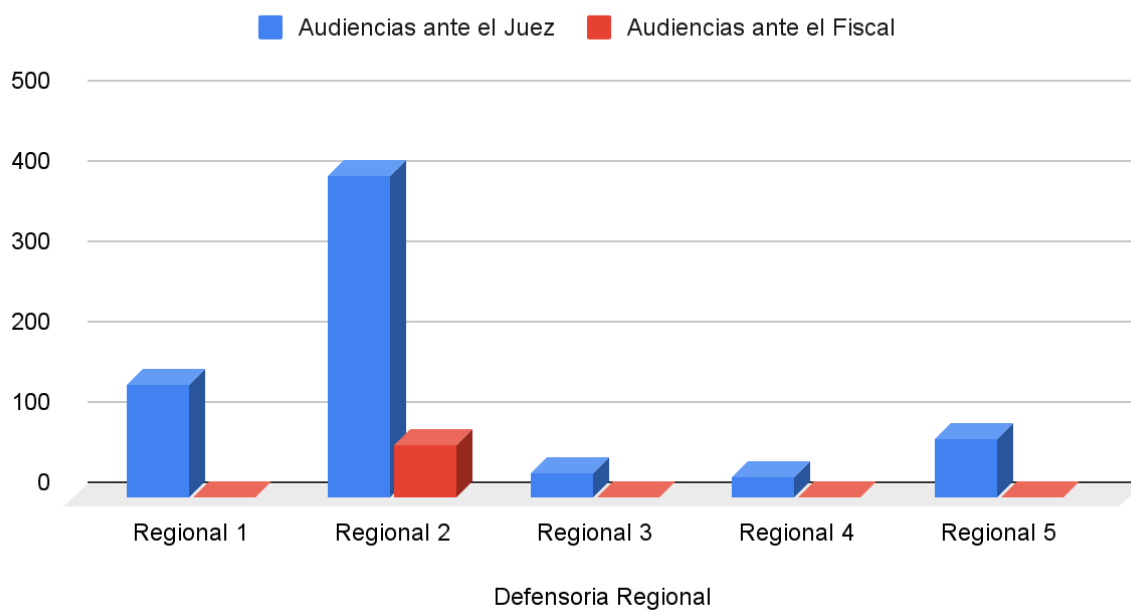


Audiencias Imputativas por Microtráfico (2025)



Fuente: Datos Estadísticos MPD

Audiencias ante el Juez y Audiencias ante el Fiscal

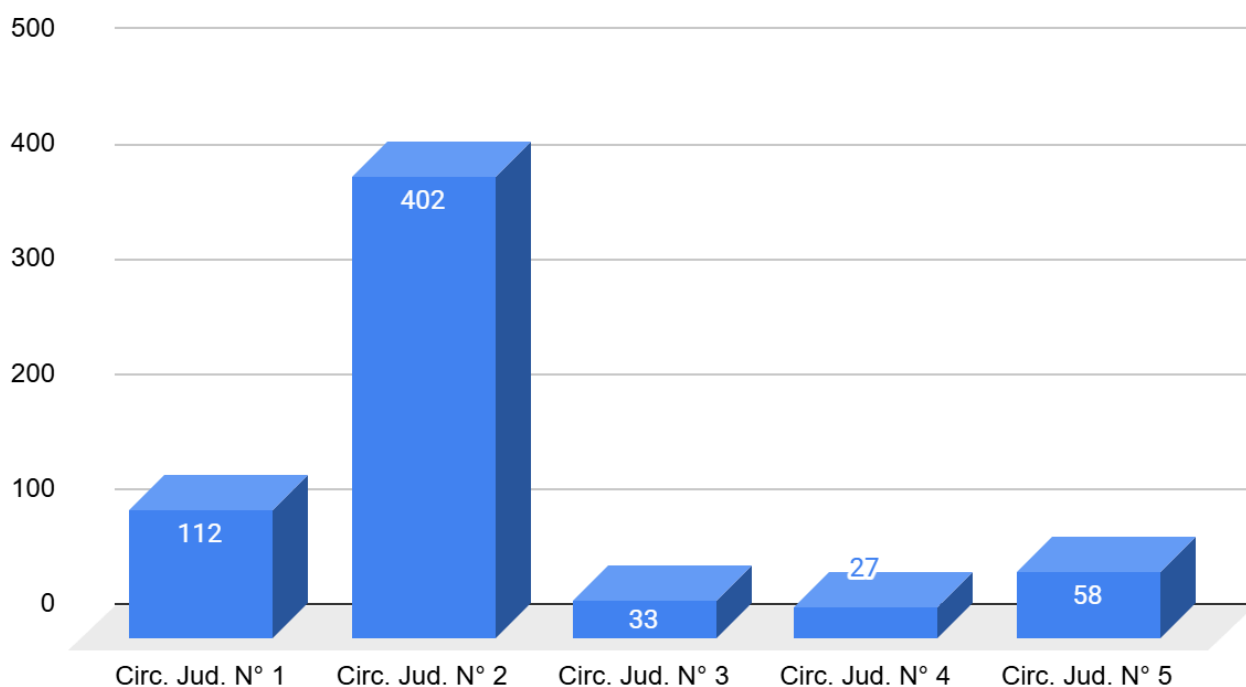




III.a.12.2 Audiencias de Medidas Cautelares por Microtráfico

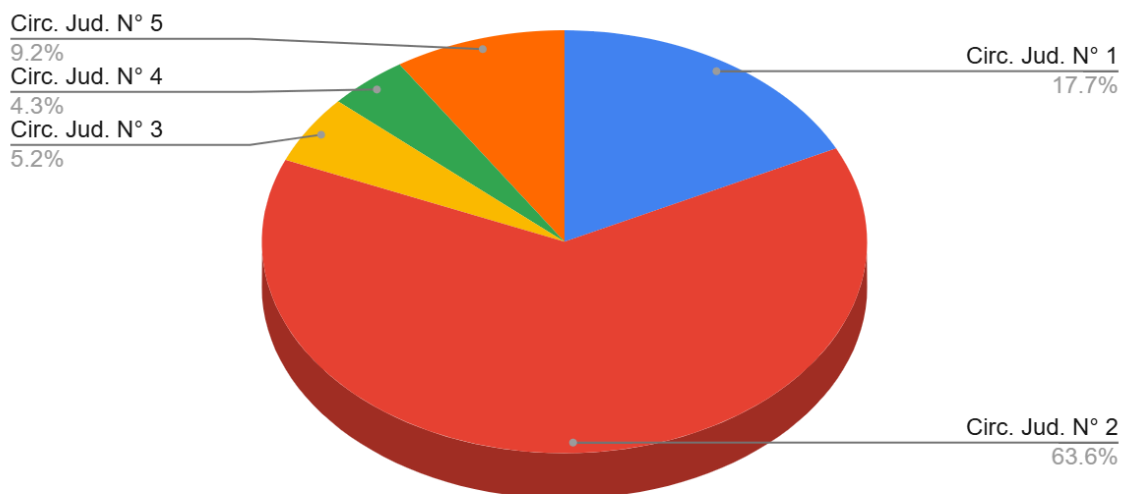
El MPD participó durante el año 2025 en un total de 632 audiencias de Medidas Cautelares por Microtráfico. En el 63,6% de ellas intervino la Defensoría Regional con asiento en la Circunscripción Judicial N° 2.

Audiencias sobre medidas cautelares por Microtráfico (año 2025)





Audiencias sobre medidas cautelares por Microtráfico (año 2025)



III.a.13 Justicia Penal Juvenil - Ley 14.228

La Ley 14.228 concretó la implementación del Procedimiento Penal Juvenil acusatorio y adversarial a partir del 21 de junio de 2025. La puesta en funcionamiento del sistema de enjuiciamiento acusatorio y adversarial juvenil trae aparejado un significativo aumento del número de causas que requieren el diseño y la ejecución de estrategias de defensa especiales y específicas, conforme a las mandas constitucionales, convencionales y legales que rigen en la materia en consonancia con el principio de especialidad. En este sentido se reitera que la ley no previó traspaso alguno del personal actuante en el fuero de menores para el MPD por lo que la nueva incumbencia fue asumida por los Defensores existentes.

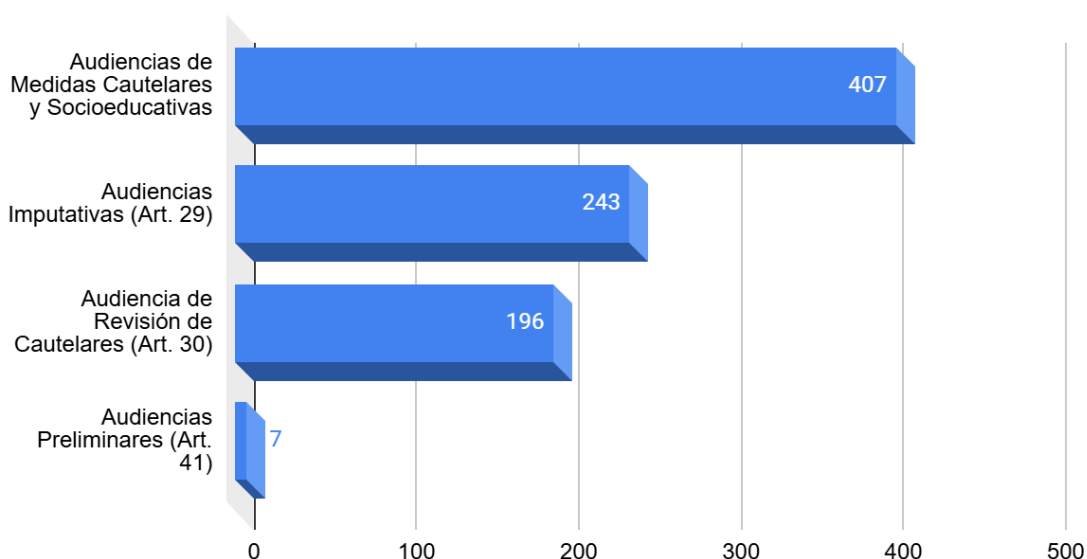
III.a.13.1 Total de audiencias

Durante el año 2025, el MPD registró un total de 853 intervenciones en audiencias en el marco de la Justicia Penal Juvenil. Las audiencias vinculadas a Medidas Cautelares y Socioeducativas representaron el 47,7% del total (407 audiencias). En segundo término, se destacan las Audiencias Imputativas (Art.



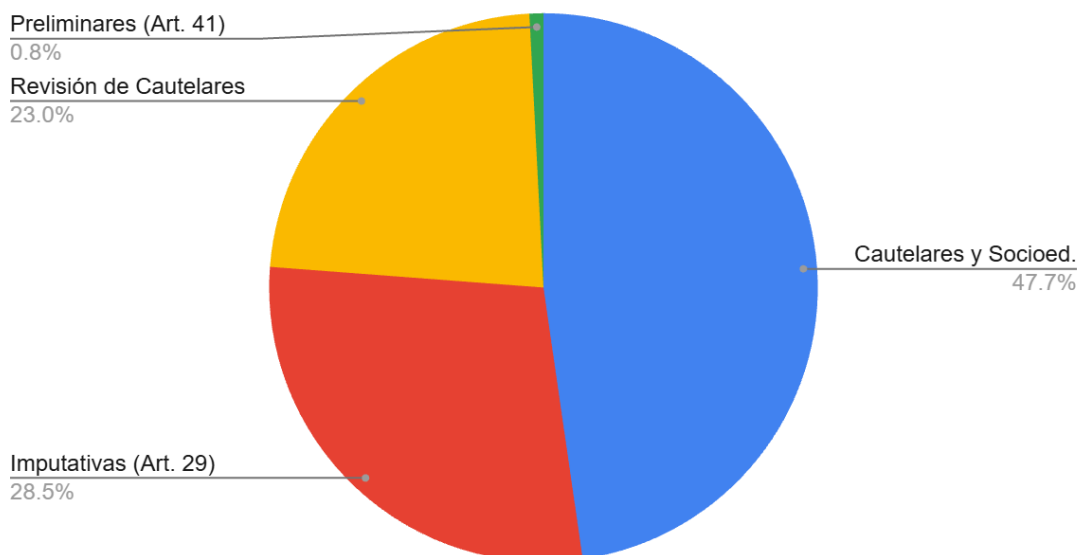
29), con 243 intervenciones (28,5%), seguidas por las Audiencias de revisión de Medidas Cautelares (Art. 30) que alcanzan las 196 actuaciones (23%). Finalmente, en lo que respecta a la intervención de la Defensa Pública en Audiencias Preliminares (Art. 41), se registra una participación en 7 audiencias. En conjunto, los datos evidencian que la actividad del MPD en el fuero penal juvenil se concentra principalmente en instancias vinculadas a la adopción, control y revisión de Medidas Cautelares.

**Total de audiencias por Justicia Penal Juvenil en las que participó el MPD
(año 2025)**





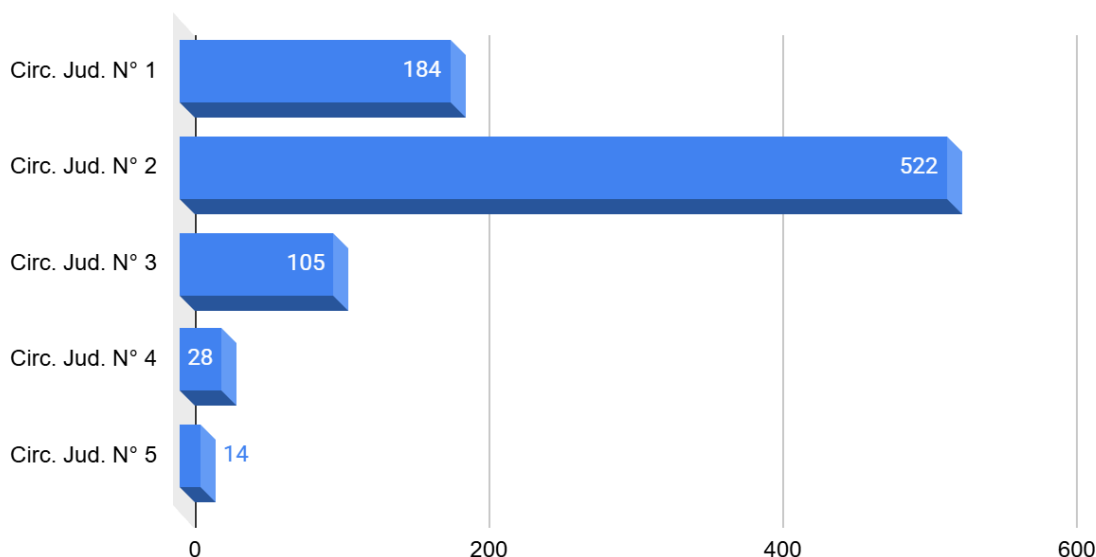
**Total de audiencias por Justicia Penal Juvenil en las que participó el MPD
(año 2025)**



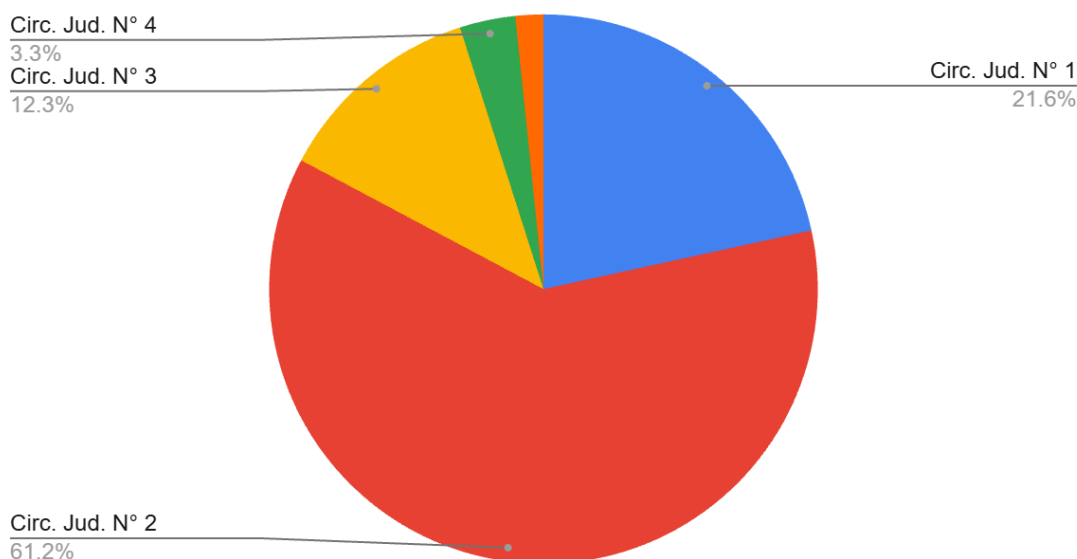
La distribución territorial de las audiencias de la Justicia Penal Juvenil en las que intervino el MPD durante el año 2025, evidencia una marcada concentración en la Defensoría Regional N° 2 que registra 522 audiencias y representa el 61,2% del total. En un segundo nivel se ubica la Defensoría Regional N° 1 con 184 audiencias (21,6%), seguida por la Defensoría Regional N° 3, que contabiliza 105 intervenciones (12,3%). Por su parte, la Defensoría Regional N° 4 presenta una participación menor en el total de audiencias con 28 (3,3%) y la Defensoría Regional N° 5 intervino en 14 audiencias (1.6%).



Total de audiencias por Justicia Penal Juvenil en las que participó el MPD por Circunscripción (año 2025)



Total de audiencias por Justicia Penal Juvenil en las que participó el MPD por Circunscripción (año 2025)



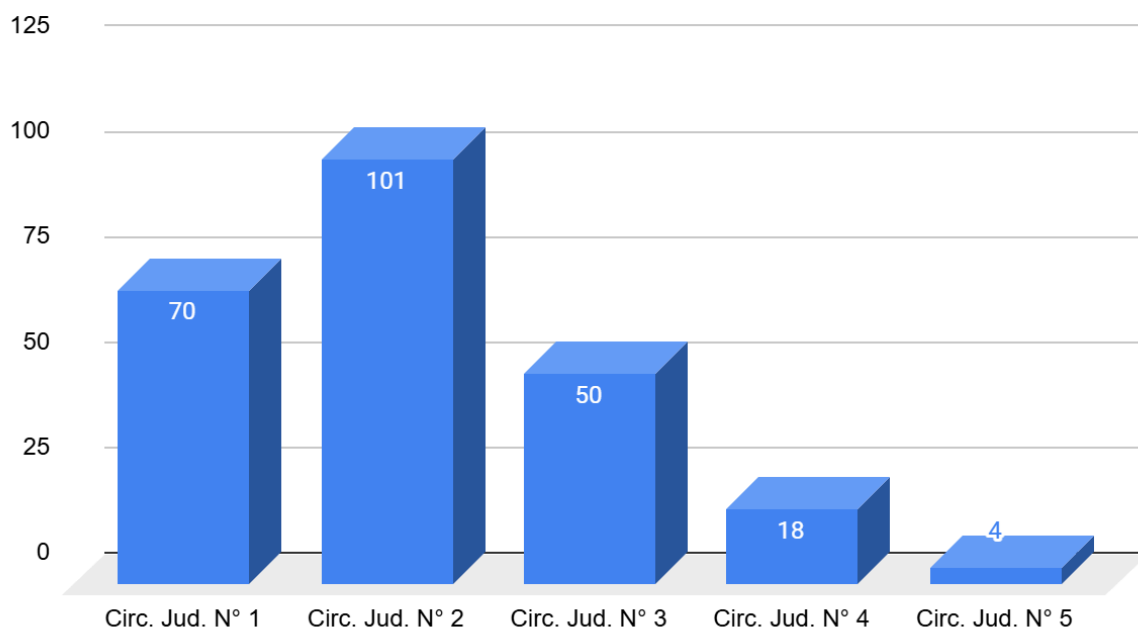
III.a.13.2 Audiencias Imputativas

Durante el año 2025 se registraron un total de 243 audiencias imputativas en el marco de la Justicia Penal Juvenil (Ley 14.228), observándose una marcada

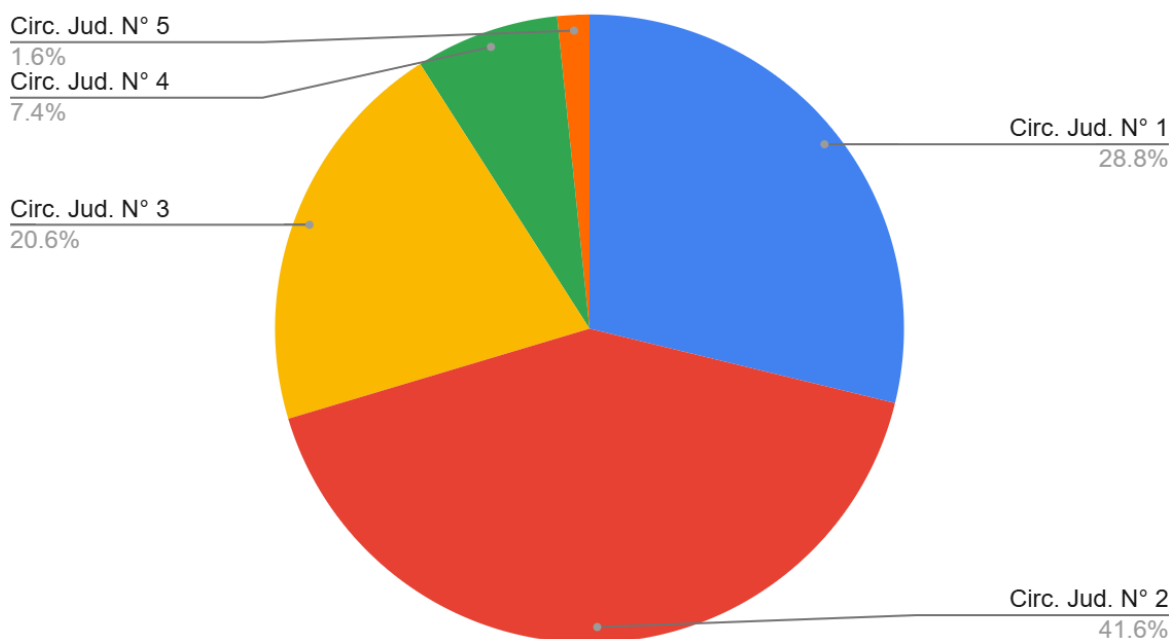


concentración en la Circunscripción Judicial N° 2, con 101 audiencias (41,6% del total).

Audiencias Imputativas Justicia Penal Juvenil Ley 14.228 (año 2025)



Audiencias Imputativas Justicia Penal Juvenil Ley 14.228 (año 2025)

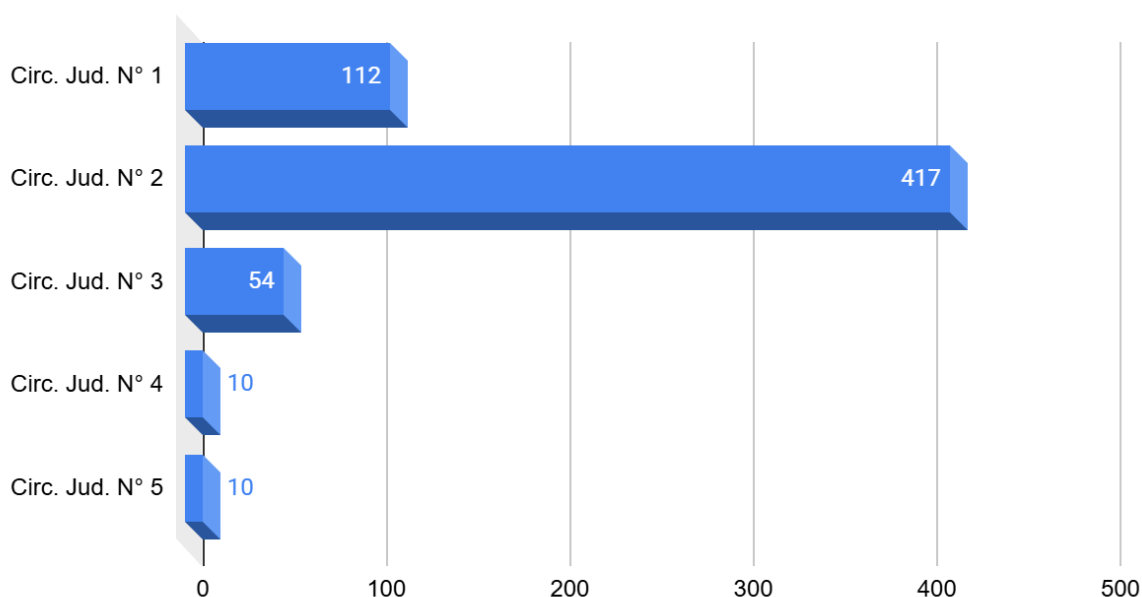




III.a.13.3 Audiencias de Medidas Cautelares, Medidas Socioeducativas y Audiencias de Revisión de Medidas Cautelares

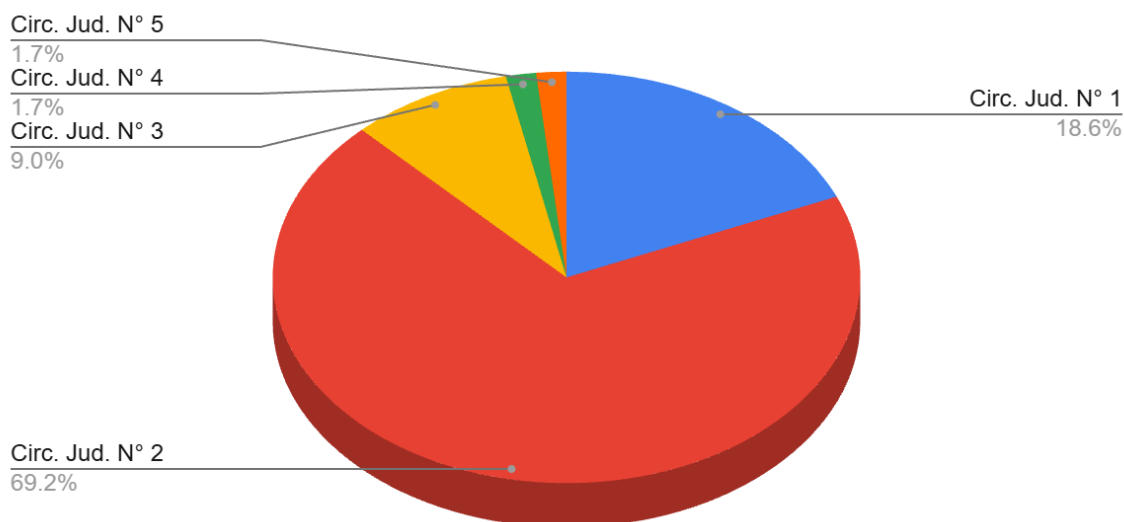
En la distribución de las audiencias de Medidas Cautelares y Socioeducativas y Revisiones en el ámbito de la Justicia Penal Juvenil, en las que participó el MPD durante el año 2025, desagregada por Circunscripción Judicial, la Defensoría Regional N° 1 intervino en 112 audiencias (18,6%); la Defensoría Regional N° 2 que intervino en 417 audiencias (69,1%); la Defensoría Regional N° 3 intervino en 54 audiencias (9%). Por su parte, las Circunscripciones Judiciales N° 4 y N° 5 participaron de 10 cada una, representando un 1,65% del total, respectivamente

Audiencias medidas cautelares y socioeducativas Justicia Penal Juvenil y Revisión de cautelares (año 2025)





**Audiencias medidas cautelares y socioeducativas Justicia Penal Juvenil y Revisión de cautelares
(año 2025)**



III.a.13.4 Legajos finalizados

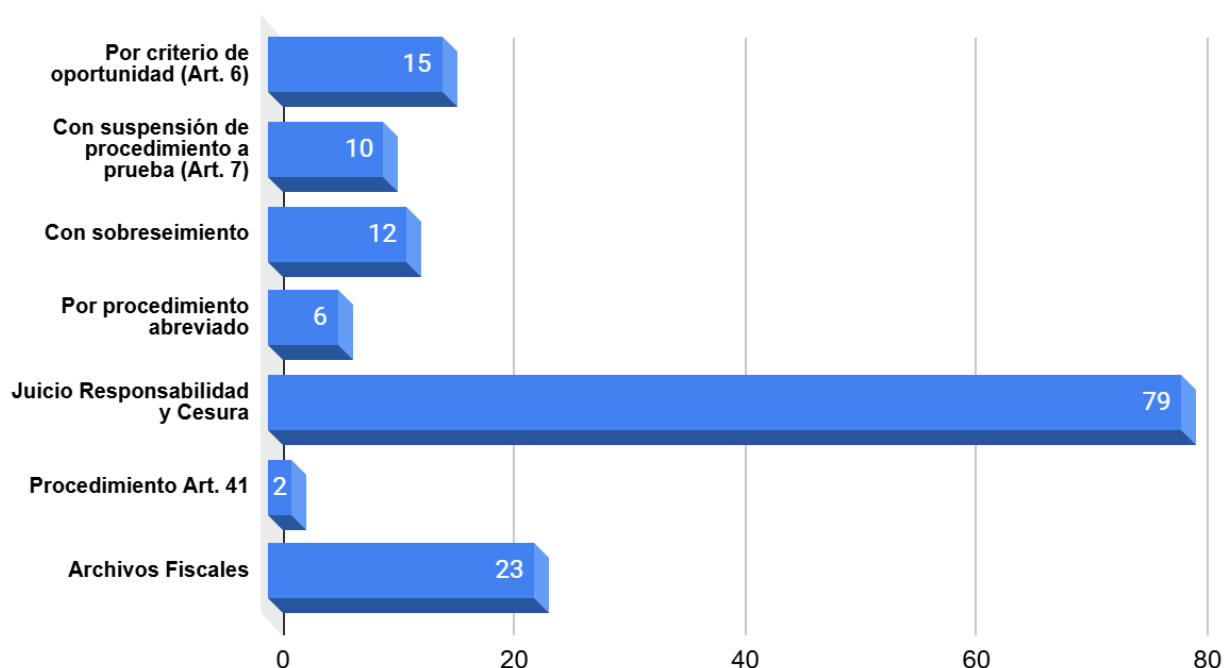
En el período informado, se registró un total de 147 legajos finalizados en el ámbito de la Justicia Penal Juvenil en los que intervino el Ministerio Público de la Defensa. En cuanto a su desagregación por tipo de finalización, se observa un predominio de los legajos concluidos por Juicio que alcanzan los 79 casos¹⁴, siendo la categoría más significativa representando el 53,7% del total.

En segundo término, representado el 15,64% del total, se ubican los archivos fiscales con 23 legajos; seguidos por las finalizaciones por Criterio de Oportunidad (Art. 6), que suman 15 Legajos representativos del 10,2% del total; los Legajos finalizados por sobreseimientos, con 12 casos (8,2%). Asimismo, se registran 10 legajos con una incidencia del 6,8%, concluidos mediante suspensión de procedimiento a prueba (Art. 7); y 6 legajos con una incidencia del 4%, finalizados mediante procedimiento abreviado. El procedimiento previsto en el art. 41 registra 2 legajos finalizados bajo esa modalidad.

¹⁴ Para consolidar este indicador se contabiliza el total de Juicios de Declaración de Responsabilidad Penal y la totalidad de los Juicios de Cesura.



Legajos Finalizados Justicia Penal Juvenil Ley 14.228 (año 2025)



III.a.13.5 Audiencias Preliminares

Durante el año 2025 se registraron un total de 7 Audiencias Preliminares en el ámbito de la Justicia Penal Juvenil en las que intervino el MPD. En cuanto a su distribución por circunscripción judicial, la mayor concentración se observa en la Circunscripción Judicial N° 2, con 4 audiencias, lo que representa el 57,1% del total. Le sigue la Circunscripción Judicial N° 1, con 2 audiencias (28,6%), mientras que la Circunscripción Judicial N° 3 registra 1 audiencia, equivalente al 14,3%. No se registraron Audiencias Preliminares en las Circunscripciones Judiciales N° 4 y N° 5 durante el período analizado.

III.a.13.6 Cantidad de defendidos

Durante el año 2025, el Ministerio Público de la Defensa registró un total de 873 personas defendidas en el ámbito de la Justicia Penal Juvenil. En cuanto a su distribución por Circunscripción Judicial, se observa que la Defensoría

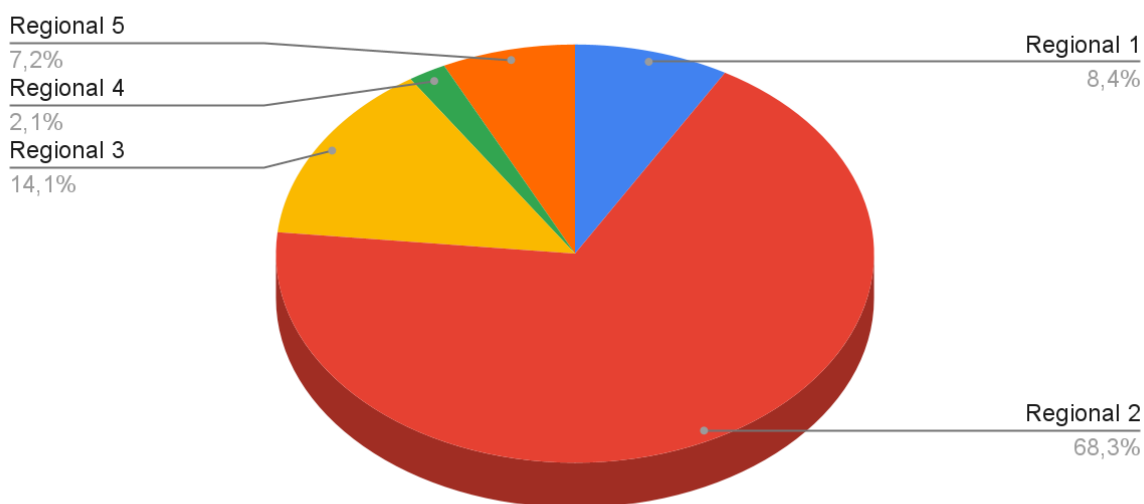


Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Regional N° 1 registra 73 defendidos (8,4%); la Defensoría Regional N° 2 concentra el 68,3% del total con 596 defendidos; la Defensoría Regional N° 3 registra 123 personas defendidas (14,1%); la Defensoría Regional N° 4 registra 18 personas defendidas (2,1%) y por último, la Defensoría Regional N° 5 registra 63 defendidos (7,2%).

Total de Defendidos



III.b Evolución estadística de la actuación del Ministerio Público de la Defensa e incidencia de la Defensa Pública en el Sistema de Justicia Penal en Santa Fe

En el presente apartado se analiza la evolución estadística de la intervención del Ministerio Público de la Defensa durante el período 2024–2025, a partir de la comparación de los principales indicadores de su actuación. El examen de los datos permite dar cuenta de la dinámica, intensidad y alcance de la participación de la Defensa Pública, evidenciando su rol central en el funcionamiento del sistema penal y en la garantía efectiva del derecho de defensa y el acceso a la justicia.

Cabe señalar que, al momento de la elaboración del presente informe, no se



encuentran disponibles los datos oficiales del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe correspondientes a la actividad del Sistema de Justicia Penal de la provincia para el año 2025. En virtud de ello, el análisis de la incidencia del Ministerio Público de la Defensa en el conjunto del Sistema de Justicia Penal de la provincia se realiza tomando como referencia el año 2024, último período con información estadística oficial publicada.

Sin perjuicio de dicha limitación, la comparación interanual de los niveles de intervención del organismo permite advertir una tendencia de crecimiento sostenido en su actuación, lo que refuerza su posicionamiento como actor preponderante dentro del sistema penal y da cuenta de la creciente centralidad de la Defensa Pública en la estructura de administración de justicia provincial.

III.b.1 Evolución de audiencias totales (años 2024-2025)

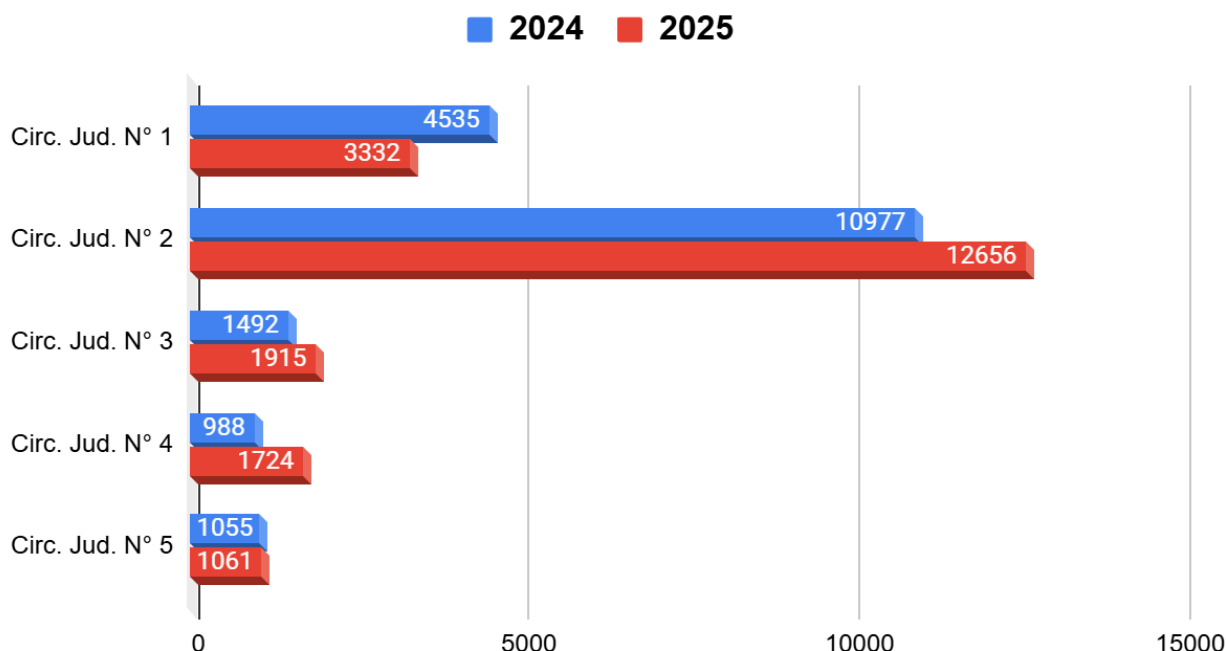
El presente indicador expone la evolución de la totalidad de audiencias en las que participó el Ministerio Público de la Defensa durante los años 2024 y 2025, desagregadas por circunscripción judicial.

Se destaca que para el presente análisis no se incluyó el número de audiencias vinculadas a la Ejecución de la pena en las que participó el MPD en el año 2025, debido a que este dato no fue incluido en el indicador correspondiente del Informe 2024.

La evolución de las audiencias totales en las que participó el MPD entre los años 2024 y 2025, evidencian un incremento general del 8,62% (de 19.047 a 20.688 audiencias).



Evolución de Audiencias totales en las que participó el MPD (años 2024-2025)



Conforme a lo expuesto precedentemente, al momento de la elaboración del presente informe no se encuentran disponibles los datos oficiales del Poder Judicial correspondientes al total de audiencias celebradas en el Sistema Penal Provincial durante el año 2025, por lo que no resulta posible calcular la incidencia real de la actuación del MPD sobre el total provincial del período en análisis.

Durante el año 2024 -último período respecto del cual se dispone de información oficial del Poder Judicial-, el MPD intervino en un total de 19.047 audiencias lo que representó el 69,39% del total de 27.449 audiencias celebradas en el Sistema Penal Provincial, lo que evidenció una participación preponderante de la Defensa Pública en el sistema penal provincial. Se destaca además que el total de audiencias que se celebraron durante el año 2024 es 3,4 veces mayor que el total del año 2014, representando un aumento acumulado del 243% respecto al año 2014.

En cuanto al incremento verificado en términos absolutos de las audiencias en las que participó el MPD durante el año 2025 (destacando que no fueron

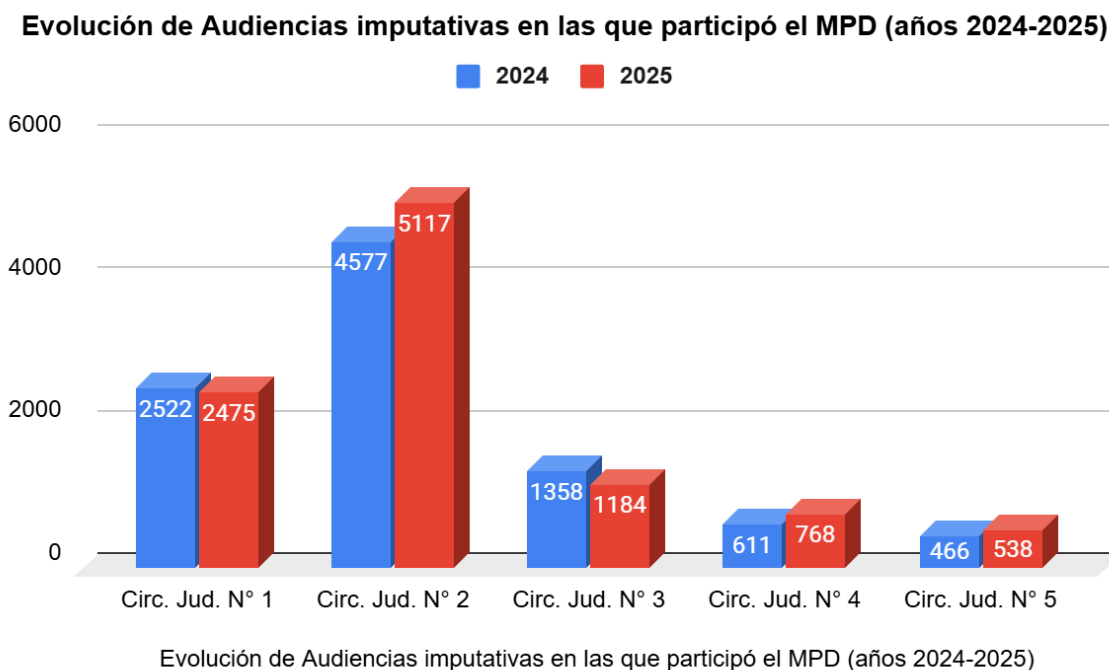


incluidas las audiencias vinculadas a la Ejecución de la Pena) este asciende al 8,62% y permite inferir una sostenida participación de la Defensa Pública en la dinámica del Sistema Penal Provincial.

Lo expuesto verifica el rol central que desempeña el MPD como garante del derecho de defensa y del acceso a la justicia, así como un crecimiento de su intervención en el período analizado.

III.b.2 Evolución de audiencias imputativas (años 2024-2025)

En el total de Audiencias Imputativas que se celebraron durante el año 2025 se verificó un incremento interanual del 5,75% respecto del total de audiencias imputativas celebradas en el año 2024.



Fuente: Datos Estadísticos MPD

III.b.3 Evolución Audiencias de Medidas Cautelares (años 2024-2025)

Los datos estadísticos analizados arrojan que en lo relativo a la evolución de la participación de la Defensa Pública en audiencias de medidas cautelares, las

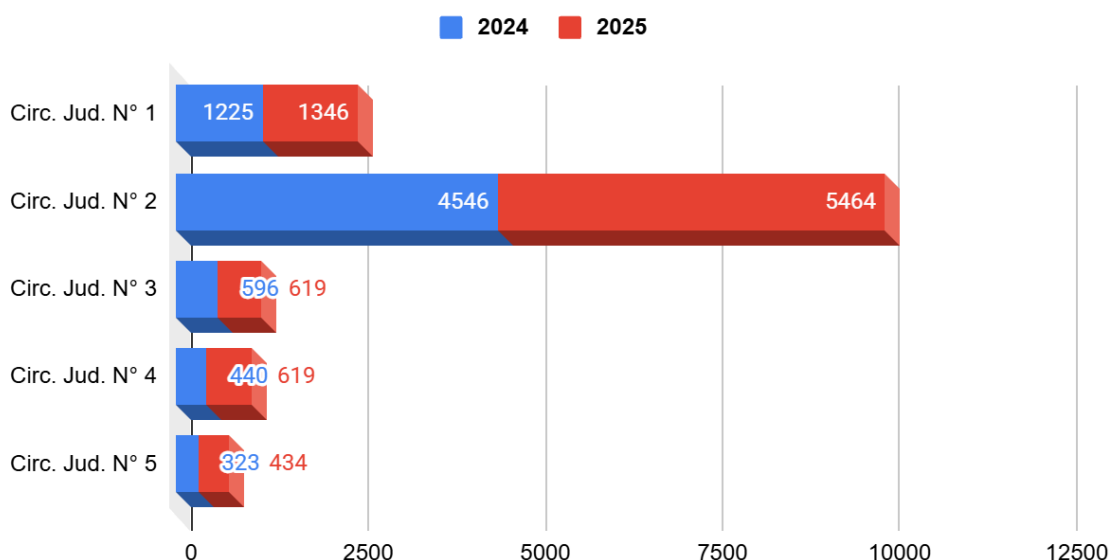


Circunscripciones N° 4 y N° 5 muestran los mayores aumentos porcentuales interanuales, con 40,68% y 34,37% respectivamente; la Circunscripción N° 2 experimenta un crecimiento significativo del 20,19%; la Circunscripción N° 1 presenta un aumento moderado del 9,88%; y la Circunscripción N° 3 un incremento interanual del 3.86%.

Variación porcentual y absoluta por Circunscripción sobre audiencias de medidas cautelares (2025 vs. 2024)		
Circunscripción	Variación (%)	Valores (2024 vs. 2025)
N° 1	+9,88%	1225 vs 1346
N° 2	+20,19%	4546 vs 5464
N° 3	+3,86%	596 vs 619
N° 4	+40,68%	440 vs 619
N° 5	+34,37%	323 vs 434



Evolución de Audiencias de medidas cautelares en las que participó el MPD (años 2024-2025)



III.b.4 Evolución de las Audiencias Preliminares (años 2024-2025)

El presente indicador expone la evolución de las Audiencias Preliminares en las que participó el MPD durante los años 2024 y 2025, en números totales y desagregadas por Circunscripción Judicial.

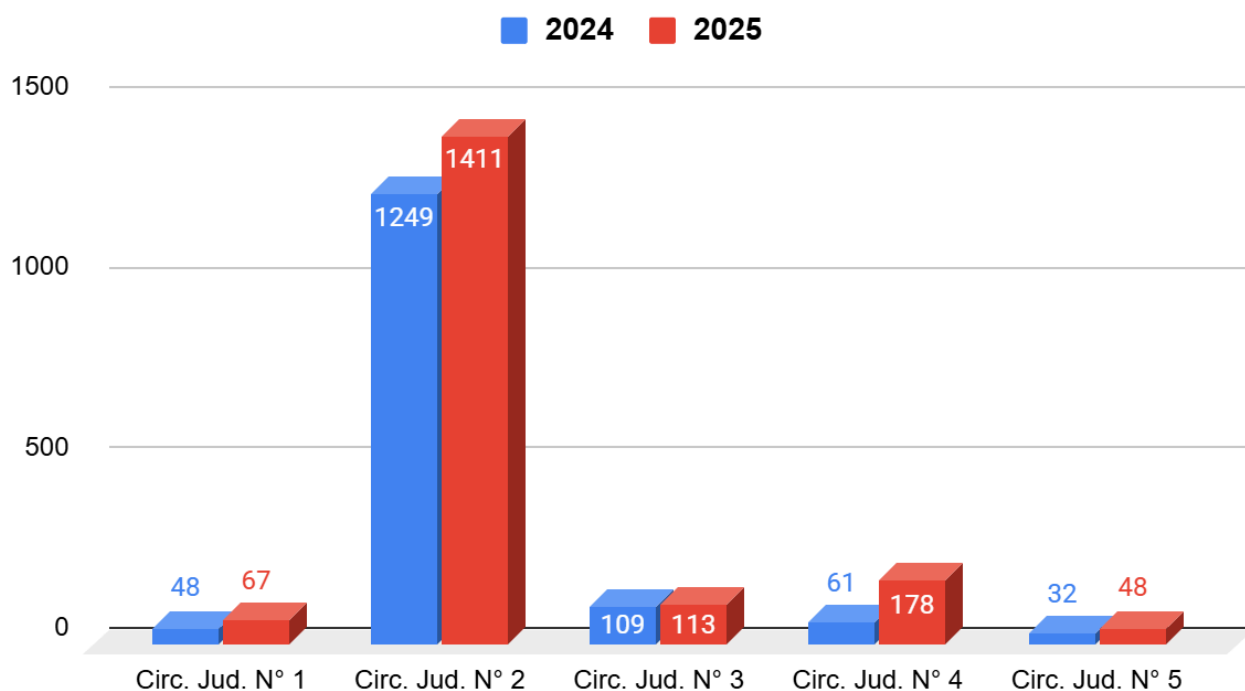
En términos generales, se observa un incremento significativo en la cantidad total de Audiencias Preliminares, que se incrementaron de 1.499 en 2024¹⁵ a 1.817 en 2025, lo que representa un aumento del 21,2%. A nivel territorial, el crecimiento porcentual se verifica en todas las Circunscripciones Judiciales, aunque con distinta magnitud. La Circunscripción Judicial N° 2 -que concentra el mayor volumen- registra un incremento del 13% (de 1.249 a 1.411). Por su parte, la Circunscripción Judicial N° 4 presenta el aumento más significativo en términos relativos, con una variación del 191,8% (de 61 a 178), mientras que el indicador en la Circunscripción Judicial N° 1 creció un 39,6% (de 48 a 67).

¹⁵ En este punto, se destaca que en relación los números consolidados de Audiencias Preliminares para los años 2024 y 2025, incluyen Audiencias Preliminares y prórrogas correspondientes a la Circunscripción N° 2 - Rosario, por lo que el número unificado puede presentar algunas variaciones.



Asimismo, se observan incrementos más moderados en la Circunscripción Judicial N° 5, con un aumento interanual del 50% (de 32 a 48) y en la Circunscripción Judicial N° 3, con un 3,7% (de 109 a 113).

Evolución audiencias preliminares (años 2024-2025)



III.b.5 Evolución de los Juicios Orales y Públicos (años 2024-2025)

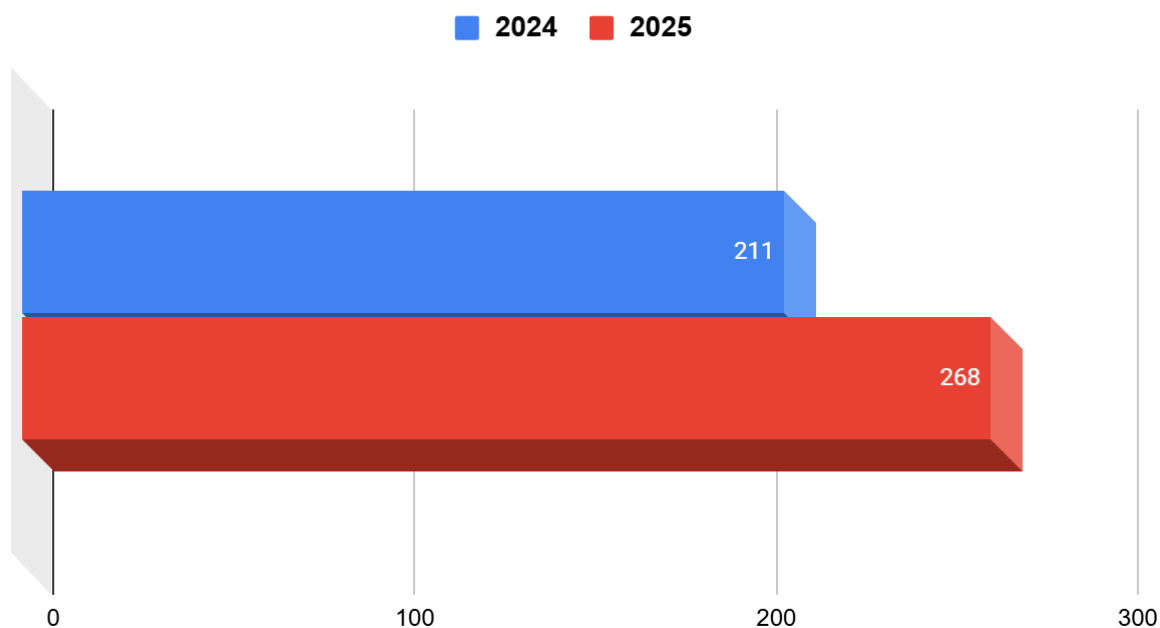
El Ministerio Público de la Defensa durante el año 2025 finalizó a través de juicios orales y públicos un total de 268 causas que estaban a su cargo, mientras que en el año 2024 se finalizaron 211 causas, registrándose un incremento acumulado del 27,1%. Mientras que en la Circunscripción Judicial N° 2 el aumento interanual de los Juicios Orales y Públicos en los que intervino la Defensa Pública escala al 54,55% y en la Circunscripción Judicial N° 5 el aumento interanual registró un incremento del 8,33%, los porcentajes en la actuación de la Defensa Pública en las Circunscripciones Judiciales N° 1 y 3 resultaron sin variaciones, mientras que en la Circunscripción Judicial N° 4



hubo una disminución del 31,2%.

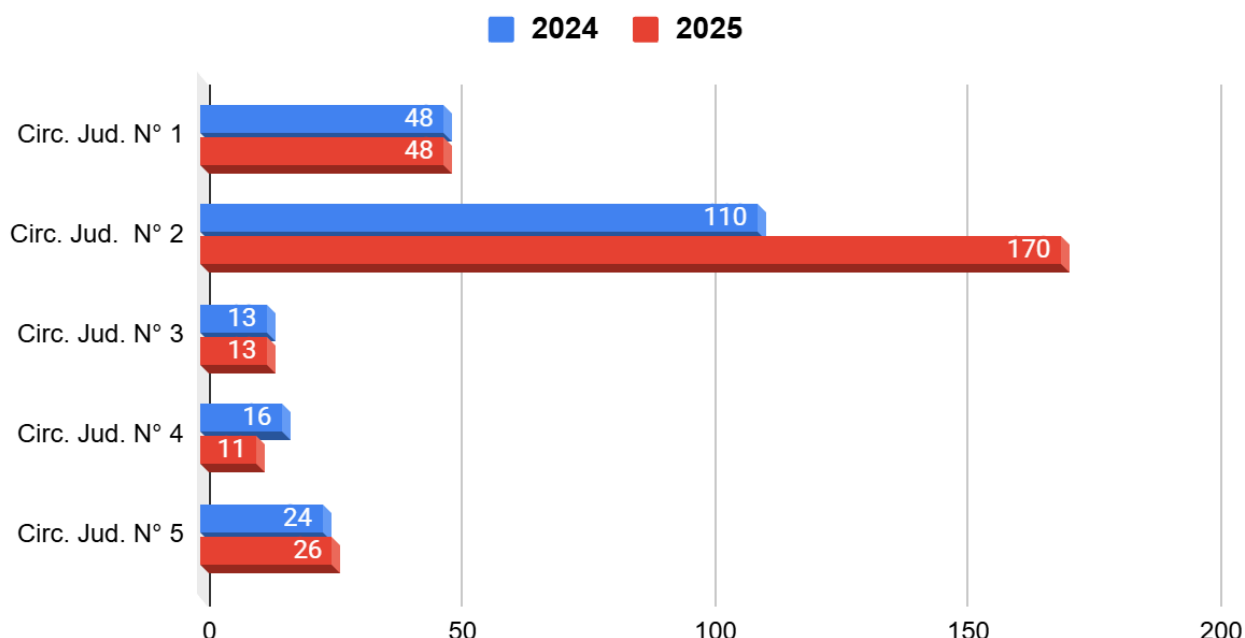
En lo que refiere a este indicador, de acuerdo a los datos oficiales relevados por el Poder Judicial y disponibles correspondientes al período 2024, el MPD es quien asume el rol defensivo en la gran mayoría de los casos. En dicho período, se contrastó que de manera sostenida ha sido el MPD quien participó en aproximadamente 6 de cada 10 juicios orales y públicos que se celebraron en la provincia. Esta incidencia sostenida se verifica en la evolución temporal a mediano plazo ya que durante el año 2021, se celebraron en la Provincia de Santa Fe un total de 276 juicios orales, participando la Defensa Pública en 167 de ellos, es decir, en el 60,5% del total. Por su parte, en el año 2024 el total provincial de juicios ascendió a 351 (que representan un aumento acumulado del 2825% respecto al año 2014), ejerciendo el MPD el rol defensivo en 211, o, lo que es lo mismo, en el 60,11% de los juicios orales. De acuerdo a estos indicadores, el MPD ha asumido de manera consistente el 60% del total de los Juicios en la provincia de Santa Fe.

Evolución de los Juicios Orales y Públicos en los que participó el MPD (2024-2025)





Evolución de los Juicios Orales y Públicos en los que participó el MPD desagregados por Circunscripción (2024-2025)



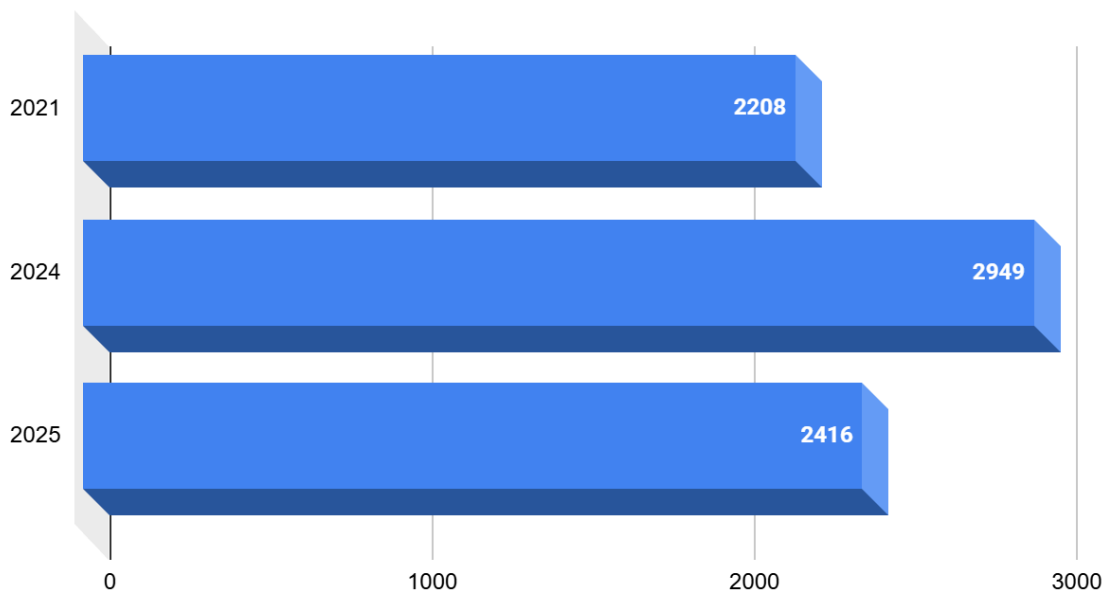
III.b.6 Evolución de Procedimientos Abreviados (años 2024-2025)

El presente indicador expone la evolución de los Procedimientos Abreviados en los que participó el MPD durante entre los periodos 2021, 2024 y 2025¹⁶. Del análisis de la serie se observa que en el año 2025 se registra una disminución del 18,1% respecto de 2024, alcanzando un total de 2416 Procedimientos Abreviados.

¹⁶ Se reitera que la evolución de la mayor parte de los Indicadores del MPD se presentan respecto del año 2024, debido a que no se cuenta con información sistematizada relativa a periodos anteriores, con excepción de algunas variables del año 2021. Esta debilidad estadística puede explicarse, en parte, por la ausencia de un sistema informático de recopilación eficiente de información. Por tal motivo, desde la Defensoría General se dispuso la creación de una Comisión para la elaboración de una propuesta con los requerimientos esenciales para el rediseño y/o actualización del sistema informático del MPD.



Evolución de Procedimientos Abreviados (años 2021-2024-2025)





IV. PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD°

En el marco de su misión institucional -consagrada por la Ley 13.014-, el Ministerio Público de la Defensa ha desplegado durante 2025 una labor sostenida en la promoción, protección y defensa de los derechos humanos, particularmente de aquellas personas privadas de libertad sometidas a condiciones que comprometen su integridad física o su dignidad. Este compromiso se expresa de manera concreta a través del accionar de la Secretaría de Políticas de Prevención de la Violencia Institucional que se ha consolidado como un espacio clave para el abordaje de las problemáticas que afectan a las personas en contextos de encierro.

La Secretaría estructura su trabajo mediante dos direcciones: la Dirección de Registro Provincial de Violencia Institucional y Afectaciones a los Derechos Humanos y la Dirección Provincial de Atención al Condenado, encargada del Programa de Asesoramiento Integral y Acompañamiento de Personas Condenadas a Penas o Medidas de Seguridad Privativas de Libertad. Cabe destacar que la intervención de la Secretaría no se limita a una distinción formal entre personas condenadas o no condenadas, sino que abarca integralmente la atención de las situaciones de todas las personas alojadas en lugares de encierro del territorio provincial.

La primera de estas direcciones tiene a su cargo el Registro Provincial de Violencia Institucional, herramienta fundamental que permite sistematizar y producir información actualizada y confiable sobre situaciones de afectación de derechos humanos. La generación de estas estadísticas contribuye no solo a la visibilización del fenómeno, sino también a la formulación de estrategias institucionales más eficaces para su prevención y erradicación.

Por su parte, el Programa de Atención al Condenado trabaja en el acompañamiento continuo de personas alojadas en unidades penitenciarias, asegurando una defensa técnica adecuada y una orientación integral durante



su tránsito por el encierro y su proceso de reinserción social.

A continuación, se desarrollará un análisis parcial del fenómeno del encierro y la violencia institucional en el contexto provincial, junto con una exposición detallada de las acciones desarrolladas por la Secretaría durante el año 2025. Todo ello en pleno cumplimiento de los principios rectores del Ministerio Público de la Defensa y con el objetivo de incidir positivamente en la calidad de vida de las personas privadas de libertad.

IV.a Inspecciones y monitoreos en los lugares de encierro

Durante el año 2025, tanto la Dirección de Registro Provincial de Violencia Institucional y Afectaciones a los Derechos Humanos como la Dirección Provincial de Atención al Condenado, dependientes de la Secretaría de Políticas de Prevención de la Violencia Institucional, llevaron adelante un importante número de inspecciones y visitas a unidades penitenciarias y dependencias policiales en toda la provincia.

El Registro de Violencia Institucional concretó durante el período un total de 11 inspecciones en Unidades Penitenciarias y 50 inspecciones en centros policiales¹⁷. Estas intervenciones no solo permitieron la confección de informes estructurales y planillas de registro sobre situaciones de violencia institucional, sino que también operaron como mecanismo preventivo y de detección temprana frente a eventuales vulneraciones de derechos.

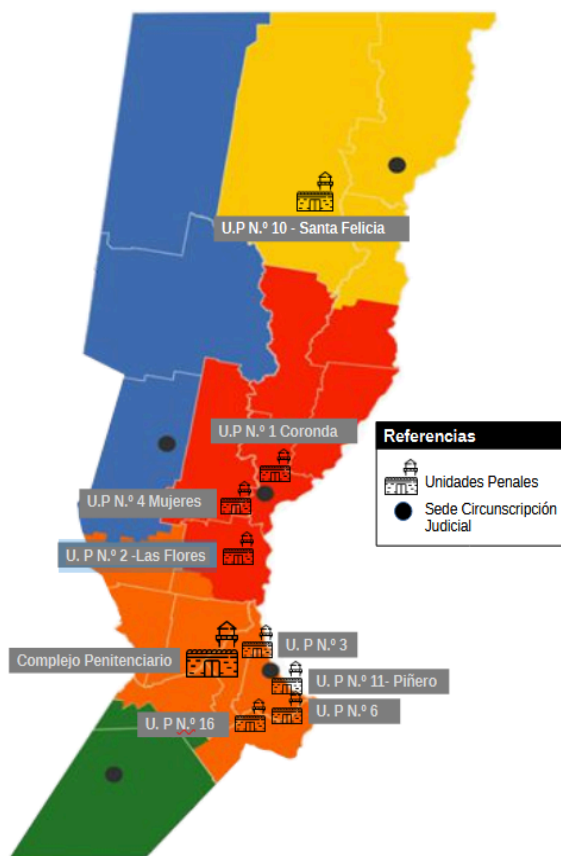
¹⁷ Estas inspecciones incluyen 15 inspecciones a Alcaldías y Celadurías y 35 a Comisarías.



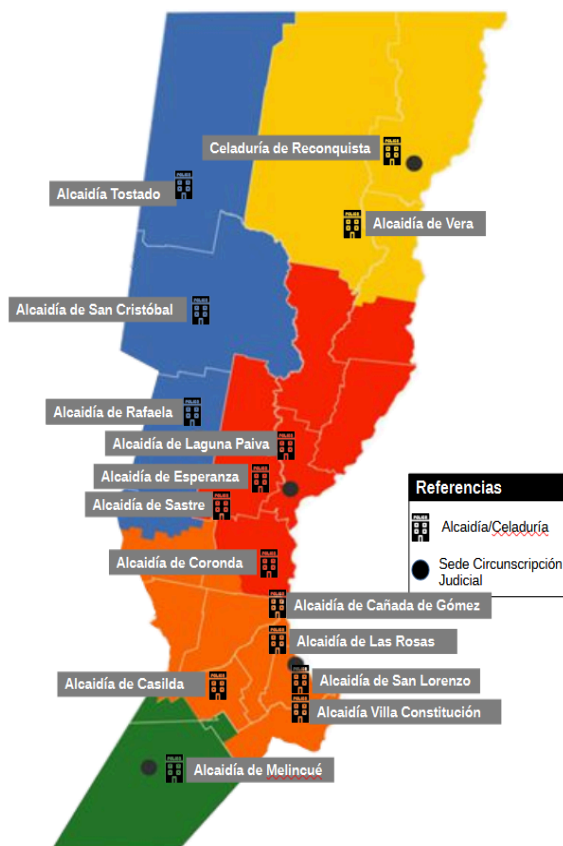
Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Unidades Penales inspeccionadas en el año 2025



Alcaidías/ Celadurías inspeccionadas en el año 2025

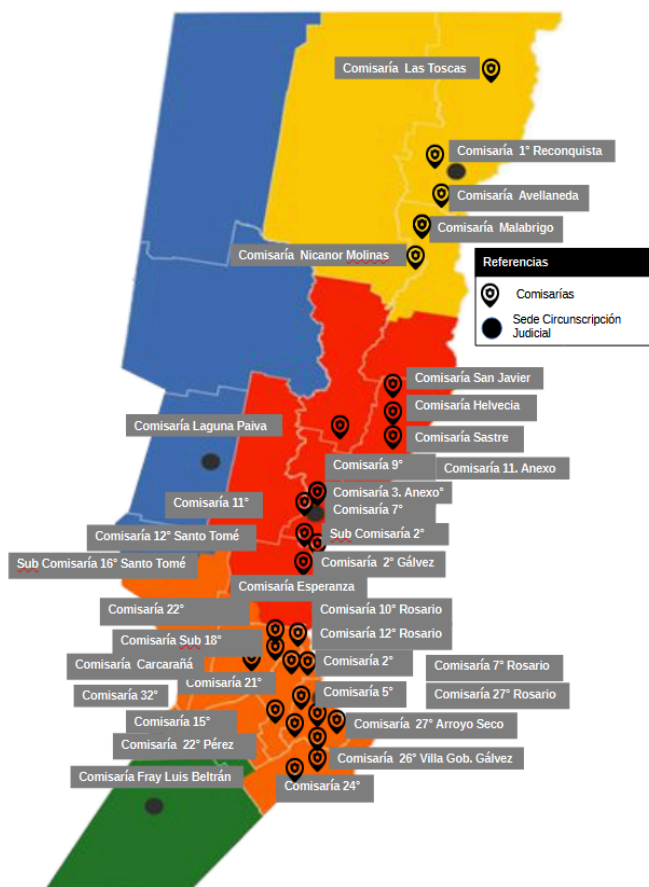




Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Comisarías inspeccionadas en el año 2025



Por su parte, la Dirección de Atención al Condenado sostuvo un ritmo sostenido de trabajo, con un promedio de cinco visitas semanales a diferentes unidades penitenciarias del territorio santafesino, alcanzando un total de 252 ingresos durante el año. Este despliegue territorial constituye una de las estrategias institucionales más eficaces para garantizar la continuidad del acompañamiento jurídico y social de las personas condenadas.

En muchos casos, las inspecciones se realizaron de forma sorpresiva y en conjunto entre ambas Direcciones, generando una sinergia técnica que resultó fundamental para la confección de informes integrales que luego sirvieron como sustento para la intervención procesal del MPD, especialmente en el marco de acciones de hábeas corpus individuales y colectivos presentados por



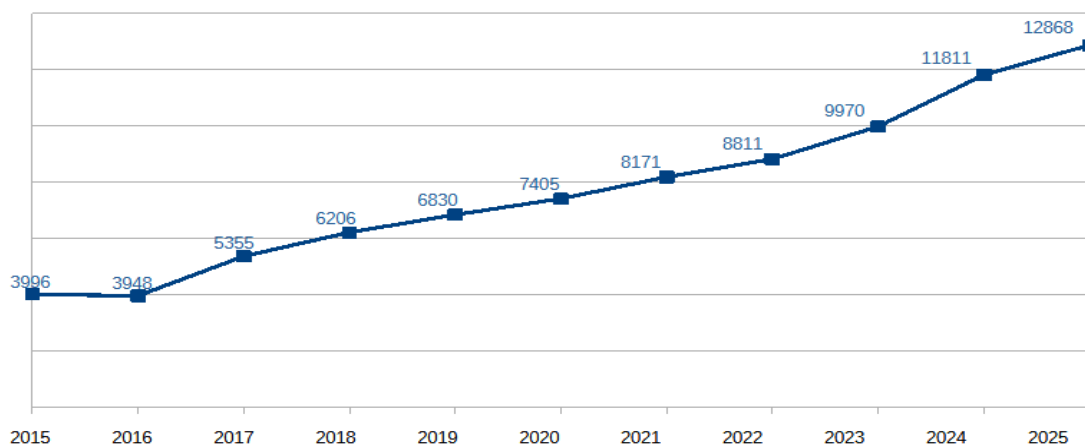
defensores y defensoras públicas o las áreas de ejecución, y violencia institucional. Los habeas corpus y presentaciones administrativas versaron sobre el agravamiento de las condiciones de detención en comisarías y unidades penitenciarias, motivados por la sobrepoblación, restricciones de derechos, deficiencias alimentarias, falta de acceso a agua potable, salud, etc.

IV.b Caracterización de los centros de detención del Servicio Penitenciario en la Provincia de Santa Fe

IV.b.1 Sobrepoblación y hacinamiento

El análisis de la evolución de la población carcelaria en la provincia de Santa Fe permite evidenciar una tendencia sostenida al aumento del encarcelamiento a lo largo del período 2015-2025. Mientras que en los primeros años (2015-2016) el crecimiento fue relativamente moderado, a partir de ese punto se observa un incremento constante y significativo del número de detenidos.

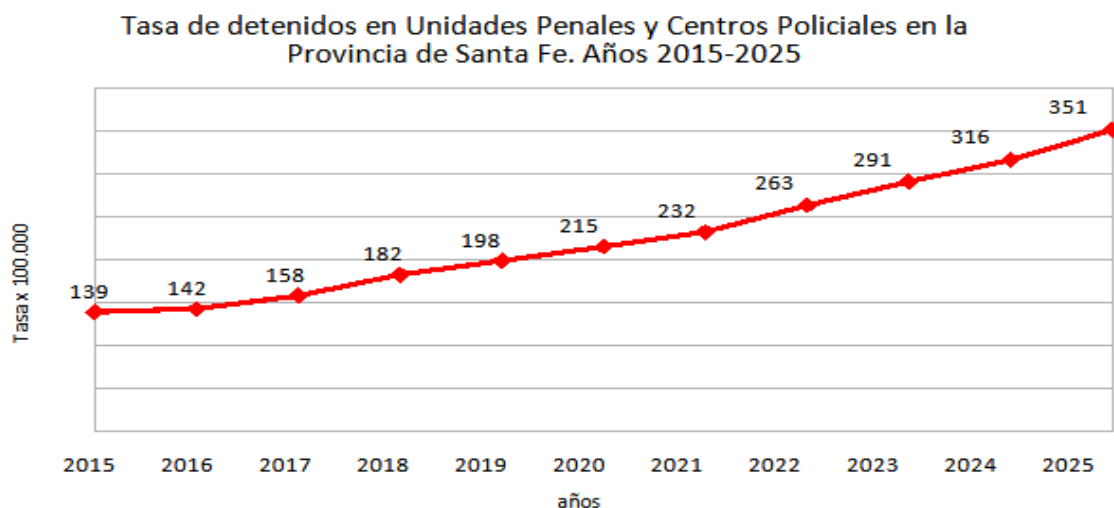
Número de detenidos en unidades penales y centro de detención policiales. Total Provincia de Santa Fe. Años 2015-2025



La evolución de la tasa de privación de libertad en la provincia de Santa Fe muestra un aumento constante, alcanzando 351 detenidos cada 100.000 habitantes en el año 2025. Si se compara con la tasa nacional (último dato disponible del SNEEP año 2024), la tasa nacional es de 284 cada 100,000 habitantes, sumando comisarías y fuerzas de seguridad, es decir que la tasa



provincial supera a la nacional en 67 puntos.



Fuente: Elaboración propia con datos de las proyecciones de población INDEC, Observatorio de Seguridad Pública hasta último dato disponible año 2022. Desde el año 2023 en adelante se tomaron los datos otorgados por la División de Operaciones Especiales D-3 para la cantidad de detenidos en centros policiales. Para la cantidad de detenidos en Unidades Penales se utilizó el SNEEP hasta el año 2024 (último dato disponible) y Oficina de Correccional del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe para el año 2025.

IV.b.2 Cupos

En el marco del análisis estructural del sistema de privación de libertad en la provincia de Santa Fe, se ha identificado el exceso de personas detenidas respecto del cupo penitenciario total disponible.

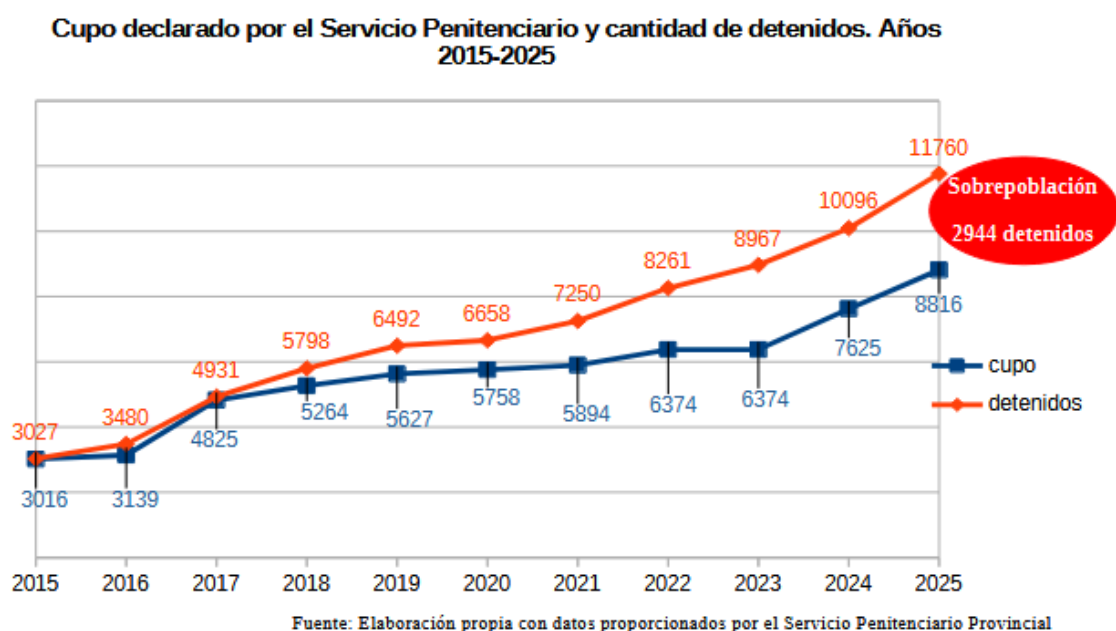
El diagnóstico revela una evolución constante del número de personas privadas de su libertad que se distancia año tras año con el cupo penitenciario. En el año 2015, se registraban 3027 personas privadas de libertad bajo la órbita del Servicio Penitenciario, frente a una capacidad total declarada de 3.016 plazas penitenciarias, lo que arrojaba un excedente de 11 personas detenidas. Al



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

cierre del año 2025, la situación ha escalado, el sistema registra 11.760 personas detenidas en unidades penitenciarias, y cuenta con capacidad de 8.816 plazas, generando un déficit estructural de 2.944 plazas. Esta brecha pone en tensión no solo la infraestructura penitenciaria sino también el cumplimiento efectivo de los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad.



En tanto, de la comparación interanual de datos de diciembre del 2024 a diciembre del 2025, se evidenció que los cupos establecidos aumentaron 1191 lugares, mientras que las personas detenidas aumentaron a 1664 en comparación al 2024. Se ha observado en diferentes unidades penitenciarias que el crecimiento del cupo no se condice con ampliaciones edilicias en respeto a un estándar digno de alojamiento, no contando este organismo con información sobre el criterio utilizado por el Servicio Penitenciario respecto del aumento del cupo administrativo declarado.

En lo que respecta a las unidades penales con mayor sobrepoblación, se



encuentra la Unidad N° 1 de Coronda con 1052 detenidos por sobre la capacidad declarada, seguida por la Unidad Penal N° 11 de Piñero con un excedente de 896 personas detenidas.

IV.b.3 Presos sin condena

Del total de población detenida en Unidades Penales (11.760), el 39% se encuentra con prisión preventiva y el 61% tienen condena firme.

IV.b.4 Testimonios de condiciones de vida penitenciaria

Se relevaron múltiples denuncias y observaciones sobre las condiciones materiales de detención en las unidades penitenciarias de la provincia de Santa Fe, que dan cuenta de un contexto generalizado de vulneración de derechos.

Uno de los ejes más reiterados en los testimonios de las personas privadas de libertad refiere a la calidad deficiente y a la magra cantidad de la alimentación provista.

Además se registraron dificultades de comunicación con familiares debido a fallas técnicas en las líneas, a la aplicación de medidas de seguridad restrictivas y a la falta de recursos económicos para adquirir la tarjeta habilitante, afectando el derecho al contacto.

En términos de infraestructura, se constataron deficiencias edilicias tales como instalaciones eléctricas precarias con cableados expuestos y frecuentes cortes de luz, déficit en el suministro de agua caliente, baños que carecen de sistema de carga operativo. También se advierte la ausencia de provisión regular de productos de higiene y desinfección, falta de fumigación periódica y la proliferación de plagas, particularmente cucarachas y roedores, que emergen desde los ductos de ventilación y los sistemas cloacales. Además las filtraciones en las unidades penales representan un problema estructural que se manifiesta en su gran mayoría por el ingreso de agua pluvial por techos deteriorados.

La atención de la salud en las unidades penales relevadas evidencia problemas



de acceso y de calidad. En algunas de ellas, como el Complejo Penitenciario de Rosario, la Unidad de Piñero, la Unidad N.º 12 y la Unidad N.º 3, los internos manifiestan que el acceso a la atención médica suele requerir de la intervención de sus defensores públicos, para que sea librado un oficio judicial. De lo contrario, señalan que difícilmente se autoriza su salida del pabellón. A ello se suma la fijación de un cupo diario de atención de dos o tres personas por pabellón, lo que puede generar demoras de varios días o semanas para acceder a consultas médicas retrasando la realización de diagnósticos y el inicio de tratamientos.

:

IV.b.5 Muertes en custodia

En el año 2025 se registraron 43 fallecimientos en contextos de restricción de la autonomía en la Provincia de Santa Fe. Todas las personas fallecidas eran de nacionalidad argentina. En relación al género se registraron 42 varones y 1 mujer. La edad de la muerte más joven registrada es de 26 años y la mayor fue 77 años. El promedio de edad fue 49 años y el 50% tenía menos de 45 años al momento del fallecimiento.

De este total, 39 muertes ocurrieron bajo custodia del Servicio Penitenciario y 4 muertes acaecieron en la órbita de la agencia policial.

IV.b.5.1 Servicio Penitenciario

En el período informado, se registraron en la provincia de Santa Fe 39 muertes en dependencias del Servicio Penitenciario. A continuación, se presenta la distribución de los fallecimientos según la unidad penitenciaria de alojamiento previo al deceso.

En la Unidad 1 de Coronda, se registraron un total de 14 muertes, 7 como consecuencia de enfermedades prevalentes, 2 suicidios, 1 muerte como consecuencia de un ACV hemorrágico, 1 muerte como consecuencia de una gresca, una muerte como consecuencia de insuficiencia respiratoria, una muerte por paro cardio- respiratorio y una muerte natural.



En la Unidad 11 de Piñero de las 8 muertes registradas, 2 fueron como consecuencia de tuberculosis, otras 2 muertes a causa de una enfermedad prevalente sin especificar, 2 muertes fueron consecuencia de una gresca, una muerte por paro cardio-respiratorio, y un suicidio.

En la Unidad 2 de la Flores las 4 muertes registradas fueron como consecuencia de enfermedades prevalentes.

En la Unidad Penal 3 hubo 4 fallecimientos a causa de enfermedades, uno de ellos como consecuencia de cáncer de estómago, otro como consecuencia de una falla cardíaca y los otros 2 no se obtuvieron detalles.

En la Unidad Penal 10 de Santa Felicia, ocurrieron 4 fallecimientos en el año 2025, 3 fueron registrados como consecuencia de enfermedades y uno como paro cardiorrespiratorio.

En el Complejo Penitenciario de Rosario, en Sub 4- Order se registraron 2 muertes, una muerte por peritonitis y otra por paro cardiorrespiratorio.

En la Unidad Penal 6 falleció un hombre por falla multiorgánica y en la Unidad 16 hubo una muerte registrada como natural.

IV.b.5.2 Dependencias policiales

Se registraron 3 muertes, de las cuáles 2 fueron registradas como suicidios. Uno de los suicidios registrados fue de una mujer de 37 años ocurrido en el Anexo de la comisaría 3° de tránsito de mujeres de la ciudad de Santa Fe y el otro suicidio registrado fue de un hombre de 32 años que se encontraba detenido en la Alcaidía de Melincué. La tercera muerte registrada se desconoce la causa, fue un hombre de 34 años que se encontraba detenido en la Comisaría 12 de la ciudad de Rosario.

Otra de las muertes registradas durante este año acaeció en el Hospital Agudo Ávila, un hombre de 35 años que se encontraba allí alojado por disposición de la Fiscalía de Flagrancia desde el 23 de septiembre de 2024.



IV.c Reinserción social

Como todos los años, al inicio de 2025 se procuró relevar en número de cupos educativos disponibles en cada unidad penitenciaria en los niveles primario, secundario y terciario/universitario, así como los destinos ocupacionales y los espacios no formales ofrecidos por universidades, programas sociales como Reintegrarse y otras organizaciones de la sociedad civil. Este relevamiento se llevó adelante de manera artesanal -a través de múltiples entrevistas con equipos profesionales, revisión de algunos listados oficiales y la consideración de los criterios propios de cada unidad-, ante la falta de provisión de datos oficiales por parte de la Dirección General. La información obtenida resulta fundamental para la elaboración de un diagnóstico que permita conocer el estado de situación en materia de acceso a la educación y al trabajo en contextos de encierro, así como su incidencia en el régimen de progresividad y en los procesos de reinserción social.

La Secretaría de Prevención de la Violencia Institucional, representada por la Dirección de Atención al Condenado, desarrolló una agenda sostenida de trabajo centrada en el fortalecimiento de las articulaciones interinstitucionales, con el objetivo de promover derechos y mejorar las condiciones de vida de las personas privadas de libertad, haciendo especial hincapié en el acceso a la educación, la formación laboral y la inclusión socioeconómica.

En el plano educativo, se profundizó el trabajo con Universidades públicas y privadas con presencia en el territorio provincial, buscando garantizar la continuidad pedagógica de estudiantes en contexto de encierro, ampliar los dispositivos de acompañamiento y visibilizar las problemáticas estructurales que atraviesan quienes intentan sostener trayectorias formativas desde la prisión.

A partir de ésta vinculación con la UNL y UNR, se participó en todos los encuentros de la Red “Abrir la Prisión”, conformada también por organizaciones sociales y otros actores externos vinculados al trabajo en cárceles de Santa Fe. Esta red permite el intercambio de experiencias, diagnósticos y la articulación



frente a problemáticas comunes. En las últimas jornadas del año 2025, la Red Abrir la Prisión convocó a la Defensora General a los fines de fortalecer el diálogo interinstitucional y arribar a estrategias comunes.

También en el marco la vinculación institucional con la UNL, el MPD participó de la agenda de actividades por el Mes de la lucha por la Erradicación de las Violencias de Género y organizamos en conjunto con el Programa de Delito y Sociedad (Proyecto de Transparencia de las Prisiones), una jornada de cine y debate junto a la Asociación de Familiares de detenidos en cárceles (ACiFaD). En este marco, se proyectó la película “La mujer de la fila” y luego se realizó un intercambio entre el público y la Asociación, puntualizando problemáticas que viven familiares de las personas privadas de su libertad.

Así mismo, en el plano formativo/laboral, se destacan las gestiones realizadas con la UNL, particularmente con la Facultad de Ciencias Económicas (FCE), a partir del impulso de la Defensora General Estrella Jorgelina Moreno Robinson, que derivó en una articulación directa con el área de Extensión Universitaria. Este vínculo permitió proyectar prácticas laborales destinadas a personas que están cumpliendo o han cumplido condenas, incluyendo la promoción de espacios productivos dentro de las unidades penitenciarias.

Se actualizó el relevamiento planificado de las organizaciones y cooperativas de la economía popular que trabajan en materia de resocialización, a los fines de construir una agenda articulada para generar espacios formativos intramuros y facilitar el acceso a oportunidades de empleo para personas liberadas. Estas articulaciones permiten construir diagnósticos productivos en determinadas unidades y delinear proyectos conjuntos que hoy se encuentran en distintos estadios de implementación.

Un hito relevante fue el vínculo establecido con la Cooperativa Manos Libres, conformada por mujeres que atravesaron situaciones de encierro y hoy desarrollan servicios de lavandería artesanal y producción textil. Esta experiencia, que involucra al INAES, al Servicio Penitenciario Provincial y al Ministerio de Producción de la provincia, incluyó reuniones de trabajo y una



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

visita institucional al espacio de la cooperativa, con el objetivo de conocer su dinámica organizativa y evaluar posibles mecanismos de inclusión para mujeres privadas de libertad próximas al egreso. Esta línea de acción continúa en desarrollo, con foco en la incorporación de mujeres detenidas y la institucionalización del proyecto a través de reuniones con el Ministerio de Educación, el Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano y el Ministerio de Justicia y Seguridad. Se mantiene el vínculo constante con las trabajadoras para la colaboración institucional con situaciones puntuales.

En esta agenda de trabajo, se realizó una reunión con la Asociación Civil “Casa Roja”, más conocida como “Caracoles”, con una impronta educativa, laboral y de salud. Actualmente en su sede más antigua funciona un Centro de Día que recibe a niños, niñas, adolescentes y jóvenes (de hasta 35 años aproximadamente) y una oferta variada de talleres. Sus actividades además se extienden a propiciar estrategias de acompañamiento y atención frente a problemáticas vinculadas a la situación de calle, consumos problemáticos de sustancias, violencias, situaciones de conflicto con la ley. Desde la Defensa se reciben consultas de algunas trayectorias individuales de jóvenes que están detenidos en penales y/o han tenido algún contacto con la policía y que tienen vinculación con la organización. Potencialmente tiene proyectado instalar una bloquera de cemento y/o ladrillo pero no cuentan aún con el espacio físico.

Se generó, además, una agenda de trabajo con la Asociación Civil Contraversiones, quienes sostienen diversos proyectos en la Unidad Penal N° I de Coronda, Unidad Penal N° II de las Flores y Unidad IV de Mujeres. Dentro del penal; y en el “post-encierro” cuentan con dos proyectos, un taller textil y la cooperativa RAEES ACUTIS. El primero de ellos funciona en el Centro Cultural Birri, dirigido principalmente a familiares (todas mujeres) de personas que están privadas de su libertad, cuya producción la hacen circular en una feria americana. A partir del contacto establecido con este espacio, desde la Defensa se organizó una ronda de conversación a los fines de hacer conocer



las funciones institucionales de la Dirección Atención al Condenado y de la Defensa en general, generando un canal de recepción, asesoramiento y de elaboración de estrategias para situaciones diversas que atraviesan a las personas privadas de su libertad y familiares.

El segundo proyecto que acompaña la Asociación es RAEES ACUTIS, una cooperativa en formación que trabaja -conjuntamente con la UTN y CÁRITAS- bajo los principios de la economía circular, fomentando un modelo sostenible del impacto ambiental, generando empleo en la comunidad y cuyos trabajadores/as en su mayoría son personas que han atravesado procesos de privación de libertad. Básicamente su trabajo consiste en la gestión responsable de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, evitando que estos residuos terminen en la basura común, a partir del reciclaje, refuncionalización y reutilización de los componentes. Para sumar a este proyecto, se realizó una articulación con el área de Extensión de la FCE-UNL que derivó en la proyección de un Convenio a los fines de colaborar en la conformación de una Cooperativa de Trabajo del Proyecto, generando una serie de compromisos y obligaciones a la FCE, el Ministerio Público de la Defensa y la Cooperativa en pos del objetivo establecido.

En la ciudad de Rosario, se visitó y se entablaron reuniones con referentes de una organización que coordina diferentes cooperativas de trabajo en el barrio Alvear y Triángulo. Estas cooperativas están integradas por personas liberadas que estuvieron privadas de su libertad en la Unidad Penitenciaria N° 6 y que, durante su detención, impulsaron la creación de una cooperativa textil propia, denominada “Ziza”. La iniciativa surgió dentro de la unidad, donde los internos comenzaron a organizar la producción textil y articular con sus familias fuera del penal para la confección de prendas y la distribución de los productos. Hoy emplea a varios “liberados” y familiares, siendo un lugar de contención para quienes egresan de la prisión. A su vez, existen otras experiencias en marcha, como “Los gladiadores” (dedicados al reciclaje de residuos); otra orientada a la panificación, un espacio de herrería y una barbería que fue inaugurada



recientemente. Estas propuestas conforman un entramado productivo que busca fortalecer la inserción sociolaboral de las personas que transitan procesos de reintegración. Frente a ellos asumimos el compromiso de realizar gestiones con el INAES para la búsqueda de líneas crediticias y de subsidios, y con la Municipalidad de Rosario a los fines de lograr colocar jaulas recipientes de botellas de plástico en plazas públicas.

Se destaca el trabajo cotidiano con la Asociación Civil para la Protección y Asistencia al Condenado (APAC), una asociación sin fines de lucro que tiene como finalidad recuperar a la persona privada de libertad, proteger a la sociedad, ayudar a las víctimas y promover la justicia restaurativa. En este marco, sostenemos pedidos permanentes para avanzar en articulaciones dentro de las unidades penitenciarias y fortalecer las iniciativas que puedan desarrollarse en conjunto.

Asimismo, dos vinculaciones institucionales con organizaciones sociales que si bien no contribuyen a la resocialización directamente, funcionan como redes de contención social, formación y resolución de conflictos barriales, por tanto su labor resulta fundamental y nos genera un deber de cooperación; además de brindarnos información y acceso al conocimiento de casos de violencia institucional policial, generando insumos para nuestro trabajo institucional.

Se colaboró con la Escuela Itinerante de Artes y Oficios a la cual asiste un grupo de jóvenes de la comunidad qom de La Loma que han sufrido diferentes situaciones de violencia policial en este último año. En la reunión participaron docentes de la Escuela, referentes de la Comunidad de Constituyentes santafesina e integrantes de la Dirección de Atención al Condenado. Se acercó información sobre la misión institucional de la Defensa, de nuestra Secretaría en particular y de la Dirección, y quedamos en contacto para la asistencia, asesoramiento, y abordaje de los próximos casos de violencia institucional.

Y, por último, se destaca la participación del organismo en el proyecto “Paz para quien? Registro comunitario de prácticas policiales y de fuerzas de seguridad en barrios populares de la ciudad de Rosario 2024-2025”. Este



informe sistematiza un relevamiento comunitario realizado sobre prácticas policiales y de fuerzas de seguridad en espacios públicos y privados de barrios populares de Rosario, en un contexto de endurecimiento de las políticas de seguridad. Elaborado en articulación con equipos académicos de la UNR y organizaciones sociales, a partir de entrevistas y análisis documental, identifica situaciones que podrían constituir detenciones arbitrarias y otras formas de violencia estatal, constituyéndose -como dijimos- en un insumo para el diseño de políticas de prevención, registro y sanción.

IV.d Salud y discapacidad en contextos de encierro

Las situaciones de salud y discapacidad en las cárceles de la Provincia de Santa Fe son abordadas por la Secretaría de Políticas de Prevención de la Violencia Institucional como una prioridad, en tanto entre las actividades que integran su objeto principal se encuentran la atención de situaciones de urgencia médica y el control de las condiciones mínimas de alojamiento de las personas privadas de libertad con discapacidad.

Durante el período en análisis se registraron 1023 intervenciones por parte de la Dirección de Atención al Condenado para resguardar el derecho al acceso a la salud de las personas detenidas, entendiendo por éstas entrevistas a internos/as y sus familiares, recepción de llamadas, articulaciones con ellos/as sus familias e instituciones, nexos con diversos dispositivos, entre otras. Lo que demuestra la importancia del trabajo de campo en las cárceles, en donde las internas/os y el personal de salud provee información relevante que no se podría conocer de otra forma que no sea a través de la presencia permanente en las unidades penitenciarias.

Dentro de las unidades en general, un gran porcentaje de intervenciones se condensaron en los resguardos o sectores de aislamiento, por la especial situación que implica la incomunicación. Asimismo, se puede resaltar nuestra presencia especialmente en la Sub Unidad N° 2 (Pabellón de Madres), por las particularidades de la situación de las mujeres que llevan adelante un



embarazo y las niñas/os que están allí hasta los 4 años, abordando cuestiones relacionadas con el género y la niñez.

En materia de discapacidad, desde la creación de la Dirección se han registrado 4.360 intervenciones, consistentes en consultas, reclamos o gestiones. Estos datos dan cuenta de la magnitud de la problemática y permiten inferir que la gran cantidad de las situaciones de salud-enfermedad se encuentra estrechamente vinculada a la sobrepoblación.

Debe considerarse que el colectivo alojado en estas instituciones totales se encuentra, en términos generales, en una situación de extrema vulnerabilidad, lo que implica que, en la mayoría de los casos, la atención de la salud durante el período previo al encierro fue deficiente o directamente inexistente.

Cabe destacar que entre finales de julio y septiembre del año 2025, el equipo de la Dirección realizó entrevistas a los servicios médicos de las Unidades Penitenciarias N° 1; 2; 3; 4; CPR; 6; 11 y 12 a los fines de realizar un relevamiento sobre el sistema de salud del Servicio Penitenciario, detectándose una serie de problemáticas, entre estas, que el personal de médico/as y enfermero/as es insuficiente. Que alrededor de la mitad del personal es contratada. Se observa una carencia de especialidades médicas en Ginecología y Pediatría y no cuentan con un protocolo para la detección ni para la interacción con personas con discapacidad.

Se observó la implementación de la “telemedicina” con una incipiente utilización en 4 Unidades Penitenciarias (N° 11; 3; 12 y 4) de toda la provincia. Si bien la finalidad de este instituto era en principio solo para la atención de las/os internos denominados “alto perfil”, actualmente se lo utiliza también para las/os internos “comunes”. Cabe mencionar que aún existen dificultades técnicas para el funcionamiento regular de la Telemedicina ya que su aplicación no es uniforme y, en muchos casos, se sostiene de manera precaria.



IV.e Centros penales juveniles en la provincia de Santa Fe

En el marco de las funciones asignadas a la Secretaría de Políticas de Prevención de la Violencia Institucional en general y las asignadas por la Resolución 83/25 de la Defensoría General en particular, durante el año 2025 se desarrolló un proceso sistemático de relevamiento, análisis y monitoreo de la implementación del nuevo Código Penal Juvenil en la provincia de Santa Fe, con especial atención a las condiciones de ejercicio del derecho de defensa, la situación de privación de libertad y el respeto de los estándares de derechos humanos de adolescentes en conflicto con la ley penal.

Esta acción tuvo como finalidad producir insumos técnicos para la toma de decisiones institucionales, fortalecer la articulación interinstitucional y visibilizar obstáculos estructurales que impactan en la implementación efectiva del nuevo régimen.

El objetivo central fue elaborar un diagnóstico preliminar sobre los resultados, problemáticas y tensiones iniciales derivadas de la entrada en vigencia de la Ley Provincial N° 14.228, el pasado 21 de junio de 2025.

El equipo de la Secretaría llevó adelante un relevamiento institucional integral para observar la implementación, que combinó: intercambios sistemáticos con Defensoras y Defensores Regionales y con integrantes de la Unidad de Defensa Penal Juvenil, análisis de planillas y datos remitidos por el Ministerio Público de la Acusación y la Oficina de Gestión Judicial; y la revisión de información vinculada a audiencias, medidas cautelares, dispositivos de alojamiento y circuitos de ingreso de adolescentes al sistema penal juvenil.

El proceso de recolección de información resultó complejo, producto de la inexistencia de un registro uniforme de las causas provenientes del sistema anterior y de la heterogeneidad, fragmentación y escasa claridad de la información disponible.

Se señala que la transición del sistema escrito al nuevo modelo penal juvenil se realizó sin establecerse procedimientos progresivos para la finalización de las causas del régimen anterior ni garantizarse a la Defensa Pública el acceso



completo a los expedientes y a las plataformas informáticas con información procesal.

En la práctica, la Secretaría y los equipos de defensa debieron comenzar a intervenir a demanda, en función de lo remitido o activado por el MPA o la OGJ, frecuentemente con plazos procesales inminentes y sin información suficiente. Esta situación pudo ser sostenida gracias al alto grado de compromiso, formación técnica y capacidad operativa de los y las defensores y defensoras públicas y de los equipos de trabajo.

El relevamiento permitió consolidar información cuantitativa y cualitativa por circunscripción judicial respecto de cantidad de causas, aprehensiones, controles de detención y audiencias; delitos más frecuentes, medidas cautelares impuestas y modalidades de alojamiento y dispositivos de restricción de la libertad.

Asimismo, se efectuó un análisis comparativo de la población juvenil privada de libertad antes y después de la entrada en vigencia del CPJ, a fin de identificar variaciones significativas en el uso de la privación de libertad.

Del análisis efectuado surge que la población juvenil privada de libertad no ha experimentado variaciones sustanciales tras la implementación del nuevo Código Penal Juvenil. No obstante, se identifican cambios relevantes en la concepción y definición de la capacidad de alojamiento en los dispositivos de encierro juvenil.

En este sentido, se observa un aumento en la capacidad de plazas, en el CERPJ de Rosario, de 45 aumentaron a 66 plazas pese a que no se han realizado modificaciones edilicias ni logísticas, verificando que la capacidad declarada de los dispositivos resulta superior a la población privada de libertad. Este incremento en la capacidad formal declarada, desde la entrada en vigencia del nuevo Código, en los dos CERPJ, torna necesaria la revisión de los criterios técnicos, normativos y materiales utilizados para la definición de cupos, estándares de ocupación y condiciones de detención, en consonancia con los principios del sistema penal juvenil y los estándares de derechos



humanos.

Por su parte, el servicio penitenciario provincial remite información sobre la cantidad de adolescentes alojados bajo su custodia sin incorporar datos complementarios que permitan un análisis integral del sistema. Conforme a la información disponible, al cierre del año 2025 se registraban 39 adolescentes privados de libertad, de los cuales 30 se encontraban alojados en el CERPJ Rosario y 9 en el CERPJ Santa Fe.

Esta modalidad de reporte dificulta el monitoreo global del sistema de responsabilidad penal juvenil y refuerza la necesidad de avanzar en mecanismos unificados, sistemáticos y transparentes de producción de información, que contemplen tanto la capacidad real de los dispositivos como las condiciones efectivas de alojamiento.

IV. f Violencia institucional en Unidades Penales

En el marco del compromiso institucional con la defensa de los derechos humanos, el Ministerio Público de la Defensa ha profundizado, durante el año informado, el análisis cualitativo y cuantitativo de la violencia institucional ejercida en contextos de encierro, a partir de los datos relevados por el Registro Provincial de Violencia Institucional.

Desde el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2025, se registraron 93 víctimas que reportaron 189 hechos de torturas, malos tratos y otras formas de afectación de derechos en cárceles de la Provincia de Santa Fe. Estas cifras revelan que, en promedio, cada denunciante declaró haber sido víctima de al menos dos prácticas violatorias de sus derechos fundamentales. A los fines de su análisis y sistematización, las situaciones fueron clasificadas en tres grandes categorías: físicas, psicológicas y otras afectaciones a los derechos humanos.



Tipo de tortura o maltrato	Frecuencia
Físicas	64
Psicológicas	60
Otras Afectaciones a los DDHH	65
Total	189

Cabe destacar que en el año 2025 se tomó la decisión de no incluir en este relevamiento cuantitativo las malas condiciones materiales de detención. Esta información fue relevada y analizada de manera cualitativa y se presenta como resultado de las inspecciones realizadas a unidades penales de la provincia.

Manifestaciones de la tortura o maltrato físico	N
Golpe	26
Golpiza	16
gas pimienta	5
Bala de goma	5
engrillamiento	3
Submarino seco	1
Violencia sexual- vejación sexual	1
cortes de pelo	1
Otros	6
Total	64

Entre las prácticas de violencia física más denunciadas se encuentran los golpes y golpizas, diferenciadas entre sí por el número de agresores intervinientes. En las golpizas interviene más de un agresor.



Manifestaciones de la tortura o maltrato Psicológico	N
Impedimento de vinculación familiar	18
Amenazas	15
Requisa agravantes a familiares	10
Otros	6
Humillación	4
requisa personal agravante	3
Acoso	2
Coerción verbal	2
Total	60

Por su parte, en el plano psicológico, se destacaron prácticas como el impedimento de vinculación familiar y las amenazas.

El informe señala que la Unidad Penal N° 11 de Piñero concentra la mayor cantidad de menciones de hechos violentos, seguida por las unidades N° 1 de Coronda y N° 2 de Las Flores. A su vez, se identifica un subregistro de denuncias formales: sólo el 30% de las víctimas expresó su voluntad de iniciar una acción legal. Entre los principales motivos de la negativa a denunciar aparecen en primer lugar el temor a represalias seguido por el convencimiento de que denunciar empeoraría su situación de detención.

En relación con los perpetradores, los testimonios señalaron a los grupos especiales y el personal de requisa como responsables directos.

El análisis demográfico también resulta significativo: el 75% de las víctimas registradas tiene menos de 38 años, lo que subraya la vulnerabilidad de una población joven expuesta a prácticas violatorias sistemáticas.

IV. g Violencia institucional en Centros dependientes de la Policía

A través del Registro Provincial de Violencia Institucional se relevaron 218 víctimas de violencia policial en distintas circunscripciones judiciales de la provincia. Este diagnóstico permitió identificar prácticas de abuso, maltrato y tortura en diversas etapas del proceso de detención: desde el primer contacto con las fuerzas policiales, pasando por el traslado, hasta el alojamiento en las



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

comisarías o alcaldías. A continuación se presenta la distribución de los momentos en que las víctimas sufrieron torturas y malos tratos, como puede observarse el número total es mayor dado que una misma víctima pudo haber sufrido violencia en más de un momento.

Policia. Año 2025		
Momento de la Tortura/ malos tratos	Frecuencia	%
En el primer contacto	164	64
En el momento del traslado	35	14
Mientras estuvo alojado	56	22
Total	255	100

La mayor incidencia de violencia se concentra en el momento del primer contacto, fase en la que las víctimas reportan una variedad de agresiones físicas que incluyen golpes de puño, patadas, empujones, lo tiran al piso, le dan pisotones, lo arrastran por el suelo. En cuanto a los elementos utilizados para ejercer dicha violencia, se destaca el empleo de esposas, balas de goma, palos o varillas y bolsas plásticas. Estas agresiones se ven facilitadas por la imposición de posturas de vulnerabilidad, tales como mantener a la persona en el piso, de espaldas, esposada o, en ciertos casos, de rodillas. En esta misma instancia se relevaron también 39 víctimas que reportaron el armado de causas, particularmente por “resistencia a la autoridad” y “atentado”, así como prácticas vejatorias durante las requisas —entre ellas, exposiciones forzadas del cuerpo desnudo, cacheos reiterados y la imposición de posturas humillantes—. En este primer momento, 34 personas además denunciaron haber sido amenazadas por parte de los efectivos policiales.

Durante el traslado, las agresiones continuaron, manteniéndose los golpes de puño y las patadas como prácticas predominantes, esposados, de rodillas, acompañados de agresiones verbales.

En el momento de alojamiento, las agresiones físicas son recurrentes, los



golpes y patadas resultan prácticas reiteradas. En relación a las agresiones psicológicas las agresiones verbales seguidas de la humillación son las más mencionadas. Hubo algunos casos de requisas agraviantes con exposición del cuerpo desnudo. Se relevaron 2 detenidos que estuvieron incomunicados uno de ellos 12 y el otro 14 hs. En relación a la salud, 14 personas detenidas en centros policiales refirieron que no le realizan las revisiones clínicas, 2 de ellas mencionaron además no recibir medicamentos. En relación a la alimentación, 16 personas refirieron no recibir la alimentación adecuada en términos de calidad y cantidad. Se relevaron 7 víctimas que afirman que padecen desvinculación familiar, ya sea porque le niegan el acceso o por cuestiones de distancia. Asimismo 7 víctimas recibieron amenazas. Al indagar la finalidad de las mismas en su mayoría refirieron que fue para acallar reclamos o protestas, el tipo de amenaza más frecuente fue de agravamiento en las condiciones de detención.

Cabe destacar que la caracterización sociodemográfica de las víctimas revela que son en su mayoría varones (92%) y jóvenes, y que el 75% de las víctimas registradas tiene menos de 34 años. En relación al máximo nivel educativo el 60% sólo completó el primario. La recurrencia de estas formas de violencia institucional configura un patrón que obliga a repensar de manera estructural el rol de las fuerzas policiales en contextos de detención, así como la necesidad de políticas públicas orientadas a garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, desde una perspectiva democrática e inclusiva. La sistematicidad de los hechos relevados refuerza la centralidad del rol del MPD no solo en la defensa técnica, sino en el monitoreo y denuncia activa de todo acto que vulnere la dignidad humana de las personas detenidas.

IV.h Caracterización de los centros de detención dependientes de Policía de la Provincia de Santa Fe

Durante el año 2025 se intensificó el relevamiento de las condiciones de detención en centros dependientes de la policía. Este trabajo, realizado a



través del Registro Provincial de Violencia Institucional, permitió constatar la persistencia de prácticas que vulneran derechos fundamentales.

Se realizaron inspecciones en 50 dependencias policiales, incluyendo comisarías, alcaidías y celadurías, donde se relevaron situaciones de sobrepoblación que derivaron en condiciones materiales de detención incompatibles con los estándares mínimos que deben ser respetados respecto de las condiciones de alojamiento en lugares de encierro, así debido a la falta de espacio y mobiliario se encontraron personas durmiendo en el piso, compartiendo colchones, en pasillos, en patios en la intemperie. Además se constataron deficiencias edilicias estructurales y notorias, instalaciones cloacales precarias, humedad, conexiones eléctricas precarias y expuestas que generan cortes de luz y riesgo para los internos. Se documentó la existencia de roedores y cucarachas y la falta de provisión de elementos para la desinfección. Se detectaron falencias en materia alimentaria sobre la calidad deficiente y la magra cantidad de la alimentación provista.

IV.i Litigios Estratégicos

Resulta importante destacar la labor desarrollada en el ámbito del litigio vinculado a situaciones de privación de libertad y violencia institucional en los centros de detención policial.

La Defensoría General impulsó durante el período informado diversas acciones judiciales a los efectos de salvaguardar los derechos fundamentales de las personas alojadas en estas dependencias, principalmente a través de la interposición de habeas corpus, la continuación de los procesos en trámite y la articulación directa con las delegaciones regionales del organismo.



V. ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

El día 04 de julio de 2025, asumió la C.P.N. Mariana Lirusso como Administradora General, luego del correspondiente concurso público de oposición y antecedentes, conforme Resoluciones N° 50/24 y 124/24 y el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Ref. N° DEC-2025-00001301-APPSF-PE. El cargo fue creado por la Ley 13.014 en su artículo 33, disponiéndose una duración de 6 años.

A continuación se realiza el desarrollo de las actividades y objetivos alcanzados, exponiendo los siguientes hechos:

- a) En el informe de gestión 2024 se afirmó que "visualizar una relativa estabilidad de precios que permitiría, de mantenerse, una mejor proyección en la distribución del gasto a lo largo del ejercicio 2025", en este sentido se mejoraron los procesos licitatorios y renovaciones contractuales sobre todo en materia de servicios que se tradujo en mayor plazo tanto en materia de extensión temporal como en las actualizaciones atadas al IPC.
- b) Con la puesta en vigencia de la nueva Constitución de la Provincia, la Jefatura de Recursos Humanos del MPD alcanzó su independencia operativa, asumiendo la responsabilidad directa de la gestión del capital humano del organismo, dentro de la órbita de la Administración General. Este giro transversal desplazó el anterior esquema de dependencia administrativa externa, dando lugar a una etapa de fortalecimiento institucional y al despliegue de nuevas competencias y acciones estratégicas.
- c) En relación al Área de Informática, durante el período 2025 se dio continuidad con los proyectos para la innovación, eficiencia operativa y seguridad de la información. También se avanzó en infraestructura



tecnológica, desarrollo de software, ciberseguridad, soporte técnico y otros aspectos relevantes que contribuyen al crecimiento y transformación digital de MPD. En este Informe, además, se citan los principales desafíos a los que se enfrenta el área y las estrategias implementadas para garantizar la continuidad y sostenibilidad de los servicios, sistemas y aplicaciones tecnológicas.

- d) Sobre las acciones vinculadas al Área de Arquitectura, se presenta un resumen de todas las gestiones realizadas relacionadas con la adquisición de inmuebles y su readecuación, el mantenimiento de la infraestructura edilicia de las diferentes sedes, tanto en inmuebles propios o alquilados.

V.a Análisis de Ejecución Presupuestaria

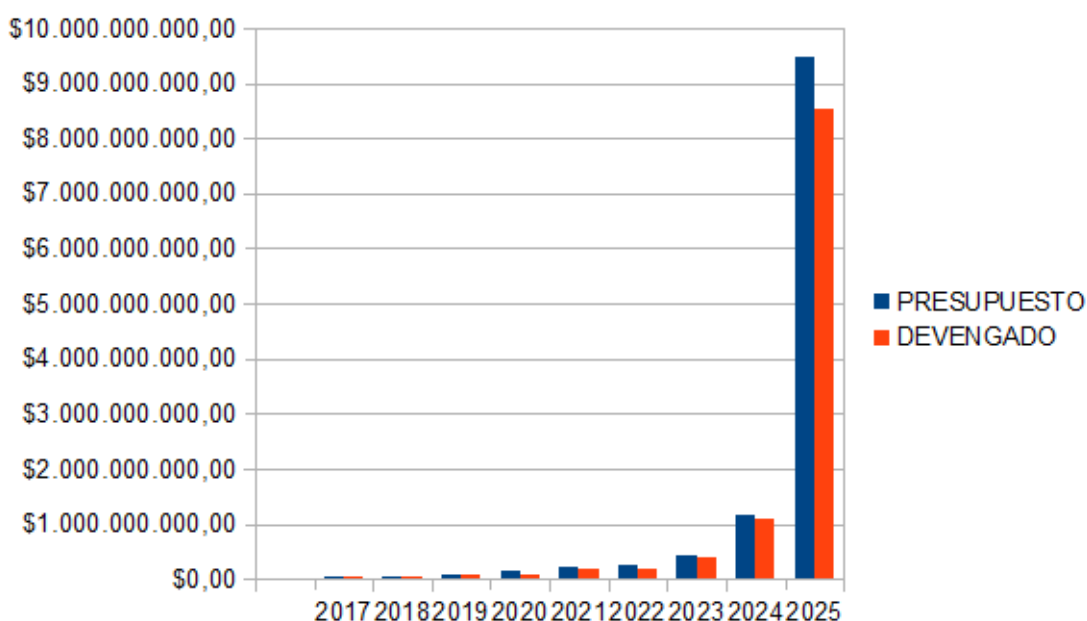
El Ejercicio 2025 ha sido el undécimo (2015 a 2025) en el cual las partidas presupuestarias se han ejecutado estrictamente en la órbita del Ministerio Público de la Defensa, atento a las aprobaciones obrantes en los sucesivos Presupuestos Anuales, debiendo destacarse que a partir del mes de octubre de 2025 se incluyen en el presupuesto las partidas de Sueldos del Personal, ello derivado de las reformas introducidas en la Constitución Provincial, fundamentalmente en lo que respecta a la independencia del MPD respecto de los demás poderes del Estado.

En lo que refiere específicamente a la ejecución del Presupuesto, se detalla un cuadro comparativo del presupuesto disponible y el ejecutado (devengado) en distintos años, desde el año 2017 hasta el 31 de diciembre de 2025.



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe



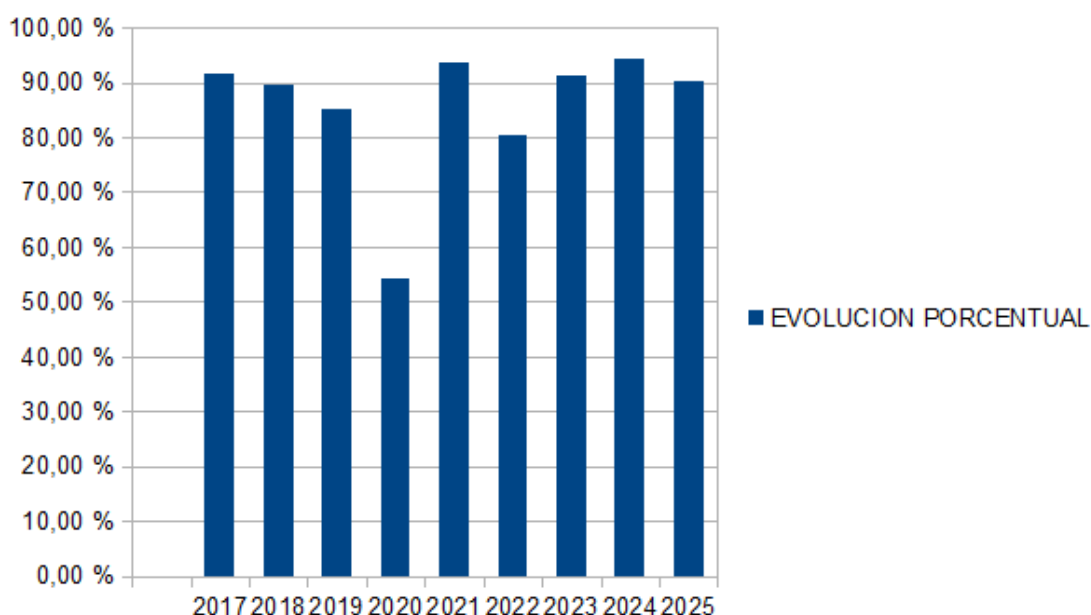
Fuente: Datos Estadísticos MPD

Cabe destacar que el incremento presupuestario reflejado en el gráfico corresponde a la inclusión de las partidas de sueldos a partir del mes de octubre de 2025 en el presupuesto del organismo.

La ejecución del presupuesto con fondos de rentas generales del año 2025, según la información suministrada por SIPAF al 31/12/2025, ha alcanzado la suma de \$ 8.528.819.423,86.-, lo que representa un 90,10% del Presupuesto Vigente para el mismo año.

En lo relativo a fondos propios, existieron ingresos por \$1.201.800.-.

Si analizamos la ejecución presupuestaria respecto del Presupuesto vigente para cada año, luce destacable su importante nivel, acorde con el Presupuesto aprobado, resaltando que ello fue fruto de trabajar ordenadamente, sin necesidad de recurrir a aportes presupuestarios ampliatorios del Tesoro Provincial.



Fuente: Datos Estadísticos MPD

En términos generales se ha continuado con los criterios de planificación y ejecución de erogaciones implementados en los últimos años. Esto significa prever las inversiones con anticipación suficiente para luego incorporarlas en los Presupuestos Anuales. Esta alternativa ha posibilitado cumplir las premisas fijadas para el año en materia de inversiones y de atención de gastos corrientes, sin necesidad de recurrir a refuerzos de partidas desde Rentas Generales, lo cual implica no solo un desgaste administrativo sino que dilata el desarrollo de las inversiones, generando cierta incertidumbre sobre su concreción.

La óptima gestión del presupuesto implicó que se pudiera llevar a cabo una licitación, en el marco de la Ley de Obras Públicas, para concretar la ejecución de la obra de remodelación del inmueble adquirido en el año 2023 en la ciudad de Coronda por un monto cercano a los \$79.000.000.-, así como adquirir un vehículo 0km en la suma de \$44.000.000.- y efectuar compras de equipamiento informático del orden de los \$301.500.000.-

En ese marco resulta importante mencionar que durante este año, también se



ha llevado adelante la gestión de compra de un nuevo inmueble ubicado en la ciudad de Vera donde tiene asiento la sede de la Defensoría Regional 4, que a la fecha de este informe, sigue funcionando en un inmueble alquilado. Con dicha compra, el total de inmuebles que conforman el patrimonio del Ministerio Público de la Defensa asciende a la cantidad de seis (6).

Esta política de gestión implica no solo generar certeza a largo plazo sobre la disponibilidad de bienes propios, sino además la consecuente economía que representa el hecho de disminuir progresivamente la aplicación de fondos públicos al abono de alquileres.

En relación a las diferentes gestiones administrativas de compras y contrataciones, las que son sustanciales para el logro de los objetivos de gestión, durante el año 2025, se llevaron a cabo 16 Gestiones Directas (montos de hasta \$4.500.000.-), 16 Licitaciones Privadas (montos hasta \$ 45.000.000.- según lo dispuesto por la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 2025) y 10 Licitaciones Públicas (montos superiores a \$ 45.000.000.- según lo dispuesto en la norma anteriormente citada).

V.a.1 Licitaciones Públicas

El total de Licitaciones Públicas durante 2025 fue de 10 de acuerdo al siguiente detalle:

- LP N° 1/25 Adquisición de cartuchos de tóner y unidad de imagen/tambor.
- LP N° 2/25 Contratación en alquiler de un (1) inmueble en la localidad de San Lorenzo - Provincia de Santa Fe.
- LP N° 3/25 Contratación de un servicio de limpieza de oficinas en el inmueble de calle La Rioja N° 2663 de la ciudad de Santa Fe – Pcia. Santa Fe.
- LP N° 4/25 Adquisición de un (1) vehículo
- LP N° 5/25 Contratación de un servicio de limpieza con destino a la Sede Reconquista.



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

- LP N° 6/25 Adquisición de equipamiento informático
- LP N° 7/25 Adquisición de un (1) inmueble en la localidad de Vera
- LP N° 8/25 Contratación de servicio de Transporte de Datos con tecnología IP-MPLS (incluido la provisión de equipamiento, instalación y puesta en funcionamiento) que conforma la Red Privada Virtual (VPN).
- LP N° 9/25 Readecuación del edificio sito en calle Laprida N° 212 de la localidad de Melincué.
- LP N° 10/25 Contratación de un servicio de limpieza de oficinas en el inmueble de calle Mitre N° 2914 de la localidad de Rosario

V.a.2 Licitaciones Privadas

En cuanto a las Licitaciones Privadas, durante el ejercicio 2025 se llevaron a cabo un total de 16, de acuerdo al siguiente detalle:

- LPr N° 1/25 Contratación de un servicio de limpieza de oficinas en el inmueble de calle Balcarce N° 1397 de la ciudad de Cañada de Gómez – Pcia. Santa Fe.
- LPr N° 2/25 Adquisición de resmas de papel tamaño A4, Oficio y carpetas amarillas de 3 solapas.
- LPr N° 3/25 Adquisición de impresoras.
- LPr N° 4/25 Contratación de una (1) licencia de uso servicio de VPN.
- LPr N° 5/25 Contratación de un servicio de limpieza de oficinas en el inmueble de calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe.
- LPr N° 6/25 Contratación de un servicio de limpieza de oficinas en el inmueble de Victorero n° 175 de la localidad de Rufino.
- LPr N° 7/25 Contratación de un servicio de limpieza de oficinas en el inmueble de Belgrano n° 1115- 1er piso de la ciudad de Villa Constitución.
- LPr N° 8/25 Contratación de trabajos de cableado en sede Coronda.
- LPr N° 9/25 Contratación de un servicio de limpieza de oficinas en el inmueble de la calle Sargento Cabral N° 1090 de la ciudad de San



Lorenzo.

- LPr N° 10/25 Contratación de un servicio de limpieza de oficinas en el inmueble de calle General López N°1056 de la localidad de San Javier.
- LPr N° 11/25 Contratación de servicio de limpieza en Sede Casilda.
- LPr N° 12/25 Contratación de un servicio de limpieza en Vera.
- LPr N° 13/25 Contratación de un servicio de limpieza en Las Toscas.
- LPr N° 14/25 Adquisición de teléfonos celulares.
- LPr N° 15/25 Contratación de trabajos (incluido materiales y mano de obra) para obras de Cableado Estructurado y Red Eléctrica en el edificio de la calle Rivadavia N° 720 de la ciudad de San Lorenzo.
- LPr N° 16/25 Contratación de trabajos (incluido materiales y mano de obra) para obras de Cableado Estructurado, Red Eléctrica, Telefonía y Acceso Wifi en el en sector asignado al Ministerio Público de la Defensa en planta baja del CJP Rosario – Pcia. Santa Fe – calle Rueda y Sarmiento.

V.a.3 Contrataciones y prórrogas

Por otro lado, se continuó con todas las gestiones vinculadas y necesarias para lograr las prórrogas tanto de los contratos de alquileres de inmuebles donde funcionan las oficinas del Organismo en el resto del territorio provincial, como así también de todas las relacionadas a mantenimiento a través de contratos de servicio de limpieza y trabajos de refuncionalización para adaptar los edificios a las necesidades de cada área. En este marco se llevó adelante la gestión de un nuevo alquiler para la sede del organismo en la ciudad de San Lorenzo con las correspondientes gestiones de adecuación de cableado y puestos de trabajo en el nuevo inmueble alquilado que estará operativo en el segundo mes del año 2026.

Es así como se observa que se han emitido 56 Resoluciones correspondientes a renovaciones contractuales del período 2025. Las mismas corresponden a: Renovaciones de contratos de limpieza (15), de alquiler de inmuebles (5), de



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

contratos profesionales (30), de servicios especializados online (3) y de servicios de telecomunicaciones, seguro y correo (3).

Durante el año 2025 se continuó con la utilización del sistema denominado “Tarjeta Visa Flota”, implementado durante el año 2019, el que consiste en un Servicio de Pago Electrónico de Combustible para proveer de ese insumo a la totalidad de los vehículos que conforman el parque automotor de este Ministerio Público de la Defensa.

A partir de su implementación, se ha logrado una mayor eficiencia en los procedimientos de carga de combustible, permitiendo un control en tiempo real, mejorando la administración de los fondos, asignando los mismos a medida que se utilizan, de manera que los choferes no deban disponer de efectivo para carga de combustible.

Por otro lado, en la ejecución del mencionado presupuesto para el año que nos convoca, se han destinado recursos para la contratación y realización de pericias llevadas a cabo por diferentes profesionales que contribuyeron a la labor de la defensa técnica. En 2024 se dictó la Resolución N° 052/24 vinculada a trabajos periciales, fijando los valores cuatrimestrales en unidades jus para cada una de las cinco Defensorías Regionales, lo que evitó emitir resoluciones para cada cuatrimestre, con la consiguiente disminución de la carga de trabajo administrativo y su consecuente mejora en la transparencia para quienes deciden contratar este tipo de trabajos. Esta modalidad continuó vigente en 2025.

El apoyo brindado en materia pericial desde la gestión a la tarea técnica defensiva, que se reconoce como principal misión el Ministerio Público de la Defensa, lo podemos ver reflejado numéricamente en la suma de 98 (noventa y ocho) trabajos periciales distribuidos en tres cuatrimestres: en el 1er. cuatrimestre se realizaron 23 trabajos, en el 2do. cuatrimestre 32 trabajos y en el 3er. cuatrimestre 43 trabajos.

De los 98 trabajos totales del organismo, 96 se han realizado en la Regional Rosario y 2 en Regional Rafaela.



V.a.4 Liquidación de sueldos.

Se destaca que la Dirección de Administración tomó a su cargo la misma a partir de la reforma de la Constitución de la Provincia de Santa Fe, con los sueldos devengados del mes Octubre de 2025. Esto implicó contar con una oficina de sueldos de manera incipiente mediante la contratación de un (1) profesional en ciencias económicas y el ingreso de un (1) personal de planta junto a la capacitación de los mismos en materia sueldos. Por este motivo es importante destacar dentro de este informe de gestión todas las tareas relacionadas a esta nuevo sector:

- Armado de proyectos de resolución
- Carga de novedades de sueldos
- Presentación de novedades de Impuesto a las Ganancias
- Subida de archivos en la fecha límite
- Control de preliquidación
- Control liquidación final
- Ejecución de pagos
- Presentación del informe a Caja de Previsión Social
- Informe a Caja de Jubilaciones
- Consulta de empleados
- Novedades sobre IAPOS
- Comunicación con Asignaciones Familiares
- Comunicación con el área de Personal

V.b Gestión de los Recursos Humanos

Desde el 11 de septiembre de 2025 rige la nueva Constitución de la Provincia de Santa Fe y se materializó la verdadera autonomía del organismo, lo que marcó un nuevo punto de partida para cada una de sus dependencias.

A partir de este momento, se realizaron las gestiones y procesos administrativos necesarios, tendientes a la adecuación del organismo al texto



constitucional. Mediante la Resolución N° 173/2025 la denominación del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal (SPPDP) pasó a ser Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo con el nuevo texto de la Constitución Provincial. En consonancia con el texto constitucional en sus artículos 134 y 135, la denominación del cargo de la Defensora Provincial, pasó a ser Defensora General.

En lo atinente a los recursos humanos del Ministerio, implicó hacer frente a una realidad de transición que motivó -no solo la revisión de los estándares normativos y de trámite establecidos-, sino la necesidad de crear nuevas funciones, atribuciones y circuitos de trámite como ser: canales de trámite para la recepción del personal de planta permanente y transitoria producto del traspaso de pleno derecho (cláusula transitoria décima séptima de la nueva Constitución Provincial), sus legajos físicos y digitales, declaraciones juradas, licencias y permisos, vacantes de cargos y todas las afectaciones que el Reglamento General del Personal del Ministerio de la Defensa prevé para garantizar los derechos y el cumplimiento de las obligaciones de los integrantes que forman parte del Ministerio de la Defensa.

En este marco y centrándonos en el período a informar, cabe memorar la multiplicidad de gestiones que se desarrollaron dentro del área de ésta Jefatura, en pos del respaldo de los agentes y funcionarios del organismo, siempre fijando como norte la plena vigencia de la autonomía administrativa que rige en el organismo. Las misiones y funciones durante dicho período han estado orientadas a proyectar con una mirada integral, todo lo referente a garantizar los recursos humanos de la institución.

El desafío implicó un claro salto a la independencia que dio lugar a un giro transversal ya que la Jefatura de Recursos Humanos del Ministerio de la Defensa pasa a ser preponderante en la gestión del personal del MPD.

V.b.1 Estado de situación de los Recursos Humanos del MPD

En el período a informar se avanzó con la recopilación de datos estadísticos de



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

vital importancia que permitieron tener cabal conocimiento cuantitativo y cualitativo del personal integrante del MPD, lo que ha permitido acceder a la situación de carrera completa de cada uno, su situación de revista, sus ascensos administrativos y/o por concurso, las licencias y permisos gozados y las inasistencias justificadas y/o no justificadas que fueron cargadas a solicitud y verificadas por ésta Jefatura para su posterior aprobación por la Defensora General.

El número de personal integrante del MPD se obtiene cuantificando titulares y subrogantes que de forma no estanca, son el resultado de la cobertura de vacantes definitivas y transitorias que se generan en el organismo.

Si hacemos un comparativo con el período de gestión anterior -2024-, podemos apreciar un incremento de Magistrados y Funcionarios que obedece a la incorporación de 19 Defensores Públicos Adjuntos que ingresaron en carácter de subrogantes en fecha 12 de diciembre de 2025, y la designación de la Administradora General mediante Decreto N°1301 del 24 de junio de 2025. En relación al personal administrativo y de servicios, debe considerarse que la merma obedece a un número global que es absolutamente dinámico teniendo en cuenta la cobertura de vacantes, sea de forma transitoria o definitiva, en forma progresiva y constante, y cargos vacantes generados por jubilaciones y renunciaciones. En este último punto, debemos consignar que en fecha 13 de noviembre, se concretaron 12 designaciones de empleados administrativos como titulares del organismo, a la vez que se cubrieron con personal subrogante un total de 4 vacantes en el mes de diciembre de 2025.

Tal es así que:

PLANTA DE PERSONAL MPD	AI 31/12/22	AI 31/12/23	AI 31/12/24	AI 31/12/25
Magistrados y Funcionarios con A/L:	89	86	83	100*
Funcionarios sin A/L:	24	27	25	26**
Personal administrativo y de servicios:	188	204	198	183
TOTAL	301	317	306	309



Fuente: Datos Estadísticos MPD.

* diferencia de 17 Magistrados: obedece a un total de 19 defensores/as públicos adjuntos subrogantes que ingresaron en el período a informar y una retracción de 2 cargos por una vacante de cargo de defensora y por término de mandato de cargo de Defensor Regional.

** diferencia de 1 Funcionaria: por designación de la Administradora General del Ministerio de la Defensa mediante Decreto n° 1301 del 24 de junio de 2025.

V.b.2 Cargos vacantes - Gestiones y Trámites

En el período a informar se reforzaron las gestiones a los fines de agilizar la cobertura de vacantes en existencia.

A principios del mes de noviembre se concretó el juramento de ingreso de un total de 12 agentes del MPD, consolidando la cobertura por ascenso administrativo que fuera recibida mediante Decretos del Poder Ejecutivo N°s. 1936/25, 1191/25 y 2052/25. La imperiosa necesidad de cubrimiento de cargos administrativos se efectivizó mediante la Resolución N° 244/25 en virtud de la cual se asignaron los empleados administrativos titulares a las diversas unidades de defensa según las necesidades del servicio.

En relación a las vacantes de Defensores/as Públicos y Adjuntos se visualizó en el período a informar, un total de 23 vacantes de Magistrados, a saber:

- 4 vacantes transitorias de Defensores Públicos,
- 5 vacantes definitivas de Defensores Públicos y
- 14 vacantes definitivas de Defensores Públicos Adjuntos.

De la conjunción de las mismas, se obtuvo un total de 19 cargos de Defensores Públicos Adjuntos en subrogancia. A fin del período a informar -en fecha 11 de diciembre de 2025- se llevó a cabo el acto de jura de los 19 Defensores Públicos Adjuntos subrogantes del Ministerio Público de la Defensa.

En relación a los cargos vacantes por Ley 13.218, en el período a informar se



dicto la Resolución 227/25, que en su artículo 3 pone de resalto los cargos vacantes en un total de 21, encontrándose en la órbita del Poder Ejecutivo y a disponibilidad previo concurso.

La cobertura y los juramentos efectivizados, por primera vez, ante la Defensora General, representaron un hito histórico de autonomía para el organismo. Desde la Jefatura de Recursos Humanos se llevaron adelante gestiones necesarias para su implementación.

V.b.3 Concursos

En el presente período a informar se continuaron con las gestiones inherentes al desarrollo de los procesos de selección para la cobertura de cargos vacantes en el MPD.

Garantizar la excelencia en la prestación del servicio de defensa, conlleva la necesaria optimización de los recursos humanos existentes, con lo cual, ante el cese de mandato en fecha 06/08/2024 -según prescribe la Ley N° 13.014- del Administrador General, se iniciaron los trámites para llevar adelante el concurso de Administrador General. En el período a informar fue designada mediante Decreto N° 1301/25 la Administradora General, quien luego de cumplir funciones a cargo, prestó juramento el 4 de julio de 2025.

Por otra parte y producto de concursos realizados a través del área, cabe mencionar que en el presente período se consolidaron 2 subrogancias de cargos de funcionarios en el área de Administración del MPD, en razón de 2 vacantes definitivas cuyas designaciones se efectivizaron mediante Res. N° 98/25 y N° 163/25.

Finalmente, continuó la Jefatura con el reclamo y consecuente seguimiento de los procesos concursales finalizados en el período anterior, quedando pendiente un concurso especial de Tesorería, que se concretó mediante Decreto N° 1913/25.



V.b.4 Asistencia y Permanencia - Licencias y Permisos de los Agentes

Desde la puesta en marcha de la Jefatura de Recursos Humanos del MPD, se instauraron diversos circuitos de trámite para asegurar el registro de ingreso y egreso de los integrantes del MPD como así también se articularon mecanismos dinámicos que posibilitaron conocer en tiempo real las inasistencias justificadas e injustificadas de acuerdo a la normativa vigente en el organismo.

Para dar cumplimiento a nuestros reglamentos vigentes se continuó con la progresiva utilización de las herramientas informáticas creadas en materia de personal. El Registro Biométrico de Asistencia y Permanencia de los Integrantes del MPD (cuya implementación se realiza en 2021 por etapas) y el módulo Informático de Licencias y Permisos (reglamentado en el año 2023). Ambas herramientas de medular importancia en la Jefatura de Recursos Humanos.

V.b.5 Registro Biométrico de Asistencia y Permanencia de los Integrantes del MPD

Durante el presente período se continuó con el control efectivo de asistencia y permanencia diaria a los despachos de todos los integrantes del Servicio - artículo 4, Resolución N°51/2017 y modificatorias- como así también se evacuaron las inconsistencias generadas por inasistencias justificadas e injustificadas.

La oficina continuó en el presente período con las tareas atinentes a la carga, gestión y control del Registro Biométrico de todos los integrantes del MPD. Sobre la base normativa dispuesta en el Instructivo que fuera aprobado por R.SGYGP N°5/20 y modificado por R.SGYGP N° 1/22, se instrumentaron circuitos de trámite para garantizar la puesta en marcha en forma escalonada de cada una de las dependencias del organismo.

De los registros de ingresos y egresos diarios arrojados por el sistema informático, la Oficina llevó adelante la bajada de información obtenida en cada



una de las terminales de las dependencias del organismo y fue discriminada a los fines del envío diario de reportes.

De forma periódica se revisan los criterios que apuntan a optimizar la gestión del sistema y los recursos humanos del servicio en un marco de igualdad y transparencia.

V.b.6 Módulo Informático de Licencias y Permisos de los agentes del MPD

En el período a informar se buscó lograr un acotamiento en los períodos de tiempo involucrados desde la solicitud de una licencia o permiso hasta su aprobación. Ello se logró mediante la implementación de un sistema de control informático de personal actualmente vigente, a los fines de favorecer la eficacia y eficiencia en la gestión de licencias y permisos de quienes forman parte del organismo.

Así las cosas, se continuó con la carga, gestión y control de todo lo que respecta a la jornada de trabajo, asistencia, inasistencias y tardanzas, permisos, licencias y franquicias enmarcadas en los Reglamentos de licencias del MPD, mediante el módulo de gestión y control en la Jefatura de Recursos Humanos desde donde se proyectaron los actos administrativos pertinentes en relación al personal integrante de la Defensa. A saber, en el período a informar:

- 15 Resoluciones de aprobación de licencias y permisos mensuales y resoluciones de descuentos. correspondientes a tardanzas y/o inasistencias injustificadas.
- 61 Resoluciones de Licencias por enfermedad de larga duración y altas laborales.
- 1 Resoluciones de Licencias especiales.
- 8 Resoluciones atinentes a adscripciones y prosecretarias.
- 17 Resoluciones atinentes a designaciones y renunciaciones de agentes y funcionarios del MPD.
- 17 Resoluciones de declaración de interés y concesión de artículo 16 bis R.51/17.



- 2 Resoluciones relacionadas a Ferias y Compensatorias de agentes del servicio.
- 2 Resoluciones de Concursos para cubrir cargo de Funcionarios en calidad de subrogantes.
- 2 Resoluciones referente a la organización de los juramentos de funcionarios y empleados del MPD.
- 2 Resoluciones atinentes al estado de situación de un agente del MPD.

Cabe advertir que se proyectaron desde la Jefatura 127 modelos de actos administrativos, lo que representa un porcentaje del 41% sobre la totalidad -309- en el período a informar.

Asimismo, se fortaleció el control horario de los integrantes del servicio y se asentó el envío del reporte diario a cada Director/a Regional, informando en relación a los funcionarios y empleados que registren inconsistencias. Desde la Jefatura se verificaron en el módulo informático aquellas licencias y permisos enmarcadas normativamente en el reglamento de licencias vigente, autorizadas por sus superiores jerárquicos con la consecuente documental justificante en formato digital. Cumplido ello, se vincularon los informes de reportes diarios con las licencias y permisos de los integrantes del servicio verificadas en el módulo informático y se proyectaron los actos administrativos de aprobación mensual de las mismas.

V.c Desarrollos Tecnológicos e Implementación de sistemas informáticos

El desarrollo tecnológico durante el año 2025 estuvo definido principalmente por los siguientes temas:

- **Sistema de Recursos Humanos:** Se comenzó un proceso de migración en concordancia con las Políticas del Área de Desarrollo de Software a los fines de posicionar al Sistema en vistas a futuros requerimientos como consecuencia de la nueva conformación del MPD y las funciones que potencialmente se sumen a la oficina de Recursos Humanos.

Está previsto para el primer trimestre del 2026 concretar la migración,



incluyendo la incorporación de modelos de relojes biométricos modernos.

- **Sistema de Tesorería:** Se hizo relevamiento para un Sistema Informático Integral para el Área de la Tesorería de la Dirección de Administración, se ha concluido el Modelado de Clases y Diseño de la Base de Datos, encontrándonos en la etapa de desarrollo de los módulos que componen el diseño de la solución.
- **Sitio Web Institucional y Plataforma del Instituto de Capacitación:** Se llevó a cabo una Actualización completa del Sitio Web del organismo y de la Plataforma del Instituto de Capacitación, con adecuación a los lineamientos establecidos por las políticas Upgrade de Software y Adecuación al Proyecto Base.
- **Área de Desarrollo de Software:** El 2025, el Área de Infraestructura estuvo definido por decisiones, políticas y proyectos, que fueron necesarios para reforzar un sector desde el cual se gestionan los activos y servicios más críticos del MPD, como son la reasignación de funciones de personal contratado para atender las demandas de los servicios más críticos y sensibles que dan vida a la tecnología del organismo como lo son la conectividad provincial con sus redes de Fibra Óptica Santa Fe-Rosario y la Red MPLS, el correo electrónico, Sistemas Informáticos, Internet, Repositorio, VPN .

Se continúa con la Política de Gestión de Tecnología remota de todos los Distritos.

- **Servidor de Correo Electrónico:** Actualizaciones de software periódicas, monitoreo ante intentos de ataque por diversos métodos, minimización de brechas de inseguridad se destacan como tareas primarias. Sigue pendiente la migración del Servidor de Correo a una Infraestructura Tecnológica mejorada, con mayores recursos, seguridad y almacenamiento, a ser alojada en DataCenter.
- **Sistema de Conversión de Audio a Texto (Whisper):** Se ha diseñado



e implementado un Servicio de Conversión de Audio a Texto, que desde hace unos días se ha instalado un Servidor en los Centros de Datos de las Regionales Vera, Venado Tuerto y Rafaela denominado WHISPER, un software de reconocimiento de voz basado en Inteligencia Artificial; es libre, gratuito y lo suficientemente entrenado.

- **Seguridad Informática:** Se prosiguieron con las actividades relevantes vinculadas a esta temática entre las que se destacan, niveles adicionales de contingencia de hardware a Proyectos vigentes, definición de una Política de Gestión Remota de Infraestructura Tecnológica, factor de Doble Autenticación aplicado al Servicio VPN, uso de buenas prácticas aplicados al Servidor de Correo, implementación de nuevos Servidores DNS, definición de una “Política de Contraseñas Fuertes” para servicios y equipamiento en general, configuración de Vlans y otras variables de protección en la Infraestructura Tecnológica del DataCenter de la Defensoría General Sede Santa Fe, refuerzo de la Seguridad de activos tecnológicos, actualización de Firmware y Software de Base en Equipamiento de Infraestructura, política de Gestión Remota de Energía en Data Centers, sostenibilidad en el tiempo aplicada a los Certificados de Seguridad sobre el Sitio Web Institucional y Servidor de Correo, extendibles ahora a los Sistemas Informáticos internos.
- **Política de Refrigeración de Centros de Datos:** Se han instalado equipos de Aire Acondicionado exclusivos para Centros de Datos de las sedes, con opciones Mantenimiento Preventivo-Correctivo, logrando detectar y corregir problemas.
- **Política de Autonomía Centralizada:** Se avanzó con la instalación de UPS de características técnicas definidas de acuerdo a la magnitud del consumo de cada escenario, instalada en los Centros de Datos, única para cada inmueble y administrable de forma remota.
Adquisición de equipamiento que incluyó la contratación de capacitación en una herramienta (PROXMOX) orientada a la migración de los



servicios virtualizados en Infraestructura.

Se licitó nuevamente el servicio de red MPLS con un nuevo diseño para contar con mejores performances en el acceso a sistemas y servicios informáticos y de comunicaciones.

- **Digitalización:** Se continúa con el proceso de digitalización de la información en formato papel que se maneja utilizando un esquema documental digital almacenado en el Servidor de Archivos. Como resultado se eliminó totalmente el papel y se redujeron en un 70% las impresiones.

- **Equipos en desuso:** Se continúa con la inclusión de cláusulas de retiro de equipos en desuso por parte de los adjudicatarios en los pliegos licitatorios de adquisición de equipamiento informático.

Como valor agregado se cita la optimización del espacio físico de los Depósitos de Santa Fe y Rosario, más la asunción de una cuota de Responsabilidad Ambiental. Otro dato destacado es que el tratamiento de los tóners vacíos posee tendencia a “cero”.

- **Reemplazo de tecnología:** Se continuó el plan de reemplazo de tecnología obsoleta por otra actualizada de computadoras, monitores, impresoras de Red, Scanners, notebooks, celulares y equipamiento de Conectividad como access points, routers y switches.

Se renovó la flota de dispositivos criptográficos (tokens) por otros homologados según las nuevas normas internacionales de seguridad. También derivó en el reemplazo del software de firma digital por otro prototipo compatible (Signar) con la nueva tecnología de tokens y una reformulación total de la gestión de firma digital y el soporte técnico a los funcionarios del organismo.

- **Soporte Técnico:** Se continúa con la asistencia técnica de manera cotidiana a más de 350 usuarios distribuidos a lo largo de toda la provincia, incluyendo la atención remota de problemas de software, asesoramiento y tercerización del Servicio Técnico de Hardware, por



mencionar las más importantes.

- **Parque Tecnológico:** Se ha llegado al 2025 con un parque de máquinas del usuario final que está conformado por más de 370 computadoras, 120 Impresoras, 20 Scanners, más de 40 Notebooks y 8 Kits de Video Conferencia.

El parque tecnológico del Organismo está compuesto esencialmente por dos Infraestructuras Tecnológicas en el DataCenter de la Provincia de Santa Fe: la principal, conformada por 3 Servidores, 2 Swichs SAN y 1 Storage, que aloja los Sistemas Informáticos y una segunda de vital importancia compuesta por 2 Servidores y asignada a la Plataforma de Capacitación y Sitio Web. Además, se cuenta con más de 60 “Servidores Virtualizados” para Servicios y Aplicaciones varias que son “migrados” gradualmente y en situación de oportunidad a la Infraestructura Principal para dotarlos de mayor seguridad.

- **Instituto de Capacitación:** Se concretaron los cursos anuales de la Defensa Penal y otros que forman la propuesta académica del Instituto, utilizando la Plataforma Virtual dispuesta con asistencia técnica y operativa constante; con las actividades finales en la plataforma educativa (Moodle) como exámenes y coloquios de evaluación.

V.d Bienes muebles e inmuebles.

Se consignan la totalidad de las gestiones realizadas en relación a los bienes, muebles e inmuebles, propiedad del MPD. El objetivo está centrado en ofrecer un cuadro de situación del patrimonio a finales del 2025.

V.d.1 Bienes Inmuebles

- Se generan Informes sobre el relevamiento de diferentes inmuebles visitados. Durante el 2025 se relevaron las condiciones de los inmuebles sitios en las localidades de San Lorenzo, San Jorge, Vera, Rosario, en el marco del plan institucional de adquisición de inmuebles para el



funcionamiento de las diferentes sedes del organismo.

- En términos de compras, se ha concretado la adquisición de un inmueble en la localidad de Vera destinado al funcionamiento de la Defensoría Regional del Ministerio Público de la Defensa, formalizada por Resolución N° 255/25.
- Se ha finalizado la obra civil de readecuación del inmueble adquirido en la localidad de Coronda, lo que ha permitido que en el mes de diciembre se procediera a la inauguración y consecuente traslado de la sede.
- Se inició el proceso licitatorio para la readecuación y reforma integral del inmueble adquirido en la localidad de Melincué, de modo tal de adaptarlo a las necesidades y funcionalidades del organismo.
- Refuncionalización de los espacios asignados en el CJP Rosario y en el inmueble alquilado en la ciudad de Santa Fe, elaboración de los pliegos técnicos pertinentes.
- Gestión de Espacios disponibles con la Corte Suprema de Justicia a los efectos de solicitar la asignación de los mismos en el Centro de Justicia Penal Rosario, quedando al aguardo de una respuesta.
- Además de ha cumplido con el plan anual de visitas a los diferentes inmuebles en donde funciona el organismo, ya sean propios o alquilados con el fin de relevar su estado y realizar las tareas de mantenimiento necesarias.
- Atento al nuevo texto de la Constitución de la Provincia de Santa Fe, ha sido necesaria la adecuación del nombre del organismo y por lo tanto comenzar las gestiones tendientes a la producción y montaje de cartelería institucional en fachadas e interiores en todas las sedes.

V.d.2 Mantenimiento

Dentro del plan de mantenimiento de inmuebles se han realizado gestiones de compra de insumos varios de ferretería, cerraduras, lámparas, insumos sanitarios, insumos eléctricos, pinturas, entre otros elementos necesarios para



conservar el buen estado edilicio.

- Electrodomésticos. Se han adquirido electrodomésticos varios para equipar a las diferentes sedes del organismo como así también gestiones de reparación de otros. También se han adquirido equipos de aire acondicionado nuevos. En relación al mantenimiento para el correcto funcionamiento de los equipos existentes, se han realizado gestiones tendientes a la reparación de varios de ellos asignados en distintas sedes.
- Mobiliario. Se realizaron también gestiones para la adquisición de muebles de oficina para ser distribuidos entre las diferentes sedes del organismo distribuidas a lo largo de la provincia.
- Obras. Obras se denomina a toda acción constructiva de modificación, refuncionalización, incorporación de materiales y distribución que se realiza sobre un inmueble utilizado por el MPD, pudiendo ser propio o alquilado. En este año se realizaron varias gestiones de este tipo en diferentes sedes pero sin lugar a dudas la de mayor significación es la relacionada con la refuncionalización del inmueble adquirido en la localidad de Melincué y cuya licitación de obra fue la LP N° 09/25.
- Seguridad. Seguridad se denomina a todas las tareas y servicios en relación a la seguridad en edificios, en tal sentido se han realizado todas las gestiones necesarias para el mantenimiento de la vigencia de matafuegos y se realizaron desinfecciones de inmuebles varios.
- Administración de tareas. Implementación del sistema denominado “Trello” para seguimiento y trazabilidad de todas las tareas atinentes al área en todas las sedes del organismo.
- Movilidad. Tareas de coordinación permanente del uso de vehículos del parque automotor oficial y choferes como así también del mantenimiento de los mismos.



VI. MECANISMOS DE CONTROL Y LEGALIDAD INSTITUCIONAL

Los procesos de mejora institucional requieren instancias permanentes de monitoreo y evaluación de los resultados obtenidos y de los circuitos de trabajo implementados para alcanzarlos. En este marco, la Defensoría Provincial dispone de un área específica destinada al control jurídico, administrativo y hacendal de los actos ejecutados por el organismo, con el objetivo de fortalecer la eficiencia en la gestión de los recursos y en la prestación del servicio de defensa pública.

La Secretaría de Asuntos Jurídicos y de Control de Gestión, fue creada en el año 2024 mediante Resolución N° 139/23 y tiene a su cargo las funciones de auditoría y control de gestión. Su misión consiste en desarrollar acciones de monitoreo y evaluación orientadas a verificar el funcionamiento del organismo, el cumplimiento de los objetivos institucionales y la implementación de la política institucional definida por la Defensora General. El sistema de control interno alcanza tanto a la Administración Provincial como a las Defensorías Regionales, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los procedimientos previstos para cada actuación administrativa y de erogación.

En un contexto institucional marcado por el proceso de reforma de la Constitución de la Provincia de Santa Fe durante el año 2025, el fortalecimiento de los mecanismos de control, transparencia y eficiencia en la gestión pública adquiere una relevancia particular para consolidar el rol institucional del Ministerio Público de la Defensa y asegurar una adecuada prestación del servicio en todo el territorio provincial.

VI.a Auditoría y Control de Gestión

En cumplimiento de su misión institucional, la Dirección de Auditoría llevó adelante diversas acciones destinadas a asegurar el adecuado control de los recursos públicos y el fortalecimiento de los mecanismos de rendición de



cuentas.

En materia de control financiero y rendición de cuentas, se realizó la auditoría integral de la totalidad de los comprobantes tramitados por los Sectores de Tesorería y Habilitación, verificando el cumplimiento de la normativa vigente, la correcta imputación presupuestaria y la adecuada registración de las operaciones en el sistema provincial SIPAF. Como resultado de estas tareas se confeccionaron y presentaron, en tiempo y forma, los Balances de Movimiento de Fondos trimestrales ante el Tribunal de Cuentas, garantizando la transparencia en la administración y rendición de los recursos institucionales.

Asimismo, se profundizaron los controles vinculados a conciliaciones bancarias, retenciones impositivas y validaciones cruzadas, consolidando mecanismos preventivos orientados a minimizar riesgos administrativos y fortalecer la confiabilidad de los procesos financieros.

En relación con el monitoreo presupuestario, se elaboraron informes mensuales de ejecución que permitieron analizar la evolución del crédito vigente, los compromisos asumidos y los niveles de devengamiento. El mantenimiento de una base estadística histórica desde el año 2015 posibilita además realizar análisis comparativos y proyectar escenarios, constituyéndose en una herramienta estratégica para la planificación financiera y la asignación eficiente de recursos.

En el ámbito de la gestión patrimonial, se consolidaron los controles sobre la registración de bienes de uso en el Sistema de Gestión de Inventarios (SGI), verificando la correspondencia entre las adquisiciones realizadas y su incorporación al sistema. A partir de estas tareas se elaboraron informes periódicos con observaciones y recomendaciones orientadas a optimizar la administración patrimonial, promoviendo la trazabilidad de los bienes, la adecuada asignación de responsabilidades y la mejora continua de los procesos administrativos.



VI.b Optimización de Procesos Específicos

- ***Gestión de viáticos***

Se continuó con un sistema digital de solicitud, liquidación y seguimiento de viáticos implementado por la Dirección de Auditoría, asegurando trazabilidad, control presupuestario y disponibilidad inmediata de información para el análisis mensual y anual.

- ***Control de Combustible – Visa Flota***

Se continuó con la administración y control del sistema de combustible mediante Visa Flota, permitiendo analizar consumo por unidad, evaluar rendimiento y proyectar necesidades futuras con mayor precisión. Este esquema aporta información estratégica para la optimización del gasto y el uso racional de la flota vehicular.

- ***Gestión de rodados***

Se mantuvo el seguimiento integral del parque automotor, incluyendo mantenimiento preventivo, control de reparaciones y gestión de siniestros, garantizando criterios de eficiencia y razonabilidad económica en cada intervención.

- ***Informes estratégicos y mejora continua***

Además de los informes periódicos obligatorios, la Dirección de Auditoría elaboró análisis específicos a requerimiento de las autoridades o por iniciativa propia, vinculados al impacto presupuestario de contrataciones, optimización de insumos y revisión de procedimientos internos. Estas intervenciones consolidan el rol del área no solo como órgano de control, sino también como instancia técnica de apoyo a la gestión, aportando información objetiva para la toma de decisiones estratégicas.

VI.c Control de Legalidad y de Gestión

Con la finalidad de garantizar la legalidad de los actos administrativos, se cuenta con un área abocada al análisis jurídico previo, para garantizar la



adecuación de los mismos al ordenamiento jurídico. La Oficina de Dictámenes desarrolló durante el año 2025 una intensa actividad vinculada al análisis jurídico previo para contribuir a la legalidad de los procesos administrativos.

En este marco, se brindó intervención técnica en una amplia variedad de actuaciones vinculadas a la gestión institucional, particularmente en materias tales como contrataciones públicas (contrataciones directas, licitaciones públicas y privadas y obras públicas), contrataciones privadas (contratos de alquiler de inmuebles, contratación de servicios de limpieza, adquisición de equipamiento e insumos informáticos y tecnológicos, compras de elementos necesarios para el trabajo diario de los agentes, por ejemplo: resmas, artículos de librería) así como en distintas modificaciones presupuestarias necesarias para el funcionamiento del organismo.

Entre las actuaciones de especial relevancia institucional se destacan las gestiones vinculadas con la adquisición de un inmueble en la ciudad de Vera y la puesta en funcionamiento de la sede de Coronda, en las cuales la Oficina de Dictámenes realizó un análisis jurídico pormenorizado de las actuaciones, colaborando en todos los procesos de compra y contrataciones con las demás áreas del organismo.

La consagración constitucional del organismo como Ministerio Público de la Defensa en la nueva Constitución Provincial, como se desarrolló precedentemente, se constituyó en un acontecimiento de particular relevancia institucional y un proceso cuya trascendencia también se reflejó en los actos administrativos, decisiones y lineamientos adoptados durante el período, y en el cual las áreas técnicas brindaron acompañamiento jurídico e institucional en el marco de sus competencias.

A partir de la sanción de la nueva Constitución Provincial, la Oficina de Dictámenes trabajó en la elaboración y control de diferentes actos administrativos centrales en la nueva etapa del organismo: denominación y su utilización, jura de la Constitución, alta de agentes del MPD, incompatibilidades. También dictaminó sobre temas relacionados al pago de haberes, aumentos



salariales, otorgamiento de bonificaciones por título y antigüedad a diversos agentes, asignaciones de personal por ingreso, aprobación nueva escala de viáticos.

En colaboración con la oficina de Relaciones Institucionales y con el Instituto de Capacitación colaboró en el ámbito de su incumbencia en el encuentro de la Defensa Pública como Ministerio.

Durante la transición que significó la puesta en vigencia de la nueva Constitución Provincial, este área se ocupó de la gestión de diversos convenios, destacándose el realizado con la Corte Suprema de Justicia y el Ministerio Público de la Acusación.

El control de legalidad, además, incluyó todas las resoluciones emitidas por el organismo durante el 2025, al igual que todos los convenios institucionales suscritos durante ese período.

Cantidad de Resoluciones protocolizadas durante el año 2025 y según autoridad que la emite:

DEFENSORÍA GENERAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL
309	47

Asimismo, la Oficina emitió 163 dictámenes jurídicos en el marco de los distintos procesos administrativos, además de 29 intervenciones vinculadas al análisis de declaraciones juradas de personal ingresante, consolidando su rol como instancia técnica de control de legalidad dentro del Ministerio Público de la Defensa.

Asimismo, y en cumplimiento de la misión relativa a “proyectar y elaborar mecanismos de gestión, control de calidad de la defensa, evaluación y protocolos de actuación para proponer a la Defensoría Provincial y en su caso ser responsable de su implementación y ejecución.”, podemos enumerar que desde esta oficina y cumpliendo la tarea encomendada por la Defensora



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Provincial por Resolución N° 68/25, en colaboración con las Defensorías Regionales y la Administración General (esencialmente con la Dirección de informática que integra la Administración General), se llevó a cabo un amplio relevamiento y se elaboró un Informe con los requerimientos esenciales para el rediseño y/o creación del sistema informático integral para ser utilizado por los miembros del Ministerio Público de la Defensa en el desempeño de sus funciones.

Finalmente, esta oficina también estuvo a cargo de gestionar la celebración de un convenio con el MPA para posibilitar el uso de la plataforma Huggin por las Defensoras y los Defensores del MPD.

El acuerdo tiene como objetivo habilitar el acceso de las Defensoras y los Defensores Públicos a la información obrante en los legajos de investigación fiscal digitalizados. El acceso a esta plataforma les permitirá consultar documentación, solicitar datos y gestionar requerimientos de manera remota por medios telemáticos ante las fiscalías en las causas en las que intervengan. El uso de esta herramienta permitirá la trazabilidad en los procesos de consulta y registro de información, lo que permitirá mejorar los mecanismos de control y gestión institucional.



VII. DETALLE DE LAS ACCIONES TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL Y AL FORTALECIMIENTO DEL MPD

De acuerdo a lo adelantado en el Capítulo 2 del presente Informe, en este apartado se describirán, en detalle, las acciones de fortalecimiento institucional desarrolladas por el Ministerio Público de la Defensa durante el año 2025.

VII.a Detalle de las acciones de fortalecimiento institucional en el marco de la reforma constitucional - Principales actividades institucionales vinculadas al proceso de reforma

En el marco del proceso de reforma constitucional, se articularon una serie de actividades públicas, académicas e interinstitucionales, orientadas a posicionar el rol del organismo y a promover su consagración constitucional.

- Reuniones institucionales con Convencionales Constituyentes convocadas por la Defensora General

Durante el período previo al inicio formal de las deliberaciones de la Convención Reformadora, la Defensora General mantuvo reuniones institucionales con Convencionales Constituyentes de los espacios políticos con representación en la Convención Constituyente. Los encuentros se desarrollaron en las ciudades de Santa Fe y Rosario con convencionales y asesores de los bloques “Unidos Santa Fe” (interbloques: PRO Santa Fe, Partido Socialista y Unión Cívica Radical), Somos Vida y Libertad, La Libertad Avanza, Activemos, y Más para Santa Fe.

Estas reuniones, tuvieron por objeto transmitir el posicionamiento del MPD, exponer el modelo de defensa pública vigente en la provincia y dialogar sobre la necesidad de su consagración constitucional como



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

órgano independiente, autónomo y autárquico a cargo de la asistencia jurídica integral.

En ese contexto, se realizaron las siguientes reuniones:

- 11/6/2025: con convencionales constituyentes del PRO Santa Fe: Germana Figueroa Casas, Cristian Cunha y Lucas Incicco, junto a asesores del espacio.
- 13/6/2025: con convencionales del Partido Socialista: Lionella Cattalini, Joaquín Blanco, Gino Svegliati y Daiana Gallo Ambrosis, junto a asesores del espacio.
- 13/6/2025: con convencionales del espacio Somos Vida y Libertad: Silvia Malfesi y Daniel Machado, junto a asesores del espacio
- 13/6/2025: con convencionales de La Libertad Avanza: Nicolás Mayoraz, Marcos Peyrano y Froilán Ravena, junto a asesores del espacio.
- 19/6/2025: con convencionales de la Unión Cívica Radical: Felipe Michlig, Lisandro Enrico, Victoria Tejeda, Claudia Levin, Katia Passarino, Lucía Masneri, Esteban Motta, Mauricio Maroevich, Orfilio Marcón, Lucas Galdeano y Rodolfo Giacosa, junto a asesores del espacio.
- 23/6/2025: con convencionales del bloque Activemos: María Victoria Capoccetti, Rubén Giustiniani y María Eugenia Martínez, junto a sus asesores.
- 25/6/2025: con convencionales del bloque Más para Santa Fe, en la sede del Partido Justicialista de la ciudad de Santa Fe: Alejandra Rodenas, Diego Giuliano, Lucila De Ponti, Pablo Corsalini, Jaquelina Balangione, Patricia Boni y Alcides Calvo, junto a asesores del espacio.
- 3/7/2025: con los convencionales socialistas del bloque Unidos Santa Fe: Julio Francisco Garibaldi y Gisel Mahmud.



Link a los comunicados:

La Defensora Provincial mantuvo reuniones con espacios políticos con representación en la Convencional Constituyente

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/la-defensora-provincial-mantuvo-reuniones-con-espacios-politicos-con-representacion-en-la-convencional-constituyente-2025-06-23>

La Defensora Provincial se reunió con Convencionales Constituyentes del Partido Socialista

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/la-defensora-provincial-se-reunio-con-convencionales-constituyentes-del-partido-socialista-2025-07-03>

Continúan las reuniones de la Defensora Provincial con Convencionales Constituyentes

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/continuan-las-reuniones-de-la-defensora-provincial-con-convencionales-constituyentes-2025-06-25>

El SPPDP llevó adelante encuentros con Convencionales Constituyentes

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/el-sppdp-llevo-adelante-encuentros-con-convencionales-constituyentes-1123>

- **Participación en el Encuentro de Reflexión sobre la Reforma Constitucional (2/6/2025)**

Reunión de intercambio y reflexión sobre la reestructuración del sistema de justicia en el marco del proceso de reforma constitucional. La actividad fue convocada por Convencionales Constituyentes del Partido Socialista y se desarrolló en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, como espacio de debate plural sobre los desafíos institucionales del futuro texto constitucional.



Link al comunicado:

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/la-defensora-provincial-participo-de-un-encuentro-de-reflexion-sobre-la-reforma-constitucional-1101>

- **Jornada “El MPA y el SPPDP frente a la Reforma Constitucional” (17/6/2025)**

Jornada organizada por el Instituto de Derecho Procesal Penal del Colegio de Abogados de Rosario, orientada a reflexionar sobre el lugar institucional de los Ministerios Públicos en el nuevo diseño constitucional. El intercambio permitió visibilizar distintas miradas en torno a las funciones, atribuciones y garantías del Ministerio Público de la Acusación y del entonces Servicio Público Provincial de Defensa Penal en el marco de la reforma.

Link al comunicado:

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/la-defensora-provincial-participo-de-la-jornada-el-mpa-y-el-sppdp-frente-a-la-reforma-constitucional-1107>

- **Ciclo de Conversaciones para la Reforma – Edición 2025 (7/7/2025)**

El encuentro, que tuvo lugar en el espacio DEMOS de la ciudad de Santa Fe, se propuso como una instancia de diálogo transversal, informado y propositivo, en el marco del proceso de Reforma Constitucional.

Entre los temas abordados se destacaron la incorporación de la seguridad pública como un derecho fundamental, el rol del Estado en la prevención y la reinserción social, la profesionalización de las fuerzas de seguridad con énfasis en el respeto a los derechos humanos, así como también la constitucionalización del Ministerio Público de la Acusación y del Servicio Público Provincial de Defensa Penal.



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Además de la Dra. Moreno Robinson, asistieron autoridades provinciales, municipales, judiciales y representantes del ámbito legislativo y académico, entre ellos el Ministro de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, Dr. Jorge Baclini; el Procurador de la Corte, Dr. Jorge Barraguirre; el Ministro de Seguridad y Justicia, Dr. Pablo Cococcioni; el Intendente de la ciudad de Santa Fe, Juan Pablo Poletti; el ex Fiscal General del MPA, Dr. Julio De Olazábal; y los convencionales constituyentes Julio Francisco Garibaldi, Lionella Cattalini, Pablo Farías y Gisel Mahmud, entre otros funcionarios y representantes de organizaciones de la sociedad civil.

Link al comunicado:

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/la-defensora-provincial-participo-del-ciclo-de-conversaciones-para-la-reforma-2025-1122>

https://www.instagram.com/p/DL0FpBuuQ9T/?img_index=1

- **Reuniones con miembros el Consejo Federal de Defensores y Asesores Generales de la República Argentina y Convencionales Constituyentes**

Con el objetivo de hacer conocer a las y los convencionales la experiencia comparada de otros territorios del país en los que la defensa pública cuenta con reconocimiento constitucional, se llevaron a cabo dos encuentros institucionales con Convencionales Constituyentes, en las ciudades de Rosario y Santa Fe.

Las reuniones contaron con la participación de destacadas autoridades de la defensa pública del país, quienes respaldaron la propuesta del SPPDP de consagrar constitucionalmente a la Defensa Pública como un órgano extrapoder, con autonomía funcional y autarquía financiera e independiente de los tres poderes del Estado.

La Defensora Provincial, Dra. Estrella Moreno Robinson, encabezó



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

ambas actividades junto a la Defensora Pública de la Defensoría General de la Nación, Dra. Fernanda López Puleio; la Defensora General de la Provincia de Jujuy, Dra. María Gabriela Burgos; el Defensor General de Entre Ríos, Dr. Maximiliano Benítez; y el Coordinador del Consejo Federal de Defensores, Dr. Ariel Alice.

En la ciudad de Rosario, acompañaron la actividad los Convencionales Germana Figueroa Casas y Lucas Incicco (PRO), Froilán Ravenna (LLA), Daiana Gallo Ambrosis (PS), María Eugenia Martínez (Activemos), Carlota López y Alejandra Verdondoni (en representación del Convencional Juan Domingo Argañaráz), Soledad Marino (en representación de la Convencional Josefina Del Río) y Florencia Barrios (junto a Lucas Incicco); así como el Defensor Regional de Rosario, Dr. Martín Riccardi, y el Secretario de Relaciones y Programas Institucionales del SPPDP, Dr. Rodrigo Giménez.

En la ciudad de Santa Fe, el segundo encuentro se desarrolló con la participación, además de las autoridades nacionales y provinciales mencionadas, de la Convencional Constituyente Lucía Masneri (UCR); y de los asesores Franco Gatti, Martina Herrera y Jeremías Bastía (en representación de los Convencionales de la UCR), Gisela Martinelli y Priscila Soriano (en representación del Convencional Juan Domingo Argañaráz), y Carolina Nini (en representación de los Convencionales del Partido Socialista); así como de la Administradora General del SPPDP, CPN Mariana Lirusso, y el Secretario de Auditoría y Control de Gestión del SPPDP a cargo, Dr. Daniel Schmidt.

Así fueron compartidos los distintos modelos institucionales, sus procesos de implementación, los desafíos atravesados y las fortalezas que presenta la consagración constitucional de una defensa pública independiente en términos de acceso a la justicia, calidad del servicio de defensa y garantía de derechos.



Link al comunicado:

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/el-sppdp-llev-o-adelante-encuentros-con-convencionales-constituyentes-1123>

- Exposición ante la Comisión de Poder Judicial y Otros Órganos Constitucionales (24/7/2025)

En el marco del proceso de Reforma Constitucional, la Defensora General, Dra. Estrella Moreno Robinson, fue convocada por la Comisión de Poder Judicial y Otros Órganos Constitucionales de la Convención Reformadora para escuchar su opinión institucional, proponer ideas y acercar los documentos que sean interés para el trabajo de la Comisión. La exposición tuvo lugar en el recinto de la Cámara de Senadores, la Defensora General fue acompañada por Defensores Regionales, funcionarios e integrantes del organismo.

La actividad fue presidida por los Convencionales Lisandro Enrico, Lionella Cattalini y Alicia Azanza, quienes ejercen los cargos de Presidente, Vicepresidenta y Secretaria de la Comisión, respectivamente. También participaron del encuentro los demás Convencionales integrantes de la Comisión, pertenecientes a todos los bloques representados en la Convención, lo que dio lugar a un diálogo plural y enriquecedor. Estuvieron presentes Lucas Galdeano, Claudia Levin, Lucas Incicco, Gisel Mahmud, Pablo Farías, Froilán Ravena, María Victoria Capocchetti, Orfilio Marcon, Rodolfo Giacosa, Jaquelina Balangione, Néstor Nicolás Fandos y María Lehmann Mantaras.

En su intervención, la Dra. Moreno Robinson reiteró la posición institucional del MPD en relación con los contenidos que deberían incorporarse en la reforma, haciendo hincapié en la necesidad de reconocer constitucionalmente al Ministerio Público de la Defensa dotándolo de independencia, autonomía funcional y autarquía financiera. En ese acto, se presentó un documento que daba cuenta del



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

posicionamiento institucional del organismo y proponía un diseño institucional independiente respecto de los tres poderes del Estado, en sintonía con los principios establecidos por la Constitución Nacional y la Ley Nacional N° 27.149 que regula al Ministerio Público de Defensa de la Nación. La propuesta abogaba por garantizar la independencia técnica, la capacidad de gestión presupuestaria propia y la selección y remoción de integrantes a través de mecanismos autónomos y técnicos. En esa línea, también fue destacada la necesidad de asegurar para los actuales integrantes de la Defensa Pública la plena equiparación en términos laborales, patrimoniales, previsionales y tributarios así como en cuanto al régimen escalafonario, el trato y la jerarquía institucional, en igualdad de condiciones con los trabajadores del Poder Judicial.

Asimismo, la Defensora hizo referencia al pronunciamiento del Consejo Federal de Defensores y Asesores Generales de la República Argentina, que expresó su respaldo a la incorporación de una Defensa Pública con autonomía funcional, integral e independiente en el texto de la nueva Constitución santafesina. Se trata de una posición conjunta que fue adoptada por quienes encabezan los organismos de defensa pública en todo el país, que refuerza la importancia de garantizar este reconocimiento como condición necesaria para asegurar el acceso igualitario a la justicia, y al mismo tiempo constituye un valioso aporte federal en el marco del debate institucional que atraviesa la provincia, en consonancia con los estándares interamericanos y los principios del Estado de Derecho.

Por último, la Dra. Moreno Robinson respondió a inquietudes formuladas por los convencionales, propiciando un intercambio abierto sobre las implicancias del reconocimiento de la Defensa Pública dentro del nuevo marco constitucional.



Link al comunicado:

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/la-defensora-provincial-asistio-a-la-reunion-convocada-por-la-comision-de-poder-judicial-y-otros-organos-constitucionales-de-la-convencion-reformadora-1129>
https://www.youtube.com/live/6y_SE8Kq4so?si=IJk-MWCRAw9q-OfU

- **Jornadas de Análisis y Propuestas para la Implementación de las Reformas Constitucionales de la Provincia de Santa Fe**

La Defensora General participó en las Jornadas de Análisis y Propuestas para la Implementación de las Reformas Constitucionales de la Provincia de Santa Fe, organizadas conjuntamente por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario (FDER) y el Colegio de Abogados de Rosario (COLABRO).

La actividad se desarrolló en octubre durante dos jornadas, el jueves 16, en el Aula Magna de la FDER, y el viernes 17, en la sede del COLABRO, y reunió a destacados referentes del ámbito académico, judicial e institucional de los tres poderes del Estado provincial, con el objetivo de analizar los principales ejes de la reciente reforma constitucional santafesina.

En el panel dedicado a “El Ministerio Público de la Acusación y el Ministerio Público de la Defensa”, la Defensora General expuso junto a la Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación, Dra. María Cecilia Vranicich, y la Diputada Provincial, Dra. Lionella Cattalini, en una mesa coordinada por el Dr. Lisandro Martínez Gorostiaga. En ese marco, se abordaron los alcances del nuevo diseño constitucional de los Ministerios Públicos y los desafíos vinculados a su implementación.

Las jornadas incluyeron además exposiciones de reconocidos referentes del ámbito judicial, académico e institucional, entre ellos los Dres. Daniel Erbetta, Claudio Puccinelli, Lucía Masneri, Claudia Levin, Jorge Resegue, Iván Kvasina, Lucas Galdeano, Jorge Barraguirre, Leandro



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Mai, Josefina del Río, Diego Giuliano, Aníbal Faccendini y Alejandra Rodenas, entre otros. El encuentro concluyó con una instancia de síntesis general a cargo del Dr. Franco Gatti, orientada a sistematizar los principales aportes realizados en torno a la implementación de la reforma constitucional en la provincia.

Link al comunicado:

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/la-defensora-general-del-ministerio-publico-de-la-defensa-participo-de-las-jornadas-de-analisis-y-propuestas-para-la-implementacion-de-las-reformas-constitucionales-de-la-provincia-de-santa-fe-1174>

VII.a.1 Jura de la nueva Constitución Provincial por parte de la titular del organismo

El proceso de reforma culminó con la aprobación del nuevo texto constitucional y en fecha 12 de septiembre de 2025 finalizó formalmente el trabajo de la Convención Reformadora y se celebró una ceremonia que comenzó en el recinto de la Cámara de Diputadas y Diputados –donde los 69 convencionales realizaron su jura individual– y continuó en la explanada del Palacio Legislativo donde juraron las máximas autoridades provinciales, entre ellas la Defensora General que lo hizo ante el Sr. Gobernador.

A partir de la entrada en vigencia de la nueva Carta Magna y por lo dispuesto en su artículo 134, el Ministerio Público quedó instituido como un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera, compuesto por el Ministerio Público de la Acusación y el Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente y el MPD asumió constitucionalmente la protección y defensa de los derechos humanos y la función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios



medios, tanto en casos individuales como colectivos.

Link al comunicado:

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/la-defensora-general-del-ministerio-publico-de-la-defensa-juro-la-nueva-constitucion-provincial-en-el-acto-de-cierre-de-la-convencion-reformadora-1151>

VII.a.2 Jura de la nueva Constitución Provincial y cambio de denominación del organismo

A través de la Resolución N° 173/2025 se dispuso que la denominación del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal (SPPDP) pasara a ser Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Santa Fe de conformidad al artículo 134 de la Carta Magna reformada.

En cumplimiento de su Disposición Transitoria Segunda y en un gesto de insoslayable simbolismo, se procedió a la jura de la Constitución de la Provincia de Santa Fe por parte de los Defensores, funcionarios y empleados del ahora Ministerio Público de la Defensa.

Esto significó formalmente el cierre de una etapa y el inicio de una nueva configuración institucional del organismo. A partir de ese momento, el Ministerio Público de la Defensa se refundó y se constituyó como un órgano constitucional, independiente, autónomo y autárquico, a cargo de la defensa integral, consolidando su posición dentro del sistema de justicia provincial.

Los actos de jura a la nueva Constitución Provincial de los Defensores Públicos, de la Administradora General y de los funcionarios de la Defensoría General se desarrollaron en dos eventos principales encabezados por la Defensora General en las ciudades de Rosario y Santa Fe, acompañaron las ceremonias autoridades de los tres poderes del Estado provincial, del ámbito académico, del Ministerio Público de la Acusación, de la justicia federal, de organismos profesionales y Convencionales Constituyentes. Esto marcó un hito histórico al ser la primera vez que la máxima autoridad del MPD tomaba juramento a sus propios integrantes.

Por disposición de la Defensora General, la Administradora General del



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

organismo, C.P.N. Mariana Lirusso, tomó la jura a la nueva Constitución Provincial a funcionarias, funcionarios, empleadas y empleados de la Defensoría General de las sedes Santa Fe y Rosario.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto por la Defensora General, los Defensores Regionales de las cinco Circunscripciones Judiciales tomaron juramento a la nueva Constitución Provincial a funcionarias, funcionarios, empleadas y empleados de las Defensorías a su cargo.

Link a los comunicados:

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/la-defensora-general-tomo-juramento-de-la-nueva-constitucion-a-integrantes-del-ministerio-publico-de-la-defensa-1158>

<https://www.instagram.com/p/DPXW834DihT/>

https://www.instagram.com/p/DPXXlrZjg1d/?img_index=4

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/la-defensora-general-del-ministerio-publico-de-la-defensa-tomo-juramento-de-la-reformada-constitucion-provincial-a-integrantes-de-las-circunscripciones-del-centro-norte-1160>

https://www.instagram.com/p/DPhTloWks1b/?img_index=4

<https://www.instagram.com/p/DPhTKmFAYlx/>

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/la-defensoria-general-tomo-juramento-de-la-nueva-constitucion-provincial-a-empleadas-y-empleados-1163>

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/el-defensor-regional-de-rosario-tomo-juramento-de-la-nueva-constitucion-provincial-a-empleadas-y-empleados-1164>

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/el-defensor-regional-de-rosario-tomo-juramento-de-la-nueva-constitucion-provincial-a-empleadas-y-empleados-1164>

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/el-defensor-regional-de-rosario-tomo-juramento-de-la-nueva-constitucion-provincial-a-empleadas-y-empleados-1164>

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/el-defensor-regional-de-santa-fe-tomo-la-jura-a-la-nueva-constitucion-a-empleadas-y-empleados-2025-10-09>

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/el-defensor-regional-de-venado-tuerto-tomo-la-jura-de-la-constitucion-reformada-a-empleadas-y-empleados-2025-10-09>



[mpleados-de-su-circunscripcion-2025-10-09](#)

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/la-defensora-regional-de-vera-tomo-la-jura-de-la-constitucion-reformada-a-empleadas-y-empleados-de-su-circunscripcion-1167>

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/el-defensor-regional-de-rafaela-tomo-la-jura-de-la-constitucion-reformada-a-empleadas-y-empleados-de-su-circunscripcion-2025-10-09>

VII.b Detalle de las acciones realizadas tendientes al cumplimiento de la Misión Institucional

VII.b.1 Cobertura de vacantes de Defensores y jura de nuevos agentes

El acto de jura de Defensoras y Defensores Públicos Adjuntos Subrogantes, que fueron designados mediante el Decreto Provincial N° 2912/2025, luego de los correspondientes concursos de antecedentes y oposición y del acuerdo de la Asamblea Legislativa se llevó a cabo el día 11 de diciembre en el Auditorio del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la 1° Circunscripción, en la ciudad de Santa Fe, convirtiéndose la primera incorporación de magistrados del organismo bajo el nuevo escenario constitucional que juraron ante la Defensora General como máxima autoridad del organismo. En el acto estuvieron representados los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, a través de distintas autoridades.

De igual modo, se realizaron los actos de jura de nuevos agentes administrativos del Ministerio Público de la Defensa, correspondientes a las Defensorías Regionales de las Circunscripciones Judiciales N° 2 y N° 3, formalizando la incorporación de personal que se suma al organismo en esta etapa de implementación institucional. Las designaciones se formalizaron mediante los Decretos Provinciales N° 1936/2025, 1991/2025 y 2052/2025, y la ceremonia se desarrolló en el Despacho de la Defensoría General del Centro de Justicia Penal de la ciudad de Rosario, con participación de las autoridades de los tres poderes del Estado. El acto fue transmitido también vía



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

zoom. En este caso, la jura de nuevos agentes se convirtió también en la primera vez que nuevos agentes que ingresaron al organismo juraron ante la Defensora General.

Link a los comunicados:

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/juraron-defensores-publicos-adjuntos-subrogantes-1193>

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/jura-de-agentes-del-ministerio-publico-de-la-defensa-1183>

https://www.instagram.com/p/DSl4RZtmDHo/?img_index=4

<https://www.instagram.com/p/DRABASxDpY2/>

Reunión de la Defensora General con los 19 nuevos Defensores Públicos Adjuntos Subrogantes.

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/la-defensora-general-al-mantuvo-una-reunion-con-los-19-nuevos-defensores-publicos-adjuntos-subrogantes-1194>

https://www.instagram.com/p/DSK8VV2jmnh/?img_index=4

VII.b.2 Jura de la Administradora General del MPD

En fecha 04 de julio de 2025, la C.P.N. Mariana Lirusso, prestó juramento como la nueva Administradora General del Ministerio Público de la Defensa, cargo creado por la Ley 13.014 en su artículo 33, que depende directamente de la Defensora General y le corresponde participar en el gerenciamiento de los recursos humanos y materiales y en todas aquellas actividades de administración, elaboración, y ejecución presupuestaria que le sean encomendadas, entre otras.

La ceremonia se celebró en el Salón de Actos de la Corte Suprema de Justicia de la provincia de Santa Fe.

La Administradora General accedió al cargo mediante concurso público de antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 50/24 de la Defensora Provincial, resultando primera en el orden de mérito definido por el Tribunal



Evaluador. Su designación se dió tras la gestión del C.P.N. Juan José Maspons, quien estuvo a cargo de la administración del organismo durante el período 2018 - 2024.

Link a los comunicados:

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/juro-la-nueva-administradora-general-del-sppdp-1121>

http://www.instagram.com/p/DLsPbHGuDdW/?img_index=1

VII.b.3 Nuevas incumbencias

VII.b.3.1 Justicia Penal Juvenil

VII.b.3.1 Lineamientos institucionales para la defensa penal juvenil - Resolución N° 83/2025

En el marco de la implementación del Código Procesal Penal Juvenil de la provincia de Santa Fe y de la nueva competencia asignada al MPD en materia de defensa técnica de personas menores de edad en conflicto con la ley penal, la Defensora General dictó la Resolución N° 83/2025, mediante la cual se establecieron lineamientos institucionales para orientar la actuación del organismo en este nuevo ámbito de intervención.

La resolución tuvo por objeto fijar criterios generales de actuación en orden a garantizar una defensa pública especializada, eficaz y respetuosa de los estándares nacionales e internacionales en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes. En este sentido, se dispuso que toda intervención defensiva en procesos penales juveniles se realice con estricto apego a los principios y garantías derivados del corpus juris vigente en Derechos Humanos, incluyendo la Convención sobre los Derechos del Niño, los tratados internacionales con jerarquía constitucional, las directrices y reglas internacionales aplicables al sistema de justicia juvenil, así como la normativa nacional y provincial vigente.

Asimismo, la resolución estableció directrices organizativas orientadas a garantizar el principio de especialidad previsto en el Código Procesal Penal



Juvenil. En particular, se instruyó a las Defensorías Regionales a disponer la creación de Unidades de Defensa Penal Juvenil en la medida de las posibilidades y conforme a la disponibilidad de recursos existentes, con el objetivo de asegurar una intervención técnica adecuada y especializada en los casos que involucren a jóvenes en conflicto con la ley penal.

Por otra parte, la resolución contempló el fortalecimiento de los dispositivos institucionales destinados a la formación, producción doctrinaria y sistematización de información vinculada al sistema penal juvenil. En este sentido, se instruyó al Instituto de Capacitación de la Defensa Pública a generar una base teórica y audiovisual de consulta permanente, accesible para las y los integrantes del organismo, así como a promover instancias de capacitación orientadas a garantizar la especialización requerida para el ejercicio de la defensa penal juvenil.

En el mismo marco, se dispuso que la Secretaría de Política Institucional, Gestión Defensiva y Litigio Estratégico lleve adelante la organización y actualización de una base de doctrina y jurisprudencia en la materia, incluyendo la sistematización de las decisiones judiciales producidas a partir de la actuación del organismo.

Asimismo, se encomendó a la Secretaría de Relaciones y Programas Institucionales la articulación con organismos e instituciones pertinentes para la implementación, promoción y fortalecimiento de programas vinculados al derecho penal juvenil, la justicia restaurativa y el interés superior del niño, así como la coordinación de un mecanismo de seguimiento del funcionamiento del sistema penal juvenil dentro del ámbito del Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

Finalmente, la resolución dispuso la participación de la Secretaría de Prevención de la Violencia Institucional en las tareas de monitoreo de los dispositivos destinados al alojamiento o tránsito de jóvenes en conflicto con la ley penal, con el objetivo de verificar el respeto de los derechos que les asisten y el cumplimiento de los estándares aplicables en materia de responsabilidad



penal juvenil. Asimismo, se instruyó a la Administración General a adecuar los recursos tecnológicos e informáticos necesarios para la implementación del nuevo sistema.

Link a la Resolución:

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/uploads/resoluciones/2025/83/Resolucion-%200083P-2025.pdf>

VII.b.3.1.2 Articulación institucional para la implementación de la Justicia Penal Juvenil

En relación con la implementación del Código Procesal Penal Juvenil, se llevaron adelante instancias de diálogo institucional impulsadas por la Defensora General con organismos del Poder Ejecutivo y áreas específicas vinculadas a niñez, adolescencia y familia.

En particular, la Defensora General se reunió con la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia, Daniela León. El encuentro se enmarcó en el proceso de implementación del nuevo Código Procesal Penal Juvenil en la provincia de Santa Fe y participaron de la reunión el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, sede Rosario, Rodrigo Lioi, y la Directora Provincial de Planificación Estratégica y Gestión de Desarrollo Social, Sonia Colacelli

Link a los comunicados:

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/la-defensora-provincial-se-reunio-con-la-secretaria-de-ninez-adolescencia-y-familia-1089>

<https://www.instagram.com/p/DJcQEEZOmwu/>

En el mismo sentido, los funcionarios provinciales mantuvieron reuniones con la Secretaria de Asuntos Penales de la Provincia de Santa Fe, Dra. Lucía Masneri e intercambios de trabajo con el Defensor Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes de la provincia de Santa Fe, Mg. Juan Cruz Giménez, en relación



con la defensa penal juvenil a los fines de coordinar criterios y acciones frente a la nueva incumbencia.

También se realizaron acciones de articulación con Lilian Barbieri, Subsecretaria de Convivencia y Construcción de Ciudadanía del Ministerio de Educación de la provincia de Santa Fe, vinculadas a la implementación del nuevo régimen penal juvenil, la coordinación de estrategias conjuntas, el establecimiento de canales de comunicación ágil y la proyección de futuras instancias de capacitación.

Por otro lado, se articuló con los organismos e instituciones pertinentes la implementación, promoción y fortalecimiento de programas vinculados al derecho penal juvenil, la justicia restaurativa y el interés superior del niño, así como la coordinación de un mecanismo de seguimiento del funcionamiento del sistema penal juvenil dentro del ámbito del Ministerio Público de la Defensa, en articulación con las Defensorías Regionales, la Administración General y las demás Secretarías de la Defensoría General. En este marco y en coordinación con la Secretaría de Prevención de la Violencia Institucional, se dispusieron acciones periódicas orientadas a relevar, sistematizar y analizar información relativa al proceso de implementación del nuevo régimen, incluyendo la cantidad de jóvenes alojados y el seguimiento de casos puntuales o de especial interés para la defensa pública.

Estas acciones se inscribieron en una estrategia institucional más amplia, orientada a acompañar la asunción de nuevas competencias por parte del MPD y a garantizar condiciones adecuadas para la prestación del servicio en este nuevo marco normativo.

VII.b.3.3 Formación especializada en materia Penal Juvenil

- Curso intensivo de capacitación en Defensa Penal Juvenil

En cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Resolución N° 83/2025, que dispone el fortalecimiento de los dispositivos de capacitación especializada, se dispuso la creación de un Curso intensivo



de formación en materia penal juvenil, tomando como base lo aportado por los docentes, así como las clases virtuales grabadas del Ciclo de Charlas en Justicia Penal Juvenil del año 2024 y del Seminario de Formación en Defensa Penal Juvenil.

Por medio del mismo, se garantizó la capacitación continua de agentes del MPD, en especial a Defensoras y Defensores que ejercen la asistencia de personas menores de edad, tal cual lo dispone el Código Procesal Penal Juvenil.

- ***Seminario de Formación sobre Defensa Penal Juvenil***

El Seminario de Formación sobre Defensa Penal Juvenil fue concebido como una respuesta estratégica a la nueva competencia asumida por el MPD a partir de la implementación del Código Procesal Penal Juvenil.

La Defensora General dispuso mediante Resolución N° 182/2024 la creación de una instancia de formación integral en justicia penal juvenil que contó con el respaldo de Universidades, organismos nacionales e internacionales y especialistas en la materia.

El Seminario contó con el acompañamiento institucional de ILANUD (Instituto Latinoamericano de Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente), de la Defensoría General de la Nación, el Consejo Federal de Defensores y Asesores Generales de la República Argentina, ADePRA (Asociación Civil de la Defensa Pública de la República Argentina), de la Defensoría de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Nación, de JUSCOM (Asociación Iberoamericana de Profesionales de la Comunicación Judicial), y la Defensoría del Pueblo y la Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Santa Fe.

El Seminario estuvo destinado a Defensoras y Defensores Públicos y profesionales vinculados al sistema de defensa. Se dictó de manera virtual y gratuita. Se receptaron más de 400 postulaciones y fueron



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

seleccionados 122 participantes, representando veinte provincias argentinas, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y ocho países de Latinoamérica: Brasil, Ecuador, El Salvador, Guatemala, México, Paraguay, República Dominicana y Uruguay.

La capacitación fue diseñada con un enfoque teórico-práctico y un formato mixto que incluyó clases sincrónicas y asincrónicas en modalidad virtual, promoviendo la participación activa de los asistentes y la conformación de un espacio de intercambio de experiencias y buenas prácticas en materia de defensa penal juvenil.

La propuesta académica fue estructurada en ocho módulos mensuales, con una carga horaria total de 100 horas cátedra, definidos en función de los principales ejes problemáticos del sistema penal juvenil. El dictado incluyó 10 clases sincrónicas y 14 clases asincrónicas, a cargo de 33 docentes, cuyas clases fueron puestas a disposición de las y los cursantes en la plataforma virtual del Instituto.

Se abordaron, de manera progresiva y articulada, el marco normativo, estándares internacionales, principios rectores del sistema, estrategias defensivas, justicia restaurativa, ejecución de sanciones juveniles, sistemas procesales comparados y la comunicación responsable en materia penal juvenil, desde una perspectiva sociojurídica y neurobiológica de las adolescencias.

La Dirección Académica estuvo a cargo de la Defensora General, Dra. Estrella Moreno Robinson y la Coordinación Académica a cargo del Defensor Regional de la 3era Circunscripción Judicial, el Dr. Mariano Mascioli. Asimismo, el Comité Académico estuvo integrado por representantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, de las Facultades de Derecho y de Psicología de la Universidad Nacional de Rosario, de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Católica de Santa Fe y de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Rosario de la Pontificia



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Universidad Católica de Argentina. Los especialistas que integraron el Comité Académico fueron la Dra. Ariadna Machain (UCA), el Dr. Agustín Valdés Tietjen (UCA), la Lic. Laura Peretti (Facultad de Psicología UNR), el Dr. Juan Treharne Lewis (UNR), el Dr. Martín Ignacio Cáceres (UNL) y el Dr. Jorge Leandro Miró (UCSF), quienes participaron de las relevantes funciones de selección de postulantes, elaboración de contenidos académicos, evaluación de los trabajos finales y selección de las producciones que integrarán una nueva edición de la Revista Académica del Seminario.

La Dirección Ejecutiva estuvo a cargo del Secretario de Relaciones y Programas Institucionales, Dr. Rodrigo Giménez y la Coordinación Ejecutiva a cargo del Mg. Francisco Costa, quienes contaron con un equipo de apoyo logístico, conformado por Natalia Calderazzi, Facundo Sabella y María Gala Sánchez Torrieri.

Asimismo, contó con la participación de expositores de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos María Claudia Pulido y George De Lima Becerra y de la Defensa Pública de Costa Rica. El cuerpo docente estuvo integrado por especialistas de reconocida trayectoria nacional e internacional, entre quienes se destacan, Douglas Durán, Estrella Moreno Robinson, Diego Muñoz, Ezequiel Mercurio, Juan Lewis, Mary Beloff, Martiniano Terragni, Daniela Vetere, Facundo Hernández, Florencia Bottazzi, Judith Galetti, Adolfo Sánchez Alegre, Andrea Ortiz Hernández, Eleonora Avilés, Ignacio Mayoral, Ariel Alice, Silvina Greco, Laura Peretti, Paula Arce, Fernando Reyero, Carlos Tiffer, Alicia Guerrero Zarza, Gustavo Lorenzo, Didier Murillo Espinoza, Mariano Fernández Valle, George De Lima Becerra, Esteban Rodríguez Alzueta, Kevin Lehmann, Hugo Muleiro, Lucía Bernardini y Victoria Giacosa, entre otros.

Un componente central del dispositivo formativo fue la implementación de tutorías especializadas para el acompañamiento de los trabajos



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

finales, orientadas a fortalecer la calidad técnica e interdisciplinaria de las producciones. Estas instancias estuvieron a cargo de Agustín Valdés Tietjen, Juan Lewis, Mariano Mascioli, Fernando Reyero, Laura Peretti, Santiago Bereciartua y Francisco Costa.

Indudablemente el Seminario quedó consolidado como un espacio de capacitación y formación de alcance federal y proyección internacional y cumplió con el propósito de crear un intercambio entre Defensores y Defensoras de toda la Región en pos de identificar desafíos, buenas prácticas, generando conocimientos y propuestas que contribuyan a una defensa más eficaz y a la plena garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Link a los comunicados:

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/seminario-de-formacion-sobre-defensa-penal-juvenil-1053>

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/se-realizo-la-jornada-de-cierre-del-seminario-de-formacion-en-defensa-penal-juvenil-1198>

-La Defensora Provincial encabezó una reunión con el Comité Académico del Seminario de Formación sobre Defensa Penal Juvenil

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/la-defensora-provincial-encabezo-una-reunion-con-el-comite-academico-del-seminario-de-formacion-sobre-defensa-penal-juvenil-1060>

<https://www.instagram.com/p/DGmAoWXOfoZ/>

- La Defensora Provincial dio inicio al "Seminario de Formación sobre Defensa Penal Juvenil"

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/la-defensora-provincial-dio-inicio-al-seminario-de-formacion-sobre-defensa-penal-juvenil-1068>

<https://www.instagram.com/p/DHcf2EXunnC/>

- La Defensora Provincial expuso en el Seminario de Formación sobre



Defensa Penal Juvenil

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/la-defensora-provincial-expuso-en-el-seminario-de-formacion-sobre-defensa-penal-juvenil-1096>

<https://www.instagram.com/p/DJ-WmWvxOCQ/>

- La Defensora General presentó la clase magistral del experto Dr. George De Lima Beserra (CIDH) en el Seminario de Formación sobre Defensa Penal Juvenil

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/la-defensora-general-presento-la-clase-magistral-del-experto-dr-george-de-lima-beserra-cidh-en-el-seminario-de-formacion-sobre-defensa-penal-juvenil-1173>

VII.b.3.2 Juicios por Jurado

VII.b.3.2.1 Implementación del Juicio por Jurados y estrategias de capacitación

- **Curso de Posgrado “Juicio por Jurados en Argentina. Jurisprudencia relevante” – Universidad Nacional de Rosario**

En el año 2024, el MPD firmó un convenio con la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario con el objetivo de fortalecer la formación de integrantes del organismo en el nuevo sistema de Juicio por Jurados en la provincia de Santa Fe.

En el marco de este acuerdo, Defensoras y Defensores Públicos participaron del Curso de Posgrado “Juicio por Jurados en Argentina. Jurisprudencia relevante – Edición 2024”, dictado por dicha casa de estudios.

Durante el año 2025 se dio continuidad al desarrollo del curso, tanto para quienes no habían completado el trayecto formativo como para nuevos integrantes interesados en incorporarse, constituyéndose además como un material de consulta permanente para defensoras y



defensores. Para el año en curso se proyecta la ampliación del cupo, con el objetivo de garantizar el acceso a esta instancia de formación a quienes ingresen al nuevo Ministerio Público de la Defensa.

- **Segundo Encuentro del MPD - Panel sobre Juicio por Jurados**

En el marco del Segundo Encuentro del Ministerio Público de la Defensa, se desarrolló un panel específico titulado “Juicio por Jurados”, destinado a abordar los desafíos que plantea esta modalidad de enjuiciamiento para la práctica de la defensa pública.

La actividad estuvo a cargo de los Defensores Públicos Dres. Virginia Balanda (Santa Fe), Nicolás Mosconi (Santa Fe) y María Noel Severo (Reconquista), junto con la integrante de la Unidad de Defensa Alejandra Montú (Santa Fe).

El espacio estuvo centrado en la práctica defensiva en los procesos por jurados, a partir del intercambio de experiencias de quienes han ejercido la defensa en este tipo de juicios. La dinámica de trabajo permitió reflexionar sobre las particularidades del litigio ante jurados populares y la necesidad del entrenamiento para litigar adecuadamente en esta nueva forma de juzgamiento.

- **Conversatorio “Juicios por Jurados – Primeras experiencias de sus protagonistas” (UCEL)**

La Defensora General participó de la jornada de apertura del “*Conversatorio sobre Juicios por Jurados – Primeras experiencias de sus protagonistas*”, realizado el 16 de octubre en la Universidad del Centro Educativo Latinoamericano (UCEL) de la ciudad de Rosario.

La actividad fue organizada por el Mg. Ariel Cattáneo y el Abog. Carlos Ovidio Paretto, docentes de esa casa de estudios, junto con el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Dr. Efraim Torres, y fue declarada de interés institucional por el Ministerio Público de la Defensa.



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

El encuentro reunió a jueces, fiscales, defensores públicos, integrantes de oficinas de gestión judicial y referentes académicos, con el objetivo de compartir las primeras experiencias desarrolladas en la provincia en torno a la implementación del juicio por jurados como nueva modalidad de enjuiciamiento penal.

El conversatorio se constituyó en un espacio de diálogo y reflexión conjunta sobre los desafíos, aprendizajes y oportunidades que plantea la puesta en marcha del sistema en Santa Fe, promoviendo el intercambio de miradas entre los distintos actores del sistema de justicia y contribuyendo al fortalecimiento de una justicia más participativa, transparente y cercana a la ciudadanía.

En representación del Ministerio Público de la Defensa participó también la Defensora Pública de la ciudad de Santa Fe, Dra. Virginia Balanda, quien expuso en la segunda jornada del conversatorio sobre el rol de la Defensa en los juicios por jurados, integrando un panel junto a jueces, fiscales y funcionarios de oficinas de gestión judicial que intervinieron en los primeros procesos desarrollados en las circunscripciones judiciales de San Cristóbal y Santa Fe.

Link al comunicado:

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/la-defensora-general-participo-del-conversatorio-sobre-juicios-por-jurados-en-la-ucel-1172>

- **Incorporación del Juicio por Jurados en la currícula del Curso Anual “La Defensa Pública en la Provincia de Santa Fe”**

El Juicio por Jurados fue incorporado como uno de los contenidos específicos dentro de la currícula del curso anual “La Defensa Pública en la Provincia de Santa Fe” (Ver VIII. Políticas de Capacitación).

En este módulo se abordaron distintos aspectos teóricos y prácticos vinculados con el funcionamiento del sistema de jurados, incluyendo



temas como el proceso de selección del jurado (voir dire), la audiencia previa de admisibilidad probatoria, las estrategias de litigación en juicios con jurados populares y los recursos disponibles para la defensa, entre otros contenidos relevantes para la comprensión de esta modalidad de enjuiciamiento.

VII.c Detalle de las acciones de fortalecimiento institucional

VII. c.1 Detalle de las acciones de Fortalecimiento Institucional mediante el desarrollo de infraestructura propia

El día 16 de diciembre de 2025 se inauguró una sede propia del Ministerio Público de la Defensa en la ciudad de Coronda, que hasta ese momento había funcionado en una oficina facilitada por MPA en sus instalaciones. La inauguración constituyó la primera inauguración de un edificio propio del Ministerio Público de la Defensa en su nuevo diseño institucional luego de su consagración constitucional.

El acto fue encabezado por la Defensora General del Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Santa Fe, Dra. Estrella Moreno Robinson, y el Intendente de la ciudad de Coronda, Ricardo Ramírez. También estuvieron presentes el Defensor Regional de la Primera Circunscripción Judicial, Jorge Leandro Miró; la Secretaria de Asuntos Penales del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, Lucía Masneri; el Presidente del Concejo Municipal de Coronda, Cristian Bortolotto; las Concejales y los Concejales Sofía Sacone, Mariana Solís, Ezequiel Ridolfi y Claudio Minetto; el Director de la Unidad Penitenciaria N° 1 de Coronda, Juan Sobrevilla; la Defensora Pública y miembro del Consejo del Ministerio Público de la Defensa, Silvina Corvalán; la Administradora General del MPD, Mariana Lirusso; el Fiscal Adjunto de Coronda, Julio Lema; el Consejero del Consejo del Ministerio Público de la Defensa, Nicolás Giri; la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Coronda, Cindi Fogliato; el Secretario de Gobierno y Seguridad del municipio, José Luis Bianchi; autoridades, funcionarios y



empleados de las distintas áreas del MPD.

Para la ocasión, se recibieron saluciones especiales del Gobernador de la Provincia de Santa Fe, Maximiliano Pullaro; del Presidente Provisional de la Cámara de Senadores y Consejero del MPD, Felipe Michlig; la Diputada Nacional por Santa Fe, Gisela Scaglia; la Presidenta de la Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia de Santa Fe, Clara García; el Rector de la Universidad Nacional del Litoral, Enrique Mammarella; y el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Rosario de la Universidad Católica Argentina, Nelson Cossari; la Presidenta de la Cámara Federal de Apelaciones, Silvina Andalaf Cassielo; la Defensora Pública Federal, Rosana Andrea Gambacorta; y la Directora de la Carrera de Abogacía de la Universidad Católica de Santiago del Estero, María de Belén Sosa.

El inmueble fue adquirido por Resolución 235/2023 de diciembre de ese año y posteriormente remodelado. La adquisición y la obra se realizaron íntegramente con presupuesto propio, sin ampliación alguna y optimizando los recursos disponibles.

La remodelación se realizó con un enfoque moderno, funcional y flexible, con dos áreas diferenciadas. Un sector para la Regional 1 y otro para la Defensoría Provincial y todos los Defensores de la Provincia, siempre con el propósito de mejorar las condiciones de atención al público y de mejorar la prestación del servicio de defensa en definitiva, teniendo en cuenta la ubicación estratégica.

Esta acción como un objetivo priorizado de la gestión, se llevó a cabo con la convicción de que disponer de espacios adecuados impacta directamente en la calidad del servicio que brindamos y en la dignidad con la que atendemos a cada persona.

En este sentido, es importante destacar que en dicha localidad se encuentra la Unidad Penitenciaria N° 1 "Dr. César Raúl Tabares", que cuenta con más de 2900 internos, muchos de ellos asistidos por la Defensa Pública, por lo que la ubicación de la Oficina de Coronda es estratégica y permite una mayor cercanía, presencia institucional y capacidad de respuesta frente a las



necesidades de quienes se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad.

Por otro lado, en el mes de diciembre del año informado, se procedió a la adquisición de un inmueble ubicado en la zona urbana de la ciudad de Vera, sito en calle 25 de Mayo N° 1843, según Resolución N° 255/2025. Hasta el momento la Sede del MPD en dicha localidad funcionaba en inmuebles alquilados por el organismo¹⁸.

Contar con esta sede propia consolida institucionalmente al MPD en el territorio, fortalece su autonomía y reafirma su compromiso con el acceso a una defensa efectiva y de calidad. No se trata solo de un nuevo espacio físico, sino de una herramienta concreta para mejorar la calidad de atención y el acceso a la justicia.

Link a los comunicados:

El Ministerio Público de la Defensa inauguró una nueva sede en la ciudad de Coronda

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/el-ministerio-publico-de-la-defensa-inauguro-una-nueva-sede-en-la-ciudad-de-coronda-1197>

https://www.instagram.com/p/DSVNHjYjpVJ/?img_index=4

<https://www.instagram.com/p/DSVelifj65S/>

Link a la Resolución:

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/uploads/resoluciones/2025/255/255-2025.pdf>

VII.c.2 Consolidación e impulso de espacios participativos

VII.c.2.1 Consejo del MPD

El Consejo del MPD es el órgano previsto en la Ley Provincial N° 13.014 en sus artículo 22 a 25, con funciones de asesoramiento y formulación de recomendaciones de carácter general a la Defensora General.

¹⁸ Link a la Resolución:

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/uploads/resoluciones/2025/255/255-2025.pdf>



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Durante el **período 2023–2025**, el Consejo del entonces Servicio Público Provincial de Defensa Penal se conformó de acuerdo con lo establecido por la Resolución N.º 110/2023. En ese marco, el órgano estuvo presidido por la Defensora Provincial, Dra. Estrella Jorgelina Moreno Robinson, e integrado por el Defensor Regional de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Martín Riccardi, como titular, y el Defensor Regional de la Quinta Circunscripción Judicial, Dr. Carlos Flores, como suplente en representación de los Defensores Regionales; la Defensora Pública Dra. Magalí Mazza, como representante titular de las Defensoras y Defensores Públicos, y la Defensora Pública Adjunta Dra. Cecilia Tosco, como suplente; representantes de los Colegios de Abogados de las Primera, Segunda y Quinta Circunscripciones Judiciales; representantes del Poder Legislativo provincial, a través del senador Armando Traferri (titular) y el senador Felipe Michlig (suplente), así como de la diputada Lionella Cattalini (titular) y la diputada Matilde Bruera (suplente); representantes de organizaciones de la sociedad civil, entre ellas la Asociación para la Protección y Asistencia al Condenado (APAC), a través de su presidente Santiago Adanu, y la organización “Tercer Tiempo – Rugby para la reinserción”, representada por su presidente Fernando Benítez; y representantes de la Asociación Tribunales de Empleados del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, el Sr. Cristian Dante Bustamante (titular) y el Sr. Sebastián Martínez (suplente).

En el encuentro desarrollado el día 23 de abril se abordaron diversas cuestiones vinculadas a la situación institucional del organismo, entre ellas el estado de los concursos para la cobertura de cargos de defensoras y defensores, la situación de vacantes en distintas circunscripciones judiciales y las gestiones orientadas a fortalecer la dotación de recursos humanos del servicio de defensa pública. También se analizaron aspectos vinculados a la implementación del sistema de justicia penal juvenil y las acciones de capacitación impulsadas por el organismo para afrontar esta nueva competencia, así como iniciativas vinculadas al fortalecimiento del servicio de



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

defensa pública, la articulación con colegios profesionales y organizaciones sociales, y el proceso de reforma constitucional de la provincia de Santa Fe.

La reunión del Consejo del MPD correspondiente al **período 2025–2027** se realizó el 19 de noviembre, en el marco de la nueva conformación del órgano dispuesta mediante la Resolución N.º 164/25 de la Defensoría General, por tratarse del primer encuentro del cuerpo luego de la entrada en vigencia de la nueva Constitución Provincial.

En este período, el Consejo quedó integrado por la Defensora General, Dra. Estrella Jorgelina Moreno Robinson; el Defensor Regional de la Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Mariano M. Mascioli (titular), y la Defensora Regional de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dra. María Valeria Lapissonde (suplente), en representación de las Defensorías Regionales; las Defensoras Públicas Dra. Andrea Siragusa (titular) y Dra. Silvina Corvalán (suplente), en representación de las defensoras y defensores públicos; los representantes de los Colegios de Abogados de las Circunscripciones Primera, Segunda y Quinta, Dres. Federico Kiener, Juan Manuel Fascia y Juan Manuel Lovaiza (titulares), junto con los Dres. Alejandro Otte, María Florencia Blotta y Andrés Alberto Colón (suplentes); el senador Felipe Michlig y la diputada Gisel Mahmud como representantes del Poder Legislativo, con el diputado Martín Rosúa como suplente; los representantes de organizaciones de la sociedad civil, Fernando Benítez, presidente de la Fundación “Tercer Tiempo – Rugby para la reinserción”, y Nicolás Giri, presidente de la “Fundación para el Cambio Social”; y los representantes de la Asociación Tribunales de Empleados del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, Sres. Cristian Dante Bustamante Friggeri (titular) y Sebastián Martínez (suplente).

La reunión tuvo lugar en la sede de la Defensoría General y fue encabezada por la Defensora General, en el marco del acto formal de constitución del Consejo para el período bianual 2025–2027, conforme a lo previsto en la Ley Provincial N.º 13.014, procediéndose además a la designación de autoridades del cuerpo: la Presidencia a cargo de la Defensora General y la



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Vicepresidencia a cargo del Defensor Regional de la Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Mariano Mascioli.

Durante el encuentro se repasaron las funciones y alcances del Consejo y se promovió un espacio de diálogo institucional entre los nuevos consejeros y consejeras. El eje central del intercambio estuvo puesto en el análisis de los cambios introducidos por la reforma constitucional, particularmente en lo relativo al reconocimiento del MPD como órgano extrapoder con autonomía funcional, autarquía financiera y competencia integral.

Asimismo, se abordaron distintos temas vinculados con la situación institucional del organismo, entre ellos las gestiones para la designación de nuevas defensoras y defensores, la necesidad de previsiones presupuestarias para fortalecer la estructura del MPD y los desafíos vinculados a la elaboración de una futura ley orgánica que reglamente el nuevo diseño institucional previsto en la Constitución.

En el marco del intercambio también se plantearon propuestas orientadas al fortalecimiento de la articulación interinstitucional, especialmente en materia de reinserción social de personas privadas de la libertad, abordaje de consumos problemáticos y salud mental en contextos de encierro, así como la necesidad de mejorar los canales de coordinación con el Servicio Penitenciario y con otros organismos del sistema de justicia.

Link los comunicados:

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/la-defensora-provincial-encabezo-una-nueva-reunion-del-consejo-del-sppdp-1080>

<https://www.instagram.com/p/DIzlg1Jvxs2/>

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/se-realizo-la-primer-a-reunion-del-consejo-del-ministerio-publico-de-la-defensa-periodo-2025-2027-1187>

<https://www.instagram.com/p/DRQDjlgDxye/>



VII.c.2.2 Defensorías Regionales - Reuniones periódicas - Ámbito de trabajo conjunto

Las reuniones periódicas entre la Defensora Provincial y los cinco Defensores Regionales, conforman un ámbito de comunicación, planificación y trabajo conjunto, sostenido y coordinado para asegurar el cumplimiento de la misión institucional en todo el territorio provincial, teniendo en cuenta la relevante tarea de dichas autoridades conforme lo establece la Ley 13.014. Los principales ejes abordados fueron la materialización de la política institucional establecida por la Defensora General, el proceso de reforma constitucional, la implementación del Código Procesal Penal Juvenil, la implementación del Juicio por Jurados, el cumplimiento de la misión institucional, la planificación de la agenda académica y el fortalecimiento del funcionamiento del servicio en las distintas regiones de la provincia, entre otros.

También se realizaron visitas institucionales a distintas sedes de las Defensorías Regionales, en particular se destaca el recorrido por diversas sedes de la Defensoría Regional de la Cuarta Circunscripción Judicial, en las ciudades de Vera, Reconquista y Las Toscas.

Link a los comunicados:

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/la-defensora-provincial-tuvo-la-primera-reunion-del-ano-con-los-defensores-regionales-1054>

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/reunion-entre-la-defensora-provincial-y-los-defensores-regionales-1074>

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/reunion-entre-la-defensora-provincial-y-los-defensores-regionales-1088>

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/la-defensora-provincial-se-reunio-con-los-defensores-regionales-1103>

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/la-defensora-provincial-mantuvo-una-reunion-con-los-defensores-regionales-1108>

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/la-defensora-provincial-se-reunio-con-los-defensores-regionales-2025-07-03>



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/reunion-de-la-defensora-provincial-con-defensores-regionales-2025-08-27>

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/la-defensora-general-y-los-defensores-regionales-mantuvieron-una-reunion-2025-12-29>

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/la-defensora-provincial-visito-las-sedes-defensoria-regional-de-la-cuarta-circunscripcion-judicial-1059>

<https://www.instagram.com/p/DN3SptF3Afh/>

<https://www.instagram.com/p/DS26Rd8geFL/>

<https://www.instagram.com/p/DJZyPrGP4Vi/>

https://www.instagram.com/p/DH_wGd7PveK/

VII.c.2.3 Segundo Encuentro Provincial de los integrantes de la Defensa Pública

Los días viernes 12 y sábado 13 de diciembre, se concretó el “*Segundo Encuentro Provincial de la Defensa Pública*”, bajo el lema “Diseñando el futuro”, que se llevó a cabo en el Hotel UNL–ATE de la ciudad de Santa Fe. Contó con la participación de la Defensora General, los Defensores Regionales de las cinco circunscripciones judiciales, Defensoras y Defensores Públicos, funcionarias y funcionarios, personal administrativo y equipos de apoyo que integran el organismo en todo el territorio provincial.

El Encuentro tuvo como objetivo principal abordar de manera participativa materias, temas y problemas comunes a todas las oficinas, propiciando el intercambio y la cohesión a través de un espacio de reflexión colectiva y capacitación interna, impulsando la construcción de criterios y procesos de trabajo de manera participativa y horizontal.

La instancia estuvo orientada a revisar prácticas, compartir experiencias, reforzar el sentido de pertenencia de quienes se desempeñan en la institución y fortalecer capacidades frente a las nuevas incumbencias asumidas por la Defensa Pública en el marco de su nuevo estatus constitucional como órgano



autónomo, extrapoder y con competencia integral.

La jornada, estructurada a partir de una metodología participativa, combinó exposiciones temáticas, análisis de casos y trabajo en grupos interdisciplinarios integrados por agentes de distintas áreas y circunscripciones judiciales. Esta modalidad a través del intercambio de experiencias, permitió la identificación de buenas prácticas y la construcción de miradas compartidas sobre los desafíos actuales del servicio de Defensa Pública.

En este marco, se desarrollaron los siguientes paneles y exposiciones:

- Justicia Penal Juvenil, a cargo de las Defensoras Públicas Dras. Silvia Couselo (Venado Tuerto), Adriana Lucero (Rosario) y Amalia Cassina (Rafaela), quienes compartieron experiencias prácticas y desafíos vinculados a la intervención defensiva en el nuevo sistema penal juvenil.
- Microtráfico atravesado por problemática de género, desarrollado por los Defensores Públicos Dres. Aníbal Caula (Rafaela) y Orlando Toniolo (Reconquista), junto a integrantes del Equipo Interdisciplinario de la Defensoría Regional de Rosario: la Psic. Alejandra Bicoca y la Trabajadora Social Brenda Brex, abordando estrategias de defensa con perspectiva de género e intervención interdisciplinaria.
- Juicio por Jurados, a cargo de los Defensores Públicos Dres. Virginia Balanda (Santa Fe), Nicolás Mosconi (Santa Fe) y María Noel Severo (Reconquista), junto con la integrante Alejandra Montú (Santa Fe), centrado en la práctica defensiva en este tipo de procesos.
- Salud mental a la luz de la nueva Ley de Ejecución Penal, panel integrado por la Defensora Pública de Rosario, Dra. Andrea Siragusa; la integrante de la Unidad de Defensa, Dra. Vanina Concatti; y la Psic. Sofía Ghirardelli, de la Unidad de Apoyo de la Defensoría Regional de la Tercera Circunscripción Judicial.

Luego de cada exposición se desarrollaron instancias de debate e intercambio



entre los participantes, orientadas a profundizar los temas tratados, compartir criterios de intervención y detectar buenas prácticas susceptibles de ser sistematizadas a nivel institucional.

En paralelo, se llevó adelante una jornada de trabajo destinada al personal administrativo y de gestión del organismo, orientada al fortalecimiento de las capacidades internas frente a los desafíos organizacionales derivados del nuevo escenario institucional. Esta actividad estuvo a cargo de la Psic. María Carla Meritano y se centró en el abordaje de herramientas de comunicación efectiva y estrategias de gestión del cambio, con énfasis en la mejora de los procesos internos, el trabajo en equipo y la articulación entre áreas. La propuesta combinó instancias teóricas y prácticas, promoviendo el intercambio de experiencias y la reflexión sobre el rol del personal de apoyo en el funcionamiento cotidiano del MPD.

En tanto, el día sábado 13 de diciembre se desarrolló el taller “*Uso de IA: potencialidades, ética y práctica jurídica*”, orientado a reflexionar sobre el impacto de las nuevas tecnologías en el funcionamiento del sistema de justicia y en la práctica cotidiana de la Defensa Pública. La actividad estuvo a cargo del Dr. José Ignacio Pastore, Juez de Ejecución Civil de la ciudad de Santa Fe y referente nacional en materia de innovación judicial, quien abordó las principales potencialidades que ofrecen las herramientas de inteligencia artificial aplicadas al ámbito jurídico, así como los desafíos éticos y los límites que plantea su incorporación en los procesos judiciales.

El cierre del Encuentro estuvo a cargo de la Defensora General del MPD, junto a los Defensores Regionales de las cinco Circunscripciones Judiciales, quienes realizaron un balance general de las jornadas desarrolladas y de los desafíos que se proyectan para la Defensa Pública en esta nueva etapa institucional.

En ese marco, la Defensora General destacó la importancia de sostener espacios de capacitación, intercambio y reflexión colectiva como herramientas estratégicas para acompañar el proceso de consolidación del organismo tras la reforma constitucional, así como el compromiso sostenido de las distintas áreas



que integran la Defensoría General a lo largo del año.

Vale destacar que el Encuentro contó con aproximadamente 160 asistentes y que cada asistente y expositor obtuvo su certificado correspondiente.

Link al comunicado:

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/se-realizo-el-2do-encuentro-del-ministerio-publico-de-la-defensa-1195>

https://www.instagram.com/p/DLo0sbGCWz/?img_index=4

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/finalizo-el-2do-encuentro-del-ministerio-publico-de-la-defensa-1196>

https://www.instagram.com/p/DSNqmuvmA-O/?img_index=4

VII.c.2.4 Reunión de trabajo de la Defensora General con autoridades del Ministerio Público de la Defensa

La Defensora General realizó un encuentro, en las oficinas del Ministerio Público de la Defensa, donde se convocó a todas las autoridades superiores del organismo. Del encuentro participaron los Defensores Regionales de las cinco Circunscripciones y sus respectivos Directores Regionales de Gestión Administrativa y Defensiva, como así también la Administradora General del organismo, CPN Mariana Larusso.

En el encuentro se abordaron novedades en lo referente al reciente proceso de Reforma Constitucional y se expusieron las medidas, en ejecución y planificadas, dispuestas por la Defensoría General para garantizar el normal funcionamiento de la institución, así como de los futuros pasos a darse en el nuevo escenario institucional.

En igual sentido, la Defensora General transmitió a las autoridades regionales el compromiso del Ministerio Público de la Defensa de, en su carácter de organismo dedicado a la vigencia y promoción de los derechos humanos, garantizar los derechos que le asisten a todos sus integrantes en lo atinente a sus remuneraciones, funciones y ámbito geográfico, en el sentido y la extensión expresados en la Constitución Provincial de Santa Fe.



En el encuentro se abordaron también diferentes temáticas comunes a todas las regiones de nuestra extensa Provincia y se propendió a la generación de acuerdos entre todas las autoridades, en la búsqueda del cumplimiento de las funciones que le son propias al organismo en este contexto desafiante.

Link a los comunicados:

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/reunion-de-autoridades-del-ministerio-publico-de-la-defensa-1152>

https://www.instagram.com/p/DOWEcuCjmSH/?img_index=4

VII.c.3 Detalle de las acciones de fortalecimiento institucional a través de la priorización de la Capacitación

Como se mencionó anteriormente, la política de capacitación es un objetivo priorizado de esta gestión, en tanto es concebida como un objetivo estratégico para el fortalecimiento institucional en un contexto de transformación del sistema de justicia, atravesado por nuevas incumbencias, reformas normativas y crecientes niveles de complejidad en la intervención profesional. La formación continua se erige como una herramienta de trabajo indispensable para los integrantes del MPD en pos de garantizar la calidad del servicio de defensa y del sistema de justicia, en general. La capacitación continua de Defensoras, Defensores, funcionarios y agentes del MPD constituyó uno de los pilares centrales de la política institucional durante 2025.

En este marco, el Instituto de Capacitación del MPD cuenta además con una plataforma virtual autogestiva, desarrollada a través de la aplicación Moodle, que permite la carga de clases sincrónicas y asincrónicas, la disponibilidad de material bibliográfico, el control de asistencia y la realización de evaluaciones en línea. Esta herramienta constituye un soporte central para la implementación de las propuestas formativas y se articula con el trabajo del área de Tecnología e Informática, que brinda asistencia técnica permanente para su correcto funcionamiento.



VII.c.3.1 Cursos Anuales

- ***“La Defensa Pública en la Provincia de Santa Fe”***

Se desarrolló la sexta edición del Curso Anual *“La Defensa Pública en la Provincia de Santa Fe”* con la participación de más de 150 personas y con una carga horaria de 80 horas cátedra.

El curso se enfoca en proporcionar conocimientos y habilidades prácticas para trabajar dentro del nuevo sistema procesal penal de la provincia, así como en comprender la misión institucional del MPD, la importancia del derecho de defensa, el trabajo que se realiza desde el organismo en el abordaje interdisciplinario, y el funcionamiento del sistema interamericano de protección de los derechos humanos, entre otros temas.

Vale resaltar que durante la jornada de cierre, se reflexionó sobre el momento institucional que atraviesa la Defensa Pública tras la reforma constitucional, destacando el reconocimiento del MPD como órgano extrapoder, independiente y con autonomía funcional y autarquía financiera, en línea con los estándares interamericanos. Se remarcó que la reforma consagró el modelo de defensa integral, permitiendo unificar la defensa penal y extrapenal para garantizar un acceso a justicia más efectivo.

Asimismo, el programa contempló las nuevas incumbencias normativas e institutos incorporados en la provincia de Santa Fe, tales como microtráfico, juicio por jurados y el Código Procesal Penal Juvenil.

En el marco del cursado se implementó un sistema de integraciones de contenidos por jornada, diseñado a partir de las exposiciones del cuerpo docente en las clases virtuales. En total se llevaron a cabo 16 instancias de integración con un total de 170 consignas realizadas a tales efectos, las cuales fueron completadas mediante la plataforma Moodle del Instituto.



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Participaron como docentes especialistas de reconocida trayectoria nacional e internacional, entre ellos: Gustavo Vitale, Mariano Maciel, Alicia Alcalá, Maximiliano Benítez, Silvina Manes, Daniela Vetere, Fabio Procajlo, Gustavo Franceschetti, Javier Lancestremere, Jorge Resegue, Juan Manuel Fascia, Pascual Pimpinella, Sebastián Amut, Emiliano Ávila Castro y Natacha Guala, entre otros.

Se desarrolló el primer turno de evaluaciones finales del curso, compuesto por una instancia de opción múltiple con cien consignas elaboradas por integrantes del área a través del material bibliográfico dispuesto por los docentes, y un coloquio oral en modalidad virtual. En esta etapa aprobaron 58 cursantes, cuyos certificados fueron entregados en tiempo y forma. También se entregaron las certificaciones correspondientes al cuerpo docente. El segundo turno de evaluaciones finales se encuentra previsto para los meses de febrero y marzo de 2026.

Link al comunicado:

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/curso-anual-2025-la-defensa-publica-en-la-provincia-de-santa-fe-1063>

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/inicio-la-sexta-edicion-del-curso-anual-la-defensa-publica-en-la-provincia-de-santa-fe-1081>

<https://www.instagram.com/p/DI1WMovOA8s/>

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/concluyo-la-sexta-edicion-del-curso-anual-la-defensa-publica-en-la-provincia-de-santa-fe-1191>

- ***“Abordaje Integral de la Violencia Institucional”***

Durante el año también se llevó a cabo la sexta edición del Seminario Anual “Abordaje integral de la Violencia Institucional”, organizado por el Instituto de Capacitación de la Defensa Pública. Esta edición contó con



más de 160 participantes y revistió especial relevancia institucional, al tratarse del primer seminario anual que concluyó luego del reconocimiento constitucional de la independencia del MPD.

El referido curso, que contó con una carga horaria de 80 horas cátedra, abordó el fenómeno de la violencia institucional desde una perspectiva multidisciplinaria, incluyendo sus bases conceptuales, su tratamiento normativo, las prácticas estatales que lo producen, el funcionamiento de las fuerzas de seguridad, los contextos de encierro, las herramientas institucionales disponibles para su prevención y denuncia, y el rol de los medios de comunicación en su visibilidad pública.

Asimismo, se desarrolló bajo una modalidad de evaluación continua, a través de integraciones de contenidos correspondientes a cada jornada de cursado. A lo largo del año se realizaron un total de 16 integraciones, elaboradas desde la plataforma virtual del Instituto a partir de las exposiciones del cuerpo docente en las clases virtuales, que permitieron consolidar los principales ejes conceptuales abordados en cada encuentro y, al mismo tiempo, funcionaron como mecanismo de control de asistencia. En el marco de estas instancias se diseñaron 170 consignas de opción múltiple para el seguimiento del cursado.

Las jornadas de apertura y de cierre estuvieron a cargo de la Defensora General, mientras que el cuerpo docente estuvo integrado por especialistas como Daniel Rafecas, Luciano Hazan, Natalia Gabellini, Máximo Sozzo, Gustavo Palmieri, Esteban Rodríguez Alzueta, Eugenia Cozzi, James Verdiz, Mariano Fusero, Agustín Roubineau, Mauricio Manchado, Bruno Rossini, Alcira Daroqui, Diego Lorefice, Natalia Luterstein, entre otros.

También, se realizó el primer llamado a exámenes finales del curso, estructurado en una doble instancia compuesta por un examen escrito de opción múltiple y un coloquio oral en modalidad virtual. Para la evaluación tipo múltiple choice, realizada a través de la plataforma virtual



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

del Instituto, se elaboraron 100 consignas, de las cuales cada cursante debió responder de manera aleatoria un conjunto de veinte preguntas. En ambas instancias aprobaron 49 cursantes, cuyos certificados fueron confeccionados por el área y entregados en tiempo y forma. De igual modo, se emitieron las certificaciones correspondientes al cuerpo docente. El segundo llamado a exámenes finales se encuentra previsto para los meses de febrero y marzo de 2026.

Link a los comunicados:

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/seminario-anual-2025-abordaje-integral-de-la-violencia-institucional-1062>

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/comenzo-la-sexta-edicion-del-seminario-abordaje-integral-de-la-violencia-institucional-1079>

<https://www.instagram.com/p/DIxSSB5OWe4/>

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/se-realizo-la-conferencia-de-cierre-del-seminario-anual-abordaje-integral-de-la-violencia-institucional-1190>

<https://www.instagram.com/p/DRfzUwcD4hV/>

<https://www.instagram.com/p/DSbMUFvgUdT/>

Concluyó la sexta edición del Curso Anual “La Defensa Pública en la Provincia de Santa Fe”

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/concluyo-la-sexta-edicion-del-curso-anual-la-defensa-publica-en-la-provincia-de-santa-fe-1191>

https://www.instagram.com/p/DRiiZ_1gbbx/

Se realizó la jornada de cierre del Seminario de Formación en Defensa Penal Juvenil

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/se-realizo-la-jornada-de-cierre-del-seminario-de-formacion-en-defensa-penal-juvenil-1198>



https://www.instagram.com/reel/DSbMUFvgUdT/?utm_source=ig_web_copy_link&igsh=MzRIODBiNWFIZA==

VII.c.3.2 Otras capacitaciones

- Capacitación en Psicología Forense

Durante los días 26 y 27 de noviembre, de 15 a 18 horas, se llevó a cabo en la Sala Multimedia de la comuni

El primer día incluyó una presentación institucional a cargo de autoridades del organismo, seguida de exposiciones del Dr. Marcelo Marasca, quien desarrolló el rol del perito de parte en el proceso penal y su inserción institucional en la Defensa Pública, y de la Dra. Flavia Renzi, quien abordó los lineamientos del proceso penal acusatorio.

Durante la segunda jornada, la Psic. Alejandra Bicoca expuso sobre Cámara Gesell y autopsia psicológica, mientras que el Psic. Guillermo Theotocas desarrolló el eje referido a inimputabilidad, aportando criterios técnicos para la intervención profesional en este tipo de casos.

En el marco de esta actividad, se confeccionaron veintidós (22) certificados, correspondientes a las y los docentes y participantes que asistieron a la capacitación.

Link al comunicado:

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/capacitacion-en-psicologia-forense-1185>

En este sentido, se destaca que las instancias de capacitación relativa a la materia Penal Juvenil, Microtráfico y Juicios por Jurado se encuentran desarrolladas en los apartados correspondientes.



VII.c.3.3 Acciones de vinculación institucional relativas la capacitación como objetivo priorizado

- *Co-Organización y Participación en el XII Congreso Provincial de Derecho Procesal Penal*

Durante los días 23 y 24 de octubre se desarrolló el XII Congreso Provincial de Derecho Procesal Penal, bajo el título “Desafíos actuales del proceso penal ante las últimas reformas”, como un espacio de encuentro, debate y capacitación destinado a los distintos actores del sistema de justicia penal.

La actividad fue organizada de manera conjunta por el MPD, el Ministerio Público de la Acusación, el Centro de Capacitación Judicial, la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral y el Colegio de la Abogacía de Santa Fe, y contó con la participación de integrantes del MPD, fiscales, magistrados y magistradas, integrantes del Poder Judicial, miembros de los colegios profesionales, referentes académicos y estudiantes.

El acto de apertura se realizó en el Aula Alberdi de la FCJS-UNL y estuvo encabezado por autoridades de los organismos organizadores y del sistema de justicia provincial, entre ellos la Defensora General.

Las jornadas se desarrollaron bajo modalidad híbrida, con instancias presenciales y transmisión en línea, y contemplaron paneles temáticos y comisiones de trabajo dedicadas a problemáticas actuales del proceso penal, entre ellas la investigación penal preparatoria, la ejecución de la pena, el juicio por jurados, la ley de microtráfico, las medidas de seguridad en materia de salud mental y la justicia penal juvenil.

En representación del MPD participaron el Defensor Regional de Rosario, Dr. Martín Riccardi; las Defensoras Públicas Dras. Virginia Balanda y Florencia Chaumet; y los Defensores Públicos Dres. Sebastián Moleón y Orlando Toniolo, quienes intervinieron en distintos



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

paneles y espacios de debate. Asimismo, el Defensor Regional de Rafaela, Dr. Carlos Flores Zanella, y la Defensora Pública Dra. Silvia Couselo, participaron como moderadores de comisiones de trabajo.

Link a los comunicados:

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/comenzo-el-xii-congreso-provincial-de-derecho-procesal-penal-desafios-actuales-del-proceso-penal-ante-las-ultimas-reformas-1176>

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/integrantes-del-mpd-disertaron-en-el-congreso-provincial-de-derecho-procesal-penal-1177>

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/cierre-del-xii-congreso-provincial-de-derecho-procesal-penal-2025-10-24>

<https://www.instagram.com/p/DQKu3aAj-Y/>

https://www.instagram.com/p/DQMu37Kjpar/?img_index=4

<https://www.instagram.com/p/DQM2GI4DiPS/>

- ***Participación de la Defensora General del Curso de Periodismo Judicial***

La Defensora General también participó como expositora en el Curso Anual de Periodismo Judicial, organizado por el Centro de Capacitación Judicial de la Provincia de Santa Fe, brindando dos clases destinadas a periodistas y comunicadores vinculados a la cobertura judicial.

Las actividades se desarrollaron en el Salón de Actos de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe en la ciudad de Rosario (4/7), y en el Salón de Actos de la Corte Suprema de Justicia, en la ciudad de Santa Fe (14/8).

Durante ambas clases, la Defensora Provincial presentó el funcionamiento del MPD, detallando su organización institucional, sus funciones y principios rectores, así como el rol que cumple la Defensa Pública dentro del sistema de justicia. Asimismo, abordó la relación del



organismo con los medios de comunicación, poniendo énfasis en la importancia de una cobertura periodística responsable, informada y respetuosa de los derechos y garantías de las personas involucradas en los procesos judiciales.

Link a los comunicados:

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/la-defensora-provincial-diserto-en-el-curso-anual-de-periodismo-judicial-1120>

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/la-defensora-provincial-diserto-en-el-curso-de-periodismo-judicial-2025-08-14>

- ***Participación de la apertura del año académico del Instituto de Capacitación Judicial de las Provincias Argentinas y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (REFLEJAR)***

El MPD, a través de su Instituto de Capacitación de la Defensa Pública, participó el jueves 20 de febrero de la apertura del año académico del Instituto de Capacitación Judicial de las Provincias Argentinas y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (REFLEJAR), organismo dependiente de Junta Federal de Justicia JUFEJUS del cual forma parte como escuela judicial adherente.

La actividad se desarrolló en la sede de JUFEJUS, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En representación del MPD asistieron el Secretario de Relaciones y Programas Institucionales, Dr. Rodrigo Giménez, y el Jefe de la Oficina de Comunicación Institucional y Diseño, Lic. Francisco José Costa, quien además se encuentra a cargo del Instituto de Capacitación de la Defensa Pública.

La jornada incluyó la reunión de la Junta Directiva de REFLEJAR y un taller de intercambio de experiencias entre las escuelas judiciales participantes. En el marco de este último espacio, los representantes del Instituto de Capacitación de la Defensa Pública pusieron en valor la importancia de estos encuentros para el fortalecimiento del conocimiento



y el desarrollo de herramientas formativas innovadoras, destacando los aportes surgidos como insumos relevantes para el diseño de futuras propuestas de capacitación del organismo. En particular, se señaló la incidencia de estas instancias en la planificación del Seminario de Formación sobre Justicia Penal Juvenil, desarrollado durante el año en curso.

Link al comunicado:

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/el-instituto-de-capacitacion-de-la-defensa-publica-participo-en-la-apertura-del-ano-academico-de-reflejar-1057>

- ***Participación del 29º Congreso Nacional de Capacitación Judicial, bajo el lema “Perspectiva de vulnerabilidad. Innovación y cooperación en la capacitación judicial”, organizado por REFLEJAR***

En tanto, el Instituto de Capacitación de la Defensa Pública fue representado por la Prosecretaria del área, Natalia Calderazzi, en el 29º Congreso Nacional de Capacitación Judicial, bajo el lema “Perspectiva de vulnerabilidad. Innovación y cooperación en la capacitación judicial”, organizado por REFLEJAR (Ju.Fe.JUs), realizado en la ciudad de Mar del Plata los días 8 y 9 de octubre de 2025.

VII.c.4 Detalle de las acciones de fortalecimiento institucional para la asistencia y cooperación

Durante el año 2025 se desarrolló una política activa de articulación institucional a través de la suscripción de convenios de cooperación con organismos del sistema de justicia, universidades y otros actores estratégicos, orientada a garantizar una implementación ordenada, eficiente y sostenible del nuevo diseño institucional del MPD. En este marco se brindó cobertura institucional y se desarrollaron las acciones de comunicación posterior vinculadas a dichos acuerdos, contribuyendo a su difusión, socialización interna



y fortalecimiento de su impacto. A los fines del presente informe de gestión, se releva el conjunto de convenios suscriptos durante el año 2025.

- Universidades

En el marco de estas líneas de fortalecimiento institucional, se desarrollaron diversas instancias de articulación con universidades con asiento en la provincia, orientadas a promover la cooperación académica, la formación especializada y la vinculación institucional con el ámbito universitario, contribuyendo al fortalecimiento del servicio de defensa pública.

En este sentido, se destaca la firma del Convenio Marco de Pasantías Educativas con la Universidad Católica de Santa Fe (UCSF) y su posterior aprobación por Resolución 296/25. El convenio fue firmado con el objetivo de promover instancias de formación práctica para estudiantes universitarios, conforme al Sistema Nacional de Pasantías Educativas establecido por la Ley Nacional N° 26.427. El acuerdo fue rubricado por la Defensora General y el Rector de la UCSF, Mg. Lic. Eugenio Martín De Palma, y se inscribe en el régimen adoptado por el MPD mediante la Resolución N° 199/2025, a través de la cual el organismo adhirió formalmente al sistema nacional y aprobó su reglamento interno de aplicación.

Con ello, el convenio establece un marco general para el desarrollo de pasantías educativas de carácter no obligatorio, destinadas a estudiantes regulares de carreras de grado de la Universidad, quienes podrán realizar actividades formativas en distintas dependencias del MPD, en articulación directa con los contenidos de su formación académica y bajo criterios institucionales definidos por el organismo.

Por otro lado, se realizaron encuentros con autoridades universitarias, entre ellos la reunión mantenida con la Decana de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Litoral, destinada a



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

explorar posibles líneas de cooperación y futuras acciones conjuntas en materia de vinculación institucional.

Asimismo, se mantuvo un diálogo institucional permanente con los decanos y decanas de las Facultades de Derecho de la provincia, tanto por el acompañamiento académico brindado al Seminario de Formación sobre Defensa Penal Juvenil como por el tratamiento de otros temas de interés para la Defensa Pública. En este marco participaron autoridades académicas de la Universidad Nacional del Litoral (Claudia Levin), la Universidad Nacional de Rosario (Hernán Botta), la Universidad Católica Argentina (Nelson Cossari), la Universidad Católica de Santa Fe (Magín Ferrer) y la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Rosario (Soledad Cottone).

Link a los comunicados:

-Firma de Convenio marco con la UCSF

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/el-ministerio-publico-de-la-defensa-firmo-un-convenio-marco-de-pasantias-educativas-con-la-universidad-catolica-de-santa-fe-2025-12-23>

<https://www.instagram.com/p/DSnIJGGA1F/>

-La Defensora General se reunió con la Decana la Facultad de Ciencias Económicas de la UNL

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/la-defensora-general-se-reunio-con-la-decana-la-facultad-de-ciencias-economicas-de-la-unl-2025-10-15>

https://www.instagram.com/p/DPzLorSj0Im/?img_index=4

- ***Trabajo y acciones de vinculación con los Colegios de Abogados***

En el marco de la política de fortalecimiento de los vínculos institucionales con los colegios profesionales, el Ministerio Público de la Defensa mantuvo durante el año 2025 diversas instancias de articulación con los Colegios de Abogados de la provincia de Santa Fe.



En este sentido, se llevaron adelante acciones orientadas a la actualización y ampliación de las listas de prestadores de defensa penal técnica previstas en el artículo 32 de la Ley N.º 13.014, así como al intercambio sobre aspectos vinculados al ejercicio profesional y al funcionamiento del sistema de justicia.

Entre ellas, se destaca la reunión mantenida con el presidente del Colegio de Abogados de la Quinta Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Rafaela, Dr. Joaquín Cordero, en la que se avanzó en la renovación y ampliación de la nómina de prestadores particulares de defensa penal técnica. Como resultado de este proceso, la lista de prestadores quedó integrada por diez profesionales —ocho con asiento en Rafaela y dos en la ciudad de San Cristóbal—, ampliando la cobertura territorial del sistema y fortaleciendo las herramientas disponibles para garantizar una defensa técnica adecuada a personas con capacidad económica limitada.

Por otra parte, se aprobó una adenda modificatoria al convenio específico celebrado con el Colegio de la Abogacía de Santa Fe, vinculada al sistema de prácticas profesionales de defensa técnica en sumarios disciplinarios del Servicio Penitenciario. La modificación introducida tuvo por objeto ampliar el número de abogados beneficiarios del programa —de tres a cuatro profesionales— y adecuar determinados aspectos operativos vinculados a su implementación, consolidando así una herramienta orientada a fortalecer la defensa técnica efectiva de las personas privadas de la libertad.

Asimismo, la Defensora Provincial mantuvo un encuentro con el Presidente del Colegio de Abogados de Rosario (COLABRO), Dr. Lucas Galdeano, en el que se dialogó sobre distintos temas de interés común entre la Defensa Pública y los profesionales de la matrícula. Por otro lado, la Defensora General participó del acto en conmemoración del Día del Abogado y del acto de asunción de las nuevas autoridades del



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Colegio de Abogados de Rosario, ambas ceremonias realizadas en la sede de la institución.

Además, integrantes del organismo participaron en distintas actividades organizadas por los Colegios de Abogados. Entre ellas, la actividad coorganizada en la ciudad de Santa Fe destinada a explicar la misión institucional de la Defensa Pública a quienes se desempeñan en los Centros Territoriales de Denuncia, así como las actividades académicas desarrolladas por el Instituto de Derecho Procesal del Colegio de Abogados de Rosario.

Link a los comunicados:

-La Defensora General se reunió con el Presidente del Colegio de Abogados de Rosario

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/la-defensora-provincial-se-reunio-con-el-presidente-del-colegio-de-abogados-de-rosario-1091>

<https://www.instagram.com/p/DJrtGnEOXi1/>

-La Defensora Provincial se reunió con el Presidente del Colegio de Abogados de la Quinta Circunscripción

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/la-defensora-provincial-se-reunio-con-el-presidente-del-colegio-de-abogados-de-la-quinta-circunscripcion-1133>

<https://www.instagram.com/p/DNBh3m6RCCt/>

- Participación de la Defensora General en el acto de asunción de las nuevas autoridades del Colegio de Abogados de Rosario

https://www.instagram.com/p/DSdpWwNGL_A/?img_index=1

- La Defensora Provincial participó del acto en conmemoración del Día del Abogado en Rosario

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/la-defensora-provincial-participo-del-acto-en-conmemoracion-del-dia-de-l-abogado-en-rosario-2025-09-01>



https://www.instagram.com/p/DN8mcwAjp_c/

- ***Reunión con integrantes de la Fundación Consilior***

En la misma, se presentó el primer informe elaborado por dicha institución. Este encuentro se inscribió en una agenda de trabajo orientada al fortalecimiento de los vínculos entre el sector público y organizaciones especializadas, así como al análisis y sistematización de información vinculada a la economía del delito en la provincia de Santa Fe, con proyección hacia futuras líneas de cooperación.

Link a los comunicados:

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/la-defensora-general-se-reunio-con-representantes-de-la-fundacion-consilior-1202>

https://www.instagram.com/reel/DS5uGC6Ae5t/?utm_source=ig_web_copy_link&igsh=MzRIODBiNWFIZA==

- ***Convenio con el Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano***

El MPD suscribió un Convenio de Colaboración con el Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe, en el marco del cumplimiento de la Ley Micaela, que establece la capacitación obligatoria en género para quienes integran los tres poderes del Estado.

A través de este acuerdo, el MPD se incorporó de manera formal a las acciones de capacitación y articulación interinstitucional orientadas a garantizar la efectiva implementación de la Ley Micaela, fortalecer el enfoque de derechos en la actuación de la Defensa Pública y promover prácticas profesionales acordes a los estándares normativos vigentes en materia de igualdad y no discriminación.

El convenio habilitó la participación en las instancias formativas tanto de las y los integrantes del MPD como de postulantes a procesos de selección convocados por el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Santa Fe, regulados por el Decreto N° 0659/24. Asimismo, permitió el



acceso a la capacitación general en materia de género a integrantes del MPD que no revisten la calidad de abogados, ampliando el alcance institucional de la formación.

En el marco de su implementación, el MPD y la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad se encuentran coordinando el desarrollo de la capacitación general en materia de género diseñada por la Secretaría de Relaciones y Programas Institucionales, junto con la elaboración e implementación de dos módulos específicos destinados al ámbito de la Defensa Pública: “Género y Defensa” y “Perspectiva de Género y Argumentación Jurídica”, cuyas tareas logísticas encuentran previstas su finalización para el mes de febrero de 2026. Estos espacios formativos fueron diseñados de manera conjunta entre ambas instituciones, con el objetivo de incorporar herramientas conceptuales y prácticas que fortalezcan la intervención profesional, el litigio estratégico y la argumentación jurídica con perspectiva de género.

Link al comunicado:

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/convenio-de-colaboracion-entre-el-servicio-publico-provincial-de-defensa-penal-y-el-ministerio-de-igualdad-y-desarrollo-humano-de-la-provincia-de-santa-fe-1143>

<https://www.instagram.com/p/DNI26npRpI1/>

- ***Convenio entre el MPD, el Ministerio Público de la Acusación y la Corte Suprema de Justicia (Resolución 246/25. 18/11/2025)***

En el marco del proceso de adecuación institucional derivado de la reforma de la Constitución de la Provincia de Santa Fe, la Defensora General suscribió un convenio marco de colaboración con el Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, Dr. Roberto Héctor Falistocco, y la Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación.

Desde una perspectiva de gestión, el convenio establece un marco de



cooperación entre el Poder Judicial, el MPD y el MPA, orientado a generar condiciones armónicas y sustentables para la implementación de las nuevas mandas constitucionales y los cambios estructurales que dicho proceso implica para las tres instituciones.

Entre los ejes abordados en el acuerdo se incluyen cuestiones operativas y administrativas de relevancia institucional, tales como la prestación del servicio médico forense para la acreditación de licencias por enfermedad, la situación de notificadores y mediadores, la utilización del listado vigente de ingreso de personal del Poder Judicial, así como los criterios vinculados a subrogancias, con el objetivo de asegurar continuidad, previsibilidad y coordinación en el funcionamiento del sistema de justicia.

Link a los comunicados:

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/firma-de-convenio-de-colaboracion-entre-el-ministerio-publico-de-la-defensa-el-ministerio-publico-de-la-acusacion-y-la-corte-suprema-de-justicia-1184>

<https://www.instagram.com/p/DRAYUwcj04E/>

- *Convenio entre el MPD y el MPA para el acceso de Defensoras y Defensores Públicos al Portal “Huginn”*

La Defensora General y la Fiscal General suscribieron un convenio de colaboración para el uso del Portal para Profesionales “Huginn” por parte de las Defensoras y los Defensores Públicos.

Desde una perspectiva funcional, el convenio tiene por objeto habilitar el acceso de las Defensoras y los Defensores Públicos a la información contenida en los legajos de investigación fiscal digitalizados, permitiendo la consulta de documentación, la solicitud de datos y la gestión de requerimientos ante las fiscalías en las causas en las que intervienen. La implementación de esta herramienta apunta a optimizar los tiempos de trabajo, mejorar el acceso a la información relevante y fortalecer la



intervención defensiva desde etapas tempranas del proceso penal.

El acuerdo establece una vigencia inicial de dos años, con renovación automática, e incorpora pautas específicas de confidencialidad y protección de la información, así como la capacitación del personal responsable del uso y actualización del sistema, a cargo del Ministerio Público de la Acusación.

Link a los comunicados:

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/el-ministerio-publico-de-la-defensa-y-el-ministerio-publico-de-la-acusacion-firmaron-un-convenio-de-cooperacion-para-el-uso-de-defensores-del-portal-huginn-1199>

<https://www.instagram.com/p/DSdTR8ggcx8>

- **Convenio con el Nuevo Banco de Santa Fe**

El acuerdo fue suscripto por la Defensora General y el Gerente del Sector Público del Nuevo Banco de Santa Fe, Juan Carlos Perosino, en el marco de las gestiones llevadas adelante por la Administración General del organismo, a cargo de la CPN Mariana Liruso. El convenio permite garantizar la continuidad del sistema de acreditación de haberes del personal, asegurando previsibilidad y estabilidad en un contexto de reconfiguración institucional derivado del reconocimiento constitucional del MPD como órgano autónomo. Asimismo, el acuerdo contempla la continuidad de los beneficios vigentes para el personal del organismo, al tiempo que se inició un proceso de trabajo conjunto con la entidad bancaria orientado a la evaluación y eventual incorporación de nuevos beneficios para las y los agentes del MPD. Desde el área se brindó difusión interna, externa y a través de las redes sociales sobre la firma del importante convenio.

Link al comunicado:

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/el-ministerio>



[-publico-de-la-defensa-firmo-convenio-con-el-nuevo-banco-de-santa-fe-2025-10-02](#)

- ***Reuniones de trabajo por Convenio de Cooperación técnica. Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS).***

Durante el año 2025, y en el marco de las acciones orientadas a fortalecer la capacidad institucional del Ministerio Público de la Defensa, se mantuvieron reuniones de trabajo con integrantes del Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), con el objetivo de explorar la posibilidad de celebrar un convenio de cooperación técnica. Cabe señalar que en la última reunión participaron la Defensora General, la Administradora General, el Secretario de Relaciones y Programas Institucionales y los Directivos de SINTyS.

Las gestiones se orientaron a que desde el Ministerio Público de la Defensa se pueda acceder a un sistema ágil, seguro y eficiente de consulta de información socioeconómica sobre las personas asistidas para priorizar la atención de quienes se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad económica y social y promover el uso eficiente de los recursos públicos. Asimismo, permitiría identificar, cada vez que corresponda, casos susceptibles de cobro de honorarios o derivación a los sistema de prestadores de defensa penal técnica.

La iniciativa se vincula directamente con la misión institucional establecida en la Ley Provincial N° 13.014, vigente como ley orgánica del organismo hasta tanto se dicte una nueva ley conforme a lo previsto por la reforma constitucional provincial. En efecto, el artículo 134 de la Constitución de la Provincia reconoce al Ministerio Público como un órgano independiente de los demás poderes del Estado, con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera, y asigna al Ministerio Público de la Defensa la función de proteger los derechos humanos, garantizar el acceso a la justicia, la defensa efectiva y la asistencia



jurídica integral de las personas en situación de vulnerabilidad.

En este marco, el artículo 10 de la Ley N° 13.014 establece la misión institucional de garantizar la defensa técnica a quienes carezcan de recursos para contratar defensa privada, mientras que el artículo 11 consagra la gratuidad de las prestaciones para las personas sin medios económicos suficientes. Asimismo, el artículo 12 dispone que los honorarios que se perciban ingresarán a una cuenta especial destinada prioritariamente al mejoramiento de la calidad del servicio, reforzando la necesidad de administrar los recursos con criterios de eficiencia y sostenibilidad. Por su parte, el artículo 32 prevé el Sistema de Prestadores para facilitar la contratación de defensores cuando exista capacidad económica limitada, lo que exige contar con herramientas confiables que permitan evaluar dicha capacidad.

Luego de las reuniones mantenidas durante 2025, las autoridades del Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social solicitaron la presentación de un dossier normativo y el detalle de los requerimientos técnicos y operativos necesarios para avanzar en la cooperación propuesta. En tal sentido, se elaboró documentación preliminar orientada a describir el marco jurídico aplicable, los estándares de verificación socioeconómica requeridos y las condiciones de resguardo y uso de la información.

Se prevé continuar avanzando durante el año 2026 en las tratativas iniciadas, con miras a la eventual suscripción de un convenio específico de cooperación, siempre que se garantice plenamente la confidencialidad y protección de los datos personales de las personas asistidas.

VII.c.5 Detalle de las acciones de fortalecimiento institucional a través de la vinculación institucional

El MPD desarrolló durante el año 2025 una política activa de relaciones



interinstitucionales orientada a fortalecer la coordinación con los distintos poderes del Estado, consolidar vínculos con actores institucionales estratégicos y promover mecanismos de cooperación que contribuyan al funcionamiento eficiente del sistema de justicia.

Estas acciones incluyeron instancias de diálogo institucional con autoridades del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo y del Poder Judicial, la participación en ámbitos federales de coordinación de la defensa pública.

- ***Reunión con el Gobernador de la Provincia de Santa Fe***

La Defensora General fue recibida por el Gobernador de la Provincia de Santa Fe, Lic. Maximiliano Pullaro, en la delegación del Gobierno provincial en la ciudad de Rosario, con la participación del Ministro de Justicia y Seguridad, Dr. Pablo Cococcioni.

El encuentro tuvo lugar en el contexto de la entrada en vigencia del nuevo Código Procesal Penal Juvenil, oportunidad en la que se abordaron los desafíos que implica para la Defensa Pública la asunción de la defensa técnica de personas menores de edad en conflicto con la ley penal. Durante la reunión dialogaron sobre los aspectos institucionales y operativos vinculados a la implementación de este nuevo régimen procesal.

Asimismo, la Defensora General planteó al Gobernador la necesidad de avanzar en la cobertura de vacantes de defensoras y defensores en distintas regiones de la provincia, con el objetivo de garantizar una adecuada prestación del servicio de defensa pública. En el encuentro también se compartieron reflexiones sobre el entonces proceso de reforma constitucional y las perspectivas institucionales vinculadas al reconocimiento del MPD en el nuevo texto constitucional.

Link al comunicado:

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/la-defensora-provincial-se-reunio-con-el-gobernador-de-la-provincia-de-santa-fe-1109>



- ***Reuniones con el Ministro de Justicia y Seguridad***

Durante el año 2025 la Defensora General mantuvo distintas reuniones de trabajo con el Ministro de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, Dr. Pablo Cococcioni, tanto en la sede de Gobernación en la ciudad de Rosario como en la sede ministerial de la ciudad de Santa Fe. En dichos encuentros se abordaron temas vinculados a la implementación del nuevo Código Procesal Penal Juvenil, las nuevas competencias asumidas por la Defensa Pública y la necesidad de avanzar en la cobertura de vacantes para garantizar el adecuado funcionamiento del servicio. Asimismo, se dialogó sobre diversos aspectos del sistema de justicia penal provincial y sobre las líneas de trabajo institucional orientadas al fortalecimiento de la Defensa Pública en el nuevo contexto normativo.

Link al comunicado:

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/la-defensora-provincial-mantuvo-una-reunion-con-el-ministro-de-justicia-y-seguridad-1082>

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/la-defensora-provincial-se-reunio-con-el-ministro-de-justicia-y-seguridad-1099>

https://www.instagram.com/p/DKSBkScRtYV/?img_index=1

-***Reunión con la Presidenta de la Cámara de Diputadas y Diputados***

El encuentro con la Presidenta de la Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia de Santa Fe, Clara García, se realizó en el marco de la presentación del informe anual de gestión correspondiente al año 2024 del MPD. Durante la reunión se repasaron los principales lineamientos de gestión desarrollados por el organismo, así como los desafíos institucionales y las acciones proyectadas para el año 2025 en materia



de fortalecimiento institucional y acceso a la justicia.

Link a los comunicados:

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/la-defensora-provincial-se-reunio-con-la-presidenta-de-la-camara-de-diputadas-y-diputados-2025-08-21>

<https://www.instagram.com/p/DNI3H9TxSvC/>

- ***Reunión con la Vicegobernadora de la Provincia***

Asimismo, la Defensora General mantuvo una reunión institucional con la Vicegobernadora de la Provincia de Santa Fe y Presidenta de la Cámara de Senadores, Lic. Gisela Scaglia.

Durante el encuentro se abordaron distintos aspectos vinculados al funcionamiento del sistema de justicia y al rol institucional de la Defensa Pública en el marco del proceso de reforma constitucional. Asimismo, se intercambiaron perspectivas sobre los desafíos que enfrenta el organismo en relación con el fortalecimiento de la defensa pública y la garantía del acceso a la justicia en la provincia.

Link a los comunicados:

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/la-defensora-provincial-se-reunio-con-la-vicegobernadora-de-la-provincia-de-santa-fe-1141>

<https://www.instagram.com/p/DNVxkSnxkGA/>

- ***Reuniones con la Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación***

La Defensora General mantuvo reuniones de trabajo con la Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación, Dra. María Cecilia Vranicich, en la sede de la Fiscalía General.

Durante los encuentros, ambas autoridades dialogaron sobre distintos aspectos vinculados al funcionamiento del sistema de justicia penal y al



fortalecimiento de la coordinación institucional entre ambos organismos. En particular, se abordaron los desafíos normativos, operativos e institucionales derivados de la reciente entrada en vigencia del Código Procesal Penal Juvenil, así como las implicancias que dicho proceso tiene para las instituciones que integran el sistema de persecución penal y de defensa pública.

Asimismo, en el marco del proceso de reforma constitucional de la provincia, se intercambiaron perspectivas sobre la importancia de que los Ministerios Públicos —tanto el de la Acusación como el de la Defensa— sean reconocidos en el texto constitucional como órganos independientes de los demás poderes del Estado, dotados de autonomía funcional y autarquía financiera, en consonancia con los principios establecidos en la Constitución Nacional y con los estándares institucionales vigentes en el país.

Link a los comunicados:

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/la-defensora-provincial-se-reunio-con-la-fiscal-general-del-mpa-1085>

<https://www.instagram.com/p/DJHNzKvxepf/>

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/la-defensora-provincial-se-reunio-con-la-fiscal-general-del-mpa-2025-06-24>

https://www.instagram.com/p/DLS2XBvPjY4/?img_index=4

- ***Reuniones con el Procurador General***

La Defensora General mantuvo una reunión con el Procurador General de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, Dr. Jorge Barraguirre, en la sede de la Defensoría General de la ciudad de Santa Fe.

El encuentro se enmarcó en el proceso de adecuación institucional derivado de la reciente reforma constitucional de la provincia. Durante la reunión se intercambiaron perspectivas sobre el nuevo esquema



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

organizacional del Ministerio Público de la Defensa y los alcances de la defensa integral reconocida constitucionalmente al organismo, destacándose la importancia de sostener espacios de diálogo y articulación institucional entre los distintos actores del sistema de justicia.

Link a los comunicados:

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/la-defensora-general-se-reunion-con-el-procurador-general-1175>

https://www.instagram.com/p/DQFVAOljxZq/?img_index=4

- Consejo Federal de Defensores y Asesores Generales de la República Argentina

En el plano federal, el MPD participó en las reuniones del Consejo Federal de Defensores y Asesores Generales de la República Argentina. El Consejo como se mencionó anteriormente, es una asociación civil que congrega a las Defensorías y Asesorías Públicas de la República Argentina, cuya finalidad es conformar un espacio que reúna de manera coordinada y orgánica a los representantes de máxima jerarquía en el ejercicio de la defensa pública en todo el territorio nacional, con el objetivo de diseñar acciones que permitan avanzar en la senda del fortalecimiento institucional de la Defensa Pública y contribuir a su total emancipación respecto de otros Poderes del Estado, destacando que la Defensora General, Dra. Estrella Moreno Robinson, se desempeña –desde el mes de diciembre de 2024– como Vocal del Consejo.

Estas instancias permitieron intercambiar experiencias sobre la situación de las defensas públicas en las distintas jurisdicciones, debatir estrategias de fortalecimiento y vinculación institucional, organizar capacitaciones -como el Ciclo Anual de Clases del Consejo Federal–, co-organizar los Encuentros Nacionales de la Defensa Pública y consolidar consensos en torno a estándares de la defensa pública como



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

garante de los derechos humanos.

En el contexto del trabajo conjunto de la gestión y la consecuente vinculación institucional, el Consejo presentó el “Comunicado del Consejo Federal de Defensores y Asesores Generales de la República Argentina ante el proceso de reforma constitucional en la Provincia de Santa Fe” de apoyo a la postura del MPD en el marco del proceso de reforma. En el mismo se destacaba la relevancia que implica la incorporación en el texto constitucional de una Defensa Pública integral, independiente, con autonomía funcional y autarquía financiera, como una condición indispensable para asegurar un servicio público de defensa de calidad y en condiciones de igualdad, especialmente para quienes se encuentran en situaciones de vulnerabilidad¹⁹.

Link a los comunicados:

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/la-defensora-provincial-participo-de-la-primera-asamblea-ordinaria-anual-del-consejo-federal-de-defensores-y-asesores-generales-de-la-republica-argentina-1064>

<https://www.instagram.com/p/DHB2fqZvqB2/>

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/la-defensora-provincial-participo-de-la-reunion-del-consejo-federal-de-defensores-y-asesores-generales-de-la-republica-argentina-1078>

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/la-defensora-provincial-participo-de-la-reunion-del-consejo-federal-de-defensores-y-asesores-generales-de-la-republica-argentina-1150>

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/la-defensora-general-del-mpd-participo-de-la-reunion-del-consejo-federal-de-defensores-y-asesores-generales-de-la-republica-argentina-1181>

https://www.instagram.com/p/DOYqydTjgGQ/?img_index=4

¹⁹ El “Comunicado del Consejo Federal de Defensores y Asesores Generales de la República Argentina ante el proceso de reforma constitucional en la Provincia de Santa Fe” se encuentra disponible en el apartado 1.b)



https://www.instagram.com/p/DQuwmlhj_Y3/

- ***Participación de la Defensora General del Encuentro Nacional de la Defensa Pública 2025***

La Defensora General participó como expositora en el Encuentro Nacional de la Defensa Pública 2025 (ENDeP 2025), desarrollado bajo el lema “Nuevos desafíos para la Defensa Pública”²⁰.

La disertación tuvo lugar en el Salón Éxodo del Cabildo de Jujuy, en el marco del Panel 6: “Desafíos ante las reformas legislativas”, espacio en el que se abordaron los impactos de los recientes procesos de reforma normativa en los sistemas de defensa pública del país.

En su exposición, titulada “El Ministerio Público de la Defensa en la Reforma Constitucional de Santa Fe”, la Defensora General señaló que el nuevo estatus constitucional del MPD permitió consolidar su rol dentro del sistema de justicia provincial y garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo de un servicio de defensa técnica efectiva, orientado a superar modelos de intervención meramente formales y a fortalecer el acceso real a la justicia.

Link al comunicado:

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/la-defensora-general-del-mpd-diserto-en-el-encuentro-nacional-de-la-defensa-publica-2025-1182>

-***Participación de la Defensora General de la Jornada del ciclo provincial “Abrir la Prisión”***

La Defensora General participó de la Cuarta Jornada del ciclo provincial “Abrir la Prisión”, un espacio de intercambio y coordinación entre

²⁰ El Encuentro Nacional de la Defensa Pública 2025 “Nuevos desafíos para la Defensa Pública” fue declarado de interés institucional del MPD mediante Resolución N° 150/25.



organismos e instituciones que desarrollan intervenciones en el ámbito penitenciario.

La actividad se desarrolló el 18 de noviembre en el Instituto de Investigaciones de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Rosario (UNR) y se inscribió en las jornadas impulsadas por la Red “Abrir la Prisión”, creada en 2023 como ámbito de articulación entre actores externos al Servicio Penitenciario que intervienen en las prisiones provinciales desde distintos campos —educativo, social, cultural, sanitario, comunitario y religioso—. La Red es coordinada de manera conjunta por la Universidad Nacional del Litoral (UNL) y la Universidad Nacional de Rosario (UNR), y cuenta con la participación activa de más de veinte organismos e instituciones.

Durante su intervención, la Defensora General aportó la mirada institucional del MPD en relación con los desafíos actuales del sistema penitenciario y el rol estratégico que el organismo desempeña como garante del acceso a la justicia, particularmente en un contexto en el que una proporción mayoritaria de las personas privadas de la libertad es asistida por la Defensa Pública.

La jornada se desarrolló bajo una modalidad de trabajo participativa, organizada en talleres y ejes de discusión, que incluyeron el acceso a espacios educativos y productivos, las demandas actuales de las personas privadas de libertad, los cambios institucionales en las prisiones y las implicancias del régimen de alto perfil, así como una instancia de intercambio con referentes del Programa “Reintegrarse” del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano y la proyección de líneas de acción de la Red para el próximo período²¹.

²¹ Atento a la relevancia institucional de las acciones desplegadas para garantizar la promoción y vigencia de los derechos humanos, las mismas se describen en detalle en el Capítulo IV del presente informe, al que se recomienda remitirse.



Link al comunicado:

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/la-defensora-general-participo-de-la-cuarta-jornada-del-ciclo-abrir-la-prision-en-rosario-1186>

- **Participación del MPD en actividades organizadas por la UNL junto con la Asociación de Familiares de detenidos en cárceles (ACiFaD)**

En este marco, se proyectó la película “La mujer de la fila” y luego se realizó un intercambio entre el público y la Asociación tal como fuera señalado en el punto IV.c.

- **Además, se realizaron diversas acciones de fortalecimiento a través de la vinculación institucional y del trabajo conjunto con organizaciones sociales, conforme fuera señalado en el apartado IV c. Entre estas se destacan:**

- El vínculo establecido con la Cooperativa Manos Libres, experiencia que asimismo involucra al INAES, al Servicio Penitenciario Provincial y al Ministerio de Producción provincial. Se mantiene el vínculo constante con las trabajadoras para la colaboración institucional con situaciones puntuales.
- Reunión con la Asociación Civil “Casa Roja”, más conocida como “Caracoles”, con una impronta educativa, laboral y de salud.
- Vínculo con la Asociación Civil Contraversiones, quienes sostienen diversos proyectos en la Unidad Penal N° I de Coronda, Unidad Penal N° II de las Flores y Unidad IV de Mujeres.
- El vínculo establecido con la Asociación RAEES ACUTIS, una cooperativa en formación que trabaja -conjuntamente con la UTN y CÁRITAS- bajo los principios de la economía circular, fomentando un modelo sostenible del impacto ambiental, generando empleo en la comunidad y cuyos trabajadores/as en



su mayoría son personas que han atravesado procesos de privación de libertad.

- Reunión con referentes de organizaciones que coordinan diferentes cooperativas de trabajo en el barrio Alvear y Triángulo. Estas cooperativas están integradas por personas liberadas que estuvieron privadas de su libertad en la Unidad Penitenciaria N° 6 y que, durante su detención, impulsaron la creación de una cooperativa textil propia, denominada “Ziza”. La iniciativa surgió dentro de la unidad, donde los internos comenzaron a organizar la producción textil y articular con sus familias fuera del penal para la confección de prendas y la distribución de los productos. Hoy emplea a varios “liberados” y familiares, siendo un lugar de contención para quienes egresan de la prisión. A su vez, existen otras experiencias en marcha, como “Los gladiadores” (dedicados al reciclaje de residuos); otra orientada a la panificación, un espacio de herrería y una barbería que fue inaugurada recientemente.
- Vínculo institucional con la Asociación Civil para la Protección y Asistencia al Condenado (APAC), una asociación sin fines de lucro que tiene como finalidad recuperar a la persona privada de libertad, proteger a la sociedad, ayudar a las víctimas y promover la justicia restaurativa.
- Colaboración con la Escuela Itinerante de Artes y Oficios a la cual asiste un grupo de jóvenes de la comunidad QOM de “La Loma” que han sufrido diferentes situaciones de violencia policial en este último año.
- Participación del organismo en el proyecto “¿Paz para quien?”, Registro comunitario de prácticas policiales y de fuerzas de seguridad en barrios populares de la ciudad de Rosario 2024-2025”.



- ***Participación de la Defensora General de la Mesa de Diálogo y Reflexión titulada “Consumos problemáticos y salud mental en contextos de encierro”***

La Defensora General participó de la Mesa de Diálogo y Reflexión titulada “Consumos problemáticos y salud mental en contextos de encierro”, realizada en el aula “San Alfonso María del Ligorio” de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica Argentina, sede Rosario.

La actividad contó con la participación de autoridades judiciales, gubernamentales, penitenciarias y pastorales del ámbito nacional y provincial, y fue encabezada por el presbítero Fernando Bustamante, delegado local de la Pastoral Penitenciaria, con la coordinación de la Jueza Nacional de Ejecución Penal, Dra. María Jimena Monsalve²².

Link al comunicado:

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/la-defensora-provincial-participo-de-la-mesa-de-dialogo-y-reflexion-sobre-consumos-problematicos-y-salud-mental-en-contextos-de-encierro-1111>

- ***Participación de la Defensora General en la charla de Eduardo “Coco” Oderigo en la ciudad de Rafaela***

La Defensora General, junto al Defensor Regional de la 5° Circunscripción Judicial, participaron de la charla motivacional brindada por Eduardo “Coco” Oderigo en el Teatro Lasserre de Rafaela en el marco de la celebración por los 50 años del Seven a Side ciudad de Rafaela organizado por el Círculo Rafaelino de Rugby (CRAR).

Durante la actividad, organizada por el Club CRAR, Oderigo —cofundador de la Fundación Espartanos— compartió la experiencia de conformar el primer equipo de rugby en contexto de encierro en

²² Ibíd.



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Argentina, un proyecto que promueve la inclusión social, la educación en valores y la disminución de la reincidencia a través del deporte y el acompañamiento integral.

Link al comunicado:

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/el-ministerio-publico-de-la-defensa-presente-en-la-charla-de-eduardo-coco-oderigo-en-rafaela-2025-10-27>

- Participación en la primera sesión del Consejo Consultivo Provincial para Prevenir, Asistir y Erradicar la Violencia de Género, convocado por la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe, ámbito orientado al diseño y seguimiento de políticas públicas en materia de prevención y abordaje de las violencias por razones de género.

VII.c.5.1 Participación de la Defensora General e integrantes del MPD en otras actividades de interés para el fortalecimiento y la vinculación institucional durante 2025

- Comenzó el Encuentro Nacional de la Defensa Pública 2025
<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/comenzo-el-encuentro-nacional-de-la-defensa-publica-2025-1180>
- La Defensora General del MPD disertó en el Encuentro Nacional de la Defensa Pública 2025
<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/la-defensora-general-del-mpd-diserto-en-el-encuentro-nacional-de-la-defensa-publica-2025-1182>
- La Defensora Provincial asistió al acto de jura del Dr. Jorge Camilo



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Baclini y de la Dra. Margarita Zabalza como Ministros de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe

Link a los comunicados:

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/la-defensora-provincial-asistio-al-acto-de-jura-del-dr-jorge-camilo-baclini-y-de-la-dra-margarita-zabalza-como-ministros-de-la-corte-suprema-de-justicia-de-santa-1066>

<https://www.instagram.com/p/DHB2fqZvqB2/>

- La Defensora General presenció el acto de jura de Rubén Weder como Ministro de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe

Link a los comunicados:

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/la-defensora-provincial-presencio-el-acto-de-jura-de-ruben-weder-como-ministro-de-la-corte-suprema-de-justicia-de-santa-fe-1075>

<https://www.instagram.com/p/DIO1dqlOMWH/>

- La Defensora Provincial asistió al acto de jura del Defensor General de la provincia de Córdoba

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/la-defensora-provincial-asistio-al-acto-de-jura-del-defensor-general-de-la-provincia-de-cordoba-1051>

https://www.instagram.com/p/DFyLzGzPlyn/?img_index=1

- La Defensora Provincial participó del acto de Apertura del Año Judicial 2025

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/la-defensora-provincial-participo-del-acto-de-apertura-del-ano-judicial-2025-1067>

https://www.instagram.com/p/DHM7Zw1ucB5/?img_index=1



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

- La Defensora Provincial participó de la XVIII Reunión Institucional de la Región Centro
<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/la-defensora-provincial-participo-de-la-xviii-reunion-institucional-de-la-region-centro-1070>
<https://www.instagram.com/p/DHtoQE7v7Sp/>
- La Defensora Provincial presenció la Conferencia de Apertura del Año Judicial del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba
<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/la-defensora-provincial-presencio-la-conferencia-de-apertura-del-ano-judicial-del-tribunal-superior-de-justicia-de-la-provincia-de-cordoba-1071>
https://www.instagram.com/p/DHwoGyCOxus/?img_index=1
- La Defensora Provincial participó del acto de reconocimiento a la trayectoria de la Dra. María Angélica Gastaldi
<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/la-defensora-provincial-participo-del-acto-de-reconocimiento-a-la-trayectoria-de-la-dra-maria-angelica-gastaldi-1072>
<https://www.instagram.com/p/DH3qw9fumX4/>
- La Defensora Provincial asistió a la inauguración del 143º Período de Sesiones Ordinarias de la Legislatura de Santa Fe
<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/la-defensora-provincial-asistio-a-la-inauguracion-del-143-periodo-de-sesiones-ordinarias-de-la-legislatura-de-santa-fe-1086>
https://www.instagram.com/p/DJJoMEOOuyx/?img_index=1
- La Defensora Provincial participó del acto de reconocimiento a los jueces del Juicio a las Juntas



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/la-defensora-provincial-participo-del-acto-de-reconocimiento-a-los-jueces-del-juicio-a-las-juntas-1092>

- La Defensora Provincial participó del cierre de las XXXVIII Jornadas Nacionales de FOFECA

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/la-defensora-provincial-participo-del-cierre-de-las-xxxviii-jornadas-nacionales-de-fofecma-1093>

<https://www.instagram.com/p/DJuNjjOOFGm/>

- La Defensora Provincial participó del Foro sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/la-defensora-provincial-participo-del-foro-sobre-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica-1095>

- Participación de la Defensora General en el acto conmemorativo por el 35° aniversario de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Santa Fe, realizado en el recinto del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral.

<https://www.instagram.com/p/DNWaHBrxVcr/>

- La Defensora Provincial participó del acto de entrega de diplomas a los convencionales reformadores de la Constitución provincial

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/la-defensora-provincial-participo-del-acto-de-entrega-de-diplomas-a-los-convencionales-reformadores-de-la-constitucion-provincial-1098>

<https://www.instagram.com/p/DKPsAuiuyX>



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

- El Defensor Regional de Rosario participó en jornada sobre justicia penal juvenil
<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/el-defensor-regional-de-rosario-participo-en-jornada-sobre-justicia-penal-juvenil-1106>
- La Defensora Provincial participó de la mesa de diálogo y reflexión sobre "Consumos problemáticos y salud mental en contextos de encierro"
<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/la-defensora-provincial-participo-de-la-mesa-de-dialogo-y-reflexion-sobre-consumos-problematicos-y-salud-mental-en-contextos-de-encierro-1111>
- La Defensora Provincial participó del homenaje al Papa Francisco organizado por la Mesa del Diálogo Santafesino
<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/la-defensora-provincial-participo-del-homenaje-al-papa-francisco-organizado-por-la-mesa-del-dialogo-santafesino-2025-06-24>
<https://www.instagram.com/p/DLTVT0GOiYQ/>
- La Defensora Provincial asistió a la Conferencia y Taller Participativo de Trabajo "Innovación Judicial: Tecnología, transparencia y servicio para una justicia centrada en las personas"
<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/la-defensora-provincial-asistio-a-la-conferencia-y-taller-participativo-de-trabajo-innovacion-judicial-tecnologia-transparencia-y-servicio-para-una-justicia-centrada-en-las-personas-2025-07-03>
<https://www.instagram.com/p/DLn68woO5Fm/>
- La Defensora Provincial participó del acto de jura de los Convencionales Constituyentes de la Provincia de Santa Fe
<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/la-defensora>



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

[-provincial-participo-del-acto-de-jura-de-los-convencionales-constituyentes-de-la-provincia-de-santa-fe-1124](#)

https://www.instagram.com/p/DMGk5tuPBwn/?img_index=4

- La Defensora Provincial participó del acto en conmemoración del 31° aniversario del atentado a la AMIA

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/la-defensora-provincial-participo-del-acto-en-conmemoracion-del-31-aniversario-del-atentado-a-la-amia-2025-07-21>

<https://www.instagram.com/p/DMYYeLhRD5M/>

- La Defensora Provincial participó del acto de inauguración de la sede de la Unidad Fiscal Especializada en Responsabilidad Penal Adolescente del MPA

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/la-defensora-provincial-participo-del-acto-de-inauguracion-de-la-sede-de-la-unidad-fiscal-especializada-en-responsabilidad-penal-adolescente-del-mpa-2025-07-30>

<https://www.instagram.com/p/DMva-q1xAZx/>

- La Defensora Provincial participó de la inauguración y puesta en valor del edificio de la Facultad de Derecho de la UNR

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/la-defensora-provincial-participo-de-la-inauguracion-y-puesta-en-valor-del-edificio-de-la-facultad-de-derecho-de-la-unr-1134>

<https://www.instagram.com/p/DNDSsl5Rm-U/>

- Participación de la Defensora General en el Quinto Encuentro Internacional de ADePRA

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/la-defensora>



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

[-general-participo-del-quinto-encuentro-internacional-de-adepra-1154](#)
https://www.instagram.com/p/DPCjVVmDoa2/?img_index=4

- Participación de la Defensora General en el acto de toma de juramento a la nueva Constitución Provincial de Fiscales del Ministerio de la Acusación pertenecientes a la Circunscripciones Judiciales N° 2 y 3
<https://www.instagram.com/p/DPZUViYDrn0/>
- Participación de la Defensora General en el acto de inauguración del nuevo Hospital Regional “Dr. Jaime Ferré” en la ciudad de Rafaela
https://www.instagram.com/p/DRn1Sy-Dtq_/
- La Defensora Provincial disertó en el Curso Anual de Periodismo Judicial
<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/la-defensora-provincial-diserto-en-el-curso-anual-de-periodismo-judicial-1120>
<https://www.instagram.com/p/DLqdV5mOM6E/>
- La Defensora Provincial disertó en el Curso de Periodismo Judicial
<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/la-defensora-provincial-diserto-en-el-curso-de-periodismo-judicial-2025-08-14>
<https://www.instagram.com/p/DNUCGDLhzym/>
- Integrantes del MPD disertaron en el Congreso Provincial de Derecho Procesal Penal
<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/integrantes-del-mpd-disertaron-en-el-congreso-provincial-de-derecho-procesal-penal-1177>
- Participación de la Defensora General en una reunión de intercambio y reflexión sobre la reestructuración del Sistema de Justicia en el marco



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

del proceso de reforma de la Constitución de la provincia de Santa Fe.

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/la-defensora-provincial-participo-de-un-encuentro-de-reflexion-sobre-la-reforma-constitucional-1101>

<https://www.instagram.com/p/DKcbVf0OGHw/>

- Participación del Defensor Regional de Rosario del ciclo “La implementación del nuevo Código Procesal Penal Juvenil y la situación actual en la provincia de Santa Fe”, organizado por la Comisión de Justicia Penal, Seguridad y Asuntos Penitenciarios, junto con el Instituto de Derecho Procesal Penal del Colegio de Abogados de Rosario (COLABRO).

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/el-defensor-regional-de-rosario-participo-en-jornada-sobre-justicia-penal-juvenil-1106>

<https://www.instagram.com/p/DK0igSA tq8y/>

- Participación de la Defensora General en la mesa de diálogo y reflexión sobre "Consumos problemáticos y salud mental en contextos de encierro"

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/la-defensora-provincial-participo-de-la-mesa-de-dialogo-y-reflexion-sobre-consumos-problematicos-y-salud-mental-en-contextos-de-encierro-1111>

<https://www.instagram.com/p/DLQlqsEuUjE/>

- La Defensora General participó del Quinto Encuentro Internacional de ADePRA

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/la-defensora-general-participo-del-quinto-encuentro-internacional-de-adepra-1154>

- Participación de la Defensa General en la clase dedicada al análisis del



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Ministerio Público en el marco del curso de posgrado “Reforma Constitucional de la Provincia de Santa Fe”, dictado en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral.

- Participación de la Defensa General en el conversatorio “Experiencias y Desafíos de Género en el Liderazgo Institucional”, en el marco de las actividades desarrolladas por el Día Internacional de la Mujer.

<https://www.instagram.com/p/DSGghF5gddV/>

VII.c.6 Detalles de las acciones de Fortalecimiento Institucional a través de la comunicación institucional

Durante el año 2025, la comunicación institucional se constituyó en una herramienta fundamental del MPD para la consolidación del plan de acción en función de objetivos priorizados.

En este sentido, desde el organismo se fijó como un objetivo de fortalecimiento institucional, que la política comunicacional del MPD instale en la agenda pública la centralidad de las acciones llevadas a cabo en el proceso de reforma de la constitución de la Provincia de Santa Fe, su posterior reconocimiento con estatus constitucional, su identidad institucional y también como una forma de garantizar el derecho de la ciudadanía a acceder a información clara, veraz y oportuna.

VII.c.6.1 Comunicación institucional interna

Durante el año 2025, la comunicación institucional interna continuó desarrollándose de manera sistemática y sostenida, como una herramienta clave para la gestión, la organización del trabajo y la circulación de información relevante al interior del MPD.

En este sentido, se sostuvo una política orientada a garantizar el acceso oportuno a los contenidos vinculados a las decisiones institucionales, las actividades institucionales y las intervenciones del organismo en los distintos



ámbitos en los que actúa.

Entre las acciones llevadas adelante, se mantuvo la elaboración y difusión regular de contenidos informativos, la actualización permanente de la sección “Noticias” del sitio web oficial y la gestión de los canales institucionales, contribuyendo a una comunicación ordenada, coherente y a tono con los lineamientos generales de la institución.

Asimismo, se continuó con la publicación de efemérides institucionales, concebidas como una instancia de reflexión y reafirmación de los valores que orientan la labor del MPD, en particular el compromiso con la memoria colectiva, la vigencia de los derechos fundamentales y los principios que sustentan el acceso a la justicia.

Como parte de la dinámica cotidiana de trabajo, se sostuvo la elaboración diaria del Boletín de noticias, un relevamiento sistemático de medios de comunicación realizado al inicio de cada jornada. Este insumo constituye una herramienta fundamental para el seguimiento de las coberturas periodísticas vinculadas al funcionamiento institucional y a la actuación de sus integrantes, permitiendo monitorear la percepción pública, identificar temas de interés estratégico y aportar información relevante para la toma de decisiones y la planificación comunicacional.

VII.c.6.2 Comunicación institucional externa

Durante el año 2025, el MPD desarrolló una política de comunicación externa orientada a fortalecer el conocimiento público sobre el rol de la Defensa Pública, su función constitucional y sus intervenciones en el sistema de justicia penal, consolidando una presencia institucional activa, responsable y comprometida con el acceso a derechos.

En el marco de esta estrategia, se generaron 153 piezas comunicacionales en medios gráficos, radiales y televisivos de distintos puntos de la provincia de Santa Fe. Estas intervenciones permitieron dar visibilidad al trabajo que desarrolla el organismo en el territorio, así como a las principales líneas de



acción institucional, contribuyendo a una mayor comprensión social de la tarea que lleva adelante el MPD.

Un eje relevante de la comunicación externa estuvo vinculado a la participación de la Defensora General en distintos espacios mediáticos, donde brindó aportes especializados sobre temáticas de alta sensibilidad y relevancia pública, tales como Derechos Humanos, situación carcelaria, violencia institucional y justicia penal juvenil, entre otras. Estas intervenciones reforzaron el posicionamiento institucional del organismo y su compromiso con una justicia penal respetuosa de los derechos fundamentales.

Asimismo, a través de los canales digitales oficiales del MPD, se realizaron 195 publicaciones en redes sociales, acompañadas de diseños gráficos en diversos formatos. Los contenidos difundidos incluyeron actividades institucionales, participación de autoridades, comunicaciones oficiales y efemérides, con el objetivo de ampliar el alcance de la información y fortalecer el vínculo con la ciudadanía.

Como parte de una estrategia de comunicación integral y orientada al acceso a la información pública, el MPD mantuvo activos y actualizados sus canales oficiales de comunicación, facilitando el contacto con la ciudadanía y promoviendo una mayor cercanía institucional a través de las siguientes plataformas:

- Instagram: @mpd.sf
- X: @mpd_sf
- Facebook: Ministerio Público de la Defensa
- Sitio web: mpdsantafe.gob.ar

VII.c.6.3 Publicaciones en página web

En el período comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025 fueron realizadas 151 publicaciones en el sitio web, las que pueden ser consultadas en:

<https://www.mpdsantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticias>



VII.c.6.4 Participación de la Defensora General en medios de comunicación

Bajo el presente título se detallan las distintas participaciones por parte de la Defensora General en medios de comunicación durante el año 2025.

AIRE DE SANTA FE:

Santa Fe: las instituciones más importantes del Estado ya juraron la nueva Constitución

<https://www.airedesantafe.com.ar/politica/santa-fe-las-instituciones-mas-importantes-del-estado-ya-juraron-la-nueva-constitucion-n631902>

Traspaso en la Justicia: la Corte Suprema, el MPA y la Defensa fijaron reglas tras la reforma constitucional

<https://www.airedesantafe.com.ar/politica/traspaso-la-justicia-la-corte-suprema-el-mpa-y-la-defensa-fijaron-reglas-la-reforma-constitucional-n636425>

Reforma constitucional: el servicio de defensa pública reclama el "fortalecimiento estructural" del organismo

<https://www.airedesantafe.com.ar/politica/reforma-constitucional-el-servicio-defensa-publica-reclama-el-fortalecimiento-estructural-del-organismo-n621074>

CONCLUSIÓN:

Estrella Moreno Robinson: "Debemos ser un Ministerio Público y tener una defensa integral, no solo penal"

<https://www.conclusion.com.ar/politica/estrella-moreno-robinson-debemos-ser-un-ministerio-publico-y-tener-una-defensa-integral-no-solo-penal/07/2025/>

<https://www.youtube.com/watch?v=Qsp7-3Kxh3g>



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Fiscales y defensores quieren “independencia” de los tres poderes en la nueva Constitución

<https://www.conclusion.com.ar/politica/fiscales-y-defensores-quieren-independencia-de-los-tres-poderes-en-la-nueva-constitucion/07/2025/>

Defensores públicos rosarinos juraron la nueva Constitución de Santa Fe

<https://www.youtube.com/watch?v=yiVrxTydcO4>

CORONDA REGISTRADA:

Se inauguró en Coronda la sede del Ministerio Público de la Defensa de la Provincia

<https://www.corondaregistrada.com.ar/se-inauguro-en-coronda-la-sede-del-ministerio-publico-de-la-defensa-de-la-provincia/>

DIARIO CASTELLANOS:

Rafaela ya cuenta con dos nuevos defensores públicos

<https://diariocastellanos.com.ar/locales/2025/12/14/rafaela-ya-cuenta-con-dos-nuevos-defensores-publicos.htm>

“El fortalecimiento estructural del SPPDP es condición indispensable para garantizar el acceso a la justicia”

<https://diariocastellanos.com.ar/sucesos/2025/06/26/el-fortalecimiento-estructural-del-sppdp-es-condicion-indispensable-para-garantizar-el-acceso-a-la-justicia.html>

EL CIUDADANO:

Integrantes del Ministerio Público de la Defensa juraron la nueva Constitución

<https://elciudadanoweb.com/integrantes-del-ministerio-publico-de-la-defensa-juraron-la-nueva-constitucion/>

El MPA y la defensa pública firmaron convenio de colaboración con la Corte



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

<https://elciudadanoweb.com/el-mpa-y-la-defensa-publica-firmaron-convenio-de-colaboracion-con-la-corte/>

La defensa pública sumó 10 nuevos defensores para Rosario en un acto histórico

<https://elciudadanoweb.com/la-defensa-publica-sumo-10-nuevos-defensores-para-rosario-en-un-acto-historico/>

El Ministerio Público de la Defensa y el Ministerio Público de la Acusación firmaron un convenio de cooperación para el uso de defensores del Portal “Huginn”

<https://elciudadanoweb.com/el-ministerio-publico-de-la-defensa-y-el-ministerio-publico-de-la-acusacion-firmaron-un-convenio-de-cooperacion-para-el-uso-de-defensores-del-portal-huginn/>

La Defensa Penal quiere que se incluya la autonomía en la nueva Constitución santafesina

<https://elciudadanoweb.com/la-defensa-penal-quiere-que-se-incluya-la-autonomia-en-la-nueva-constitucion-santafesina/>

La jefa de la defensa pública sobre el penal El Infierno: “Las cárceles son para seguridad, no para castigo”

<https://elciudadanoweb.com/la-jefa-de-la-defensa-publica-sobre-el-penal-el-infierno-las-carceles-son-para-seguridad-no-para-castigo/>

La defensa pública penal provincial, entre el reclamo constitucional y la crisis de recursos

<https://elciudadanoweb.com/la-defensa-publica-penal-provincial-entre-el-reclamo-constitucional-y-la-crisis-de-recursos/>



EL LITORAL:

Estrella Moreno Robinson: "Pedimos una Defensa fuerte, con autonomía, autarquía e independiente"

https://www.ellitoral.com/politica/estella-moreno-pedimos-defensa-fuerte-autonomia-autocracia-independiente-reforma-constitucional_0_QUXMsHyxZC.html

Expusieron Acusación y Defensa sobre qué esperan de la Reforma en Santa Fe

https://www.ellitoral.com/politica/expusieron-acusacion-defensa-esperan-reforma-santa-fe-ahora-hoy-convencion-reformadora-constitucion-provincia-24-julio-2025_0_DMgby6AJwm.html

Postulan una Defensa independiente en Santa Fe, con un enfoque integral y "de calidad"

https://www.ellitoral.com/politica/postulan-defensa-independiente-santa-fe-enfoque-integral-calidad-mirada-estrella-moreno-robinson-ahora-hoy-viernes-15-agosto-2025-santafe_0_s4C3bF5wLU.html

Se aprobó por amplia mayoría la nueva Constitución de Santa Fe

https://www.ellitoral.com/politica/reforma-constitucional-santafe-votada-nueva-amplia-mayoria-10-septiembre-2025_0_RT0Njh0wX0.html

Autoridades políticas de Santa Fe juraron la nueva Constitución en la explanada de la Legislatura

https://www.ellitoral.com/politica/jura-nueva-constitucion-reforma-convencion-ahora-video-viernes-santafe-12-septiembre-2025_0_8QV0RWgsDN.html

Con epicentro en Rosario, defensores y fiscales juraron la nueva Constitución Provincia



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

https://www.ellitoral.com/politica/rosario-defensores-fiscales-juraron-nueva-constitucion-provincial-santafe-estrella-moreno-robinson-cecilia-vranicich_0_1FX3pxJVcf.html

La Defensa Pública sumó 19 nuevos defensores en un acto histórico

https://www.ellitoral.com/politica/defensa-publica-jura-19-nuevos-defensores-act-o-historico-santafe-estrella-moreno-robinson_0_HWLANq50eA.html

Santa Fe redefine su justicia: los Ministerios Públicos se consolidaron como órganos extrapoder

https://www.ellitoral.com/sucesos/reforma-constitucional-ministerios-publicos-consolidaron-organos-extrapoder-anuario-2025-cambios_0_P7tunKVz6R.html

La Defensa Pública expresó sus aspiraciones de cara a la Reforma Constitucional

https://www.ellitoral.com/politica/ministerio-publico-defensoria-autonomia-juridica-derechos-humanos-asistencia-social-justicia-constitucion-estrella-moreno-robinson_0_Wupoh4kvdg.html

LA CAPITAL:

Fiscales y defensores juraron la nueva Constitución y se abre una nueva etapa en Santa Fe

<https://www.lacapital.com.ar/politica/fiscales-y-defensores-juraron-la-nueva-constitucion-y-se-abre-una-nueva-etapa-santa-fe-n10222641.html>

Propuestas en tiempo de descuento para la reforma constitucional en Santa Fe

<https://www.lacapital.com.ar/politica/propuestas-tiempo-descuento-la-reforma-constitucional-santa-fe-n10204070.html>

Primer careo del MPA con convencionales en su anhelo de "extrapoder"



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

<https://www.lacapital.com.ar/politica/primer-careo-del-mpa-convencionales-su-a-nhelo-extrapoder-n10208835.html>

LT29 VENADO TUERTO:

Entrevista a la Defensora Provincial sobre la puesta en marcha del sistema procesal penal juvenil y la postura institucional del organismo en relación a la reforma constitucional en la provincia de Santa Fe

<https://voca.ro/1hOJV6SZg1ic>

LT10:

Entrevista a la Defensora Provincial en el programa "El Cuarto Poder" acerca del posicionamiento institucional del SPPDP en el marco del proceso de reforma constitucional

<https://radiocut.fm/audiocut/entrevista-a-defensora-provincial-en-lt10-7255/>

La Defensa Penal quiere que se incluya la autonomía en la nueva Constitución

<https://www.lt10.com.ar/noticia/468990--la-defensa-penal-quiere-que-se-incluya-la-autonomia-en-la-nueva-constitucion&seccion=politica>

LUP:

Entrevista a la Defensora Provincial donde aborda distintos temas de interés: gestión del SPPDP, reforma constitucional, juicio por jurados y justicia penal juvenil (minuto 10 a 47)

https://www.youtube.com/watch?v=VA23T3MZP5U&t=2128s&ab_channel=NextTvRafaela

PAR DE ASES:

Entrevista a la Defensora Provincial acerca de la concepción del Ministerio Público de la Defensa y su funcionamiento

<https://www.youtube.com/watch?v=O02Nass7Vsk>



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

RADIO:

Entrevista radial a la Defensora Provincial acerca de la postura institucional del SPPDP respecto a la reforma constitucional

<https://radiocut.fm/audiocut/entrevista-a-defensora-provincial-en-radio-2-5672/>

RADIO EME:

Reforma Constitucional: piden autonomía para la Defensa Pública que representa al 90% de los presos en Santa Fe

https://www.radioeme.com/2025/06/reforma-constitucional-piden-autonomia-para-la-defensa-publica-que-representa-al-90-de-los-presos-en-santa-fe/#google_vignette

Entrevista a la Defensora Provincial sobre su exposición ante la Comisión de Poder Judicial y otros Órganos Institucionales

<https://voca.ro/1fLZUmLcrvD8>

RADIO ECO:

Entrevista a la Defensora Provincial sobre su exposición ante la Comisión de Poder Judicial y otros Órganos Institucionales

https://www.youtube.com/shorts/ROvz74qU1_M

RADIO HALLEY:

Entrevista a la Defensora Provincial acerca de la concepción del Ministerio Público de la Defensa y su funcionamiento

<https://radiohalley.com.ar/con-la-reforma-constitucional-santa-fe-deja-de-ser-la-unica-provincia-que-tenia-dividida-la-defensa-civil-y-penal/>

Entrevista a la Defensora Provincial sobre la postura institucional en relación a la importancia de la inclusión de la defensa pública en el futuro texto



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

constitucional de Santa Fe la postura institucional en relación a la importancia de la inclusión de la defensa pública en el futuro texto constitucional de Santa Fe

<https://voca.ro/1ajWuQruMxCw>

RADIO RAFAELA:

Acusación y Defensa marcaron sus posturas ante la Reforma en Santa Fe

<https://radiatorafaela.com.ar/provinciales/acusacion-y-defensa-marcaron-sus-posturas-ante-la-reforma-en-santa-fe>

RADIO SI:

Entrevista radial a la Defensora Provincial acerca de la postura institucional del SPPDP respecto a la reforma constitucional

<https://soundcloud.com/discover>

RADIO UNIVERSIDAD:

Entrevista radial a la Defensora Provincial acerca de la postura institucional del SPPDP respecto a la reforma constitucional

<https://open.spotify.com/episode/1vqkXrABMJUNBVIM89bfSp?si=S1fhekVKTd-CJM0zzy7Dkg&nd=1&dlsi=d5438ee9314743bd>

RAFAELA NOTICIAS:

Reforma constitucional: el SPPDP propone fortalecer su autonomía e independencia

https://rafaelanoticias.com/provinciales/reforma-constitucional-el-sppdp-propon-e-fortalecer-su-autonomia-e-independencia.htm#google_vignette

RECONQUISTA HOY:

Cecilia Vranicich y Estrella Moreno Robinson expusieron ante los convencionales; los jueces de la Corte lo hicieron por la tarde



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

<https://www.reconquistahoy.com/80415-cecilia-vranicich-y-estrella-moreno-robinson-expusieron-ante-los-convencionales-los-jueces-de-la-corte-lo-hacen-por-la-tarde-vivo-directo>

ROSARIO 3:

La defensora general tomó juramento a integrantes del Ministerio Público de la Defensa

<https://www.rosario3.com/informaciongeneral/La-defensora-general-tomo-juramento-a-integrantes-del-Ministerio-Publico-de-la-Defensa-20251004-0014.html>

Reforma constitucional: también los defensores quieren ser un “extrapoder”

<https://www.rosario3.com/informaciongeneral/Reforma-constitucional-tambien-los-defensores-quieren-ser-un-extrapoder-20250702-0005.html>

Moreno Robinson: "Somos la voz de las personas que no pudieron elegir sus abogados y damos la mejor defensa"

<https://www.rosario3.com/informaciongeneral/moreno-robinson-somos-la-voz-de-las-personas-que-no-pudieron-elegir-sus-abogados-y-damos-la-mejor-defensa-20251227-0033.html>

ROSARIO:

La Corte fue a la Convención

<https://www.pagina12.com.ar/844480-la-corte-fue-a-la-convencion>

RTS MEDIOS:

Entrevista a la Defensora General sobre los actos de jura en Rosario y Santa Fe.

<https://www.youtube.com/watch?v=3IDtM3ylluo>

Fiscales y defensores juraron la nueva Constitución provincial de Santa Fe



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

<https://rtsmedios.com.ar/fiscales-y-defensores-juraron-la-nueva-constitucion-provincial-de-santa-fe/>

TELEFE SANTA FE:

Entrevista a la Defensora General sobre los actos de jura en Rosario y Santa Fe

<https://www.youtube.com/watch?v=kEgy02NPpjw>

VEO SANTA FE:

Defensores públicos se reunieron con convencionales reformadores electos

<https://www.youtube.com/watch?v=Audk3OPcHZ0>

ZONA CRÍTICA 10:

Moreno Robinson sobre el penal El Infierno: “Las cárceles son para seguridad, no para castigo”

https://www.youtube.com/watch?v=3zt_oa9iS60